EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 15 de febrero de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FELIX SIMON
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Curt Heriberto Leeb, que firma "Curt Leeb", casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, mayor de edad, vecino hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Pablo Wrang, don Gerhard Oscar Truppel, don Heinz Alberto Truppel, don Antonio Díaz Acuña, don Walter Truppel, doña Annamaría Paula Simón, don Guillermo Helmut Lungwitz, don Juvencio Ireneo Díaz. don Alfredo Gunter Truppel, doña Clara Nery Kalman de Truppel y don Gualterio Máximo Rodolfo Wrang. a mérito del poder especial que éstos le otorgaron ante mí al folio seiscientos cincuenta y siete del protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista y en lo pertinente, dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires,... a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen los señores: Pablo Wrang. de estado viudo... argentino. ingeniero naval..., Gerhard Oscar Truppel, viudo... argentino, comerciante..., Heinz Alberto Truppel, de estado casado... argentino, comerciante, Antonio Díaz Acuña, de estado casado.... argentino, comerciante, Walter Truppel, casado... argentino, comerciante..., Annamaría Paula Simón, divorciada, argentina..., Guillermo Helmut Lungwitz, casado..., Juvencio Ireneo Díaz, casado... argentino, empleado..., Alfredo Gunter Truppel, casado... argentino, comerciante. , Clara Nery Kalman de Truppel, viuda... uruguaya..., todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión que celebraron en esta ciudad el veintiuno de julio último, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Félix Simón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"... Y los comparecientes nombrados, en ejercicio de sus propios derechos y como fundadores de la ex presada sociedad, confieren poder especial a favor del doctor Curt Heriberto Leeb, que firma "Curt Leeb" y del señor Gualterio Máximo Rodolfo Wrang, que firma "Walther Wrang", para que actuando conjunta... o indistintamente, gestionen la aprobación de los estatutos... — Para que una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional otorguen y firmen en sus nombres, la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima. con todas las enunciaciones de práctica... — Presentes a este acto, los señores Gualterio Máximo Rodolfo Wrang, casado... argentino, comerciante... y el doctor Curt Heriberto Leeb, casado... argentino, contador público nacional... mayores de edad.., dicen: Que aceptan el mandato... y que a su vez, se otorgan recíprocamente el mismo poder con igual objeto y facultades... — Leída y ratificada... — P. Wrang. — G. O. Truppel. — Heinz A. Truppel. — A. Díaz. — Juvencio I. Díaz. — W. Truppel. — A. Simón. — Helmut Lungwitz. — A. G. Truppel. — Clara N. K. de Truppel. — Walther Wrang. — Curt Leeb. — Tgo.: F. Carballo. — Tgo.: W. T Petry — Hay un sello. — Ante mí. Federico G. Luckhaus". — Es copia fiel, doy fe, asegurando el compareciente la total vigencia de la representación transcripta. — Y en tal virtud. el doctor Leeb, dice: Que en la reunión que celebraron en esta ciudad el veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, conjuntamente con sus representados, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima a los fines que determinaron en los estatutos preparados al efecto. todo lo cual sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, tramitando el expediente de la Inspección General de Justicia. letra N. número diez mil cuatrocientos dieciséis, año mil novecientos cincuenta y nueve, y previo los trámites legales, fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con las modificaciones aceptadas por la sociedad quedando por consiguiente su etxto en virtud de dichas modificaciones. en los términos que transcribo en este lugar junto con el acta de constitución provisoria y el correspondiente decreto, todo lo que dice así: "Acta de Constitución de Félix Simón. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera": En la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez horas se reunieron en la calle Garay Nº 737 de esta Capital, los que suscriben la presente acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y de común acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente a esta asamblea, al señor Gualterio Máximo Rodolfo Wrang, nombrándose Secretario "ad hoc" al doctor Curt Heriberto Leeb. A continuación el señor Wrang manifiesta que la presente reunión, es la conclusión de varias anteriores en las que se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, cuyo objeto será dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, comercialización y administración de toda clase de materias primas, instalaciones, maquinarias y demás bienes muebles; fabricación de toda clase de cables, instalaciones mecánicas y metalúrgicas y demás industrias conexas y operaciones financieras en general Acto seguido, el señor Wrang, cede la palabra al doctor Leeb, el cual somete a la consideración de la Asamblea el proyecto de los Estatutos que regirá la sociedad, a los que da lectura, se hallan redactados en documento separado, quedando aprobado su texto en general y particular, suscribiéndolo todos los constituyentes, en prueba de conformidad Seguidamente se procede a efectuar la suscripción de las diez primeras series de acciones de la categoría "A" con derecho a cinco votos y las series once a doce inclusive, de acciones ordinarias de la categoría "B" de un voto, compuesta cada serie de m$n. 50.000 de m$n. 100, valor nominal cada acción, la que se realizó con el siguiente resultado: 1) Pablo Wrang, viudo de Ana Matilde Frida Evers, argentino, ingeniero naval, con Cédula de Identidad Nº 446.848, domiciliado en la calle Libertad Nº 1003, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, suscribe 10 (diez) acciones de la categoría B. por un valor nominal de pesos 1.000 (mil pesos). — 2) Juvencio Ireneo Díaz, casado con Herminia Miranda, argentino, empleado de comercio, con Cédula de Identidad Nº 4.632.619, domiciliado en la calle Rivadavia número 8669, Capital, suscribe 10 (diez) acciones de la categoría B., por un valor nominal de $ 1.000 (mil pesos). — 3) Gerhard Oscar Truppel, viudo de María Inés Maurer, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.752.287, domiciliado en la calle Alem Nº 154, departamento 3, San Isidro, F.C.N.G.B.M., suscribe 46 (cuarenta y seis) acciones de la clase B. por un valor nominal de $ 4.600 (cuatro mil seiscientos pesos). — 4) Alfredo Gunter Truppel, casado con Jorgelina Raquel Gómez, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.752.288, domiciliado en la calle Conde Nº 1909, departamento B., Capital, suscribe 23 (veintitrés) acciones de la clase B., por un valor nominal de pesos 2.300 (dos mil trescientos pesos). — 5) Heinz Alberto Truppel, casado con Carla María Franck, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.752.269, domiciliado en la calle Quintana Nº 1.383, Florida, F. C. N. G. B. M., suscribe 23 (veintitrés) acciones de la categoría B. por un valor nominal de $ 2.300.- (dos mil trescientos pesos). 6) Clara Nery Kalman de Truppel, viuda de Truppel, uruguaya, sus quehaceres, con cédula de identidad Nº 1.239.529, domiciliada en la calle Virrey Arredondo Nº 2534, piso 5º, Capital, suscribe 94 (noventicuatro) acciones de la categoría B. por un valor nominal de $ 9.400 (nueve mil cuatrocientos pesos). 7) Gualterio Máximo Rodolfo Wrang, casado con Erna Edith Ana Schmidt, argentino, comerciante, con cédula de identidad Nº 446.851, domiciliado en la calle Libertad Nº 1903 de Vicente López. F.C.N.G. B.M., suscribe 16 (diez y seis) acciones de la categoría B. por un valor nominal de $ 1.600.- (mil seiscientos pesos) y 1.806 (mil ochocientos seis) acciones de la categoría A. por un valor nominal de $ 180.600.- (ciento ochenta mil seiscientos pesos), lo que hace un total de $ 182.200 (ciento ochenta y dos mil doscientos pesos). 8) Antonio Díaz Acuña, casado con Amanda María Traverso, argentino, comerciante, con cédula de identidad Nº 2.346.734, domiciliado en la calle Madero Nº 176, Vicente López, F.C.N.G.B.M., suscribe 15 (quince) acciones de la categoría B. por un valor nominal de $ 1.500.- (mil quinientos pesos) y 1.771 (mil setecientas setenta y una) acciones de la categoría A. por un valor nominal de m$n. 177.100.— (ciento setenta y siete mil cien pesos) lo que hace un total de m$n. 178.600.— (ciento setenta y ocho mil seiscientos pesos). 9) Walter Truppel, casado con Elvira Antonia Luisa López Gregori, argentino, comerciante, con cédula de identidad Nº 1.768.240 domiciliado en la calle Crámer Nº 1734, piso 2º, departamento 4, Capital, suscribe 11 (once) acciones de la categoría B. por un valor nominal de m$n. 1.100.- (mil cien pesos) y 1.423 (mil cuatrocientas veinte y tres)) acciones de la categoría A. por un valor nominal de m$n. 142.300.- (ciento cuarenta y dos mil trescientos pesos m$n. lo que hace un total de m$n. 143.400.— (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos). — 10) Annemarie Paula Simón, divorciada, argentina, sus quehaceres, con cédula de identidad Nº 395.147, domiciliada en la calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1142, Vicente López, F.C.N.G.B.M., suscribe 371 (trescientas setenta y una) acciones de la categoría B. por un valor nominal de m$n. 37.100.- (treinta y siete mil cien pesos). 11) Guillermo Helmut Lungwitz, casado con Elsa Raquel Miranda, alemán, técnico textil, con cédula de identidad Nº 1.859.845. domiciliado en la calle Amenábar Nº 2626. Capital, suscribe 371 (trescientas setenta y una) acciones de la categoría B. por un valor nominal de m$n. 37.100.- (treinta y siete mil cien pesos) y 12) Curt Heriberto Leeb, casado con Laura Marta Luft, argentino, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número 116.886, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 412, piso sexto, capital, suscribe 10 (diez) acciones de la categoría B. por un valor nominal de m$n. 1.000.- (mil pesos). El total del capital suscripto alcanza por lo tanto a m$n. 600.000.- (seiscientos mil pesos moneda nacional) resolviéndose por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el 10 % (diez por ciento) del importe de su suscripción al Secretario de la Asamblea, doctor Leeb a efectos de su depósito legal y que el 90 por ciento (noventa por ciento) restante sea integrado en las fechas, formas de pago y condiciones que en su oportunidad se resuelva. Realizada la integración predicha, se resuelve por unanimidad designar al primer Directorio de la sociedad, que se compondrá de un Presidente y dos Directores Titulares, nombrándose para estos cargos a los señores: Pablo Wrang (Presidente) y Juvencio Ireneo Díaz y Alfredo Gunter Truppel (Directores). Para el cargo de Síndico titular y suplente se designa también por unanimidad a los señores Fernando Biffler y Juan Felipe Schlmeier, respectivamente. A fin de que la sociedad comience a funcionar de inmediato y evitar la concurrencia de todos los socios fundadores a cada trámite y gestión, como así también con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales necesarias para su funcionamiento, se resuelve: Primero: conferir Poder General a favor de los señores Pablo Wrang, Juvencio Ireneo Díaz y Alfredo Gunter Truppel, para que actuando el primero por sí solo y los dos últimos en forma conjunta, ejerzan la representación legal de la sociedad en formación y realicen todos los actos necesarios al desenvolvimiento de la actividad social, con todas las facultades de administración y disposición de bienes, inclusive los que de acuerdo al artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y demás leyes requieran poder especial. Este mandato caducará, salvo revocación anterior, en la fecha en que la sociedad quede inscripta en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Autorizar al doctor Curt Heriberto Leeb, que firma "Curt Leeb" y señor Gualterio Máximo Rodolfo Wrang, que firma "Walther Wrang" y éstos a su vez se autorizan recíprocamente, para que actuando conjunta. separada. alternada o indistintamente, gestionen la aprobación de los estatutos. acepten modificaciones a los mismos, incluso el nombre de la sociedad, que aconsejen las autoridades competentes reemplazándolos por otros; practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento de la sociedad, efectúen y retiren el depósito legal. realicen las gestiones para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva de la sociedad. soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo los actos necesarios hasta cumplir la misión que se les encomienda con amplias facultades. En la forma expuesta, todos los presentes dan por constituída provisoriamente la sociedad, debiendo procederse al cumplimiento de las formalidades legales necesarias. Previa lectura y ratificación y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas, firmando esta acta de conformidad. — P. Wrang. — G. O. Truppel. — Heinz A. Truppel. — A. Díaz. — Juvencio I. Díaz. — W. Truppel. — A. Simón. — Helmut Lungwitz. — A. G. Truppel. — Clara N. K. de Truppel. — Walther Wrang. — Curt Leeb. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 389 de la Capital, que las doce firman que anteceden son auténticas, pertenecen a los doce fundadores de "Félix Simón Sociedad Anónima, Comercial. Industrial y Financiera", quienes son de mi conocimiento, doy fe. Hay un sello. — Federico G. Luckhsus". — Estatutos. a) Constitución y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "FELIX SIMON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Captial Federal, cuyo directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República; su término de duración será hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil cincuenta. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) La importación, exportación, compra, venta, comercio y administración de toda clase de materias primas, instalaciones, maquinarias y demás bienes muebles; b) La fabricación de toda clase de cables, instalaciones mecánicas y metalúrgicas y demás industrias conexas y c) Toda clase de operaciones financieras sea por aporte de capital, garantías comerciales o préstamos a empresas civiles o comerciales constituídas o a constituirse y a personas privadas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. por cuenta propia o de terceros y adquirirá el activo y pasivo de la sociedad "Félix Simón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; B) Capital y Acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, constituído por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en sesenta series de cincuenta mil pesos moneda legal cada serie. Las primeras diez series que representan un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, representadas por acciones ordinarias "A" de cinco votos y las series once a doce inclusive que representan un capital de cien mil pesos moneda nacional, representadas por acciones ordinarias "B" de un voto, han quedado suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento por los accionistas constituyentes; el saldo será abonado en la época y forma que el directorio determine. Las acciones serán ordinarias "A" de cinco votos u ordinarias "B" de un voto por cada acción, según lo disponga el directorio en las emisiones restantes, quien también determinará la época y condiciones de integración, pero todas las acciones de una misma serie, tendrán el mismo carácter. No podrá procederse a una nueva emisión de acciones en tanto las anteriores de la misma categoría no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta quince millones de pesos moneda nacional, debiéndose cumplir las exigencias del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955. Las resoluciones de aumento de capital y emisión de acciones deberán ser elevadas a es-

critura pública, pagándose el impuesto correspondiente a cada nueva emisión e inscribirse en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: Los accionistas tendrán el derecho de preferencia a suscribir las futuras emisiones de acciones, a prorrata de su tenencia de acciones. El derecho de preferencia de suscripción de los accionistas, deberá ser ejercido dentro de los quince días hábiles bancarios, después de publicado en el Boletín Oficial el aviso de la nueva emisión. En caso que los accionistas no hubieren ejercido su derecho de preferencia u opción, el directorio podrá colocarlas libremente en las mejores condiciones que sea posible. Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de cien pesos cada una, responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán firmadas por los directores y podrán expedirse en títulos de más de una acción. — C) Dirección y Administración. — Artículo quinto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros, cuyo número lo fijará la asamblea; en la primera reunión los directores designaran de entre ellos un presidente. Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente; el mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en asamblea general realizada dentro del término establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales a juicio de cualquiera de sus miembros y por pedido del síndico. Estará en quórum con la presencia de la mitad más uno del número de directores fijado por la asamblea; resolverá por mayoría de votos y su presidente tendrá doble voto para desempatar. Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros, el directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, él o los miembros restantes del directorio, de común acuerdo con el síndico, nombrarán reemplazantes al o a los impedidos, cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento o hasta la primera asamblea general que se celebre. A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los directores depositarán en la sociedad veinte acciones. — Artículo sexto: Son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación comercial y legal de la sociedad, sea por intermedio de su presidente, quien actuará y firmará solo, o por intermedio de dos directores que actuarán y firmarán conjuntamente, o por intermedio de un director que actuará y firmará conjuntamente con un apoderado, o de dos apoderados quienes también actuarán y firmarán conjuntamente, salvo en los casos en que por acuerdo del directorio se hubiere constituído un mandatario general o especial; b) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, preparar anualmente la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de cada año, proponiendo la distribución de utilidades; c) Nombrar, contratar y despedir gerentes generales, gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones; conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de los antes nombrados o a terceros. Los directores también podrán ser gerentes generales, gerentes o subgerentes cuyas remuneraciones para estos cargos deberán someterse a la aprobación de la asamblea; d) Nombrar de su seno si lo juzga conveniente un director delegado cuya remuneración será cargada a gastos generales y deberá ser expresamente aprobada por la asamblea; e) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar, en consecuencia, todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitación de facultades, confiriéndose por el presente, todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, á excepción de los establecidos en los incisos quinto y sexto, así como los establecidos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y todos aquellos actos que por la ley requieren poder especial. Podrá igualmente realizar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare; en consecuencia, podrá hacer depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y girar letras, pagarés y todo otro documento endosable y toda otra operación lícita del tráfico bancario. Dar fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónima o en comandita o sociedades comerciales o aporte de cuotas de capital de sociedad de responsabilidad limitada; constituir y liquidar sociedades; adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias e instalaciones industriales, fondos de comercio u otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades; pagar su precio en debentures y/o acciones liberadas y/o dinero efectivo; g) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo a las leyes vigentes, dentro del país o del extranjero; dar y aceptar mandatos de terceros y realizar cuantos más actos de administración y enajenación consideren convenientes y necesarios para los fines de la sociedad, dado que la enumeración que antecede en los incisos a), b), c), d), e), f) y el presente es meramente explicativa; h) El Directorio, con el consentimiento del Síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviese específicamente mencionada en él, en los no explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. D) Síndico. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, designados anualmente por la Asamblea y reelegibles indefinidamente, cuyas atribuciones serán las conferidas por la ley y estos Estatutos. Para la elección del Síndico titular y Síndico suplente todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Artículo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se convocarán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación en primera convocatoria y durante tres días con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. Funcionarán válidamente con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones se tomarán con la mayoría de votos. Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio regirá dicha disposición para la primera convocatoria y la segunda convocatoria la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de acciones de un Banco o Institución autorizada para aceptar depósitos de acciones. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente y un Director, el Síndico si concurre y dos accionistas designados al efecto. Los pedidos de Asambleas formulados por accionistas a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán resueltos por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Noveno: En las Asambleas de la sociedad y sin perjuicio de la limitación dispuesta por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las acciones ordinarias "A" dan derecho a cinco votos cada una de ellas, salvo para la designación de Síndico titular y del Síndico suplente, para la cual solo dan derecho a un voto cada una. Las acciones ordinarias "B" dan derecho a un voto cada una en todos los casos. F) Balances y Distribuciones de Utilidades. — Artículo Décimo: El año comercial correrá desde el primero de septiembre al treinta y uno de agosto de cada año. Los inventarios, balances generales y bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Los beneficios realizados y líquidos que resulten del Balance General serán distribuídos en la siguiente forma: 1. El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto. — 2. Se separará una suma hasta un veinte por ciento que la Asamblea resuelva destinar para las remuneraciones del Directorio. — 3. Una suma global para formar reservas facultativas. — 4. El saldo restante se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias "A" y "B". El dividendo podrá ser pagado a los accionistas, según lo resuelva la Asamblea a proposición del Directorio, con acciones liberadas ordinarias "A" y|o "B" y|o efectivo y|o debentures. — G) Disolución y liquidación. — Artículo Undécimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio se efectuará bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia, por la o las personas que designe la Asamblea de Accionistas, la que fijará sus facultades y retribuciones. — P. Wrang. — G. O. Truppel — Heinz A. Truppel. — A. Díaz. — Juvencio I. Díaz. — W. Truppel. — A. Simon. — Helmut Langwitz. — A. G. Truppel. — Clara N. K. de Truppel. — Walther Wreag. — Curt Leeb. — "Certifico que mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 389 de la Capital Federal, que las doce firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los doce fundadores de "Félix Simon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Hay un sello). Federico G. Luckhese. "Decreto. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 Nov. 1959. Visto el Expediente número 9.064|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Félix Simon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Félix Simon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 21 de julio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a los demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay (hay un sello). Decreto número 15.637.". Concuerda con las constancias que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia a que se ha hecho referencia, que en su original he tenido a la vista y al que me remito, doy fe. Continúa diciendo el compareciente doctor Leeb: Que en consecuencia, habiendo llenado las formalidades legales, en nombre de sus mandantes y en el suyo propio, declara constituída definitivamente a la sociedad "Félix Simon, Sociedad Anónima Comercial, Industdial y Financiera", la que se regirá por los estatutos que se acaban de transcribir, consintiendo en que de esta escritura se expidan cuantos testimonios solicitaren y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí los testigos del acto señores Felipe Carballo y Wenceslao Tomás Petry, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe — Curt Leeb. — Tgo.: F. Carballo. — Tgo.: W. T. Petry. — Hay un sello. Ante mí. Federico G. Luckhaus. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos setenta y nueve del Registro número trescientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos fiscales de ley numerados correlativamente del ciento treinta y ocho mil doscientos noventisiete al trescientos cuatro inclusive y el presente, todos serie T, que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: Gerhard — uruguaya — tramitando — clase — Conde — 400 — futuras — bancarios — Comercio — técnico — designe — Curt — presidente — Imprentas. Vale. — Entrelíneas: competentes. Vale. Hay un sello. Federico G. Luckhaus — Buenos Aires, Febrero 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 16.560. e.15|2-Nº 27.435 D.T. v.15|2|60

SANATORIO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Decreto Nº 7.948, del Poder Ejecutivo Nacional de 23 de junio de 1959, se derogó la personería jurídica a la sociedad anónima SANATORIO BUENOS AIRES; por Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 20 de enero de 1959, y por escritura otorgada el veinte de octubre de 1959, ante el Escribano señor José A. Buttini Rodríguez, ha quedado totalmente disuelta la expresada Sociedad Anónima Sanatorio Buenos Aires. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|2-Nº 24.230-v.15|2|60

GUIDI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera S. A. I. C. F.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.636. — Testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Guido Guidi, de profesión comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Rosa Valeva, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Acevedo ochocientos cincuenta, de Lomas de Zamora, de paso en esta; don Jorge José Rodríguez, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Beatriz Ruiz, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Suárez ciento sesenta y ocho, de Témperley, de paso en esta; don Fernando Guidi, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Margarita Noll, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Pedernera ciento cincuenta y tres, Lomas de Zamora, de paso en esta; don Alberto Bernardo Houssay, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana C. Gerompini, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula un millón setecientos treinta y un mil setecientos siete, domiciliado en la calle Acevedo mil ochenta y cuatro de Bánfield, de paso en esta; don José María Irurtia, de estado casado en primeras nupcias con doña Ida Emazanni, argentino, domiciliado en la calle Larrea trescientos cuarenta y cinco de Lomas de Zamora, de paso en esta, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos; don Héctor Eduardo Conejero, argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña María Dolores Dadin, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Alem número mil seiscientos noventa, de Bánfield; don Miguel Bablon, francés, de estado casado en primeras nupcias con doña Francisca Renaudot, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones trescientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle General Paz doscientos ochenta y cuatro de Témperley, de paso en esta; don Mario Fasciglione, de estado casado en primeras nupcias con doña Rolanda Frío, italiano, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Alem trescientos sesenta y nueve, de Lomas de Zamora, de paso en esta; don Manuel de Miguel, comerciante, argentino, de estado casado con Inés Rodríguez Maggi, titular de la Cédula de Identidad número un millón doscientos veinte y siete mil novecientos uno, expedida por la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta y cinco, quinto piso; don Antonio Aramouni, argentino, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Nélida Agustina Collavini, titular de la Cédula de Identidad número dos millones quinientos tres mil setecientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Basavilbaso número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, de Lanús, de paso en esta, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: que constituyeron en forma provisoria la sociedad que girará bajo la denominación de "Guidi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera S. A. I. C. F.", cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, quien previa intervención y conformidad de la Inspección General de Justicia, le otorgó personería jurídica, la autorizó a funcionar como tal y aprobó sus estatutos por Decreto número catorce mil quinientos cincuenta y seis, de fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Que a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma definitivamente constituída la sociedad, por la presente elevan a escritura pública el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el que determina el acta de constitución, los estatutos de la sociedad, la integración de las acciones, la designación del primer directorio y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, citado. En consecuencia yo el escribano autorizante, procedo a protocolizar el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que textualmente dice así: "Testimonio. Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Boedo mil seiscientos treinta con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: Guido Guidi, (Cédula de Identidad Capital Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis), comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Valeva, domiciliado en la calle Acevedo ochocientos cincuenta. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, francés; Jorge José Rodríguez, (Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres), co-

merciante, casado en primeras nupcias con Beatriz Ruiz, con domicilio en la calle Suárez ciento sesenta y ocho, Temperley, Provincia de Buenos Aires, argentino; Fernando Guidi, (Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete, Capital Federal), comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita Noël, francés, domiciliado en la calle Pedernera ciento cincuenta y tres, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Alberto B. Houssay, (Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil setecientos siete), casado en primeras nupcias con Ana C. Gerompini, con domicilio en la calle Acevedo número mil ochenta y cuatro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, argentino, médico; José María Irurtia, (Libreta de Enrolamiento número setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos), casado en primeras nupcias con Ida Ema Zanni, argentino, domiciliado en la calle Larrea trescientos cuarenta y cinco, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, martillero; Héctor Eduardo Conejero, (Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco), argentino, casado en primeras nupcias con María Dolores Dadin, con domicilio en la calle Alem mil seiscientos noventa, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Miguel Bablón, (Cédula Identidad cinco millones trescientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y dos, Capital Federal), francés, casado en primeras nupcias con Francisca Renaudot, ingeniero, domiciliado en la calle General Paz doscientos ochenta y cuatro, Temperley, Provincia de Buenos Aires; Mario Fasciglione, (Cédula Identidad número trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, Provincia de Buenos Aires), casado en primeras nupcias con Rolanda Frio, con domicilio en la calle Alem trescientos sesenta y nueve, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), italiano, comerciante; Manuel de Miguel (Cédula Identidad número un millón doscientos veinte y siete mil novecientos uno, Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos setenta y cinco, piso quinto, Capital Federal, comerciante, argentino, casado con Inés Rodríguez Maggi; Antonio Aramouni, (Cédula de Identidad número dos millones quinientos tres mil setecientos cuarenta y tres, Capital Federal), argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Agustina Coliavini, con domicilio en la calle Basavilbaso cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, Lanús, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, resolviendo por unanimidad, lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Guidi Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, S. A. I. C. F.", que se regira por los Estatutos a que se refiere el punto segundo. — Segundo: Aprobar el proyecto de Estatutos con sujeción a los cuales se ha de regir la Sociedad y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Tercero: Declarar suscriptas las veinte primeras series de acciones, constituída por veinte mil acciones ordinarias, clase "A", por un importe total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, conforme a lo siguiente: Guido Guidi, quince mil quinientas acciones, por un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Jorge José Rodríguez, cuatro mil cuatrocientas veinte acciones, por cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; Fernando Guidi, diez acciones, por un mil pesos moneda nacional; Alberto B. Houssay, diez acciones, por un mil pesos moneda nacional; José María Irurtia, diez acciones, por un mil pesos moneda nacional; Héctor Eduardo Conejero, diez acciones, por un mil pesos moneda nacional; Miguel Bablón, diez acciones, por un mil pesos moneda nacional; Mario Fasciglione, diez acciones, por un mil pesos moneda nacional; Manuel de Miguel, diez acciones, por un mil pesos moneda nacional; y Antonio Aramouni, diez acciones, por un mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Sobre el total de acciones suscriptas, cada uno de los suscriptores citados, integra en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Quinto: Reconocer a los señores Guido Guidi, Jorge José Rodríguez, Fernando Guidi, Alberto B. Houssay, José María Irurtia, Héctor Eduardo Conejero, Miguel Bablón, Mario Fasciglione, Manuel de Miguel y Antonio Aramouni, el carácter de fundadores de la Sociedad, en los términos de los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veinte y uno del Código de Comercio, por cuyo motivo se les reserva y concede el diez por ciento del capital originariamente autorizado a entregarse en acciones liberadas, sobre las suscripciones que se produzcan en los diez primeros años de constituída la sociedad, en las condiciones que se fijan en los Estatutos y en la proporción a las suscripciones mencionadas en la cláusula tercera. — Sexto: Designar Directores y Síndico. — Se fija en tres el número de Directores Titulares y dos el de Directores Suplentes. — Se eligen para los distintos cargos a las siguientes personas: Presidente: señor Guido Guidi; Director Secretario: señor Jorge José Rodríguez; Director Titular: señor Fernando Guidi; Directores Suplentes: señores José María Irurtia y Miguel Bablón; Síndico Titular: señor Alberto B. Houssay; Síndico Suplente: señor Mario Fasciglione. — El Directorio precedentemente designado, terminará su mandato en oportunidad de realizarse la primera Asamblea General Ordinaria que celebre la Sociedad Anónima constituida. — Séptimo: Los señores Guido Guidi y Fernando Guidi, autorizan el uso del patronímico "Guidi", en la denominación social. — Octavo: Se autoriza a los señores Guido Guidi y Mario Roisi, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las gestiones necesarias para la aprobación de los Estatutos y obtención de la personería jurídica, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación necesaria, a juicio de las autoridades públicas, para solicitar su inscripción en el Juzgado Nacional de lo Comercial de Registro, y la correspondiente publicación. — Con lo que se da por terminado el acto, firmando los presentes, previa lectura en calidad de conformidad y ratificación. — Guido Guidi. — Jorge José Rodríguez. — Fernando Guidi. — Alberto B. Houssay. — José María Irurtia. — Héctor Eduardo Conejero. — Miguel Bablón. — Mario Fasciglione. — Manuel de Miguel. — Antonio Aramouni. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Guido Guidi; Jorge José Rodríguez; Fernando Guidi; Alberto B. Houssay; José María Irurtia; Héctor Eduardo Conejero; Miguel Bablón; Mario Fasciglione; Manuel de Miguel; Antonio Aramouni todos de mi conocimiento, doy fe. — Expido el presente en mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos número ciento sesenta y cuatro, en Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Luis Rossi. — Estatutos de Guidi S.A. — Primero: Nombre, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, que se denominará "GUIDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, S. A. I. C. F." con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de su Directorio, representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su modificación por resolución de Asamblea Extraordinaria y de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Segundo: Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de elementos para automotores, carrocerías, equipos de refrigeración, artefactos eléctricos y artículos para el hogar, sus repuestos, accesorios y de todo tipo de elaboraciones conexas o afines, fabricación y distribución de maquinarias, hornos y materias primas que correspondan a la producción de los artículos citados precedentemente; asesoramiento y ejecución técnica de servicios de organización de empresas del ramo; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de automotores de todo tipo, sea por concesión o adquisición directa, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase; patentes de invención y marca, nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas a elaborarse o elaboradas, distribución de productos, representación comisiones y consignaciones; servicio de reparación y mantenimiento de los artículos mencionados en el inciso precedente o afines. — c) Financieras: Mediante la financiación de las mercaderías que distribuya, inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dando y tomando en préstamo, con o sin garantía, dinero u otros valores, constituyendo o transfiriendo hipotecas y demás derechos reales compra-venta y toda clase de operaciones sobre títulos, acciones, cuotas de capital de otras sociedades y valores mobiliarios de toda naturaleza, así como toda forma de crédito permitida por la Ley. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo con los Gobiernos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades, Bancos del país o del extranjero. — La presente enumeración es enunciativa, ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por las leyes. — Tercero. — Capital. — Artículo cuarto: El capital autorizado, se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (diez millones de pesos moneda nacional), dividido en cien series de cien mil pesos cada una, representadas por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Podrá emitirse —con o sin prima— las siguientes clases de acciones: I) Acciones Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — II) Acciones Ordinarias "B", con derecho a un voto por acción en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — III) Acciones preferidas con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo de hasta un doce por ciento anual; b) Preferencia de reembolso de su importe, en caso de liquidación; c) Dividendo acumulativo o no, según lo establezca la Asamblea que resuelva su emisión. — El dividendo acumulativo lo será hasta un máximo de tres ejercicios; d) Los tenedores de acciones preferidas, no tendrán voz ni voto en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de su emisión, no fueren abonados, en cuyo caso y a partir de la Asamblea inmediata siguiente a aquella de la que hubiere resultado el dividendo impagado, las acciones preferidas tendrán derecho a participar con un voto por acción en las Asambleas que se celebren mientras subsista esa situación; e) Podrán rescatarse total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate; ésta será dispuesta por Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de rescate parcial, se determinarán las acciones mediante sorteo que tendrá lugar —previa comunicación— mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días a la realización del acto, con asistencia de Escribano Público y de los accionistas interesados, que lo deseen: f) Por Asamblea, no podrá disponer la conversión de acciones ordinarias o preferidas de menor dividendo o variar sus características en la forma que se estime conveniente. — Con posterioridad a dicha Asamblea, se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, comunicando a los tenedores de acciones convertidas, la resolución de la Asamblea a efectos de que realicen el canje en el término que a tal resolución establezca. — La conversión y el canje de acciones, se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — En el acto constitutivo, se han suscripto las veinte primeras series, en acciones ordinarias clase "A", habiéndose integrado el diez por ciento. — Las series que se emitan en lo sucesivo, dentro del capital autorizado, podrán ser ordinarias o preferidas, con o sin prima, según lo determine la Asamblea y se suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional, en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (cincuenta millones de pesos moneda nacional), en series sucesivas de cien mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago. — La resolución de la Asamblea, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial, y comunicada a la Inspección General de Justicia, y en cuyo oportunidad se abonará el impuesto correspondiente. — Todo aumento de capital deberá efectuarse guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — No podrán enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a este Estatuto. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Los accionistas tendrán derecho preferencial para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, salvo que la emisión se destinare al pago de bienes u otros valores que adquiere la Sociedad, de tal derecho deberán hacer uso de los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que, por tres días se efectúe en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario, por cada una de ellas, llevarán las firmas del Presidente o de dos Directores y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — Artículo Sexto: A los fundadores de la Sociedad que se indican en el acta constitutiva, se les reserva y concede el diez por ciento del capital originariamente autorizado, a abonarse en acciones del mismo tipo de las que se emitan en cada oportunidad y siempre que la suscripción ocurra dentro de los diez primeros años de constituída la Sociedad. Este beneficio se hará efectivo a medida que se suscribe el capital autorizado, debiendo distribuirse las acciones entre los fundadores, en la proporción establecida en el acta constitutiva. La cuenta del activo correspondiente a las acciones liberadas de fundador, será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo, con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, no pudiendo exceder la amortización de dicho valor, del plazo de diez años a contar de la fecha de autorización de la entidad, por el Poder Ejecutivo. — Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea de Accionistas, la que fijará el número de los mismos durante tres años en el ejercicio de sus funciones. La Asamblea General de Accionistas podrá designar hasta dos Directores Suplentes, que integrarán el Directorio en los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de los Directores Titulares, en el orden elegido por la Asamblea General, por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o cesación de la ausencia, si fuera temporal. Si con el número de Directores Suplentes no se alcanzase a cubrir a los Directores Titulares impedidos, se cubrirá la vacante con el o los accionistas que designe el Directorio con la conformidad del síndico, durando en este caso, hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria o cesación de la ausencia si fuere temporaria. El mandato de cada director se entienda prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea de Accionistas. Los directores son reelegibles y deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía del buen desempeño de su mandato, no pudiendo ser enajenadas, gravadas, ni retiradas hasta que la Asamblea apruebe la respectiva gestión. — Artículo Octavo: El Directorio designará anualmente de entre su seno, quienes desempeñarán los cargos de presidente y secretario. El Directorio elegirá de entre sus miembros a quien sustituya en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o cuando lo soliciten dos directores, o lo pida el síndico. Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y en el ejercicio de sus funciones podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente, y en caso de impedimento de éste, por quien lo sustituya. Tiene uso de la firma social el Presidente y su sustituto en caso de impedimento de aquel, o dos Directores en forma conjunta, a designación del Directorio, como asimismo por medio de un apoderado, todo ello dentro de las condiciones que fije el Directorio. b) Dirigir y administrar los negocios sociales con amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil

y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes; conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, en las condiciones que crean conveniente, aceptar la constitución de prendas y garantías de toda clase, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, actuar y querellar en juicios ante las distintas jurisdicciones, dar y tomar en arrendamiento bienes, suscribir acciones o tomar parte en empresas o negocios de todo carácter concurrir a licitaciones públicas y privadas, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros papeles de comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, mixto y particular, existente o a crearse, del país o del exterior, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Crear los empleos que crea necesarios, fijándoles sus retribuciones y demás condiciones. — Si lo estima conveniente, podrá designar uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, imputando sus remuneraciones a gastos generales del ejercicio, dando cuenta de ello a la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. — Estas remuneraciones, más las que correspondan a los directores gerentes por distribución de utilidades, no podrán ser superiores al veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio, cuando lo reducido de las utilidades imponga la necesidad de exceder ese porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si con expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; d) Resolver la emisión de debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente; e) Establecer sucursales dentro y fuera del país, así como resolver su cierre; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades, ajustadas a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Entregar acciones en pago de deudas sociales o de bienes que la sociedad adquiera y aceptar bienes en pago total o parcial de acciones suscriptas o de crédito, de los que la sociedad fuera titular, en cuanto representen un contravalor equivalente, todo lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia, con la documentación correspondiente; h) Realizar en general todos los actos y contratos que estime convenir a los intereses sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa, y no limitativa. — Quinto: Asambleas. — Artículo décimo primero: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Cuando la vigésima parte de los accionistas pida convocatoria de Asambleas Extraordinarias, el Directorio procederá a ello dentro de los diez días de formulada dicha solicitud. — Se citará en primera y segunda convocatoria, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo décimo segundo: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder, dirigida al Directorio. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria de clase "A" y "B", y las acciones preferidas que se emitan, sujetarán su derecho a voto a lo establecido en los artículos cuarto y décimo cuarto de estos Estatutos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea con cualquier número de accionistas y resolverá por la mitad más uno de los votos presentes. — Las disposiciones precedentes, rigen aun en los casos de las convocatorias para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Sexto: — Fiscalización. Artículo Décimo Cuarto: — Anualmente, la asamblea general ordinaria, nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo reelegibles. El síndico titular o el suplente en ejercicio, gozarán de la remuneración que fije la asamblea de accionistas. Para la elección de síndico titular y suplente, tendrá un voto cada acción ordinaria, tanto de clase "A", como de clase "B". Séptimo: — Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Quinto: — El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, será confeccionado por el directorio de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, descontados los dividendos que se hayan estipulado a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones pactadas al emitirse, como el dividendo acumulativo atrasado adeudado, tendrá el destino que resuelva la asamblea. Octavo. Liquidación. Artículo Décimo Sexto: — La liquidación de la sociedad será ejecutada por el o los liquidadores que designe la asamblea, con la vigilancia del síndico. Una vez abonadas las obligaciones de la sociedad, inclusive las remuneraciones a los liquidadores y síndico fijadas por la asamblea, el remanente será distribuído aplicando el siguiente orden y preferencia: a) Reintegro del capital a las acciones preferidas, observando la prelación correspondiente; b) Reintegro del capital a las acciones ordinarias; c) Pago a las acciones preferidas del dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso y de los dividendos acumulativos atrasados, adeudados, observando el orden de prelación; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, en relación al importe integrado. Guido, Guidi. — Jorge José Rodríguez. — Fernando Guidi. — Alberto B. Houssay. — José María Irurtía. — Héctor Eduardo Conejero. — Miguel Bablón. — Mario Fasciglione. — Manuel de Miguel. — Antonio Aramouni. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Señores: Guido Guidi, Jorge José Rodríguez, Fernando Guidi, Alberto B. Houssay, José María Irurtía, Héctor Eduardo Conejero, Miguel Bablón, Mario Fasciglione Manuel de Miguel, Antonio Aramouni, todos de mi conocimiento, doy fe. — Expido el presente, en mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos número ciento sesenta y cuatro, en Buenos Aires a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — C. Luis Rossi. — Buenos Aires, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el Expediente número ocho mil seiscientos setenta y siete|cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Guidi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, S. A. I. C. F.", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "Guidi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, S. A. I. C. F.", constituída en esta Capital, el tres de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve vuelta (nueve vuelta), con las modificaciones de fojas veinte y nueve vuelta (veinte y nueve vuelta), a treinta y uno vuelta (treinta y uno vuelta). — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número catorce mil quinientos cincuenta y seis. — Certifico que lo que antecede es copia de las constancias del Expediente número diez mil trescientos cuarenta y cinco de la Sociedad Anónima "Guidi, Industrial, Comercial y Financiera, S. A. I. C. F.", relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de Estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Se expide el presente en Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Santiago Guerscovich. — Santiago Guerscovich, Inspector de Justicia". — Lo Transcripto, concuerda fielmente, doy fe con el testimonio de referencia, que queda protocolizado en esta escritura. — Los comparecientes solicitan del Escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mi y los testigos instrumentales, que para este acto lo fueron los Señores don Rodolfo Martínez Tuero y don José Eduardo Scarzo, vecinos, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — Guido Guidi. — J. Rodríguez. — F. Guidi. — A. B. Houssay. — J. M. Irurtía. — H. E. Conejero. — Miguel Bablón. — Mario Fasciglione. — M. de Miguel. — Antonio Aramouni. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: José Eduardo Scarzo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil seiscientos treinta y seis del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del: ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres, al presente ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: argentina, Titulares y dos el de Directores, adeudados. — Sobre raspado: argentino, Oficial, sucursales. Todo Vale. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Para su Anotación en el Registro Público de Comercio, expido este testimonio en quince hojas simples. — Fdo.: Angel R. Bolis. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 24.120 e.15|2-Nº 27.450 D.T.v.15|2|60

I. M. A. P.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5875. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ochocientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: don Juan Joaquín Holste, que firma "Juan Holste", alemán, casado, industrial, con cédula de identidad número novecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos; don José Danner, que firma "J. Danner", alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones dos mil setecientos quince; don Juan Carlos Holste, que firma "Juan C. Holste, argentino, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad número dos millones nueve mil quinientos doce; doña Helga Luisa Holste, que firma "Helga L. Holste", argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y siete; don Carlos Kovacs, que firma "Carlos Kovacs", húngaro, casado, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres; don Rodolfo Curt Siegert, que firma "Rodolfo C. Siegert", alemán, soltero, técnico mecánico, con cédula de identidad número un millón quinientos setenta y tres mil setecientos cuatro; don José Julio Krüger, que firma José Krüger", argentino, soltero, técnico, con cédula de identidad número cuatro millones seis mil novecientos veinte; don Horst Werner Reuter, que firma "W. Reuter", argentino naturalizado, casado, empleado, con cédula de identidad número un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta; doctor Carlos Schenzle, que firma "C. Schenzle", argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y el doctor Carlos Mario Viano, que firma "C. M. Viano", argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número un millón ochenta y un mil ochocientos setenta y uno; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, sus citados documentos de identidad expedidos por la Policía Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurren, el señor Juan Joaquín Holste, por sí y en nombre y representación de don Erich Schönberg, en mérito al poder que éste le otorgara en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por ante el Escribano don Osvaldo Spoturno, el que en su testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto, agregado a la presente e íntegramente se transcribirá más adelante; el señor José Danner concurre en nombre y representación de la sociedad "Juan J. Holste y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual es socio gerente con facultades bastantes para el acto, según así lo acredita con el contrato social y su modificación de fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, el segundo suscripto en forma privada y el primero por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, don Lorenzo Mira, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro ciento seis a su cargo, los que en su testimonio —inscriptos en el Registro Público de Comercio el trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo los números dos mil doscientos diecinueve y cuatro mil ciento treinta y dos, a los folios uno y trescientos cuarenta y uno, de los libros veinticuatro y treinta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada—, tengo a la vista para este acto y que, por estar íntegramente transcriptos al folio cinco mil ochocientos veinte y nueve, protocolo corriente, de este mismo Registro doscientos noventa a mi cargo, en lo pertinente se transcribirán; y los demás comparecientes lo hacen por sí. Se deja constancia, además, que los comparecientes don Juan Joaquín Holste, don Juan Carlos Holste, doña Helga Luisa Holste, la sociedad "Juan J. Holste y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por don José Danner, y el señor Erich Schönberg —representado por don Juan Joaquín Holste—, concurren también en el carácter de únicos socios de la sociedad "I.M.A.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son gerentes los señores don Juan Carlos Holste, don Juan Joaquín Holste y don Erich Schönberg, según así lo acreditan con el contrato social de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trece, al folio ciento dieciocho del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con sus modificaciones de fechas dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos; cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo los números mil trescientos ochenta y cinco, cuatrocientos ochenta y ocho, dos mil ochocientos noventa y uno, mil seiscientos noventa y ocho y dos mil quinientos setenta y uno, a los folios noventa y uno, trescientos setenta y uno, ciento cuarenta y seis, cuatrocientos noventa y uno y treinta, de los libros, quince diecisiete veintitrés, treinta y tres, y treinta y seis, respectivamente, todos de sociedades de responsabilidad limitada. Dichos contratos en sus respectivos testimonios fueron íntegramente transcriptos al folio cinco mil ochocientos veintinueve del corriente protocolo y, teniéndolos a la vista para este acto, transcribiré lo pertinente que se toma de la última reforma total de su articulado. — Transcripción Poder "Primer Testimonio Escritura número cuatrocientos cuarenta y uno. — En San Carlos de Bariloche, Río Negro, República Argentina el día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, titular del Registro número veintiocho y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparece don Erich Schönberg, que firma "E. Schönberg", casado, alemán, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos ochenta y un mil noventa y seis, con domicilio real y permanente en Alsina dos mil quinientos cincuenta, Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Juan Joaquín Holste, domiciliado en la calle Juramento cinco mil trescientos sesenta y siete, en la Capital Federal, para que en su nombre y representación proceda a firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "I. M. A. P., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho según expediente Nº nueve mil novecientos cuarenta y

seis de la Inspección General de Justicia, autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y la transferencia a favor de la misma de los bienes activos y pasivos de la firma "I. M. A. P., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — A tal efecto lo autoriza a otorgar, aceptar y firmar la citada escritura, como así también cuantas otras escrituras e instrumentos públicos y privados sean precisos, con las cláusulas propias a la naturaleza de cada acto o contrato y las que conviniera con arreglo a derecho, practicando finalmente cuantos más actos, gestiones y diligencias sean precisos, para el mejor desempeño del presente mandato que se lo confiere sin limitación alguna a los fines indicados y que podrá sustituir. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y la firma ante mí y en presencia de los testigos que suscriben don José Mayer. hijo, y don Manuel Héctor Cejas, que firma "M. H. Cejas", vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sobrerraspado: al día — Cejas: Vale. — E. Schönberg. — Tgo.: José Mayer. — Tgo.: M. H. Cejas. — Está mi sello. Ante mí: Osvaldo Spoturno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio novecientos sesenta por ante el Registro número veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Número — seis — Inspección — tres — Registro — Vale. — Hay un sello. — Osvaldo Spoturno. — Corresponde al Testimonio de Sellado — Provincial Nº 077.792 Serie A. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Carlos Bernabé Gómez, Abogado Secretario Juzgado Federal. — Hay un sello. — El que suscribe, Secretario del Juzgado Federal de Viedma (Río Negro), certifica: que don Osvaldo Spoturno es Escribano Titular Reg. Nº 28 de San C. de Bariloche, y que la firma, rúbrica y sello que anteceden, son las que usa en todos sus actos. — Viedma. diciembre 7 de 1959. — Hay una firma ilegible. — Carlos Bernabé Gómez - Abogado Secretario Juzgado Federal. — Hay un sello. y— El que suscribe, Juez Federal de Viedma (Río Negro) certifica que don Carlos Bernabé Gómez es Secretario del mismo y que la atestación precedente está en debida forma. — Viedma. diciembre 7 de 1959. — (Firmado): J. Altamira. — Jorge Altamira, Juez Federal Subrogante. — Hay un sello". — Transcripción Contrato Social de "Juan J. Holste y Compañía". Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Segundo Testimonio. — Escritura número ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Lorenzo Mira, Escribano Público, comparecen los señores don Juan J. Holste, de estado casado, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Sarmiento número doscientos doce; don Curt Dabelstein. de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento número doscientos doce; don Erich Schönberg, de estado casado, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Sarmiento doscientos doce y don José Danner, de estado casado, de nacionalidad alemán, también domiciliado en la calle Sarmiento número doscientos doce, y siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen los señores Juan J. Holste y Curt Dabelstein: que por escritura de fecha primero de julio de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante mí al folio doscientos cuarenta y seis vuelto de este Registro, los exponentes constituyeron una sociedad comercial colectiva bajo el rubro de "Juan J. Holste y Compañía", para dedicarse al negocio de importación, exportación y representaciones con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, con plazo de duración indefinido, cuyo capital inicial era de cincuenta y cinco mil pesos aportado en la proporción de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta pesos el señor Holste y ocho mil doscientos cincuenta pesos el señor Debelstein, todo lo cual resulta de dicha escritura que en copia inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº cuatrocientos sesenta y nueve y al folio cuatrocientos setenta y seis del Libro doscientos veinticuatro de Contratos Públicos he tenido a la vista de que certifico. — Que los señores Holste y Dabelstein han resuelto transformar la referida sociedad en otra de Responsabilidad Limitada e incorporar a la misma a los comparecientes don Erich Schönberg y don José Danner por lo que declaran: Que dejan sin efecto el contrato relacionado, agregando todos los comparecientes que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Artículo Primero: Queda constituída entre los señores Juan Joaquín Holste, Erich Schönberg, José Danner y la señora Sigrid Elisabeth Flygare de Dabelstein, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Juan J. Holste y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta capital, actualmente en la calle Sarmiento 212, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde esta fecha, pero los socios podrán manifestar su deseo de separarse de la sociedad al vencimiento de los cinco años primeros, siempre que dicha manifestación la formulen con seis meses de anticipación por escrito y en forma fehaciente. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto como hasta ahora, la explotación del negocio de importación, exportación y representaciones y además podrá dedicarse a actividades industriales u otras que de común acuerdo crean conveniente los socios. — Artículo Cuarto: La sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, constituir otras sociedades comerciales de cualquier clase y naturaleza, formar parte de las mismas como socios o accionistas y prorogar, modificar, disolver y liquidar sociedades. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de m$n. 480.000.— (cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal), ... Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Juan Joaquín Holste, Erich Schönberg y José Danner, quienes en calidad de gerentes podrán hacer uso conjunta, separada o alternativamente de la firma social adoptada, ... Quedan en consecuencia facultados los gerentes, en la forma expresada, para realizar los siguientes actos: ... i) Formar, prorrogar y disolver y liquidar sociedades ... l) Otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean necesarios ... En su testimonio previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos don Carlos Fernández Saurí y don Lorenzo Luis Singüenza, ambos mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. — Juan Holste. — Curt Dabelstein. — E. Schönberg. — J. Danner. — Tgo.: Carlos Fernández Saurí. — Tgo.: Lorengo L. Sigüenza. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira". — Contrato Social de "I. M. A. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Testimonio: ... Los señores Juan Joaquín Holste, Juan Carlos Holste, Erich Schönberg y Helga Luisa Holste y la firma "Juan H. Holste y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada ahora únicos socios de "I. M. A. P., Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven regir sus relaciones sociales por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "I. M. A. P., Sociedad de Responsabilidad Limitada". y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento 212. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación de artículos de material plástico y otros análogos y afines y podrá realizar operaciones de importación y exportación y cualesquiera otras actividades que los socios de común acuerdo crean convenientes, pudiendo por el órgano de sus gerentes también concurrir a licitaciones oficiales y particulares, hipotecar sus inmuebles o hacerse cargo de hipotecas constituídas a favor del Banco Hipotecario Nacional y otros bancos o institutos oficiales y particulares, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos: aceptar toda clase de gravámenes y garantías, hacer las operaciones que requiera el buen desenvolvimiento de la sociedad ante el Banco Central de la República Argentina; y Banco Industrial de la República Argentina: hacer declaraciones y manifestaciones de bienes y realizar cualquier otro acto o tramitación con todas las facultades convenientes o necesarias al giro de la sociedad de acuerdo con lo establecido en la ley Nº 11.645. — Tercero: El capital social asciende al importe de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ... Cuarto: El término de duración de la sociedad vencerá el 30 de junio de 1960. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de los señores Juan Joaquín Holste, Juan Carlos Holste y Erich Schönberg, con carácter de gerentes, quienes para representar y actuar en nombre de la sociedad firmarán individual, indistinta y|o alternativamente debajo del rubro social. Los Gerentes tendrán todas las facultades previstas por la ley Nº 11.645 ... En Buenos Aires. a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho". — Son copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, por sí y en el carácter invocado, exponen: Que por acta suscripta en esta capital. el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvieron constituir la sociedad "I. M. A. P.: Sociedad Anónima Industrial y Comercial". la cual continuaría con los negocios de la sociedad "I.M.A.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hacía cargo. — Que a los fines de la aprobación gubernamental, se presentó el Estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número N nueve mil novecientos cuarenta y seis|uno|mil novecientos cincuenta y nueve, y número ocho mil cuarenta y seis del año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que, en su original tengo a la vista, resultando del mismo; Que a fojas treinta y cuatro se presenta la recurrente acompañando el acta constitutiva de la Sociedad, que se agrega a fojas uno, dos y tres; el estatuto de la misma, que se agrega de fojas cuatro a fojas nueve: el balance general de la sociedad "I. M. A. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se agrega a fojas diez y once; el inventario y avalúo de los bienes de esa Sociedad, que se agregan de fojas doce a fojas veintidós inclusive; la planilla de suscripción e integración de acciones de la nueva sociedad, que se agrega a fojas veintitrés. y demás recaudos legales, que se agregan de fojas veinticuatro a fojas treinta y tres inclusive. — Que formulada a fojas treinta y cinco vuelta una observación al artículo tercero del Estatuto, ésta es aceptada por la recurrente a fojas cuarenta. — Que a fojas cuarenta y tres el Inspector General de Justicia y vistas las actuaciones producidas aconseja al Poder Ejecutivo Nacional otorgue personería jurídica a la recurrente y apruebe el Estatuto de fojas cuatro a fojas nueve inclusive, con la modificación de fojas cuarenta y vuelta. — Y por último, el Poder Ejecutivo Nacional, a fojas cuarenta y cuatro, dicta el pertinente decreto. — Siguen Exponiendo los comparecientes — siempre por sí y en el carácter invocado—, que conforme a lo anteriormente relacionado Declaran Definitivamente Constituida a la sociedad "I. M. A. P., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva —agregada de fojas uno a fojas tres—: Estatuto —de fojas cuatro a fojas nueve, con la modificación de fojas cuarenta—: Balance —de fojas diez y once—; planilla de suscripción de fojas veintitrés—; y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional —de fojas cuarenta y cuatro —; transcriptos por el orden enunciado dicen así: Transcripciones: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Diciembre de 1958, se reúnen en la calle Juramento 5347, los señores: Juan Joaquín Holste, alemán, casado, industrial, Cédula de Identidad Número 983.662; "Juan J. Holste y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato del 6 de Septiembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Octubre de 1952, bajo el Nº 2219, al folio 1 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por el socio gerente José Danner, alemán, casado, comerciante, Cédula de Identidad Número 2.002 715; Juan Carlos Holste, argentino, casado, ingeniero civil. Cédula de Identidad Nº 2.009.512; Erich Schönberg, alemán, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 681.096; Helga Luisa Holste, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad Número 1.465.397; Carlos Kovacs, húngaro, casado, empleado, Cédula de Identidad Nº 4.035.633; Rodolfo Curt Siegert; alemán, soltero, técnico mecánico, Cédula de Identidad Nº 1.573.704; José Julio Krüger, argentino, soltero, técnico, Cédula de Identidad Nº 4.006.920; Horst Werner Reuter, argentino naturalizado, casado, empleado. Cédula de Identidad Nº 1.086.840, Dr. Carlos Schenzle, argentino, casado, Dr. en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad Número 679.720 y Dr. Carlos Mario Viano, argentino, casado Dr. en Ciencias Económicas. Cédula de Identidad N 1.081.871; todos mayores de edad y hábiles, con el fin de constituir provisoriamente, de acuerdo con as disposicones del artículo 318 del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denomina "I. M. A. P." Sociedad Anónima Industrial y Comercial y que continuará los negocios de la firma que giró bajo el rubro "I. M. A. P." Sociedad de Responsabilidad. Limitada, de cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones se hace cargo la sociedad que se constituye. — De conformidad con ello, los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: 1º) Dejar constituida provisoriamente la sociedad "I. M. A. P." Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — 2º) Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. — 3º) Aceptar la transferencia de activo y pasivo, derechos y obligaciones del comercio que hasta la fecha giró bajo el rubro "I. M. A. P." Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con el Balance General al 30 de Junio de 1958 que se transcribe a continuación de esta acta, como parte integrante de la misma. — En consecuencia, se retrotrae el comienzo de las actividades sociales al 1º de Julio de 1958, desde cuya fecha las operaciones corren por cuenta de la sociedad anónima que se constituye, la que se hace cargo, asimismo, de los libros y papeles de la firma antecesora. — 4º) Disponer que por el importe del capital suscripto, que asciende a la suma de m$n. 4.000.000.— (Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal) se entreguen oportunamente 40.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— Cada una, clase "A", con derecho a 5 votos. — Dichas acciones son suscriptas en este acto en la siguiente forma: Juan Joaquín Holste 33.800 acciones; "Juan J. Holste y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada 2 800 acciones: Juan Carlos Holste 1.200 acciones; Erich Schönberg 1.200 acciones; Helga Luisa Holste 200 acciones; Carlos Kovacs 100 acciones; Rodolfo Kurt Siegert 100 acciones; José Julio Kruger 100 acciones; Horst Werner Reuter 100 acciones; Dr. Carlos Schenzle 200 acciones y Dr. Carlos Mario Viano 200 acciones. — Los accionistas integran las acciones suscriptas en la siguiente forma y cantidad: Juan Joaquín Holste m$n. 3.380.000.—; "Juan J. Holste y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada m$n. 272.550.59; Juan Carlos Holste m$n. 120.000; Erich Shönberg m$n. 25.211.16; Helga Luisa Holste m$n. 20.000; Carlos Kovacs m$n. 10.000.—; Rodolfo Curt Siegert m$n. 10.000.—; y José Julio Kruger m$n. 10.000.—, por transferencia de bienes activos y pasivos de la firma "I. M. A. P" Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobada en este acto. — Los restantes accionistas integran en dinero efectivo el 10 o|o del capital suscripto: Horst Werner Reuter m$n. 1.000.—; Doctor Carlos Schenzle m$n. 2.000.— y Dr. Carlos Mario Viano m$n. 2.000.—. La integración del saldo será requerida por el Directorio cuando lo considere necesario o conveniente. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregarán certificados nominativos. — 5º): Se decide por unanimidad fijar en tres el número de miembros titulares del primer Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos aprobados y designar como directores titulares a los Sres. Juan Joaquín Holste, Juan Carlos Holste y Erich Schönberg, y como directores suplentes a la Srta. Helga Luisa Holste y Sr. José Danner, todos ellos hasta la primera Asamblea General de Accionistas. — 6º) Se designa por unanimidad síndico titular al Dr. Carlos Schenzle y síndico suplente al Dr. Carlos Mario Viano, para actuar hasta la primera Asamblea General de Accionistas. — 7º) Por último, los accionistas presentes facultan a los Dres. Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano para que actuando conjunta o separadamente, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarios hasta que la sociedad quede legalmente constituída, con excepción de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, que deberá ser firmada por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios, autorizados en legal forma. Con lo que se levanta la sesión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — Juan Holste. — J. Danner. — (Hay un sello que dice: Juan J. Holste & Cía. S.R.L. - Cap. $ 480.000.00 J. Danner - Socio Gerente). — Juan C. Holste. — E. Schönberg. — Helga L. Holste. — Carlos Kovacs. — Rodolfo C. Siegert. — José Krüger. — W. Reuter. — C. Schenzle. — C. M. Viano." — Estatutos: "Estatutos. — I — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Con la denominación "I.M.A.P.", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima que continuará los negocios de la firma que giró bajo el rubro "I.M.A.P.". Sociedad de Responsabilidad Limitada, según lo enumerado en el artículo tercero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior. — Uno) A operaciones industriales, mediante la producción, fabricación elaboración o transformación de productos, máquinas, accesorios, equipos, instalaciones e implementos de y para la industria de plásticos, derivados y afines. — Dos) A operaciones comerciales mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de materias primas elaboradas o a elaborarse, de productos de fabricación propia o de terceros y representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a su negocio, con los Gobiernos de la Nación Provincias y Municipalidades, con entidades autó-

nomas o autárquicas, Gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y bancos, del país y del exterior. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — II. - Capital. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de pesos moneda nacional cien cada una, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. Las acciones de las cinco primeras series darán derecho a cinco votos cada una y se denominarán de clase "A". Las cuatro primeras series han sido totalmente suscriptas, según resulta del acta respectiva. La quinta serie será emitida en la época y condiciones de pago que determine el Directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiéndose series de diez mil acciones de pesos moneda nacional cien cada una, que podrán ser de clase "A", con derecho a cinco votos o de clase "B", con derecho a un voto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo la serie restante dentro del capital autorizado, y de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme con las disposiciones del presente artículo. Hasta tanto no se integre el valor total de las acciones, se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones establecidas para las acciones al portador. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con el artículo anterior, en proporción a las acciones que poseen, durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — III. - Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares, designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y elegirá además dos suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los directores titulares, por el tiempo que falte para completar el período y serán designados por orden de lista. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldo y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Octavo: Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones que se depositarán en garantía del mandato, en la Caja Social o en un Banco de plaza a la orden de la sociedad. — Artículo Noveno: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea Anual, el Directorio procederá a la designación de uno de sus miembros para ejercer la presidencia y en caso de acefalía procederá a tal designación en el momento oportuno. El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de dos directores cuando esté compuesto por tres miembros y de tres cuando esté compuesto por cuatro o cinco. Se reunirá cada vez que cualquiera de los directores lo considere necesario o conveniente o cuando lo solicite el síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio del Presidente y|o de dos directores en forma conjunta, sin perjuicio de que en casos especiales el Directorio autorice a uno solo de sus miembros a firmar válidamente por la sociedad. — b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de Director con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — c) Otorgar poderes especiales y generales. — d) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento nacional, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — f) Emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país. — g) Promover querellas. — h) Establecer sucursales dentro o fuera del país. — i) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no limitativa. — IV. - Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio deberá resolver acerca del pedido dentro de los diez días de recibido y, en su caso, citar a Asamblea dentro de los treinta días de resuelta la convocatoria. — Artículo Décimo Segundo: En primera convocatoria, todas las Asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado expedido por un Banco en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por otras personas, accionistas o no, mediante carta-poder. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo cuarto. — Salvo que se trate de los asuntos previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria la Asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Para la designación de los síndicos las acciones de clase "A" y "B" tendrán igualdad de votos. — Artículo Décimo quinto. — Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. — No lográndose el quórum indicado, se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos Estatutos, constituyéndose válidamente la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes, y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — V. — Síndico. — Artículo Décimo sexto. — La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que podrán ser o no accionistas. — Las funciones del Síndico, son las que establece el Código de Comercio. — Para ser Síndico se requiere ser Contador Público Nacional. — VI. — Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo séptimo. — El treinta de junio de cada año se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionará de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo Décimo octavo. — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital suscripto. — b) Diez por ciento para el Directorio y Síndico. — c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea para distribuir dividendos a los accionistas, constituir reservas o cualquier otro destino que quiera darle. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo noveno. — La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio, constituído en Comisión Liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. — (Firmado): Juan Holste. — J. Danner (Hay un sello que dice: Juan J. Holste & Cía., S. R. L. — Cap. $ 480.000. — J. Danner Socio-Gerente). — Juan C. Holste. — E. Schönberg. — Helga L. Holste. — Carlos Kovacs. — Rodolfo S. Siegert. — José Krüger. — W. Reuter. — C. Schenzle. — C. M. Viano." — Balance: "I.M.A.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Activo: Inmuebles $ 1.339.428.98; Instalaciones pesos 146.212.31; Maquinarias $ 994.030.34; Mobiliario $ 61.554.23; Herramientas y Moldes $ 657.111.19; Vehículos $ 1.; Acciones de otras Sociedades $ 5.000.—; Caja $ 72.541.19; Caja Chica Fábrica $ 500.—; Banco de la Nación Argentina $ 1.934.42; Banco Holandés Unido $ 116.42; Banco Industrial de la Rep. Arg. $ 2.024.47; Banco de Italia y Río de la Plata $ 82.676.91; Banco Italiano del Uruguay $ 130.17; Nuevo Banco Italiano $ 62.959.38; Deudores Varios $ 2.071.341.33; Obligaciones a cobrar, en cartera $ 373.446.66; Materiales, materia prima y mercad. en exis. $ 4.255.032.44; Depósito en garantía p. alquiler $ 810.—; Adelantos p. compras máq., moldes, etc., pesos 201.186.07 (Transporte pesos 10.329.037.51 m|nacional - Transporte m$n. 10.329.037.51). — Garantía form. 413 — Nuevo Banco Italiano $ 82.395.82; Fichas Casino en elaboración pesos 2.873.720.99; Marcas registradas pesos 7.245.—; Consignaciones recibidas $ 9.773.08; Moldes de Terceros pesos 125.000.—; Documentos de terceros, descontados $ 462.344.19. — TOTAL m$n. 13.889.516.59. — Pasivo: Capital Social $ 3.000.000.—; Fondo de Reserva $ 220.232.04; Fondo Ley Número 11.729 $ 540.000.—; Socios en Cta. Cte. $ 1.279.562.25; Acreedores Varios $ 1.755.111.97; Acreedores bancarios, Banco Popular Arg. $ 58.303.38; Banco Hipotecario Nacional $ 184.268.90; Obligaciones a pagar $ 2.564.450.10; Letra aceptada p. Imp. mat. prima pesos 96.324.13; Impuestos a pagar pesos 776.118.86; Previsión sobre sueldos Decr. |33.302|45 $ 137.327.22; Gratificaciones $ 15.000.—; Cobro señas por ventas $ 190.700.52; Cobrò a cuenta Fichas Casino $ 2.480.000.—; (Transporte $ 13.292.399.32 - Transporte m$n. 13.292.399.32); Comitentes pesos 9.773.08; Depositantes de moldes $ 125.000.—; Descuento docum. de terceros $ 462.344.19; (Total) pesos 13.889.516.59 moneda nacional. — (Firmado). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gerardo I. Salgueiro - Contador Público Nacional C. P. C. E. - Tº XI - Fº 174. — Juan Holste. — J. Danner. — Hay un sello que dice: Juan J. Holste & Cía., S. R. L. — Cap. $ 480.000.— —.— J. Danner - Socio Gerente. — Juan C. Holste. — E. Schönberg. — Helga L. Holste. — Carlos Kovacs. — Rodolfo C. Siegert. — José Krüger. — W. Reuter. — C. Schenzle. — C. M. Viano. — "Planilla de Suscripción e Integración: "I.M.A.P., S. A. Industrial y Comercial". — Planilla de suscripción e integración. — 1) Juan Joaquín Holste; Capital 2.720.000.—; Reserva Legal 199.677.05; Cuenta Particular 1.068.880.89; Total 3.988.557.94; Capital Suscripto 3.380.000; Integración en Bienes activos y pasivos 3.380.000.—; Integración en efectivo —.—; Total Integración 3.380.000.—; Saldo a Integrar —.—; Saldo en cta. cte. 608.557.94. — 2) Juan J. Holste y Cía., S. R. L.: Capital 210 000.—; Reserva Legal 15.416,24; Cuenta Particular 47.134.35; Total 272.550,59; Capital Suscripto 280.000; Integración en bienes activos y pasivos 272.550,59; Integración en efectivo —.—; Total Integración 272.550,59; Saldo a Integrar 7.449,41; Saldo en cta. cte. —.—; 3) Erich Schönberg Capital 50.000.—; Reserva Legal 3.670.55; Cuenta Particular 31.540,60; Total 85.211,15; Capital Suscripto 120.000.—; Integración en bienes activos y pasivos 85.211,15; Integración en efectivo —.—; Total Integración 85.211,15; Saldo a integrar 34.788,85; Saldo en cta. cte. —.—; 4) Juan Carlos Holste; Capital 10.000.—; Reserva Legal 734,10; Cuenta Particular 121.880,96; Total 132.615,06; Capital Suscripto 120.000.—; Integración en bienes activos y pasivos 120.000.—; Integración en efectivo —.—; Total Integración 120.000.—; Saldo a integrar —.—; Saldo en cta. cte. 12.615,06. — 5) Helga Luisa Holste: Capital 10.000.—; Reserva Legal 734,10; Cuenta Particular 10.125,45; Total 20.859,55; Capital Suscripto 20.000.—; Integración en bienes activos y pasivos 20.000.—; Integración en efectivo —.—; Total Integración 20.000.—; Saldo a integrar —.—; Saldo en cta. cte. 859,55. — 6) Carlos Kovacs: Capital —.—; Reserva Legal .—, Cuenta Particular 15.000.—; Total 15.000; Capital Suscripto 10.000.—; Integración en bienes activos y pasivos 10.000; Integración en efectivo —.—; Total Integración 10.000.— Saldo a integrar —.—; Saldo en cta. cte. 5.000.—. 7) Rodolfo Curt Siegert: Capital —.—; Reserva Legal —.—; Cuenta Particular 10.000.—; Total 10.000.—; Capital Suscripto 10.000.—; Integración en bienes activos y pasivos 10.000.—; Integración en efectivo —.—; Total Integración 10.000.—; Saldo a integrar —.—; Saldo en cta. cte. —.. 8) José Julio Krüger: Capital —.—; Reserva Legal —.—; Cuenta Particular 10.000.—; Total 10.000.—; Capital Suscripto 10.000; Integración en bienes activos y pasivos 10.000.; Integración en efectivo —.—; Total Integración 10.000.—; Saldo a integrar —.—; Saldo en cta. cte. —.—. 9) Horst Werner Reuter: Capital —.—; Reserva Legal ——; Cuenta Particular —.—; Total —.—; Capital Suscripto 10.000.—; Integración en bienes activos y pasivos —.—; Integración en efectivo 1.000.—; Total Integración 1.000.—; Saldo a integrar 9.000.— Saldo en cta. cte. —.—. 10) Carlos Schenzle: Capital —.—; Reserva Legal —.—; Cuenta Particular —.—; Total —.—; Capital Suscripto 20.000.—; Integración en bienes activos y pasivos —.—; Integración en efectivo 2.000.—; Total integración 2.000.—; Saldo a integrar 18.000.—; saldo en cta. cte. —.—. 11. Carlos Mario Viano: Capital —.—; Reserva Legal —.—; Cuenta Particular —.—; Total —.—; Capital Suscripto 20.000.—; Integración en bienes activos y pasivos —.—; Integración en efectivo 2.000.—; Total Integración 2.000.—; Saldo a integrar 18.000.—; Saldo en cta. cte. —.— (Totales) Capital 3.000.000.— Reserva Legal 220.232 04; Cuenta Particular 1.314.762,25; Total 4.534.794,29; Capital Suscripto 4.000.000; Integración en bienes activos y pasivos 3.907.761,74; Integración en efectivo 5.000.—; Total Integración 3.912.761,74; Saldo a integrar 87.238,26; Saldo en cta. cte. 627.032 55. — Los saldos acreedores de accionistas no devengarán intereses y se cancelarán de acuerdo con las posibilidades económicas de la sociedad. (Firmado): C. Schenzle". Decreto: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 3 Nov. 1959. — Visto el Expediente Nº 8.046|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "I.M. A. P.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima prévio cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "I. M. A. P.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 10 de diciembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con la modificación de fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez (10) a once (11) y la planilla de fojas veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 14.559". — Son copia fiel, doy fe. — El autorizante deja constancia que la presente escritura se repone con la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre el capital emitido, ya que el Estatuto en su artículo quinto prevé que las futuras emisiones se elevarán a escritura pública. — Leída que fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Juan Carlos San Pedro y don Pablo Lanati, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — Juan Holste. — J. Danner. — Juan C. Holste. — Helga L. Holste. — Carlos Kovacs. — Rodolfo C. Siegert. — José Kruger. — W. Reuter. — C. Schenzle. — C. M. Viano. — Tgo.:

Juan C. San Pedro. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil ochocientos setenta y cinco de este Registro doscientos noventa a mi cargo. doy fe. — Para la Sociedad "I. M. A. P.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial expido el presente primer testimonio en diez y siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados así: los dos primeros sellos del doscientos sesenta y un mil novecientos noventa y uno al doscientos sesenta y un mil novecientos noventa y dos; y los quince sellos siguientes numerados correlativamente del doscientos sesenta y un mil novecientos diecinueve al presente doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y tres inclusive; todos de la serie T., que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Entrelíneas: Don. — Vale.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.15|2-Nº 24.259-v.15|2|60

DOMINGO RONCO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo testimonio. — Escritura número quinientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Eduardo Rodríguez Berdier, casado, domiciliado en la avenida Santa Fe número dos mil novecientos veintinueve de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores ingeniero don Miguel Enrique Laurencena, casado, domiciliado en la localidad de Banfield provincia de Buenos Aires, calle Beruti número cuatrocientos cincuenta y siete; don Rafael Escolar, casado. domiciliado en la calle Directorio número mil setecientos diecinueve; don Clodomiro Francisco Garritano, viudo, domiciliado en la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, calle Beruti número cuatrocientos cincuenta y siete; don José Vázquez Antelo, casado, domiciliado en la localidad de Lanús provincia de Buenos Aires. calle Olegario V. Andrade número seiscientos veintiocho: don Santiago Antonio Veiga, casado, domiciliado en la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, calle Rondeau número ciento dieciséis: don Juan Antonio Sassali, casado, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos veintisiete; don Rafael Avelino Martínez, casado, domiciliado en la calle Carhué número trescientos ochenta y tres: don José Pedro Pomarolli, casado, domiciliado en la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número doscientos doce; don Oscar Cacciacarne, casado, domiciliado en la calle Salta número dos mil cuarenta y tres; don Rodolfo Enrique Damiani, casado, domiciliado en la calle Perú número setecientos treinta y uno; don Omar Faustino Nicolini, casado, domiciliado en la calle Ibarrola número seis mil ochocientos ochenta y cinco; don Arturo Vázquez, casado, domiciliado en la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Olegario V. Andrade número seiscientos treinta y cuatro; don Hugo Sánchez Ward, casado domiciliado en la calle Asamblea número mil doscientos veintiséis, y doctor Luis Emilio Capelli, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil doscientos veinticuatro, debidamente autorizado para este otorgamiento, según así resulta del poder especial otorgado ante el autorizante al folio seiscientos séis de este Registro y Protocolo corriente, el que en su matriz tengo a la vista para este acto y copiado, dice así: "Escritura número trescientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores ingeniero don Miguel Enrique Laurencena, casado. domiciliado en la localidad de Banfield provincia de Buenos Aires, calle Beruti número cuatrocientos cincuenta y siete: don Rafael Escolar, casado, domiciliado en la calle Directorio número mil setecientos diecinueve: don Clodomiro Francisco Garritano, viudo, domiciliado en la localidad de Banfield. provincia de Buenos Aires, calle Beruti número cuatrocientos cincuenta y siete; don José Vázquez Antelo, casado, domiciliado en la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Olegario V. Andrade número sesicientos veintiocho; don Santiago Antonio Veiga. casado. domiciliado en la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, calle Rondeau número ciento dieciséis; don Juan Antonio Sassali, casado, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos veintisiete; don Rafael Avelino Martínez, casado, domiciliado en la calle Carhué número trescientos ochenta y tres; don José Pedro Pomarolli, casado, domiciliado en la localidad de Ramos Mepía, provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número doscientos doce; don Oscar Cacciacarne, casado, domiciliado en la calle Salta número dos mil cuarenta y tres; don Rodolfo Enrique Damiani, casado, domiciliado en la calle Perú número setecientos treinta y uno; don Omar Faustino Nicolini, casado, domiciliado en la calle Iarrola número seis mil ochocientos ochenta y cinco; don Arturo Vázquez, casado, domiciliado en la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Olegario V. Andrade número seiscientos treinta y cuatro, y don Hugo Sánchez Ward. casado, domiciliado en la calle Asamblea número mil doscientos veintiséis; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder a favor de los señores doctor Luis Emilio Capelli y doctor Eduardo Rodríguez Berdier, a fin de que indistintamente, otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la sociedad anónima "Domingo Ronco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", una vez autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, que mandantes y mandatarios constituyeron provisoriamente el diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Presentes también a este acto los señores doctor Luis Emilio Capelli, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil doscientos veinticuatro y doctor Eduardo Rodríguez Berdier casado, domiciliado en la avenida Santa Fe número dos mil novecientos veintinueve; mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que se confieren recíprocamente poder para los mismos fines indicados precedentemente. — Leída que les fué, se ratificaron y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don José Sánchez Rubio y don Víctor Amil, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. E. Laurencena. — R. Escolar. — C. Garritano. — J. Vázquez. — Santiago Veiga — Juan A. Sassali. — Rafael A. Martínez. — José Pomarolli. — Oscar Cacciacarne. — Rodofo E. Damiani. — Omar F. Nicolini. — Arturo Vázquez. — Hugo O. Sánchez Ward. — Luis Emilio Capelli — Edo. Rodríguez Berdier. José Sánchez Rubio. Víctor Amil. Hay un sello. Ante mí: Raúl F. Devoto. "Es copia fiel del aludido poder doy fe como de que el doctor Rodríguez Berdier, por sí y en el carácter invocado. dice: Que con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó en esta Capital la sociedad anónima denominada "Domingo Ronco Sociedad Anónima Comercial e Industrial" cuya acta de constitución y estatutos conjuntamente con el Decreto aprobatorio de los mismos dictado por el Poder Ejecutivo Nacional se hallan insertos en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me exhibe, y dice así: "Testimonio. Acta de Constitución de Domingo Ronco Sociedad Anónima Comercial e Industrial. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en las oficinas de la calle Sarmiento Nº 1674, 3º piso departamento "I", los señores Dr. Luis Emilio Capelli, Ingeniero Miguel Enrique Laurencena, Dr. Eduardo Rodríguez Berdier, Rafael Escolar, Clodomiro Francisco Garritano, José Vázquez Antelo, Santiago Antonio Veiga, Juan Antonio Sassali, Rafael Avelino Martínez, José Pedro Pomarolli, Oscar Cacciacarne, Rodolfo Enrique Damiani, Omar Faustino Nicolini, Arturo Vázquez y Hugo Sánchez Ward, todos mayores de edad, hábiles para este acto cuyo propósito es el de constituir una sociedad anónima, acordaron por unanimidad designar para que presidiera la reunión al doctor Luis Emilio Capelli, quien de inmediato ocupó el cargo. A continuación el señor Presidente expuso el objeto de la reunión para la que han sido convocados los presentes, así como los fines que se proponían resolver en la misma, y, después de deliberar al respecto, se resolvió por unanimidad: Primero: Constituir la entidad Domingo Ronco Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Segundo: Aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad del que se da lectura cuyo texto es el siguiente: Título I. Denominación, domicilio y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "DOMINGO RONCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima. — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede central en el lugar que se fije en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el exterior por resolución del Directorio. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá prorrogarse por decisión de la asamblea general de accionistas. — Título II. Objeto. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en participación a comisión, en representación o en cualquier otra forma, a lo siguiente: a) Compra venta por mayor o menor, importación y exportación de artículos de lozas, cerámicas, cristalerías, menaje, bazar, cuchillería, quincalla, ferretería, anexos, y productos similares. b) Compra venta por mayor o menor, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general y cualquier otra operación comercial que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. c) Fabricación. transformación y elaboración de artículos o productos afines a los enumerados en el inciso a), d). Representación de fábricas o empresas extranjeras o del país que exploten cualquier actividad industrial o comercial. — Título III. Capital, acciones y accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, divididas en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo 6º: El Directorio queda facultado para emitir en cualquier tiempo las series de acciones que estuvieren disponibles dentro del capital autorizado. estableciendo el plazo y demás condiciones para la suscripción o integración de las mismas, inclusive mediante el aporte de bienes o para realizar con ellas el pago de utilidades, con el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes. — Artículo 7º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones al portador, ordinarias y|o preferidas, por resolución de la asamblea general de accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. pudiendo dejar librado al Directorio la oportunidad de su emisión así como la forma y pago de las mismas. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta el diez por ciento anual. acumulativo o no y con una eventual participación adicional variable en los beneficios de la sociedad hasta el máximo incluído el básico del dividendo de las acciones ordinarias. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública. inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos con más los aumentos dispuestos por las asambleas de accionistas. — Artículo 8º: Las acciones ordinarias de las cinco primeras series darán derecho a cinco votos cada una y las restantes acciones de las series sexta a vigésima quinta a un voto cada una. — Artículo 9º: Cada resolución del Directorio. o de la Asamblea en su caso sobre emisiones de acciones se hará constar en escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días. Salvo que las emisiones estuvieran afectadas a un destino especial por resolución del Directorio. o de la Asamblea en su caso, los tenedores de acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia, en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, dentro de los plazos mínimos que fijen las disposiciones en vigor — Artículo 10º. — Las acciones serán extendidas en títulos con la firma autógrafa de uno o más directores y contendrán las enunciaciones especificadas en el artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán extenderse títulos por más de una acción. — Cada título y las respectivas acciones que representen llevarán un número de orden, consecutivo e independiente por cada tipo de acción. — La sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. — La suscripción o posesión de las acciones importa aceptar este estatuto, constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, respecto de todas las relaciones con la sociedad y adherirse a las decisiones de las asambleas tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título IV: Obligaciones. — Artículo 11º — La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes y en las condiciones que el directorio estime conveniente. — Título V. — Dirección y administración. — Artículo 12º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo disponga la asamblea general de accionistas. — Conjuntamente la asamblea elegirá, además, los directores suplentes que estime necesario. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Se entiende por año el lapso comprendido entre dos asambleas ordinarias celebradas conforme a este estatuto. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad cien acciones en garantía del buen desempeño del mandato. — Artículo 13º. — Después de realizada cada asamblea general ordinaria de accionistas, el directorio elegirá de su seno un presidente. — También elegirá dos vicepresidentes que reemplazarán al presidente en caso de licencia o impedimento transitorio. — Si la ausencia o vacancia fuera definitiva, el directorio procederá nuevamente a la designación de autoridades — Artículo 14º. — El directorio funcionará en "quórum" legal con la presencia, por sí o por apoderado conforme lo dispuesto en el artículo 15º. de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes o representados, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — El directorio se reunirá cuando fuere necesario o lo solicitaren dos directores o el síndico, y la convocatoria a cada reunión deberá hacérsela saber al síndico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 340 del Código de Comercio. — Los acuerdos del directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán los asistentes a cada sesión. — Artículo 15º — Los directores pueden hacerse representar en el directorio por otros directores titulares o suplentes designados al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente la responsabilidad de los que se hagan representar. — Si el director ausente o impedido no estuviere representado, los restantes podrán designar al director suplente que deberá reemplazarlo hasta que vuelva a ocupar el cargo o se haga representar. — Artículo 16º. — En cada caso en que por cualquier impedimento llegasen a faltar directores titulares para formar "quórum" serán llamados a ejercer los directores suplentes, y en su defecto o impedimento de éstos, el síndico designará el o los directores interinos que sustituirán a aquéllos. — Estos directores interinos se desempeñarán hasta que los directores titulares o suplentes elegidos por la asamblea vuelvan a ocupar sus cargos, y en su defecto, hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo 17º. — Son atribuciones del directorio: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio de su presidente o quien haga sus veces. — b) Administrar legalmente la sociedad con amplias facultades. — c) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras. inmobiliarias y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — d). Formar y administrar sociedades; adquirir y transferir partes o participaciones en sociedades de cualquier clase que tenga afinidad con su objeto, suscribir acciones de otras sociedades, combinar las actividades de la sociedad con otra sociedad, comerciante o industrial. — e). — Comprar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, o señas o nombres, marcas de fábrica o comercio, patentes y propiedad intelectual. — f) Dar y recibir dinero en préstamo, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles e inmuebles. — g) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares. — h) Celebrar contratos de locación de cosas, aun por más de seis años, de servicios, de depósitos con exclusión de los de carácter bancario, de mandato, de transporte, aceptar comisiones, consignaciones, y representaciones. — i) Abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos o en descubierto, efectuar descuentos y operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior. — j) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, y cualquier otro documento civil o comercial, aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora de operaciones derivadas, directa o indirectamente del giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales. — k) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicio, como parte actora o demandada, formular denuncias, querellar, criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, aceptar pagos por entregas de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; l) Nombrar, suspender y destituir emplea-

dos, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o fectuar delegación de atribuciones por asuntos judiciales, extrajudiciales o adminitrativos y revocarlos y fijar las remuneraciones correspondientes; ll) Asignar gratificaciones al personal y remuneraciones especiales a otras personas por motivo relacionados con la sociedad, con cargo a gastos generales; m) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades; n) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; ñ) Realizar y firmar cualquier otro contrato o instrumentos público, o privado, de administración o de disposición aunque no esté mencionado en la precedente enumeración que no es limitativa sino enunciativa; c) Interponer y aplicar las disposiciones de este estatuto. — Artículo 18: El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes con las facultades ejecutivas y en las condiciones que considere conveniente establecer. — Artículo 19: Aparte de la retribución establecida en el artículo 33 de este estatuto, el Directorio podrá asignar remuneraciones especiales a los directores que, además de sus funciones específicas desempeñen otros cargos de tareas ejecutivas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. — Estas asignaciones que se cargarán a gastos generales, serán hechas "ad-referéndum" de la Asamblea de Accionistas. — Título VI. — Del presidente. — Artículo 20: El presidente es el jefe superior de la sociedad, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: a) Reperesentar a la sociedad con uso de la firma social, en todos los actos externos, en las cuestiones jurídicas y ante los poderes públicos a que se refieren las resoluciones del Directorio, firmando los respectivos documentos públicos y privados. — En los asuntos administrativos o judiciales que se susciten entre la sociedad y su personal, intervendrán en representación de aquélla los gerentes o las personas autorizadas especialmente por el Directorio con facultad de absolver posiciones: b) Resolver en caso de urgencia los asuntos relacionados con la administración normal de la sociedad que por el estatuto competen al Directorio, con cargo de dar cuenta a éste para su aprobación; c) Presidir las Asambleas de Accionistas y las sesiones de Directorio; d) Hacer cumplir el estatuto así como los reglamentos y resoluciones que dicte el Directorio. — Título VII. — Fiscalización. — Artículo 21: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, los cuales serán designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones y obligaciones son las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea anual con cargo a gastos generales del ejercicio de que se trata. — Título VIII. — Asambleas Generales. — Artículo 22: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, anualmente en el local, día y hora que se designe, dentro de los cuatro primeros meses posteriores a la terminación de cada ejercicio. — El Directorio fijará la orden del día. — La Asamblea Ordinaria se pronunciará sobre el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribulción de utilidades acordados por el Directorio e informe del síndico; nombrará los directores y los síndicos, titulares y suplentes; y tratará cualquier asunto incluído en la orden del día. — Artículo 23: Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando el Directorio o el síndico lo juzguen necesario, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso, el Directorio convocará a Asamblea dentro del plazo de diez días de presentado el respectivo pedido. — Artículo 24: En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sólo tendrán voz y voto los tenedores de acciones ordinarias con la cantidad de votos que correspondan a las acciones que posean, teniendo en cuenta a este fin lo dispuesto en el artículo 8º. de este estatuto. — Para la elección de los síndicos todas las acciones ordinarias se considerarán de un voto. — Los tenedores de acciones preferidas únicamente tendrán voz y voto en el caso de que se haya dejado de repartir por un año el dividendo básico a que tengan derecho. — Artículo 25: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto aunque haya sido convocada para tratar asuntos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — concurriendo este número de accionistas se citará por segunda vez para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o el monto del capital, representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 26: La primera convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados por 5 días y con 10 de anticipación. — La segunda convocatoria se hará por intermedio de avisos publicados por 3 días y 8 de anticipación. — Las convocatorias deberán publicarse con las formalidades legales y reglamentarias en el Boletín Oficial. — Artículo 27º: Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. — Artículo 28º: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o por quien haga sus veces — Antes de entrar a deliberar, el presidente designará al accionista que deba actuar como secretario de la asamblea. — Tanto el presidente como el secretario tienen voz y voto. — Artículo 29º: Las resoluciones de las asambleas constituídas en primera o segunda convocatoria respecto a cualquier punto, inclusive los previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presente de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de este estatuto, con las limitaciones contenidas en los artículos 350 y 356 del Código de Comercio. — En caso de empate el presidente decidirá la cuestión. — Artículo 30º: Cada asamblea designará a un accionista para que en su representación, firme y apruebe el acta de la misma, en unión del presidente y secretario. — Artículo 31º: Todas las actas de las asambleas serán extendidas en un libro especial. — Título IX. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 32º: Los ejercicios económicos de la sociedad, terminarán el día 31 de diciembre de cada año. — Los correspondientes inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. — Artículo 33º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance, cubiertas que sean las eventuales pérdidas de ejercicios anteriores se repartirán o se aplicarán en el siguiente orden y proporción: a): Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. b) El quince por ciento al Directorio a repartir entre los miembros del mismo en proporción a sus asistencias a las reuniones del directorio, computándose el presidente como dos miembros. c) La parte que corresponda al dividendo básico de las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones de emisión. d) El remanente, salvo que la asamblea resuelva darle total o parcialmente otra aplicación o destino, se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias y como participación adicional de las acciones preferidas. — Artículo 34º: Cuando las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio no llegaren a cubrir el dividendo básico acumulativo de las acciones preferidas, la parte de dividendo no percibidas será liquidado en los años siguientes sin interés por el retardo y con prelación a la distribución del dividendo de las demás acciones. — Artículo 35º: La asamblea de accionistas resolverá si los dividendos de las acciones ordinarias se paguen total o parcialmente en acciones. — Los dividendos de las acciones preferidas, acumulativos o no, serán pagados en las fechas que lo determine el Directorio dentro de los tres meses siguientes al día de la asamblea. — Los dividendos de las acciones preferidas con participación adicional en los beneficios serán pagados simultáneamente con los de las acciones ordinarias. — Título X. — Liquidación. — Artículo 36º: Llegado el caso de liquidación, ésta se efectuará con intervención del Síndico, por el directorio, quien podrá delegar el cargo a uno de sus miembros con todas las facultades que el Código acuerda a los liquidadores, o encomendar a un tercero la parte ejecutiva de las operaciones de la liquidación. — El producto líquido de la liquidación, después de cubierto el pasivo, se aplicará en el siguiente orden: a). Honorario de los liquidadores y Síndico. b) Reembolso del valor nominal de las acciones preferidas. — c) Reemboiso del valor nominal de las acciones ordinarias. d) Los dividendos de las acciones preferidas acumulativos atrasados. e) La parte proporcional de las utilidades declaradas y no distribuidas que hubieran podido corresponder a las acciones preferidas con relación a la participación adicional pactada, y f). El remanente será distribuído a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — Tercero: Declarar suscripto el capital de la primera serie de acciones o sea un millón de pesos moneda nacional en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una en la siguiente forma: Dr. Luis Emilio Capelli, sesenta mil pesos; Ingeniero Miguel Enrique Laurencena, sesenta mil pesos; Dr. Eduardo Rodríguez Berdier; treinta mil pesos; Rafael Escolar, sesenta mil pesos; Clodomiro Francisco Garritano, doscientos mil pesos; José Vázquez Antelo, cien mil pesos; Santiago Antonio Veiga, cien mil pesos; Juan Antonio Sassali, cien mil pesos; Rafael Avelino Martínez, cien mil pesos; José Pedro Pomarolli, cincuenta mil pesos; Oscar Cacciacarne, cincuenta mil pesos; Rodolfo Enrique Damiani, treinta mil pesos; Omar Faustino Nicolini, treinta mil pesos, Arturo Vázquez, veinte mil pesos y Hugo Sánchez Ward, diez mil pesos. Cuarto: Lo socios constituyentes integran al contado el diez por ciento de las acciones respectivamente suscriptas, o sea la cantidad de cien mil pesos que será depositada en el Banco de la Nación Argentina. El noventa por ciento restante será cubierto en la forma que determine el directorio una vez constituída definitivamente la sociedad. — Quinto: El primer directorio que durará hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas y que podrá ser reelecto, queda constituido así: Director titular, con el carácter de presidente, Dr. Luis Emilio Capelli; director titular con el carácter de vicepresidente, Ingeniero Miguel Enrique Laurencena; director titular, señor Rafael Escolar; directores suplentes: señores Clodomiro Francisco Garritano, José Vázquez Antelo y Juan Antonio Sassali; Síndico Titular, Doctor Eduardo Rodríguez Berdier y Síndico Suplente, señor Hugo Sánchez Ward. — Sexto: Se faculta al señor presidente, Doctor Luis Emilio Capelli y al Síndico titular Doctor Eduardo Rodríguez Berdier para que, indistintamente, gestionen la obtención de la personería jurídica y la aprobación del estatuto de la sociedad, pudiendo aceptar o introducir cualquier modificación que sugieran las autoridades competentes. — Séptimo: Los socios constituyentes resuelven conferir poder ante escribano público a favor de los doctores Luis Emilio Capelli y Eduardo Rodríguez Berdier, a fin de que, indistintamente, otorguen y suscriban la correspondiente escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima una vez que sea autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional. — Octavo. Los socios constituyentes resuelven facultar al Directorio para que gestione y lleve a cabo la adquisición en las mejores condiciones del fondo de comercio de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social Domingo Ronco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada actualmente en la calle Balcarce Nº 554 al 376, de lo que se dará cuenta oportunamente a la Inspección General de Justicia. — Noveno: Esta acta se extiende en un libro que queda depositado en poder del señor presidente del Directorio, que firman todos los presentes. — Firmado: Luis Emilio Capelli. — M. E. Laurencena. — R. Escolar. — C. Garritano. — J. Vázquez. — Santiago Veiga. — Juan A. Sassali. — Rafael A. Martínez. — José Pomarolli. — Oscar Cacciacarne — Rodolfo E. Damiani. — Omar F. Nicolini. — Arturo Vázquez. — Edo. Rodríguez Berdier. — Hugo O. Sánchez Ward. — Es copia fiel del libro respectivo, y se extiende en doce sellos de cinco pesos, serie T, número trescientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y dos al trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y tres inclusive. — Luis Emilio Capelli. — M. E. Laurencena. — R. Escolar. — C. Garritano. — J. Vázquez. — Santiago Veiga. — Juan A. Sassali. — Rafael A. Martínez. — José Pomarolli. — Oscar Cacciacarne. — Rodolfo E. Damiani. — Omar F. Nicolini. — Arturo Vázquez. — Edo. Rodríguez Berdier. — Hugo O. Sánchez Ward. — "En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 426 de la Capital de la República certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Dr. Luis Emilio Capelli, Ingeniero Miguel Enrique Laurencena, Dr. Eduardo Rodríguez Berdier, Rafael Escolar, Clodomiro Francisco Garritano, José Vázquez Antelo, Santiago Antonio Veiga, Juan Antonio Sassali, Rafael Avelino Martínez, José Pedro Pomarolli, Oscar Cacciacarne, Rodolfo Enrique Damiani, Omar Faustino Nicolini, Arturo Vázquez y Hugo Sánchez Ward, todas personas de mi conocimiento. A solicitud de dichos señores para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl F. Devoto. — Hay un sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional - Buenos Aires, 3 Nov 1959. - Visto el expediente Nº 8.358|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Domingo Ronco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Domingo Ronco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 10 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. - Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: "Luis R. Mac Kay". Decreto Nº 14.555. — Sobrerraspado: impedimento, cancelar, remisiones, hacerse, técnicas, asistencias, Faustino, en, Avda: Vale. — "Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente N. 10.431 de la sociedad "Domingo Ronco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Se expide el presente en la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — S. Guerscovich. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel del testimonio de referencia que tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe, como de que el doctor Rodríguez Berdier, por sí y en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que según resulta del documento preinserto, la sociedad anónima "Domingo Ronco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorga la presente escritura declarando definitivamente constituída la expresada sociedad la que se regirá por los estatutos insertos en el documento que se ha transcripto, solicitando de mí el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma por ante mí y los testigos del acto don José Prestifilippo y don Víctor Amil, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Edo.: Rodríguez Berdier. — José Prestifilippo. — Víctor Amil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Devoto. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos veinte y seis a mi cargo, doy fe. Para la Inspección General de Justicia expido el presente segundo testimonio en trece sellos de un peso cincuenta valorizados a tres, números: cero setenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos, cero setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl F. Devoto. — Hay un sello. — Buenos Aires febrero 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.120. e.15|2-Nº 27.451 D.T.-v.15|2|60

INQUIMAR
Sociedad Anónima
de Industrias Químicas Argentinas

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano don Luis F. Catalá, con fecha 25 de noviembre de 1959, "INQUIMAR SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS" por Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de junio de 1959, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 14.569, de fecha 3 de noviembre de 1959, ha reformado los artículos tercero, octavo, undécimo y duodécimo de sus Estatutos, en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad es de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte y cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, representado por un millón doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. Quedan totalmente suscriptas e integradas las veinticinco primeras series. Las acciones restantes

serán emitidas en la época y condiciones que determine el Directorio. En las nuevas emisiones, tendrán preferencia los tenedores de acciones en proporción a su tenencia, con excepción de las que estén condicionadas a una operación especial en interés de la sociedad, sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades. Estos deberán ejercitar tal derecho dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación que por tres días se realizará en el Boletín Oficial. Los suscriptores de acciones incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas. El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas o para declarar, sin necesidad de intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora, disponiendo la venta de los certificados de integración nominativos en remate público. El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios, cuyo tipo fijará el Directorio en cada emisión de acuerdo a la plaza. Una vez cubierto el capital autorizado, podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de seiscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones, forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado actual o del capital que se aumentare por resolución de Asamblea, deberá hacerse constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su Presidente, o de quien lo reemplace; estar en juicio, para cuyo efecto podrá designar asesores y mandatarios; y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación, sea por escritura pública o instrumento privado. Podrá absolver posiciones en juicio y promover querellas. b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social; podrá así: nombrar y destituir gerentes, que podrán ser designados entre los Directores, en cuyo caso la retribución de los mismos será fijada ad referéndum de la Asamblea, lo mismo que administradores y empleados, fijar sus atribuciones y retribuciones; comprar, vender y permutar toda clase de bienes; tomar participación en empresas constituídas o por constituirse; emitir debentures, con o sin garantía, y practicar todo género de operaciones usuales en el comercio, para el giro de los negocios, bien sea con Bancos oficiales o particulares, inclusc el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Crédito Hipotecario, y el Banco Hipotecario Nacional. c) Contratar el servicio de personal técnico o administrativo por tiempo determinado o indeterminado, adquirir exclusividades tanto de productos como de actividades, fijar el importe de la retribución o del precio de cualquier valor que considere conveniente adquirir o incorporar a la empresa para el mejor resultado del negocio de la misma. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio y estos estatutos y a ellas se convocará mediante anuncios publicados durante los plazos y anticipaciones mínimas que establezcan las disposiciones en vigor. Cada acción conferirá un voto en las Asambleas, con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: Para la constitución de las Asambleas se requiere en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. A falta de número, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera, mediante anuncios publicados durante los plazos y anticipaciones mínimas que establezcan las disposiciones en vigor, y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de acciones o de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, incluso los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Testado: "sea". No vale. Entrelíneas "tiene - o". Vale.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.13|2-Nº 24.290 D.T.-v.13|2|60

MUSICA FUNCIONAL
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.428. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Leonardo José Vidal, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y uno, abogado, casado en primeras nupcias con doña Elena Benavente, domiciliado en la calle Ferrari número cuatrocientos treinta y ocho, de Alrogué, provincia de Buenos Aires; don Jorge Alberto Monteagudo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos veintinueve mil doscientos tres, publicista, casado en primeras nupcias con doña Delia Berta Wiedrich, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número ochocientos cuarenta y siete, de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Julio Valentín Gundín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Azucena osa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y tres, publicista, domiciliado en la calle España número ochocientos cincuenta y uno de Castelar, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Cicismondo Ochoa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Manuela Amelia Monteagudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos cincuenta mil quinientos diez y seis, publicista, domiciliado en Quilmes, provincia de Buenos Aires, calle Mitre trescientos veintinueve; don Santiago Antonio Ayerza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Dhers, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, publicista, domiciliado en la calle Pasteur número mil ciento cincuenta y cinco, de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Pedro Norberto Luis Priani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Doris Allinson Bell, con Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Pringles número quinientos treinta y nueve, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta y los señores Juan Carlos Lorio, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Sara Díaz Jonte, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis, militar, domiciliado en la calle Callao número mil seis- ntos noventa y cinco; don Raúl Nicolás Del Sel, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Holmberg, con Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta y tres mil novecientos noventa, expedida por la Policía Federal, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos cuarenta y nueve; don At... Mariani, casado en primeras nupcias con doña Odilia Carolina Wiedrich, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos quince mil quinientos seis y domiciliado en la calle California número mil novecientos setenta y uno, y doña Juan de Dios Moreno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clelia Inés Alvarez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y siete, comerciante y domiciliado en la calle Leandro N. Alem número seiscientos sesenta y uno, primer piso, los últimos cuatro nombrados, vecinos de esta Capital y todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo cual, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintidós de setiembre y su posterior modificación de fecha veinte de octubre del corriente año, otorgadas por ante mí el autorizante, a los folios novecientos uno y mil diez, respectivamente, de este mismo protocolo y Registro a mi cargo, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Música Funcional Sociedad Anónima Comercial" y que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha tres del corriente, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Música Funcional Sociedad Anónima Comercial", confirmando en todas sus partes el acto de constitución y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con el decreto de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente diez mil setecientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Leonardo José Vidal... don Jorge Alberto Monteagudo... don Julio Valentín Gundín... don Eduardo Cicismondo Ochoa... don Santiago Antonio Ayerza... don Pedro Norberto Luis Priani... Juan Carlos Lorio... Raúl Nicolás Del S... Atilio Mariani... y don Juan de Dios Moreno... y todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo cual, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "MUSICA FUNCIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", que tendrá por objeto principal el que se determina en el artículo tercero de los estatutos sociales, que más adelante se transcribirán y el de adquirir a los señores Leonardo José Vidal, don Juan Carlos Lorio y don Jorge Alberto Monteagudo, la transferencia de la autorización otorgada por el Gobierno Nacional, para irradiar desde la Capital Federal, música funcional, como asimismo la cesión de las marcas en categorías seis y diez y ocho "Música Funcional y Música de Fondo" y la transferencia del contrato de licencia con "Musak Corporation de EE.UU.", autorizando a tal efecto al Directorio para que una vez constituída definitivamente esta sociedad realice todas las diligencias necesarias para concretar dichas operaciones, las que serán sometidas previamente ante la Inspección General de Justicia. — Segundo: Que fijan como capital autorizado la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en la forma expuesta en el texto del artículo cuarto de los estatutos, suscribiendo en este acto el veinte por ciento del capital mencionado e integrándose en su diez por ciento en dinero efectivo, según el siguiente detalle: Leonardo José Vidal, cinco mil acciones "a" y mil trescientas treinta, y tres acciones "b": Juan Carlos Lorio, cinco mil acciones "a" y mil trescientas treinta y tres acciones "b" Jorge Alberto Monteagudo cinco mil acciones "a" y mil trescientas treinta y cuatro acciones "b": Julio Valentín Gundín mil acciones "a": Atilio Mariani, tres mil acciones "a": Pedro Norberto Luis Priani, mil acciones "a": Raúl Nicolás Del Sel, trescientas cincuenta acciones "a": Eduardo Cisismondo Ochoa trescientas acciones "a": Santiago Antonio Ayerza, trescientas acciones "a" y Juan de Dios Moreno, cincuenta acciones "a". En consecuencia quedan emitidas las series primera a veintiuna, de acciones ordinarias nominativas de un voto por acción por un total de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal y las series primera a cuarta, de acciones diferidas nominativas de cinco votos por cada acción, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento, en la forma expresada anteriormente. — Tercero: Que atento a lo prescripto en el artículo duodécimo de los estatutos sociales, se procede a emitir dos mil cien acciones ordinarias nominativas de un voto por acción y cuatrocientas acciones diferidas nominativas de cinco votos por acción o sea el diez por ciento del capital suscripto en este acto, las que se entregan liberadas a los socios fundadores en la siguiente proporción: Don Leonardo José Vidal, mil cincuenta acciones categoría "a" y doscientas acciones "b", don Juan Carlos Lorio, quinientos veinticinco mil acciones "a" y cien acciones "b" y don Jorge Alberto Monteagudo, quinientas veinticinco acciones "a" y cien acciones "b". — Cuarto: Que aprueban los estatutos que han de regir a la sociedad que por este acto se constituye, cuyo articulado se transcribirá al final de esta escritura. — Quinta: Que dejan constituído el primer Directorio en la siguiente forma: Directores titulares: Leonardo José Vidal, Juan Carlos Lorio y don Jorge Alberto Monteagudo. Síndico titular: don Raúl Nicolás Del Sel y Síndico suplente don Santiago Antonio Ayerza. Queda expresamente establecido que una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, este Directorio convocará una asamblea general extraordinaria, que designará a los miembros del Directorio que administrará a la sociedad por el término establecido en el artículo quinto del estatuto social. Sexta: Que confieren poder especial a favor de los Sres. Leonardo José Vidal, Juan Carlos Lorio y Jorge Alberto Monteagudo, para que en forma conjunta o separadamente se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de las reparticiones que corresponda, a fin de obtener la aprobación de los estatutos sociales y la autorización para que la sociedad funcione como anónima, quedando facultados para aceptar observaciones y modificaciones que se exigiesen en los estatutos o en la denominación adoptada, la que podrá cambiar o ampliar y para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y gestionen su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando a tal efecto cuantas gestiones y diligencias fueren menester. Los estatutos aprobados por todos los comparecientes que rigen la sociedad, son los siguientes: Estatutos. Título I. Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo Primero. Se constituye la sociedad anónima denominada "MUSICA FUNCIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo segundo: La duración de la sociedad queda fijado en cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II. — Objeto de la sociedad. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de la música funcional en el país y en el extranjero, mediante la utilización o creación por todos los medios técnicos o científicos conocidos o a crearse, para su programación, ejecución, grabación y difusión. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones, que siendo permitidos por las leyes de la República, se relacionen directa o indirectamente, con su objeto, inclusive a los que se refiere el artículo sexto de estos estatutos, que a los efectos de este artículo se consideran enunciativos y no limitativos. — Título III. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por el sesenta por ciento, en acciones nominativas y el cuarenta por ciento en acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos por acción y dividido en la siguiente forma: Categoría "a" acciones ordinarias nominativas, de un voto por cada acción por un total de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional; Categoría "b", acciones diferidas nominativas de cinco votos por cada acción, por un total de un millón de pesos moneda nacional; — Categoría "c", acciones ordinarias al portador, de un voto por acción por un total de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional; Categoría "d", acciones diferidas al portador de cinco votos por acción, por un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de sesenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, quien fijará las características de las acciones a emitir, guardando siempre las proporciones establecidas en el presente artículo, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. Las resoluciones de aumento de capital deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, pagándose en cada caso el impuesto fiscal. — No podrá emitirse una nueva serie de cada categoría si la anterior o anteriores series no estuviesen suscriptas totalmente integradas en un diez por ciento por lo menos. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos resueltos de conformidad con el presente artículo. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones que de la misma categoría posean, debiendo usar de ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará en el Boletín Oficial el Directorio. Título IV. — De la Administración y Fiscalización. — Artículo quinto. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a

once miembros titulares según lo fije la Asamblea de Accionistas. — Los directores durarán tres años en su mandato, pero continuarán en sus cargos hasta que sean nombrados los nuevos directores por la Asamblea convocada en el plazo prescripto por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser reelegidos. — Su remuneración será fijada en el artículo once, sin perjuicio de las que les correspondan cuando desempeñen funciones técnicas y|o administrativas, relacionadas con la administración social, en cuyo caso será fijado por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea y hasta un máximo, que anualmente y en conjunto, con lo dispuesto por el artículo once, no represente más del veinticinco por ciento de las utilidades de la sociedad; si dichas remuneraciones superaran el máximo previsto del veinticinco por ciento, deberán someterse a la aprobación de la Primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebre, incluyendo el asunto en un punto del orden del día. — Para ser director se requiere poseer por lo menos cien acciones de la sociedad que quedarán depositadas en la misma, en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — La Asamblea de Accionistas designará al Presidente, a un Vicepresidente y a un Director General, actuando el resto si lo hubiera, en carácter de vocales y todos ejercerán esas funciones mientras duren sus mandatos de Directores. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros a lo menos, contándose la fracción como unidad, pero en ningún caso podrá funcionar con la presencia de menos de tres Directores y las resoluciones que se tomarán, serán por mayoría de votos presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los Directores ausentes podrán hacerse representar bajo su propia responsabilidad por otros Directores, en cuyo caso se los considerará como presentes. — La representación aludida sólo será eficaz si es otorgada mediante carta poder. — El Directorio podrá crear un consejo de asesoramiento el que podrá ser integrado por los propios y Directores o no y tendrá las facultades y deberes que en cada oportunidad de su creación el Directorio determine; también podrá disolverlo cuando así lo estime conveniente. — Artículo sexto. — Serán atribuciones del Directorio, todas aquellas que necesite para el cumplimiento del objeto que este Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes. — Así podrá: a) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; cobrar y percibir, querellar, otorgar poderes especiales con las facultades que crea convenientes, inclusive las previstas en el Código de Comercio y Civil, mencionados precedentemente y la representación de la sociedad será ejercida por el presidente o las personas que el Directorio designe de o fuera de su seno o por apoderados; b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — c) Emitir debentures, en el país o en el extranjero de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condición que considere más convenientes. — d) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales. — e) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por Directores y su remuneración en este caso, será ajustada a lo previsto en los artículos quinto y undécimo. f) Distribuir dividendos provisionales, solo con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — g) Solicitar concesiones de Gobierno Nacional, Provincial o Municipal. — h) Y en General efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, financieras, de crédito y actos jurídicos o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Séptimo: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General de Accionistas, la que elegirá también y por igual término a un Síndico suplente para reemplazar al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento, ambos podrán ser reelegidos. — Su atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será dispuesta por la Asamblea de Accionistas con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — En la elección de Síndicos, las acciones con derecho a cinco votos sólo gozarán de un voto. — Título V. — De las Asambleas: Artículo Octavo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas, se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Noveno: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno, del capital suscripto, en segunda convocatoria cualquiera sea el monto del capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que lo haya presidido y por dos accionistas designados en el acto a tal efecto. — Artículo Décimo: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los tenedores de acciones diferidas, nominativas y|o al portador, tendrán derecho a cinco votos por cada acción y los tenedores de acciones ordinarias nominativas y|o al portador tendrán derecho a un voto por cada acción. — Salvo en el caso previsto para la elección de Síndicos titular y suplente, en que todos los tenedores gozarán de derecho a un solo voto por acción. — Título VI. — De los Balances Distribución de Utilidades y Liquidación. — Artículo once: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año y los balances se formularán conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencia. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio, se apartará previamente el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este llegue al diez por ciento del capital suscripto y luego se repartirán de la siguiente forma: a) El quince por ciento de las utilidades se destinará a honorarios del Directorio y se distribuirá entre sus miembros de la siguiente manera: Tres por ciento al Presidente; Dos por ciento al Vicepresidente; Dos por ciento al Director General; Uno por ciento a cada uno de los Directores restantes, si los hubiera, hasta los once máximos previstos, caso contrario se distribuirán el sobrante que resultare a prorrata entre los tres primeros, en proporción a sus porcentajes. — b) Se abonará un dividendo de hasta un diez por ciento a las acciones ordinarias y luego si alcanzare, un dividendo de hasta un diez por ciento a las acciones diferida y el remanente si lo hubiere, se repartirá a prorrata entre todas las acciones o tendrá destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea — Artículo doce: De acuerdo a las disposiciones de artículo doscientos noventa y dos, inciso cuarto y artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio la Sociedad reconoce como fundadores a los socios señores Leonardo José Vidal, don Juan Carlos Lorio y don Jorge Alberto Monteagudo, acordándoles la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones liberadas que se irán entregando a medida que vayan efectuándose las emisiones de las acciones sucesivas, hasta completar el capital autorizado y en proporción del diez por ciento del capital que se suscriba, cuya suscripción ocurra dentro de los diez primeros años de la constitución definitiva de la Sociedad. — Dichas acciones serán entregadas a los socios fundadores, en la siguiente proporción: Leonardo José Vidal, el cincuenta por ciento, Juan Carlos Lorio, el veinticinco por ciento y don Jorge Alberto Monteagudo, el veinticinco por ciento. — Estas acciones deberán amortizarse totalmente dentro de los diez primeros años, contados a partir del primer ejercicio económico de la sociedad, a razón del diez por ciento anual, como mínimo, con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Estas acciones, además de los requisitos prescriptos, en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio deberán individualizarse con la siguiente leyenda: "Acciones de Fundador Artículo Trescientos Veintiuno del Código de Comercio. — Artículo trece: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta. La Asamblea General de Accionistas, que declare la disolución, determinará la forma de liquidación quienes serán el o los liquidadores y el Síndico y el plazo en que deberá verificarse. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: Primero: Se pagarán las obligaciones sociales. — Segundo: Se pagarán el capital integrado. — Tercero: El sobrante si lo hubiere, se distribuirá a prorrata entre todas las acciones, en proporción al capital integrado. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Antonio del Río y don Arístides Alberto Noguera, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — L. J. Vidal. — J. A. Monteagudo. — Julio V. Gundín. — Siguen las firmas. — Eduardo C. Ochoa. — Santiago Ayerza. Priani. — Juan Carlos Lorio. — Raúl N. del Sel. — A. Mariani. — Juan D. Moreno. — Tgo.: Antonio del Río. — Tgo.: Arístides A. Noguera. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos noventa y uno, pasó ante mí al folio novecientos uno del Registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Música Funcional, Sociedad Anónima Comercial", expido este testimonio, extendido en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: Tres millones ochocientos quince mil noventa y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve." "Escritura número trescientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Leonardo José Vidal, don Jorge Alberto Monteagudo... don Julio Valentín Gundín... don Eduardo Cicismondo Ochoa... don Santiago Antonio Ayerza... don Pedro Norberto Luis Priani... don Juan Carlos Lorio... don Raúl Nicolás del Sel... don Atilio Mariani... y don Juan de Dios Moreno... y todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintidós de septiembre del corriente año, otorgada ante mí el autorizante, al folio novecientos uno de este Registro trescientos veintiocho a mi cargo, protocolo corriente, los comparecientes a este acto, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Música Funcional, Sociedad Anónima, Comercial". Que habiendo resuelto modificar el texto del artículo décimo de los Estatutos Sociales, viene por la presente a dejar formalizada dicha reforma, que en su redacción definitiva es del siguiente tenor: Artículo décimo: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los tenedores de acciones diferidas, nominativas y|o al portador, tendrán derecho a cinco votos por cada acción y los tenedores de acciones ordinarias nominativas y|o al portador, tendrán derecho a un voto por cada acción, salvo en los casos siguientes, en los cuales los tenedores de acciones diferidas sólo tendrán derecho a un voto. a) Elección de Síndico titular y suplente; b) Toda modificación de los Estatutos Sociales; c) Aumento del capital autorizado; d) A partir de la fecha del cierre del segundo ejercicio consecutivo en que la Sociedad arroje pérdidas y hasta la aprobación del Balance General correspondiente al primer ejercicio subsiguiente en que obtenga beneficios, oportunidad en la cual recuperarán su pluralidad de votos. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman, por ante mí, junto con los testigos del acto, don Arístides Alberto Noguera y don Antonio del Río, estampando sus firmas, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — L. J. Vidal. — J. A. Monteagudo. — Julio V. Gundín. — Siguen las firmas. — Eduardo C. Ochoa. — Santiago Ayerza. Priani. — Juan Carlos Lorio. — Raúl N. del Sel. — A. Mariani. — Juan D. Moreno. — Tgo.: Arístides A. Noguera. Tgo.: Antonio del Río. — Hay un sello. Ante mí: Hernán A. Ordiales." — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 3 dic. 1959. — Visto el expediente Nº 9.548|959, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Música Funcional, Sociedad Anónima Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Música Funcional, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 22 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.) con la modificación de fojas diez y vuelta (10 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición del testimonio y sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 16068. — Frondizi. Luis R. Mac Kay." Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto dejan además emitidas la totalidad de las acciones hasta completar el capital autorizado de la Sociedad de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuatro millones ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias nominativas de un voto por acción, categoría a); quinientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones diferidas nominativas de cinco votos por acción, categoría b). Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias al portador de un voto por acción, categoría c) y un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones diferidas al portador de cinco votos por acción, categoría d); delegando en el Directorio la forma y modo de pago de las acciones emitidas. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo duodécimo de los Estatutos sociales, anteriormente transcriptos, autorizan al Directorio a entregar a los socios fundadores don Leonardo José Vidal, don Juan Carlos Lorio y don Jorge Alberto Monteagudo, el diez por ciento de las acciones emitidas a medida que las mismas se vayan suscribiendo, hasta totalizar la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en las proporciones previstas en la citada norma estatutaria. — Leída que les fué a todos los comparecientes esta escritura, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Arístides Albero Noguera y don Antonio del Río, vecinos, mayores de edad; personas hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — L. J. Vidal. — J. A. Monteagudo. — Julio V. Gundín. — Eduardo C. Ochoa. — Santiago Ayerza. — Priani. — Juan Carlos Lorio. — Raúl N. del Sel. — A. Mariani. — Juan de Dios Moreno. — Arístides A. Noguera. — Antonio del Río. Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veintiocho del Registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. Para "Música Funcional, Sociedad Anónima, Comercial", expido este testimonio extendido en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: ciento noventa y siete mil novecientos veintiséis al presente inclusive, todos de orden correlativo, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: personal — las — sus — máximos — será — Presidente — mediante — totalidad — moneda. Vale. — Hernán A. Ordiales. Hay un sello: Hernán Ordiales.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.400. e.15|2-Nº 27.472 D.T. v.15|2|60

ZEELANDIA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber, aclarando el edicto publicado el día 30 de abril de 1959, que con fecha 21 de enero de 1959, ante el Escribano don Julio Fernández Moujan, se elevó a escritura pública la reforma de los arts. 3º, 4º y 5º del Estatuto de la Sociedad ZEELANDIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, los que quedaron redactados así: Art. 3º: El capital autorizado de la Sociedad fijado inicialmente en $ 1.000.000 m|n. en virtud de los aumentos resueltos es en la actualidad de $ 2.000.000 m|n. dividido en dos mil acciones de mil pesos cada una. — Se emitirán en series, de doscientos mil pesos cada una. La integración de las acciones podrá hacerse mediante la entrega de bienes cuyo valor equivalente al de las acciones que se entreguen haya sido debidamente justificado a satisfacción y bajo la responsabilidad del Directorio. — Art. 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado una o varias veces en series no mayores de doscientas acciones, por resolución de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, hasta la suma de cuatro millones de pesos. — La Asamblea que así lo resuelva, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, precio, modo y forma de pago. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por 3 días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Iguales requisitos se cumplirán al resolverse cada emisión de acciones, abonándose en esa oportu-

lidad el impuesto fiscal que corresponda. — Los poseedores de acciones tendrán derecho de preferencia para suscribirse a las que se emitan, a prorrata de sus tenencias, dentro de los 15 días corridos a contar desde la última publicación. — Art. 5º: No podrá emitirse una nueva serie de capital en tanto que las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos dos millones más los aumentos realizados según el artículo cuarto y el presente. — Sobre raspado — autorizante — Vale. — Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 1.520.— e.15|2-Nº 24.297-v.15|2|60

RUMIPAL
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 17 de diciembre de 1959 pasada por ante el escribano I. Dubovis ha quedado protocolizada la reforma parcial de los estautos de la sociedad "RUMIPAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA" en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 1959, aprobada por Decreto Nº 15.019 del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de noviembre de 1959, quedando en consecuencia los artículos reformados redactados dentro del siguiente tenor: "Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la exhibición de películas cinematográficas, efectuar transacciones inmobiliarias y para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender, permutar, financiar, arrendar, explotar y administrar bienes raíces, mobiliario, obras y empresas de cualquier clase, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo hacer también operaciones financieras o comerciales, que se relacionen de cualquier modo con su propósito principal, adquirir o vender títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros de cualquier clase, toda clase de bienes o agencias, ejercer representaciones, tomar participaciones de cualquier forma en sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Asimismo, podrá hacer operaciones y explotaciones de carácter agrícolo ganadero y cualquier otra operación, que se relacione directamente con esta actividad. — Artículo 4º — El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000) representado por acciones de cien pesos ($ 100.—) cada una, dividido en ochenta (80) series de quinientas (500) acciones cada serie, ordinarias y al portador, con derecho a un voto por acción y encontrándose totalmente suscriptas e integradas las cuarenta (40) primeras series. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente. — El Capital Autorizado podrá ser aumentamentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000) mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto simple o múltiple o de acciones preferidas. conservándose siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — La Asamblea que decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del Capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportuindad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial. por el término de tres días. — En el caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y anual del 7 o|o sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo será acumulativo por lazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos estatutos. — Las acciones con voto múltiple tendrán derecho hasta tres votos cada una como máximo. — Los poseedores de acciones tendrá preferencia para suscribir dentro de sus clases respectivas las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación a que se refiere este artículo. — El derecho de preferencia podrán ejercerlo los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple y siempre en proporción al capital que posean. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 18º: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio resolviéndose por mayoría de votos presentes en todos los casos, aun los incluídos en el mencionado artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio y se convocarán de conformidad con el artículo 351 del mismo Código. — Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a tantos votos como se haya estipulado en el acto de su emisión. — En caso de que se emitieran acciones preferidas y éstas no hubieran percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Ningún accionista, cualquiera sea el número o clase de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto ni más de los dos décimos de los mismos presentes en la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. — Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se distribuirán de la siguiente manera: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto como mínimo; b) al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; c). El saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º así como las previsiones que se dispongan para atender las operaciones pendientes a la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirán como dividendo a las acciones ordinarias. — Se seguirá siempre la forma y las preferencias establecidas en el artículo 4º y en la emisión de acciones futuras en caso de que se establecieran preferencias. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado parcial o totalmente para el pago de dividendos. — Igualmente por asamblea de accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, previa su desafectación. con exclusión de las legales, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos, a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas.".

Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — S|r.: "Febrero de 1960". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480. e.15|2-Nº 27.488 D.T. v.15|2|60

LISBOA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1319. — Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán. comparece don Hugo Carlos Lebret, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones cinco mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Boedo seiscientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento "H", de esta ciudad, quien concurre a este acto en nombre y representación de don David Feinmann, argentino, soltero, Perito Mercantil, con libreta de enrolamiento número dos millones ciento setenta y un mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco, de esta ciudad; doña Amalia María Cal. argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cero setecientos diez mil doscientos ocho, domiciliada en la calle Independencia tres mil seiscientos cincuenta y tres de esta ciudad; don Joaquín Jaime Darquier (hijo), argentino, empleado, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Soler tres mil novecientos nueve, de esta ciudad; don Carlos Esteban, argentino, casado, ingeniero maquinista, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil trescientos sesenta y ocho. domiciliado en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos sesenta, departamento treinta y seis, de esta ciudad; doña Angela Teresa Gazzaneo, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cero doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Jorge Newbery cuatro mil quinientos setenta y seis, de esta ciudad; don Lucas Antonio Quiroga. argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa. domiciliado en la calle Corrientes mil ochocientos cincuenta y cuatro. de esta ciudad; doña Elena Caruso. argentina, soltera. empleada. con libreta cívica número dos millones ciento ochenta y tres mil ciento veinte y dos. domiciliada en Amancio Alcorta trescientos veinte y cinco, de Lanús. Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Alonso Antero Luciano Mancebo, argentino casado, empleado, con libreta de enrolamiento número ciento treinta y seis mil seiscientos noventa. domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos veinte. cuarto piso "R". de esta ciudad; y don Roberto Néstor Tejada, argentino. soltero. con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil novecientos veinte y uno. domiciliado en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco, de esta ciudad; en mérito al Poder General. que éstos le otorgaran. por ante mí. el día quince de setiembre del corriente año. y que obra íntegramente transcripto al folio ochocientos setenta y seis. de este Registro a mi cargo Protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve. cuyas partes pertinentes dicen: "... En la ciudad de Buenos Aires. ... a quince días de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen... don Lucas Antonio Quiroga... doña Amalia María Cal... don Joaquín Jaime Darquier... doña Angela Teresa Gazzaneo... don Carlos Esteban ... doña Elena Caruso... don David Feinmann... don Roberto Néstor Tejada... y don Alonso Antero Luciano Mancebo.... y dicen: Que confieren Poder General a favor de don Hugo Carlos Lebret ... para que en sus nombres y representación constituya las sociedades anónimas. con los capitales convenidos, conforme a los estatutos proyectados y que se aprobarán en las Asambleas de Accionistas que se convocarán a ese fin. a cuyo efecto facultan a su mandatario para formar parte en las asambleas de accionistas. ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse; gestione la aprobación y registro de los contratos sociales; acepte cualquier modificación requerida en sus estatutos y por la Inspección General de Justicia; otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos públicos o privados fueren indispensables y practique todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para funcionar, proceda a sus inscripciones en el Registro Público de Comercio presentando los escritos, jubilaciones y recaudos pertinentes y en cualquier otra repartición pública que corresponda; retirar los depósitos bancarios realizados y cumplir cuanta otra diligencia, gestión o acto sea conducente al mejor desempeño del presente mandato. — Leída... Lucas Quiroga... A. Cal. — Joaquín J. Darquier (hijo). — A. T. Gazzaneo. — C. Esteban. — Elena Caruso. — D. Feinmann. — R. Tejada. — A. Mancebo. — E. González. — Carlos E. Oliver. — ...Ante mí: R. de Menchaca." — Es copia fiel. doy fe. de las partes pertinentes citadas. — Y el compareciente por sí, y sus representados dice: Que han constituido "Lisboa", Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celegrado en esta ciudad. cor fecha veinte y uno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en [illegible] metiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia. por expediente letra N número diez mil seiscientos veinte y nueve|uno|cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de noviembre del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido, y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: — "En Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 1959, reunidos en la calle Boedo 641, 2º piso "H", las personas que firman al final y después de confiar la presidencia al Sr. Hugo Carlos Lebret, pasan a considerar, y aprueban por unanimidad, el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "LISBOA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La sociedad durará 99 años (noventa y nueve) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos textiles, madereros, químicos, metalúrgicos, plásticos, curtiembres, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante a compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 2.000 acciones ordinarias. con derecho a cinco votos por acción al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o. Las emisiones de las series restantes que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 5.000.000, en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 1.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia p[ara] suscribir proporcionalmente acciones [de] las nuevas series que se emitan, a [tal] efecto deberán hacer uso de ese [dere]cho dentro de los quince días de[...] cida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia. 5º) Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Con derecho a cinco votos por acción; o b) Con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán de

recho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos. A pedido de los accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — 7º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la asamblea general. El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — 8º) El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — 9º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 10º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — 11º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 12º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 13º) El ejercicio económico terminará el 30 de setiembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto: b) retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias, y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea — 14º: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Accionistas: Cantidad de Acciones: 1. Hugo Carlos Lebret, 600; 2. Elena Caruso, 300; 3. Joaquín Jaime Darquier (h.), 300; 4. Lucas Antonio Quiroga, 300; 5. David Feinmann, 100. 6. Carlos Esteban, 150; 7. Amelia María Cal, 100; 8. Angela Teresa Cazzaneo, 50; 9. Roberto Néstor Tejada, 50; 10. Alonso Antero Luciano Mancebo, 50: 2.000. — Por unanimidad fué designado el siguiente Directorio: Presidente: Hugo Carlos Lebret; vicepresidente: Elena Caruso; director: Joaquín Jaime Darquier (h.); síndico titular: Lucas Antonio Quiroga; síndico suplente: David Feinmann. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. — Se deja facultado al presidente y al vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, o por mandatarios con poder suficiente. — El señor presidente levanta la sesión firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — S|r.: tendrán: Vale. — Joaquín J. Darquier (h.). — A. M. Cal. — A. T. Cazzaneo. — Elena Caruso. — Lucas Quiroga. — C. Esteban. — D. Feinmann. — H. C. Lebret. — A. Mancebo. — R. Tejada". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 Nov. 1959. — Visto el expediente Nº 9.243|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lisboa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 1 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lisboa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 21 de setiembre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 15.641. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Y el compareciente y sus representados dicen: Que declaran definitivamente constituída a la sociedad "Lisboa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, firma de conformidad como acostumbra junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Hugo Carlos Lebret. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada expido la presente en siete fojas útiles, repuestas con estampillas fiscales de tres pesos nacionales cada una; que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: ochocientos. — fecha. — corrientes. — elevarse. — Quiroga. — Vale. — Testado: l — m: No Vale. — Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia, fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 14.540.— e.15|2-Nº 24.317-v.15|2|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VITO MASELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 24 de diciembre de 1959, el señor José Masella cede y transfiere a sus consocios, señores Vito Masella y Eugenio Aldo Masella, por partes iguales, las doscientas diez cuotas de capital, de mil pesos cada una que posee en "VITO MASELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de ciento cinco mil pesos, quedando total y absolutamente desvinculado de la sociedad y permaneciendo en vigencia las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.15|2-Nº 27.406 D.T.-v.15|2|60

DIPL. ING. G. BRUNO SCHILLIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Guillermo Bruno Schillig, de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 2051 y doña Luisa Carlota Passloer de Schillig, de estado casada, de nacionalidad alemana, domiciliada en la calle 24 de Noviembre 2051, como únicos socios de "DIPL. ING. G. BRUNO SCHILLIG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ochenta y tres al folio cuarenta y nueve del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Oscar Pablo Ludovico Haendler, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Sarmiento 1171, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: — Los señores don Guillermo Bruno Schillig y doña Luisa Carlota Passloer de Schillig, venden, ceden y transfieren al señor Oscar Pablo Ludovico Haendler diez cuotas de capital de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, o sean mil pesos moneda nacional, por partes iguales. — Segundo: — La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Guillermo Bruno Schillig y doña Luisa Carlota Passloer de Schillig. — Tercero: — Se modifica el artículo noveno que quedará redactado de la siguiente manera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la Sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios. — Bajo las condiciones establecidas las partes dan por formalizada la presente modificación del contrato social, firmando en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — G. B. Schillig. — L. P. de Schillig. — O. P. L. Haendler.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 e.15|2-Nº 27.469 D.T.-v.15|2|60

INTERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que, por escritura de fecha 26 de noviembre de 1959, pasada ante el Escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda al fº 2093 del Registro 502 a su cargo, el señor Nicolás Cástulo Salas, cedió y transfirió a favor de sus consocios, señora Inés Zlotnik de Schlaien y Nicanor Ascensión Luengo, las setenta y cinco cuotas de capital, de un mil pesos cada una, que tenía y le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de INTERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 38 cuotas para la primera y 37 cuotas para la segunda. — Que además todos los componentes de la sociedad, resolvieron modificar los artículos cuarto, quinto y sexto del respectivo estatuto social, los que para el futuro quedan redactados en la siguiente forma: — Cuarto: — El plazo de duración de la sociedad será de veinte años contados desde el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta. — Quinto: — El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente integradas en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio, señor Nicanor Ascensión Luengo; ciento cincuenta y nueve cuotas o sean ciento cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal por la socia Schlaien de Mesri; sesenta y cinco cuotas, o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal por la socia señora Inés Zlotnik de Schlaien y veinte y seis cuotas o sean veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio señor Norberto Schlaien. — Sexto: — La administración de la sociedad estará a cargo del señor Nicanor Ascensión Luengo y de la señora Inés Zlotnik de Schlain quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada e indistintamente de cualesquiera de ellos. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — s|r. febrero de 1960, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.15|2-Nº 24.289-v.15|2|60

SCHILLIG Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Guillermo Bruno Schillig, de estado casado, de nacionalidad alemán, domicilia-

do en la calle Arenales 4011, Florida, provincia de Buenos Aires, y doña Luisa Carlota Passloer de Schillig, de estado casada, de nacionalidad alemana, domiciliada en la calle Arenales 4011, Florida, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de socios gerentes de "Dipl. Ing. G. Bruno Schillig Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de agosto del mismo año, bajo el número dos mil ochenta y tres, al folio cuarenta y nueve del Libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y don Gregorio Gursky, de estado casado, de nacionalidad argentino, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en la calle 24 de noviembre 2051, de esta Capital, por la otra, queda formalizada una sociedad de responsabilidad Limitada, que se ajustará a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente articulado: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "SCHILLIG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad es el dedicarse a la fabricación y comercialización de construcciones técnicas, sin perjuicio de cualquier otra industria o comercio que los socios de común acuerdo resolvieran emprender. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Antezana 505, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día primero de enero del corriente año; sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento previo preaviso al otro socio, por intermedio de telegrama colacionado remitido con no menos de noventa días de anticipación, en cuyo caso el socio que quede puede optar: a) Por liquidar totalmente la sociedad; b) Adquirir las cuotas de capital y ganancias que pudieran corresponder al socio saliente por el precio que resulte del inventario, balance general que se practicará al efecto dentro de los treinta días de notificada la separación. Para la confección de dicho inventario balance general se tendrá en cuenta los valores de libros y del último inventario con prescindencia de los valores reales y en forma alguna se calculará valor llave. El precio así establecido será abonado al socio saliente en cuatro cuotas semestrales y consecutivas con un interés del doce por ciento anual sobre el saldo deudor, venciendo la primera seis meses después del día fijado para la separación. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente por los socios en partes iguales. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital social en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante será integrado cuando las necesidades sociales lo requieran. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios don Guillermo Bruno Schelig y doña Luisa Carlota Passloer de Schillig como representantes en esta sociedad de Dipl. Ing. G. Bruno Shillig Sociedad de Responsabilidad Limitada y don Gregorio Gursky, a quienes por este acto se les designa gerentes. La sociedad podrá ser obligada con las firmas de los socios don Gregorio Gursky conjuntamente con don Guillermo Bruno Schillig o doña Luisa Carlota Passloer de Schillig, quiénes tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales de acuerdo a lo prescripto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato de administrar las facultades para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, y el poder para solicitar marcas y matrícula de importadores y exportadores, estándoles absolutamente prohibido, usar la firma en prestaciones a título gratuito, en operaciones ajenas al negocio y/o en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: El socio don Gregorio Gursky dedicará todo el tiempo que fuere menester para garantizar el buen desenvolvimiento de los negocios sociales. — Octavo: El ejercicio financiero comenzará el día primero de enero de cada año y fenecerá el día treinta y uno de diciembre del mismo año. Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general, que deberán hallarse concluídos dentro de los noventa días de fenecer el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio, y las especiales establecidas en el artículo siguiente. — Noveno: Para establecer las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se efectuará las reservas técnicas y legales necesarias, incluyendo el fondo de reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las amortizaciones correspondientes, como así, también, las reservas facultativas que aconsejen las circunstancias. Efectuadas las reservas precedentes, se dividirán las utilidades entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante quince días, pasados los cuales sin haberse formulado observación alguna por escrito en forma auténtica quedarán aprobados automáticamente. Décimo: — Las resoluciones de los socios se harán constar en un libro de actas rubricado, que al efecto llevará la sociedad. — Los socios se reunirán cuando mediare convocatoria de cualquiera de ellos y dicha convocatoria se hará con una anticipación de tres días hábiles. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del socio don Gregorio Gursky sus derecho habientes o representantes legales tendrán derecho: a) a optar por la rescisión del contrato efectuando la pertinente manifestación por telegrama colacionado, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad, en cuyo caso la Sociedad entrará en liquidación en el momento que dichos derecho habientes o representantes legales acrediten su carácter de tales. — b) en caso de no hacerse uso de la opción a que se refiere el punto anterior, los derecho habientes o representantes legales continuarán en la Sociedad como titulares de las cuotas del causante por el término de cinco años computándose éstos a contar del cierre del ejercicio en que se produjo el fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — En este caso la distribución de las utilidades pactada en el artículo ocho se modificará en la siguiente forma: durante el primer año las utilidades correspondientes a las cuotas del socio fallecido o incapaz devengarán el cien por cien de la utilidad estipulada en el artículo aludido, durante los dos años siguientes, el setenta y cinco por ciento y durante los dos últimos años el cincuenta por ciento de la misma. — Al vencimiento del quinto ejercicio el socio supérstite podrá proseguir la Sociedad en vinculación con un tercero, a quien en tal supuesto los derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapaz deberán transferir las cuotas del causante por su valor nominal. — Los herederos, derecho habientes o representantes legales deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad y ejercer en ella solamente los derechos que correspondían al causante, como socio y nunca los de gerente. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del señor Guillermo Bruno Schillig, en su carácter re representante en esta Sociedad de Dipl. Ing. G. Bruno Schillig, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el señor Gregorio Gursky se obliga a permanecer como socio de la representada o con los herederos del señor Guillermo Bruno Schillig por el término de diez años, computándose éstos a contar del principio del ejercicio en que se produjo el hecho. — Al vencimiento del décimo ejercicio el señor Gursky podrá proseguir la Sociedad en vinculación con un tercero, a quien se deberá transferir las cuotas de capital correspondientes por su valor nominal. — Décimo tercero: — En caso de que uno de los socios deseare ceder todo o parte de sus cuotas de capital, el otro socio tendrá preferencia en su adquisición, respecto de cualquier tercero y por el valor que resulte de un balance especial que al efecto se practicará, y cuyo importe resultante podrá abonar hasta los seis meses que aquí se establece como opción para la compra. — En su defecto el socio quedará en libertad de efectuar la cesión o transferencia. — Décimo cuarto: — Cualquier divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de la justicia ordinaria de la Capital Federal, a cuyo fuero o jurisdicción se someten voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Bajo las condiciones establecidas dejan definitivamente constituída la Sociedad, firmando en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — s/r. "Enero", vale. — G. B. Schillig. — L. P. de Schillig — G. Gursky. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.25|2-Nº 37.471 D.T.-v.15|2|60

MONTREAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 30 de diciembre de 1959, pasada por ante el Escribano [illegible] F. Prim, la entidad "MONTREAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado por [illegible] años más, el plazo de duración del contrato constitutivo, a partir de [illegible] de enero de 1960; [illegible] y deja sin valor alguno el art. 7º que trata de la remuneración de los gerentes; y modifica el art. 5º, que queda así: Quinto: El plazo de duración de la presente sociedad [illegible] en diez años, [illegible] contado a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo [illegible] prorrogar el mismo a su vencimiento por decisión unánime de los socios. — Las demás cláusulas de los contratos [illegible] que no se opongan a esta escritura quedan firmes y en vigor. — Lorenzo F. Prim. — S/R.: "Montreal": Vale. —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.15|2-Nº 24.301-v.15|2|60

C. I. L. M. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 30 de septiembre de 1959, pasada ante el Registro Nº 90 de Capital Federal, a cargo del escribano don Adolfo Maggio, la señora Estela Parodié de Zamarvide o Zamarbide ha cedido las cincuenta cuotas que le corresponden en la sociedad "C.I.L.M.A.C." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Miguel Zamarbide y Agustín Cour sieres, en la proporción de veinticinco cuotas a cada cesionario.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.15|2-Nº 24.318-v.15|2|60

SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Alfredo V. Alchourron, vende, cede y transfiere a don Pedro B. Alchourron, 190 cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una a su valor nominal con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, que tiene y le corresponden en la sociedad "SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta del acta Nº 30 de fecha 30 de julio de 1959.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|2-Nº 27.474 D.T. v.-15|2|60

WOLFF LEVY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada por ante el escribano Ubaldo O. Ferrer, con fecha 27 de noviembre de 1959, el señor Roberto Kahn, vende, cede y transfiere, a favor de doña Elda Magdalena Sara De Angelis de Diego, ciento treinta y dos cuotas de un mil pesos cada una, que tiene en la sociedad "WOLFF LEVY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 4 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.15|2-Nº 27.473 D.T. v.-15|2|60

SILOVISKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la razón social "Vinograd y Silovisky", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha cambiado su nombre por acuerdo firmado entre las partes, en fecha 30 de noviembre de 1959, designándose en el futuro: "SILOVISKY Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Igualmente y por el mismo acto, el socio Marcos Vinograd, con el expreso consentimiento de su consocio don Rafael Silovisky, ha transferido la totalidad de sus 250 cuotas de un mil pesos nacionales (m$n. 1.000.—) que le correspondían en la sociedad preindicada, a doña Hilda Flora Yerusalmi, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en calle Terrero 1363 de la Capital Federal, por la suma total y definitiva de doscientos cincuenta mil pesos nacionales ($ 250.000 m|n.). Asimismo, se dispuso modificar la cláusula quinta del contrato social original designándose socio gerente en forma exclusiva a don Rafael Silovisky, el que para comprometer la firma social deberá signar con su firma individual, precedida por el estampado de la razón social y con todas las facultades determinadas en la cláusula indicada del contrato social en vigencia.

Buenos Aires, 26 de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.15|2-Nº 27.477 D.T. v.-15|2|60

PAPELERA UNIVERSAL

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro A. Caffaro con fecha 24 de septiembre de [illegible], el [illegible] Norberto Clemente Lopez, cede y transfiere a los señores Leonardo Guerra, Ramón Galban Rivas y Benedicta Cecilia Lopez de Guerra, a su valor nominal las doscientas cincuenta cuotas que le corresponden en la sociedad "PAPELERA UNIVERSAL SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la proporción siguiente: Don Leonardo Guerra, cincuenta cuotas Don Ramón Galban Rivas, cien cuotas y Doña Benedicta Cecilia Lopez de Guerra cien cuotas. — Con motivo de esta cesión el cedente ha dejado de pertenecer a la sociedad y ha cesado en su cargo de Gerente de la misma, modificándose por lo tanto la cláusula sexta que en lo sucesivo dirá así: Sexta: La dirección administración y el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes actuarán en calidad de Gerentes con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en prestaciones o fianzas a favor de terceros. — Entre líneas — Industrial y Comercial — Sobre raspado — Gerentes — Todo Vale. —

Buenos Aires, Febrero 8 de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.15|2-Nº 24.304-v.15|2|60

OPTICA ROSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 1º de diciembre de 1959, el señor Arturo Esteban Rossi, cede, vende y transfiere al señor Santiago Antonio Bourbón, las 500 cuotas de $ 100.— m|n., que tiene y le pertenecen en OPTICA ROSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal de las mismas, o sea, en total por la suma de $ 50.000.— m|n., cantidad ésta que recibe el cedente en dinero efectivo a su entera satisfacción. — En la suma citada se encuentran incluídos los importes que por capital y utilidades pudieran corresponderle al cedente. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|2-Nº 27.481 D.T. v.15|2 60

ARIES PROPAGANDA PEDRO FALKINHOFF Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1959, doña Susana Wolf de Carrus, cedió sus doscientas una cuotas de un mil pesos m|n, que tenía en la sociedad "ARIES PROPAGANDA, PEDRO FALKINHOFF Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: ciento noventa y una cuotas a doña Angela Rina Rodríguez de Falkinhoff, y las diez cuotas restantes a don Guillermo Enrique Le Comte, por sus valores nominales. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|2-Nº 27.479 D.T. v.15|2|60

VILLAMIL HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 11 de diciembre de 1959, don Oscar Villamil, cede a don Luis Villamil, las ciento veinte cuotas de valor un mil pesos m|n., que tiene en la sociedad VILLAMIL HERMANOS, S.R.L., constituída por escritura pasada el 16 de noviembre de 1953 ante José C. Alonso e inscripta el 29 de diciembre de 1953 bajo el Nº 3.098, Fº 147 del Libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El precio de la cesión es doscientos mil pesos m|n. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|2-Nº 27.487 D.T. v.15|2|60

CALVO Y GOMEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos cuarenta y dos. — En el pueblo de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que al final firmarán, Don Juan Calvo, de cuarenta y dos años domiciliado en Fonrouge dos mil quinientos setenta y seis, Capital Federal y Don Marcelo Horacio Gómez, de veintisiete años, domiciliado en Monte cinco mil novecientos dieciocho, de la Capital Federal, argentinos, casados en primeras nupcias, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en este acto formalizan una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero. — Esta Sociedad girará bajo la razón social "CALVO Y GOMEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Fonrouge dos mil quinientos setenta y seis, de la ciudad de Buenos Aires. — Segundo. — Tendrá por objeto dedicarse a comisiones y consignaciones generales, comprendiendo también remates feria de haciendas e intervenir como agentes de negocios en transacciones de ganado, frutos del país, inmuebles, arrendamientos e hipotecas, y demás operaciones conexas, pudiendo a tal fin efectuar todo hecho o acto jurídico vinculado con lo anteriormente expuesto, incluso dar o aceptar garantías personales o reales, hipotecarias o prendarias, en los negocios de la Sociedad, así como adquirir o enajenar inmuebles para o de la Sociedad y gravar los mismos. — Tercero. — Durará cinco años, a partir de la fecha, prorrogándose por tácita reconducción por períodos iguales. — Cuarto. — El capital social es de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta acciones de mil pesos cada una, de las cuales cada socio suscribe ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos, integrados totalmente, de acuerdo a lo que resulta del balance general practicado en el día de la fecha, que se agrega a la presente. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que la ejercerán en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente y podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o de los mismos individualmente. — Sexto. — En un libro de actas, los socios establecerán en la primera reunión la función que desempeñará cada uno, el retiro de dinero que podrá efectuar mensualmente y otros detalles de organización interna. — Séptimo. — Anualmente se practicará, al treinta de junio, un inventario y balance general, determinándose las ganancias y pérdidas del ejercicio; de las utilidades obtenidas se descontará el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, en concepto de fondo de reserva legal. — El remanente del beneficio, o as pérdidas, si existen, será distribuído y soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo desempeñar otras actividades comerciales bajo ningún concepto. — Noveno. — La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar, dentro de los treinta días, por que se les reembolse el haber que les corresponde por capital y ganancias, de acuerdo con el último balance practicado, si el fallecimiento del socio respectivo se produjera antes de los tres meses del último balance. — Producida la muerte o incapacidad del ex socio después de este plazo, los herederos cobrarán según el próximo balance, en cuatro cuotas iguales, a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contar del día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más un interés del diez por ciento anual sobre la suma que se les adeude, o, en su defecto, incorporarse a la sociedad en calidad de socio, en cuyo caso, siendo varios los sucesores, deberán unificar la representación en una sola persona. — La sociedad se disolverá en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — La liquidación estará a cargo de los mismos gerentes con la amplitud de facultades conferidas por estos estatutos y, subsidiariamente, el Código de Comercio y leyes conexas. — Décimo. — Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente, ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento dado por escrito del otro socio. — Undécimo. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas por partes divergentes dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Previa lectura que de la presente se les hizo, se ratificaron en su contenido y la firmaron conjuntamente con los testigos del acto, don Emilio Pazos y don José Luengo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos cuarenta y uno, de fecha veinticinco del corriente mes. — J. Calvo. — M. Gómez. — Tgo.: E. Pazos. — Tgo.: José Luengo. — Está mi sello. — Ante mí: C. M. Suares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y cuatro del Registro Veintiuno de Morón a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1959
— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 3.600.- e.15|2-Nº 24.320-v.15|2|60.

BOMPASSY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 23 de noviembre de 1959, ha sido modificado el contrato de la sociedad "BOMPASSY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Se incorpora como socio de la misma, el señor Ernesto Romairone, de 45 años, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Miñones 1872, que se incorpora a dicha sociedad en carácter de nuevo socio y se aumenta el capital social que era de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, mediante los aportes siguientes: Los señores Angel Almazán y Manuel Santos, aportan ciento veinte y cuatro mil quinientos pesos cada uno; los señores Joaquín Anguera y Federico Frexinet, aportan ciento veinte y cinco mil quinientos pesos cada uno y el nuevo socio señor Ernesto Romairone, aporta cien mil pesos. Los cuatro primeros integrantes de la misma, señores Angel Almazán, Manuel Santos, Joaquín Anguera y Federico Frexinet, integran sus respectivos aportes mediante los correspondientes débitos en sus cuentas particulares que en la sociedad tienen, según el balance practicado al 30 de junio del corriente año y el señor Romairone, integra su aporte en dinero efectivo, mediante el ingreso de $ 100.000.—; con motivo de estas modificaciones la cláusula tercera del contrato social regirá en lo sucesivo en la siguiente forma: Tercera: El capital de la sociedad es el de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: doscientos veinte y cinco mil pesos o sean dos mil doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios Angel Almazán, Manuel Santos, Joaquín Anguera y Federico Frexinet y cien mil pesos o sean un mil cuotas al socio señor Ernesto Romairone. — Quedan en plena vigencia y sin modificación alguna, todas las demás cláusulas del contrato y sus sucesivas reformas, resueltas hasta la fecha, inclusive las relativas al cargo de gerentes de la sociedad que ejercen los señores Joaquín Anguera y Federico Frexinet, por cuanto el otro gerente, señor Angel Almazán, renunció a tal cargo con la conformidad de todos los socios. — Testado: pesos. No vale. — Enmendado: en. Vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.520.— e.15|2-Nº 24.353-v.15|2|60

TALLERES GRAFICOS MOLDEROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 1959, don Carlos Fava, cedió a favor de Angela María Enriqueta Francisca Leticia Gras y Costa de Gennarini, Laura María Antonieta Gras y Costa de Portinari y Enrique Juan Pablo Gras, las veinte cuotas de capital que tenía en la sociedad "TALLERES GRAFICOS MOLDEROS, S.R.L." en la proporción de siete cuotas para cada una de las dos primeras y seis cuotas para el último de los nombrados, habiéndose modificado la cláusula cuarta del contrato social, cuya redacción es la siguiente: "Artículo cuarto: Administración y Dirección: La sociedad será administrada y dirigida indistintamente por los socios señores Juan Fusco y Enrique Francisco Gras, en calidad de gerentes, quienes también tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con la amplitud de facultades necesarias para el mejor cometido de sus funciones con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en garantía a favor de terceros, comprendiendo el mandato de administrar el de celebrar toda clase de contratos, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, pagar o cobrar toda clase de créditos, tomar dinero en préstamo con o sin intereses de instituciones particulares u oficiales, incluso de los Bancos Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, con o sin garantía real o personal, estableciendo las formas de pago y tasa de interés; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo y de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, renovar, enajenar de cualquier modo y forma letras de cambio, pagarés, vales y avales, giros y cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, constituir depósitos de dinero o extraer total o parcialmente ésos u otros depósito; aceptar o hacer consignaciones, quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, dando a los mismos poderes especiales o generales, según el caso, con todas las facultades inherentes para el mejor desempeño del mandato y firmando sin restricción alguna toda clase de instrumentos públicos o privados que fueran menester y, en fin, hacer y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido, quedando aclarado que las precedentes facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio".

Buenos Aires, 8 de febrero de 1960.
— Sobre raspado: pagarés, o extraer, facultades. Vale. — S|r.: Febrero de 1960. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2,640, e.15|2-Nº 27.484 D.T. v.15|2|60

PERUGIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carmelo Barbuto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pola Nº 1050 de esta Capital Federal; Osvaldo Washington Brunoni, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bacacay Nº 4269, de la localidad de Villa Insuperable, del Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, José Porto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Coronel Cárdenas Nº 3084, de la Capital Federal y Atilio Hugo Luzietti, argentino, soltero de 20 años de edad, autorizado para ejercer el comercio, según testimonio que se acompaña y que forma parte del presente contrato, domiciliado en la calle Agustín García Nº 4464 de la Capital Federal, convienen en este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de abril de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, declárase constituída entre los firmante una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "PERUGIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio legal en la calle Avenida Alvear Nº 1866 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias o representaciones en la Capital Federal, interior o exterior de la República. — En contrato de locación correspondiente al domicilio legal de la sociedad, que figura a nombre de los señores Carmelo Barbuto y Osvaldo Washington Brunoni, a partir de la firma del presente contrato pasa a pertenecer a la sociedad, a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo puedan surgir. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra y venta de artículos de calzado y afines, pudiendo hacerlo por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros. — Podrá ejercer representaciones y mandatos de personas, sociedades comerciales, civiles o cualquier entidad ya sean argentinas o extranjeras, que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras o civiles que sean necesarias así como podrá extender sus operaciones a toda otra actividad industrial, comercial, financiera o inmobiliaria. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 240.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios de la manera siguiente: don Carmelo Barbuto seiscientas (600) cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); don Osvaldo Washington Brunoni seiscientas (600) cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); don José Porto seiscientas (600) cuotas o sean sesenta mil pesos moneda Nacional (m$n. 60.000) y don Atilio Hugo Luzietti seiscientas cuotas (600) o sean sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000). — Dicho capital ha sido aportado de acuerdo al Balance que por separado se acompaña y firmado por los socios forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de dos años a partir del 1º de Abril de 1959; este plazo quedará automáticamente renovado por otro período de igual duración, si no es denunciado por alguno de los socios noventa días antes de su respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal de la sociedad. — Quinta: La gerencia y uso de la firma social, serán ejercidas en forma conjunta por los cuatro socios, debiendo firmar en todos los casos, tres cualesquiera de ellos conjuntamente, con un sello ante-firma que dirá "Perugia" S. R. L. — La gerencia no podrá comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas a favor de terceros, como así tampoco en negociaciones ajenas al giro del negocio. — El mandato de la gerencia, para administrar la sociedad comprende, además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Aceptar y ejercer mandatos comisiones y representaciones; c) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto; d) Adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes, de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación o por cualquier otro título, oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza, por renta, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro contrato nominado o innominado con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios forma de pago adelantado o a plazos con garantías reales o personales, satisfacer o percibir su importe y tomar o dar posesiones de las cosas materia del acto de la convención; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos total o parcialmente; f) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; g) Tomar en préstamo dinero, cédulas u otros valores cotizables de los Bancos, sociedades o particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas ajustando en cada caso con las condiciones de la operación y la forma de pago y la tasa de interés. h) Depositar en los bancos o entidades, dinero en efectivo, cheques librados a la orden de la sociedad o al portador como así también valores de cualquier especie, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o cualquier otra forma, siendo suficiente en estos casos a firma de uno cualesquiera de los socios; i) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; realizar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, mixtos o particulares existentes o que se creen en el futuro en la República o en el extranjero; j) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias y reparticiones; k) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias, inclusive las que se refieren por las leyes, poderes especiales; l) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; ll) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren necesarias para efectuar actos y contratos enumerados los que son

meramente enunciativas, [illegible] qué se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal de envolvimiento de la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad, sus cuotas de capital, salvo que exista conformidad entre ellos, la que deberá ser manifestada por escrito. — Podrán en cambio los socios cederse recíprocamente, parcial o totalmente sus cuotas de capital. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que representen la mitad del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La designación y remoción del socio o socios que deberán prestar servicios a la sociedad, se hará por mayoría de capital y socios, como así también la retribución que percibirá o percibirán por dichos servicios, debiendo dejarse constancia de todas las resoluciones en el Libro de actas de la Sociedad. — Octava: El día 31 de Marzo de cada año se practicará, de acuerdo a las normas técnicas de la materia, un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrían hacerse en cualquier época y cuando cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los importes correspondientes para la formación de los fondos de reserva legal y facultativos, serán distribuídas entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital aportadas a la sociedad. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiese. — Novena: El balance e inventario general, será presentado dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual y quedará automáticamente aprobado luego de transcurridos treinta días de su presentación, si no mediase oposición de parte de los socios, las que deberá ser formulada por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. — El retiro de todas o parte de las utilidades que arrojen los balances anuales llevará implícita la aceptación de los mismos, por el socio que no lo hubiere formulado expresamente. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa, ésta será llevada a cabo por los socios. — De no existir acuerdo entre ellos, nombrarán un perito liquidador y en el caso de no ponerse de acuerdo para su nombramiento lo hará el Juez de Comercio en Turno. — Una vez liquidadas todas las operaciones sociales pendientes se practicará un Inventario y balance general de cuyo resultado luego de satisfecho el pasivo social, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados a la sociedad. — Décima Primera: Los socios podrán transformar en cualquier momento el carácter jurídico de la sociedad, ya sea en Sociedad Anónima, en Comandita Simple o por acciones. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o incapacitare alguno de los socios, deberá practicarse un balance general para establecer el haber que en la misma le corresponde al causante o incapacitado. — Los herederos y/o representantes legales, bajo una sola representación tendrán el carácter que establece el Código de Comercio hasta el momento en que se determinen dichos haberes. — Los socios restantes tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad, adquiriendo las cuotas del socio fallecido o incapacitado; b) Continuación de la sociedad, admitiendo o incorporando a la misma los herederos y/o representantes legales del socio fallecido o incapacitado bajo una sola representación; c) Liquidación de la Sociedad. — En el caso que los socios vivientes optaren por el inciso a) el haber del socio fallecido o incapacitado será satisfecho a sus herederos o representantes legales en diez cuotas trimestrales iguales a contar del día del deceso o de producida la incapacidad, con el interés que a esa fecha cobre el Banco de la Nación Argentina por créditos comerciales, debiendo los herederos y/o representantes legales limitarse a percibir las cuotas en los términos establecido no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capitall Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Raimundo Rodríguez Sánchez para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscri- a los veintiocho días del mes de [illegible] del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: será presentado; anuales; herederos; incapacitado; interés: créditos; firma; Valen. — Fdo.: Carmelo Barbuto. — Osvaldo W. Brunoni. — José Porto. — Atilio H. Luzietti. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.15|2-Nº 24.360-v.15|2|60

LABORATORIOS KAPPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: José Luis Camino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juncal 1250 de Témperley, Provincia de Buenos Aires; Roberto Oscar Camino, argentino, casado, domiciliado en la calle Lamadrid 671 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Clelio Di Santacroce, italiano, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2152, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará en plaza bajo el nombre de "LABORATORIOS KAPPEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Carlos Calvo 2152 al 2154. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de productos químicos, cosméticos y perfumería, aquí y en el extranjero, con explotación de marcas, patentes y anexos, podrá dedicarse también a negocios de importación y exportación, a representaciones de casas extranjeras, para cuyos fines este contrato será documento habilitante a fin de poder efectuar las gestiones aduaneras, administrativas pertinentes. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años contados a partir del 30 de noviembre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital se fija en la suma de $ 100.000, según resulta del balance que los socios practicaron el 30 de noviembre de 1959, estando totalmente integrado y dividido en 100 cuotas de $ 1.000, cada una, que los socios se adjudican en la siguiente proporción: los señores José Luis Camino y Roberto Oscar Camino 45 cuotas o sea $ 45.000.— cada uno y el señor Clelio Di Santacroce 10 cuotas o sea $ 10.000.—. — Quinta: La dirección de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusiva e indistintamente de los socios José Luis Camino y Roberto Oscar Camino, a quienes se designa por este acto gerentes, quienes suscribirán los documentos sociales y papeles comerciales con su firma personal acompañada del sello de la Sociedad con el aditamento "Gerente", estándoles prohibido a ambos socios comprometer su firma en fianzas o negocios ajenos al giro social. En la forma fijada los socios quedan especialmente facultados para realizar todos los actos, contratos, operaciones necesarias o convenientes, para el desenvolvimiento de la Sociedad y a tal fin, podrán entre otras cosas, adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito, fijando en el caso, los precios, plazos formas de pago y demás condiciones que juzguen convenientes, constituir y aceptar toda clase de derechos reales o personales contratar locaciones de cosas o servicios; conferir poderes generales y especiales, conceder quitas y esperas; hacer novaciones y remisiones de deudas, transigir; comprometer en árbitros; tomar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, particulares o de crédito; y cuantos más actos sean necesarios para el mejor giro social. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, a partir del año 1960, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cuando los socios lo dispongan, se efectuará un balance general y se practicará la cuenta de ganancias y pérdidas y las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas en igual forma que el aporte del capital. Previo a la distribución de las ganancias será la constitución de la reserva en base al 5 o|o de las utilidades hasta que las mismas alcancen el 10 o|o del capital social. — Séptima: En caso de liquidación de la Sociedad, si después de pagado el pasivo quedara remanente, éste se distribuirá en igual proporción que los capitales de los socios. — Octava: Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá preavisar a los otros socios con una anticipación no menor de tres meses. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos, legatarios o curadores, podrán formar parte de la Sociedad, ocupando el lugar del causante y deberán hacer conocer sus decisiones a los otros socios, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o ser declarado incapaz el causante. En el supuesto ca- [illegible] balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los sesenta días después de conocida la decisión y el haber total del causante será abonado a los herederos o representantes legales, en la forma que estos últimos determinaran de común acuerdo con los socios supérstites. — Décima: Cualquier divergencia que pudiera surgir con motivo del contrato social, será sometida al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y existiendo disidencias, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimoprimera: Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, firmando las partes de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — S|raspado: "Sociedad" Vale. — E|líneas: "De Responsabilidad Limitada con". Vale. — Fdo.: Santacroce. — J. L. Camino. — R. Camino. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Santacroce", "J. L. Camino" y "R. Camino", son auténticas de Clelio Di Santacroce, José Luis Camino y Roberto Oscar Camino. Conste. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Fdo.: Manuel P. Borzone. escribano.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.15|2-Nº 27.490 D.T.-v.15|2|60

AGENCIA DE PRENSA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Manuel Jaime Mora y Araujo, soltero, con domicilio en la calle Esmeralda trescientos cuarenta y dos, Capital; Juan Antonio Grosso, casado, con domicilio en la calle Pozos doscientos sesenta y cinco, Capital; Nélida Aída Rodríguez Márquez, casada, con domicilio en la calle Esmeralda trescientos cuarenta y dos, Capital; y José María Peco, casado, con domicilio en la calle Esmeralda trescientos cuarenta y dos, Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto en constituir una sociedad, que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social y denominación comercial de "AGENCIA DE PRENSA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal y asiento principal de sus negocios queda fijado en esta Capital, calle Esmeralda trescientos cuarenta y dos, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier lugar, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la comercialización de noticias telegráficas, radiales, gráficas, etc., de y para el exterior y toda otra actividad afín a su objeto social. — Tercera. La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero cualquiera de los socios podrá retirarse después de los tres años. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, de acuerdo a un balance general e inventario practicado el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de conformidad, las partes han firmado. — Quinta: La sociedad será administrada, indistintamente, por cualquiera de los socios, quienes asumen el cargo de gerentes; y el uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de ellos, también en forma indistinta, para el giro normal del negocio, los socios tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, la que tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos, gestiones, y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otras formas, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos y arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos en general, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza, rescindirlos, así como formar y disolver sociedades comerciales, formar parte de otras sociedades, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar, promover querellas de dominio, registrar o inscribir marcas y patentes. Además, esta sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo, ni de cantidad, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Municipalidad de Buenos Aires y|o cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse nacional o extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestación de bienes sociales efectuar depósitos por dinero títulos o valores en cuenta, custodia o caución u otros documentos de crédito, operar en cuenta corriente, girar contra depósito, librar, descontar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar pagarés, cheques, giros y otros documentos de crédito. La firma social no podrá ser usada en fianzas, garantías o avalar en favor de terceros, ni afectar el giro de operaciones ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o en juicio estará a cargo de cualesquiera de los socios, con todas las facultades necesarias. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de octubre, se practicará un Balance General e Inventario, los que se considerarán aprobados si no fueran impugnados por cualquiera de los socios, dentro del plazo perentorio de veinte días de su presentación. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Si falleciere alguno de los firmantes durante la vigencia del presente contrato, los socios sobrevivientes podrán comprar su parte a los herederos del fallecido, previo balance que se levantará al efecto, o bien continuar la sociedad con los herederos del pre muerto, en su caso. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, por la interpretación del presente contrato durante su vigencia, cesión o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente, en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: A. Grosso. — N. Rodríguez Márquez. — José M. Peco. — Manuel Mora y Araujo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "J. Grosso". — N. Rodríguez Márquez". — José M. Peco". y "Manuel J. Mora y Araujo". son auténticas de Juan Antonio Grosso. — Nélida Aída Rodríguez Márquez. — José María Peco y Manuel Antonio Mora y Araujo. — Corresponde como continuación de la foja papel simple habilitada con una estampilla de tres pesos nacionales número 3 069.928 T. — Conste. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Fdo: Manuel P. Borzone. — Escribano. — Cláusula complementaria: Convienen por este acto los socios de "Agencia de Prensa Argentina". Sociedad de Responsabilidad Limitada, en ampliar la cláusula cuarta de su contrato social, dejando establecido que el capital social está dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — S|raspado "Agencia de Prensa Argentina". Sociedad. Vale.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000. e.15|2-Nº 27.491 D.T. v.15|2|60

LU-BE-FA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 1[illegible] días del mes de diciembre de 1959, entre los señores don Jorge Miguel Lutotovich, don José Antonio Bellino, don Edgardo Amenta y don Luis Fainstein, todos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Rivadavia 1255 hábiles para contratar, convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LU-BE-FA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Rivadavia 1255, piso cuarto, oficina 405. — Segunda: El término de duración de este contrato queda fijado en 5 años a contar del primero de enero de 1960 y este plazo podrá ser prorrogado de conformidad entre los socios previa inscripción en el Reg. Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante un aviso previo de

El objeto principal de la sociedad, será la compra-venta, distribución, representación y consignación en cualquier punto de la República y en especial en la Capital Federal y zona suburbana, de toda clase de mercaderías, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaran emprender. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de los señores Luis Fainstein y Edgardo Amenta a quienes se les confiere el cargo de gerentes con las más amplias facultades de representar a la sociedad en forma indistinta, no pudiendo hacer uso de la firma social, en asuntos ajenos a la sociedad. Mensualmente y en reunión de socios, los gerentes deberán poner a su consideración, el giro de los negocios y estado económico de la sociedad. Las resoluciones que se tomaren deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad. — Quinta: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general inventario y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad solamente podrá disolverse cuando lo así lo requiera la Asamblea de Socios por mayoría que represente el 80 por ciento del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios, cuando de los Balances Anuales resulte que se ha perdido el 50 por ciento del Capital del socio o los socios que la solicitan, pudiendo los demás socios adquirir las cuotas del o los socios que la solicitan por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido o bien disolver la sociedad. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio fallecido y de ser gerente éste deberá nombrársele substituto entre los demás socios sobrevivientes. — Octava: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad le suministrará a éste la misma suma que retiraba mensualmente en el momento de producirse la incapacidad, durante tres meses; y si al vencimiento de este período la incapacidad continuara, los demás socios podrán optar entre continuar en la misma forma o adquirir la parte del socio incapaz, en cuyo supuesto deberá practicarse un balance a los efectos de conocer el haber del socio incapaz, el que le deberá ser abonado en un 50% al contado y el saldo, en diez cuotas mensuales iguales con un interés del 12 por ciento anual. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación de este contrato durante su vigencia, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes y un tercero para el caso de disconformidad, siendo el fallo de este último inapelable. Conforme con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. S/raspado "Fainstein" — guales —novena Conforme Vale. Entrelíneas "su". Vale. "Miguel". También vale. — E. Amenta. L. Fainstein. José A. Bellino y J. M. Lutotovich. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: E. Amenta, L. Fainstein. José A. Bellino y J. M. Lutotovich son auténticas de Edgardo Amenta, Luis Fainstein, José Antonio Bellino y Jorge Miguel Lutotovich. Conste Bueno; Aires, diciembre catorce de 1959. — Manuel P. Borzone. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

2.800.— e.15|2-Nº 27.492-D.T.-v.15|2|60

INDELSO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 11 de noviembre de 1959, los componentes de la sociedad "INDELSO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto lo siguiente: Don Antonio Vernaci, titular de 100 cuotas capital equivalentes a pesos 10.000, las cede y transfiere libre de todo gravamen al señor Rafael Mariano Castillo, por su valor nominal. Don Antonio Alonso Rosel, titular de 2.500 cuotas, equivalentes a $ 250.000 m|n., las cede y transfiere libre de todo gravamen, al señor Rafael Mariano Castillo, por su valor nominal. Don Juan Torio, titular de 2.680 cuotas capital, equivalentes a $ 268.000 m|n., las cede y transfiere libre de todo gravamen a don Juan Musso, por su valor nominal. Don Domingo Antonio Accursi, titular de 2.235 cuotas, equivalentes a pesos 223.500 m|n., las cede, vende y transfiere al señor Juan Musso, por su valor nominal libre de todo gravamen. Don Jacinto Fenner, titular de 364 cuotas, equivalentes a $ 36.400 m|n., las cede y transfiere por su valor nominal, libre de todo gravamen: al señor Rafael Mariano Castillo, 208 cuotas, equivalentes a $ 20.800 m|n. por la suma de pesos 31.200 m|n.; al señor Juan Pablo Barberis, 29 cuotas, equivalentes a pesos 2.900 por la suma de $ 4.350 m|n.; al señor Juan Musso, 104 cuotas, equivalentes a $ 10.400 por la suma de pesos 15.600 m|n. y al señor Emilio José Fenner, 23 cuotas equivalentes a pesos 2.300 por la suma de $ 3.450 m|n. El señor Vicente Solina, titular de 659 cuotas, equivalentes a $ 65.900 m|n., las cede, vende y transfiere libre de todo gravamen, en la siguiente forma y proporción: a Rafael Mariano Castillo, 377 cuotas, equivalentes a $ 37.700 m n. por la suma de $ 37.700; al señor Juan Musso, 189 cuotas, equivalentes a pesos 18.900 por igual suma; al señor Juan Pablo Barberis, 52 cuotas, equivalentes a $ 5.200 por igual suma, y al señor Emilio José Fenner, 41 cuotas, equivalentes a $ 4.100 m|n. por igual suma. Todas las transferencias que se mencionan, se pactan con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1959, dejándose por el mismo acto ratificadas todas las cláusulas del contrato social, con excepción de las que con su misma numeración, se enuncian a continuación: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 25 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: por el señor Rafael Mariano Castillo, 13.624 cuotas, equivalentes a m$n. un millón trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional; por el señor Juan Musso, 7.978 cuotas, equivalentes a m$n. setecientos noventa y siete mil ochocientos pesos; por el señor Juan Pablo Barberis, 1.892 cuotas, equivalentes a m$n. ciento ochenta y nueve mil doscientos pesos; por el señor Emilio Fenner, 1.506 cuotas, equivalentes a m$n. ciento cincuenta mil seiscientos pesos. — Artículo sexto: Se designan gerentes a los señores Rafael Mariano Castillo y Juan Musso, quienes no podrán intervenir directa o indirectamente en negocios afines a los de esta firma. Para obligar a la sociedad será suficiente la firma de uno solo de los gerentes, los que suscribirán con su nombre propio a continuación del rubro social. — Salvo resolución contraria de la sociedad, no podrán comprometer a la misma en operaciones extrañas a su giro y garantías, fianzas y préstamos en efectivo a terceros.

Buenos Aires, 7 de diciembre 1959. — E|l.: Diciembre. Vale. — Testado: Noviembre. No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. e.15|2-Nº 27.493 D.T.-v.-15|2|60

PACKING Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Spirro Jalaris, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Diagonal 73 Nº 1603, La Plata; y Alberto Raúl Cichero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en el Camino de Cintura Nº 1453, San Justo, provincia de Buenos Aires; ambos de profesión comerciantes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: — Los nombrados precedentemente dejan constituída por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación comercial de PACKING Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su sede en la calle Lavalle 534, piso 5º, oficina 13 de esta ciudad o donde más adelante lo dispongan los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el exterior. Segundo: — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 c|l.), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 c|l.) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, integrando en este acto y en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, o sea la suma de $ 50.000 m|n. Tercero: — La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: comercialización de productos y subproductos agropecuarios; importación y exportación de máquinas, motores, automotores, sus repuestos y accesorios; aparatos o artefactos eléctricos o mecánicos, sus repuestos y accesorios; materias primas; frutos del país, cereales, oleaginosos y otros frutos vegetales; maderas; semovientes; artículos medicinales, drogas, especialidades químicas, farmacéuticas, veterinarias o de sanidad vegetal; y desarrollar las actividades de despachantes de aduana y|o de agencias o corredor de cambios; debiendo entenderse que la precedente enumeración no es limitativa sino ejemplificativa. Cuarto: — La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a partir de la fecha, el que se considerará prorrogado automáticamente por otro período igual si ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse con una antelación de seis meses, por lo menos, al vencimiento del plazo de duración precedente estipulado. Quinto: — Quedan investidos de la calidad de gerentes ambos socios, señores Spirro Jalaris y Alberto Raúl Cichero, con todas las facultades que les acuerda la Ley 11.645. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes, en forma individual. Los gerentes se comprometen a no otorgar fianzas u otro tipo de garantías en nombre de la sociedad. En el desempeño de sus funciones los gerentes podrán presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, incluso Aduanas, Ministerio de Economía, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones oficiales o particulares, formulando todo tipo de solicitudes a nombre de la sociedad, teniendo todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para los cuales los arts. 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 15 y 17 del art. 1.881 del Código Civil, y el art. 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. Sexto: — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones de importancia que los socios adopten y la aprobación de balances. Séptimo: — Al 31 de julio de cada año se practicará un balance general a efectos de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio y los socios participarán en las ganancias o contribuirán en las pérdidas en proporción a las cuotas suscriptas e integradas. Octavo: — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo conformidad expresa del otro socio. Noveno: — En caso de muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, la sociedad se considerará disuelta y a los efectos de la liquidación, se procederá en la siguiente forma: El otro socio podrá continuar desarrollando las mismas actividades a que se dedicaba la sociedad, usando asimismo el nombre Packing Co. y abonará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado: 1. El valor de las cuotas sociales suscriptas e integradas por este último; 2. El importe de las utilidades no retiradas; y 3. Un valor "llave" que será igual al resultado de multiplicar por tres el cincuenta por ciento de las utilidades que arroje el mejor de los dos semestres del año de funcionamiento de la sociedad inmediatamente anterior al día de la exclusión del socio. Estos tres valores se abonarán en tres cuotas trimestrales consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva a los seis meses de la exclusión. Décimo: — Cualquier divergencia entre los socios derivada de la interpretación y|o aplicación de las cláusulas de este contrato será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores que deberán pronunciarse dentro de los veinte días hábiles de su designación, quienes en caso de disidencia designarán un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar por ambos socios en Buenos Aires, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. S. Jalaris. — A. R. Cichero. Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a don Spirro Jalaris y a don Alberto Raúl Cichero, fueron puestas en mi presencia y son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hugo Fraga. — Hay un sello que dice: Hugo Edgardo Fraga, Escribano. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 - e.15|2-Nº 27.496 D.T.-v.15|2|60

SUICAN INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 9 de diciembre de 1959, don Federico Maximiliano Weisstaub, vende, cede y transfiere a favor de don Boris Vanstein y don Leopoldo De Negri, las trescientas cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "SUICAN, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de ciento cincuenta cuotas a cada uno. Con motivo de esta cesión el señor Federico Maximiliano Weisstaub renuncia al cargo de Gerente que tenía en la sociedad y que el capital de la sociedad queda integrado por los socios en la siguiente forma: don Boris Vanstein, cuatrocientas cincuenta cuotas, don Bernardo Feldman, trescientas cuotas, don León Packer, cuatrocientas cincuenta cuotas, don Miguel Masellis, ciento cincuenta cuotas y don Leopoldo De Negri, ciento cincuenta cuotas, haciéndose constar que la sociedad será dirigida y administrada por los señores don Bernardo Feldman, don León Packer, don Boris Vanstein y don Leopoldo De Negri, quienes quedan designados en calidad de Gerentes con derecho al uso de la firma social, debiendo firmar en todos los casos uno cualquiera de los dos primeros conjuntamente con uno cualquiera de los dos últimos. — Sobre raspado: el, Leopoldo, Leopoldo: Vale. — Sobre raspado: cualquiera, Vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.15|2-Nº 27.507 D.T. v.15|2|60

DUROL, QUIMICA INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretario del autorizante, se hace saber durante un día que don Alcibíades Fernández, vende, cede y transfiere a don Máximo Stappler, Tomás Aróstegui, Recaredo Esteban Alfonso Joan, Manuel Míguez, Estanislao Julián Carosso y Darío Juan José Peruffo, quienes las adquieren por partes iguales las ciento cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada "DUROL, QUIMICA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha retroactiva al 1º de agosto de 1959, modificando por el mismo acto la cláusula quinta del contrato original que quedará redactado en la forma siguiente. En el sentido de que el cierre de los ejercicios anuales se practicarán el treinta y uno de julio de cada año en lugar del 31 de marzo. — Según instrumento privado del 30 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.15|2-Nº 27.504 D.T. v.15|2|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de "TERESA DEGLI ANGELI de GALLINA". Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.15|2-Nº24.384 v.25|2|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA TERESA VENINI de PEREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.543 D.T. v.25|2|60

Nº 11

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña RIVA DICKLER de CHIGHELI.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.520 D.T. v.25|2|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUERRERO.

Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.15|2-Nº 24.401 v.25|2|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN SANZ YUBERO.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.548 D.T. v.25|2|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO AGUSTIN o AGUSTIN VIACAVA o VIACAVA RATTO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.547 D.T. v.25|2|60

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DA CRUZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.558 D.T. v.25|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, Dr Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. VICENTE TERRANOVA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 24.399-v.19|2|60

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL DRAMIS.
Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.553 D.T.-v.19|2|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES BURTON de BAZZI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.537 D.T.-v.19|2|60

Nº 18

Juan A. Casaubón Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dn SALVADOR MONDI.
Buenos Aires, febrero nueve de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.552 D.T.-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 16, calle LAFUENTE s|n., Parc. 514, Circ. 5ª, clasificado con la Partida Nº 145.147, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.312), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de un mil trescientos ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.146-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 5, manz. 180, calle ROQUE PEREZ s|n., Circ. 16, clasificado con la Partida número 330.837, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.316), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de un mil veinte pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.147-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 28, manzana 213, calle MACHAIN s|n., Circ. 16ª, clasificado con la Partida número 349.648, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.317), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos diez m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.148-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 11, Mna. X; calle DIEZ DE MEDINA s|n., clasificado con la Partida Nº 45.790, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.329), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal. Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.149-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote, calles AV. DERQUI, MEDINA y ECHEANDIA s|n.; P. 2178; Circ. 1ª, clasificado con la Partida Nº 57.676, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 13.318) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.150-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 3, Mna. "O"; calle SANTANDER s|n.: Circ. 1ª, clasificado con la Partida Nº 57.780, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.319), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.151-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 33, Mna. "B", Circ. 1ª, PILAR s|n., clasificado con la Partida Nº 65.267, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 13.320), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, semestre que asciende a la cantidad de pesos ochenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.152-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 47, Mna. "N", Circ. 1ª, PASAJE ALFARERO s|n., clasificado con la Partida Nº 65.554, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.323), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1952, semestre que asciende a la cantidad de pesos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.153-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 19, Mna. 51, Circ. 1ª, calle STRANGFORD s|n., clasificado con la Partida Nº 68.171, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.322), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento cincuenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.154-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 23, Mna. 17, Circ. 1ª, calle MADARIAGA s|n., clasificado con la Partida Nº 70.437, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.321), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1952, semestre que asciende a la cantidad de pesos setenta y nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
— R. Pittaluga Noguera, secretario.
— R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.155-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 3, Mna. "H", Circ. 1ª, calle FERNANDEZ s|n., clasificado con la Partida Nº 79.583, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.324), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento ochenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.156-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote calle sin nombre; Parcela 2151; Circ. 1a., clasificado con la partida Nº 87.921, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.325), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.157-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote calle CAUCE NUEVO s|n.; Parcela 314; Circ. 2ª, clasificado con la Partida Nº 109.454, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.32[illegible] que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos tres mil seiscientos treinta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.158-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 7, Mna. 6; calle GAVILAN s|n., clasificado con la Partida Nº 236.591, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.328), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.159-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 12, Mna. "A": calle EMPEDRADO s|n., clasificado con la Partida Nº 243.311, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.331), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.160-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 13, Mna. "B": Circ. 15ª; calle SIMBRON s|n., clasificado con la Partida Nº 288.700, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.333), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.161-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 14p. y 15; Mna. "J"; Circ. 15ª; GAONA, Av. JUAN B. JUSTO s|n., clasificado con la Partida Nº 295.151, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.334), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2º cuota, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.162-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 6, Mna. 27; calle ARAUJO s|n., clasificado con la Partida 84.797, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.420), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.163-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el

término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle TRONADOR s|n., clasificado con la Partida Nº 238.299, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.311), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2ª cuota, semestre que asciende a la cantidad de pesos un mil trescientos ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.164-v. 2|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL ARIETE. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.518 D.T.-v.19|2|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN FERNANDEZ de ALONSO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.519 D.T.-v.19|2|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORA ROSA CINTI de CAJAL. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.542 D.T.-v.19|2|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MELITA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.557 D.T.-v.19|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la ciudad de Buenos Aires, doctor José Sartorio, cita y emplaza por cinco días a don RAFAEL PISANO, o quien resulte propietario del inmueble ubicado en esta Capital, designado según título como lote 7 de la manzana T y según Catastro: circunscripción 1, sección 80, manzana 77 A, parcela 8, ubicado en la Avenida Derqui, entre las calles Pilar y Hudson, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención pertinente en el juicio que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación de dicho lote ante la secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor defensor oficial. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
$ 1.750 e.15|2-Nº 24.369 D.T.-v.19|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GUZMAN a comparecer en la causa Nº 97 que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 127. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.15|2-Nº 1.145-v.19|2|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 3 de julio de 1958, se declaró disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "ZUSPINTEX"-ZUSMANOVSKY y PINCHUK. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.15|2-Nº 27.538 D.T. v.15|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo (h), con fecha 29 de octubre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "IGUAZU, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.15|2-Nº 27.554 D.T. v.15|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo (h), con fecha 29 de octubre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad RIO GRANDE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.15|2-Nº 27.555 D.T. v.15|2 60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Ha quedado totalmente disuelta la SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA "MANNINO Y POCHET", constituída el 19 de noviembre de 1948, con el objeto de establecer en esta Capital, calle Bermúdez 3742, una fábrica de Tejidos de Punto, en especialidad de medidas de hombre, señoras y niños, integrada por los señores Alejandro Pablo Pochet y Domingo Mannino, haciéndose cargo este último del activo y pasivo de la misma. — Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.15|2-Nº 24.379 v 15|2|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado número tres, doctor Félix Juan Lilli, se cita, llama y emplaza a JOSE GALLETTA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.221, B, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto. — La Plata, febrero primero de mil novecientos sesenta. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.15|2-Nº 1.143-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado número tres, doctor Félix Juan Lilli, se cita, llama y emplaza a PEDRO RAMON RUIZ para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.121, B, que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos se tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, febrero primero de mil novecientos sesenta. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.15|2-Nº 1.144-v.19|2|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia Secretaría Armin F. Gaite, hace saber que por Exp. Nº 718, Civil Nº 364, año 1959, caratulado: "QUIPILDOR MURILLO de GELABERT JUANA s|posesión treintañal de fracción solar B., manzana 226 de la Capital de Formosa". Juana Quipildor Murillo de Gelabert, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción del solar B., manzana Nº 226, Plano Oficial de Formosa, Capital, de 13 metros de frente sobre calle Brandsen por 23 metros de fondo, iguales contrafrentes. Cita asimismo a la sucesión de don Guillermo Vargas y a doña Clotilde M. de Quipildor, titulares anteriores del dominio, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a tomar intervención en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, febrero 1º de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.417 v.19|2|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que en autos "CLERICE de SPINOLA AMALIA y SPINOLA PABLO s|sucesiones incidente de administración de la curatela del insano PEDRO PABLO SPINOLA". la firma Massucco, Montagnaro, Oroná y Cía. rematará públicamente sobre el mismo, el terreno situado en la Ciudad de La Plata, calle 25 entre 69 y 70, el día 20 de febrero de 1960, a la hora 11. Base $ 50.000.—, mitad al contado, saldo 4 semestres al 12% anuales. Mide 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Seña 8%, comisión 3%. La escritura se hará por ante el escribano Emilio A. Picasso, como condición de venta.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.438-v.19|2|60

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, en los autos: "ALVAREZ, PILAR s|sucesión" que tramitan por ante este Juzgado, procederá a vender en pública subasta el día domingo 28 de febrero, a las 17 y 30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital, calle Nahuel Huapí Nos. 5240|42|44, entre las de Bauness y Bucarelli, compuesto de 2 locales de negocios y 3 departamentos que rentan $ 1.570.— m|n. mensuales, sin contratos vigentes. Mide según títulos, agregados en autos: 10 mts. de frente por 28 mts. de fondo, ad-corpus. Base: pesos 159.666,66 m|n. c|l., al contado. Condiciones del remate: 8% de seña a cuenta de precio y 3% de comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 27.551 D.T. v.19|2|60

Nº 17

Juez Marcelo Padilla, Sria. Gigena Ibarguren, hace saber por cinco días en autos "ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA c|FOGLIA FRANCISCO JUAN s|cobro hipotecario", que el martillero N. Franceschelli venderá en pública subasta el domingo 21 de febrero de 1960, a las 17 hs., allí, la propiedad Avda. Mariano Acosta número 1474 e|Recuero y Avda. del Trabajo, la que se halla ocupada y mide 9 mts. de frente al S.O. por 52.08 mts. al S.E., 8,66 mts. en su c|frente al N.E. y 52,12 mts. al N.E. Total 460,0396 m2. Base $ 117.674,54 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 27.530 D.T. v.19|2|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, se hace saber por el término de 10 días en los autos "LATORRE de VALLONE ZULEMA c| PRESTOFELIPO JOSE FELIPE s|cobro hipotecario" ha sido designado martillero, a propuesta de parte, el señor Roque A. Boverini, quien rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Concepción Arenal Nº 3856, que consta de 4 habitaciones, 2 cocinas, un baño, un servicio y un galpón de madera, edificada en el lote de terreno "K", manzana "A" que según título mide: 8m66 de frente por 40m25 de fondo, 32m994 mm. en costado S y 11m35 contrafrente. Se hace saber que en el contrato hipotecario, el deudor se comprometió en dejar desocupado el inmueble (cláusula E). Base $ 173.953,40, al contado. Seña 8% a cuenta de precio, comisión 3%. El domingo 28 de febrero de 1960, s|la misma, a las 18 horas.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 5.600.— e.15|2-Nº 27.550 D.T. v.25|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "ALVAREZ SAAVEDRA TOMAS c|FERRARO MARCELO A. s|cobro de alquileres" (inventario R. 3376), lavarropas Martinco completo; Radio Philips tipo 4113 H-Serie 30.656; un cenicero representando un burro; un cortinado color granate; una araña tres luces; una mesa de 0,40x0.50 mts. y una mesita de luz, el día 18 de febrero de 1960, a las 14 hs., en la calle Quirno Costa Nº 545, sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 27.527 D.T. v.17|2|60

Nº 35

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl Chapeaurouge, Secretaría autorizante, se hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "MOLINOS CONCEPCION S. A. I. y C. c|LA CERAMICA ALEMANA s|ejecutivo" (inventario R. 3372), una biblioteca; un escritorio 7 cajones; otro escritorio 7 cajones; sofá y dos sillones; sofá, dos sillones y dos sillas tapizadas y una silla tapizada, el día 18 de febrero de 1960, a las 14 hs., en la calle Quirno Costa Nº 545, sin base, comisión 10% y al contado.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.526 D.T. v.16|2|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL EMPLEADOS DE ESCUELAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (Art. 46), para el día sábado 5 de marzo de 1960, a las 15 horas, que se realizará en nuestro local social, calle Antonio Machado Nº 642, de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º Designar dos socios presentes para firmar el acta;
3º Memoria y Balance General;
4º Fijación de la cuota y beneficios que regirán en 1960;
5º Refección del local social y homenaje a los socios jubilados;
6º Renovación parcial de autoridades.
— Juan A. Juárez, presidente. — Miguel Portas, secretario general.

Nota: Art. 49, Inc. a) Las asambleas se constituirán válidamente, aun en el caso de reforma de estatuto y disolución social, sea cualquiera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 216.— e.15|2-Nº 24.382-v.17|2|60

ARMCO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 25|2|1960, a las 10.30 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 50.000.000;
2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes al aumento del Capital Autorizado, en caso de ser aprobado;
3º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.391-v.19|2|60

ARMCO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercia
N-3.610

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, a las 11 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndicos;
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.388-v.19|2|60

A U D A X
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.896

SEGUNDA CONVOCATORIA

Audax S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día 26 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local social de la calle Lambaré Nº 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959 e Informe del Síndico;
2º Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico;
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, se recuerda el artículo 22° de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.160.— e.15|2-N° 24.386-v.17|2|60

AÑURITA S. A.
Agrícola, Ganadera y de Mandatos
Convoca a Asamblea General Ordinaria día 25|2|60, 17.30 horas, en Reconquista 533, 4° piso, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Designación dos accionistas para firmar acta.
2° Consideración documentos art. 347 C. de C. y distribución utilidades p| ejercicio al 31|10|59.
3° Elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|2-N° 24.434-v.19|2|60

AROIAL S. A.
(En formación)
De conformidad a lo establecido por el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas de "Arcial", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de marzo del año en curso, a las 10 horas, en el local social sito en Sarmiento 1848, 3° B, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Ratificación de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio.
Se hace saber a los Sres. Accionistas que hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito otorgado por un Banco.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-N° 24.432-v.19|2|60

Asociación, Sociedad Cosmopolita, Filarmónica y de Socorros Mutuos "JOSE VERDI"
CONVOCATORIA
Buenos Aires, enero 26 de 1960.
Estimado consocio:
Por resolución de la Comisión Directiva, en la sesión de la fecha, y conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto, nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la Institución, Avenida Almirante Brown N° 736, el día jueves 25 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente Orden del Día, que se transcribe a continuación:
1° Designación de dos socios para firmar el Acta.
2° Designación de los miembros de la Junta Escrutadora.
3° Modificación del artículo 19° del Estatuto Social.
4° Propuesta de la Comisión Directiva, según previsto en el artículo 19° del Estatuto, para modificar las cuotas mensuales de socios, cuyo monto será el siguiente: Socios activos, $ 20,10, socios participantes, $ 15,10 y socios protectores, $ 8,10 moneda nacional.
5° Las distintas categorías de socios abonarán en concepto de cuota de ingreso, las que fije la Asamblea de asociados.
6° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio N° 81°.
7° Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación de mandato de los señores: Domingo Chirico, Félix D. Di Lernia, José S. Tarcia, Esteban D'Amico, Angel D'Angelo, Pascual Di Lernia, Juan Favarolo y Nicolás Senno, por el término de dos años y Aguinaldo Staniscl, que renunció, por el término de un año. — Siete miembros suplentes, por cesación de mandato de los señores: Hugo José D'Amico, Rodolfo Santanello, Carlos Alberto Gabaglio, Nicolás Francisco Barreiro, Luis Bartolomé Randazzo, Bartolomé Traverso y Santiago Filippini, por el término de un año.
8° Aprobación del acto eleccionario.
Quedando en la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarles las seguridades de nuestra más alta consideración. — Antonio V. Oliveri, presidente. — Domingo Chirico, secretario.
$ 432.— e.15|2-N° 24.424-v.17|2|60

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 25° ejercicio, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1960, a las 9.30 horas en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.
2° Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico.
3° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes y de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un año.
4° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del art. 33° del Estatuto. — El Directorio.
$ 4.000.— e.15|2-N° 24.405-v.19|2|60

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1960, a las 16 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria del Directorio.
2° Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1959 y el informe del síndico.
3° Distribución de utilidades;
4° Asignación de retribución al señor Director gerente;
5° Elección de un Presidente, por dos años; un Director Prosecretario, por dos años; dos Directores, por dos años; un Síndico titular, por un año y un Síndico suplente, por un año;
6° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 10 de marzo de 1960, a las 22 hs.
La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.
Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.
Buenos Aires, enero de 1960. — El Directorio.
$ 4.800.— e.15|12-N° 24.194 v.19|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 16|2|60.

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1960, a las 10 horas, en su sede de la Avda. L. N. Alem 822, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2° Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3° Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-N° 24.443-v.19|2|60

BLANCO S. A. C. I. F. e I.
Reg. 9.663
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 1960 a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 362, 1er. piso, oficinas 114|116 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
2° Aprobar la retribución del síndico y gratificaciones por el ejercicio vencido.
3° Nombramiento de síndico titular y suplente por un período de 1 (un) año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° de los Estatutos.
4° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 19° de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|2-N° 24.435-v.19|2|60

"C"

CARGILL, S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 26|2|1960, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 365, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas al 30|9|1959, e informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración de directores y síndico;
4° Elección de directores y síndicos;
5° Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-N° 24.389-v.19|2|60

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial e Ind.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2° Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;
3° Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-N° 24.375-v.19|2|60

"E"

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Registro N° 4.885
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 26 de febrero de 1960 a las 10,30 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1959.
2° Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3° Destino de las utilidades.
4° Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
5° Aumento del capital autorizado.
6° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.160.— e.15|2-N° 24.385-v.17|2|60

"F"

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de febrero de 1960, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Cangallo N° 1925, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13° ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.
2° Distribución de utilidades.
3° Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al art. 10° de los estatutos y elección de los mismos por un año.
4° Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos, titular y suplente.
5° Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los artículos 10° y 18° de los estatutos.
6° Aumento del capital autorizado a $ 6.000.000.—, o sea hasta pesos 21.000.000.
7° Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades hasta un valor nominal de pesos 5.000.000.
8° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.15|2-N° 24.363-v.19|2|60

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960 a las 11 horas, en Reconquista 657, para considerar:
1° Los documentos del Art. 347, inc. 1°, del Código de Comercio del ejercicio 31,10|59.
2° Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|2-N° 24.400-v.19|2|60

"G"

JOHN WYETH
Laboratorios Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria, para 26 febrero 1960, horas 10.30, en Paseo Colón 1102, para tratar:
1° Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 octubre de 1959;
2° Elección cinco directores titulares dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|2-N° 24.407-v.19|2|60

"I"

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1960, horas 11, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar:
1° Modificación de los estatutos sociales.
2° Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|2-N° 24.394-v.19|2|60

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro N° 448
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de febrero de 1960, a las 12 horas, en J. E. Uriburu 153, para tratar:
1° Informe de haberse cumplido los trámites relacionados con la prórroga del término de duración de la Sociedad;
2° Confirmación y designación de los miembros del Directorio;
3° Ratificación de todos los actos realizados por el Directorio durante el período comprendido desde el vencimiento del plazo de la Sociedad hasta el presente;
4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|2-N° 24.446-v.19|2|60

INORP
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día [illegible] de febrero de 1960, a las 19 horas en el local social calle Directorio 4590, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2° Distribución de las utilidades;
3° Resolver las remuneraciones al Directorio y síndico;
4° Elección del Directorio y síndicos;
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-N° 24.425-v.19|2|60

INFISA
Soc. An. I. C. F. I.
Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 25 de febrero de 1960, a 18 horas, en Córdoba N° 323, 8° piso, Capital, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1° Reforma de los artículos primero, segundo, tercero, quinto, octavo, noveno y undécimo de los Estatutos. Cambio de nombre de la Sociedad;
2° Designación de nuevo Directorio hasta el 30 de junio de 1960, por renuncia de las autoridades actuales. Elección de síndico;
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Preséntense acciones hasta 20 cte. para asistir al acto. — Humberto Garretto, síndico suplente en ejercicio.
$ 2.000.— e.15|2-N° 24.415-v.19|2|60

INDUSTRIAL MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1960 a las 12 hs., en el local social de Av. Juan B. Alberdi 4143, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Ampliación del capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 20.000.000.—;
2° Ampliación del número de directores titulares y elección para cubrir los nuevos cargos;
3° Designación de dos directores para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2-N° 24.161-v.19|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 16|2|60.

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1960, horas 11,30, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 30 de octubre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.393-v.19 2 60

"L"

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de febrero de 1960, a las 10 y 30 horas, en Virrey Cevallos 1487, paar tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndicos.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.387-v.19 2 60

"J"

J. STONE Y Cía. (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 2 60, a las 11 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º) C. C., ejercicio al 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.392-v.19 2|60

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1960, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 octubre 1959;

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.15|2-Nº 24.406-v.19|2|60

"O"

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3.640)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de febrero 1960, a las 18 horas en Avda. Córdoba 2038, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos fijados inc. 1º, artículo 347, Código Comercio correspondiente ejercicio vencido 31 octubre 1959.

2º Distribución utilidades.

3º Remuneración directores.

4º Elección directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.397-v.19|2|60

"S"

SUROLANDO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio de Surolando Argentina, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por sus estatutos sociales y el Código de Comercio, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de febrero del corriente año, a las 20 horas, en la calle Uruguay Nº 618, piso segundo, oficina D, de esta ciudad, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1958.

2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro de resultados de pérdidas y ganancias y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

3º Informe del síndico.

4º Elección de tres directores titulares; un director suplente; un síndico titular y un síndico suplente.

5º Emisión de dos series de acciones, con plazo de suscripción de treinta días a partir de la fecha. Las series a emitir son por un valor de Un Millón de Pesos Moneda Legal cada serie, en acciones ordinarias.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.423-v.17|2|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
1ra. CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea Ordinaria para el día 25 de febrero, a las 10 horas, en 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de comercio al 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de un director por dos años en reemplazo del señor Enrique Sívori, que dimitió.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los arts. 11 y 12 de los estatutos en lo referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.421-v.19|2|60

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA "EL TALA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 329, para tratar:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.427-v.19|2|60

"V"

VALERGA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1960, a las 12 hs. en Avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y síndicos.

4º Considerar el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.440-v.19|2|60

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de febrero de 1960, a las 15 horas, en Sarmiento Nº 3401, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos prescriptos artículo 374, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Reforma del Estatuto.

5º Nombramiento de las personas que efectuarán los trámites inherentes a la reforma estatutaria, en caso de ser aprobada la misma.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.374-v.19|2|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que Héctor Bello, Dib Yaspik y Orlando Cuchi, venden a José Sinato, negocio bar y restaurante, sito en AVENIDA DE MAYO 964, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.15|2-Nº 24.396-v.19|2|60

Al comercio: a los efectos de la Ley 11.867, José Francisco Pereira, farmacéutico, hace saber que vende a Abraham Kopf, farmacéutico, ambos domiciliados en Ancaste 3306, Capital, su negocio de farmacia "La Merced", sito en ANCASTE 3306, Capital. — Reclamos y oposiciones en la dirección indicada.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.412.v.19|2|60

Se hace saber, por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que Luis Ernesto Svidler, domiciliado en Callao 601, Capital, vende y transfiere el fondo de comercio del negocio de farmacia con todas sus existencias que bajo el nombre de "Gran Farmacia Callao" tiene establecida en esta Capital AVENIDA CALLAO 601, esquina TUCUMAN, a "Gran Farmacia Callao, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación formada por Luis Juan España y Rosa Elvira Comellas. — Reclamos ante el escribano José Savransky, Rivadavia 620, 6º piso, Capital.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.444-v.19|2|60

Trinidad Rodríguez de Rodríguez, vende a los señores Salvador Muñoz y Estrella Fernández Domínguez, las dos terceras partes del fondo de comercio del Hotel Lorena, ubicado en AYACUCHO 30, primer piso, departamento D, y segundo piso departamento D, quedando la vendedora, propietaria de la otra tercera parte. — Reclamos de ley: Mario J. Trebino, procurador, calle Ecuador 1122. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.413.v.19|2|60

"L"

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores: Oscar Bruno, Carlos Gómez, Edgardo A. Paúl, Renato Brandao de Almeida, Luis D. Caccavalo, Esca A. Caccavalo, Francisco Otero, Enrique Paúl, Pedro Taberna, Hugo Laino, Pedro Martínez, Eusebio Cardoso, Victoriano Ciganda, Adriana Malville de Rizutti, Albino Santiago Di Nucci, Jesús D. Rosales, Catalina Y. de Fryk, Antonio González, Héctor D. González, Santiago Gómez, Juan C. Ayestarán, Oscar S. Ayestarán, Manuel López Pereira, Manuel Amoedo, Emiliano García, Angel C. Bianchi, Domingo Sarasa, Miguel Alcáraz, Vicente Tubio, José Bandín Ferro, Antonio García Couceiro, Celso Yebra, Gerardo Bochicchio, Primo Feci, Jaime Portells, José Foltyn, Mercedes Viola, Francisco Bobzín, Manuel Navarro, Angel Suárez, Pedro Irurzún, Juan Puertas y Alberto J. Paúl, componentes de la sociedad de hecho denominada "La Canasta", han formulado promesa de venta al señor Servando Alvaréz de su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 735, libre de deudas y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, T.E. 35-7353.

$ 4.000.— e.15|2-Nº 24.439.v.19|2|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., Ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Alberto Pedro Sani y José Acevedo, venden a los señores José Araujo y Manuel Rodríguez, su negocio de hotel denominado "La Nena", establecido en esta Capital, calle LIMA Nº 816. — Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.362-v.19|2|60

"T"

H. González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avenida Parral 355, Capital, T. E. 43-0487; avisan: Victorio Angel Schettino, vende a Luis Leopoldo Hermida y Oscar César Zaccagnini negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito TARIJA Nº 3901 esquina CASTRO. — Reclamaciones ley, y domicilio partes: n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.398-v.19|2|60

Avelino Zavala, avisa por 5 días que Adam Horvat, dom. Triunvirato 4929 Cap. Transfiere a Constantino Riesgo, dom. Fco. Bauzá 2849, Cap., su tercera parte que tiene en la sociedad de hecho con Eduardo Román y Francisco Osvald, propietarios del restaurant "Viejo Viena", TRIUNVIRATO 4929, Cap. y que el adquirente y los restantes socios forman un S. R. L., denominada "Viejo Viena" a la cual se transfiere el fondo de comercio. Oposiciones ley. Escribanía: Av. de Mayo 560, 2º p. "C", Cap. Fed.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.370-v.19|2|60

"Z"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: Andrés Emilio Borzone, Luis Bartolomé Borzone y Emilio Enrique Borzone, venden a Julián Angel Selva, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito calle ZUVIRIA Nº 802|06 esquina PICHEUTA Nº 905, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.416.v.19|2|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial

Comunica que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 757 del Código de Comercio, ha emitido duplicado de las siguientes acciones ordinarias de esta Compañía:

Clase "A" — Series 25|26 - 77 títulos números 1.968|2.044 de 1 acción números 12.468|12.544. Serie 28 - 22 títulos Nros 2.645|2.666 de 5 acciones números 13.721|13.830. Series 63|64 - 75 títulos números 4.458|4.532 de 10 acciones números 31.071|31.820. Serie 90 - 15 títulos números 5.561|5.575 de 20 acciones números 44.701|45.000.

Clase "B" - Serie 2 - 22 títulos números 745|766 de 1 acción números 745|766. Serie 12 - 8 títulos números 5.169|5.176 de 5 acciones números 5.841|5.880 Serie 26 - 7 títulos números 6.236|6.242 de 10 acciones números 12.851|12.920.

Estos duplicados han sido emitidos con cupón Nº 11.

Como consecuencia y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en su reunión de Diretcorio del 5 de enero de 1960 ha declarado nulos y caducos los originales correspondientes que fueron denunciados como robados en agosto de 1955. — Brandt Laboratorios S. A. C. I.

$ 640.— e.15|2-Nº 24.419-v.15|2|60

LA GIRALDA
S. A., Comer., Ind., Inmb., Finan. y Agrop.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a las facultades que le delegó la Asamblea de fecha 22 de diciembre de 1959, ha resuelto emitir dentro del actual capital autorizado de $ 1.000.000 m|n., las cuatro series restantes de pesos 200.000 m|n., cada serie, en acciones ordinarias al portador de la clase "A", y aumentar el referido capital autorizado de $ 1.000.000 a $ 5.000.000.— m|n., emitiendo dos (2) series de pesos 200.000.— m|n. cada serie, en acciones ordinarias al portador de la clase "B", todo lo que se les hace saber a los efectos determinados en el Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|2-Nº 24.436-v.17|2|60

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades otorgadas por las Asambleas Generales de accionistas de fechas 30|4|59 y 30|11|59 ha resuelto emitir 183.000 (ciento ochenta y tres mil) acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 18.300.000.— (diez y ocho millones trescientos mil) que se entregarán como contrapartida para la inversión de capital de la firma Brazil Export Co., según Decreto del Poder Ejecutivo número 13.282. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.433-v.19|2|60

QUIMICA Y MINERA S. A.
Diagonal R. Sáenz Peña 631, piso 1º, of. 9
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión y ofrecimiento de suscripción de 4 series de acciones ordinarias, clase B, números 1, 2, 3, y 4 por un importe total de $ 400.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.15|2-Nº 24.441-v.17|2|60

ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir en acciones ordinarias al portador las series 37 al 62 inclusive por cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional, divididas en partes iguales en acciones de la clase "A" y clase "B" para abonar la radicación de capital autorizada por resolución Nº 740|259 del Banco Central de la República Argentina de fecha 11 de marzo de 1958.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.367-v.17|2|60

SARDELLONE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Santa Fe 1379 — Capital

AVISO

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y emitir las series sucesivas de acciones ordinarias hasta completarlo. — El Directorio.

$ 720.— e.15|2-Nº 24.377-v.17|2|60

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
Opción de canje por acciones ordinarias de 5 votos

El Directorio informa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 6º de los Estatutos, podrán optar por transformar el 30 o|o de sus actuales acciones de 1 voto, en acciones clase "A" de 5 votos.

En consecuencia durante los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero corriente, de 14.30 a 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. R. S. Peña 615, ciudad, deberán presentarse las acciones que deseen participar de esta transformación a los efectos de su sellado.

Por las acciones que no ejercitaran este derecho, habrá prorrateo opcional en proporción a las que cada accionista hubiere presentado.

Desde el día 27 de febrero inclusive, se perderá todo derecho a esta opción.

Mientras se efectúe la marcación de los títulos y sus cupones, tal como lo determinan las disposiciones en vigor, se entregarán certificados provisorios por las nuevas acciones clase "A" de 5 votos y las acciones clase "B" de 1 voto presentadas para la transformación.

La comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han aprobado esta transformación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.404-v.17|2|60

A S T A R S A
Astilleros Argentinos Río de la Plata, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias (1 y 5 votos) que, a partir del día 15 de febrero de 1960, se pone a su disposición el dividendo del 15 o|o en acciones, declarado para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.

Las acciones que se entregarán por dicho concepto, serán de igual categoría a las poseídas y gozan de derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959.

La liquidación de las fracciones de acciones se efectuará de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Los pagos los efectuará nuestro agente financiero "Finastar", S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial, en sus oficinas, calle Tucumán Nro. 1438, 6º piso, (oficina 604), de 13 a 16 horas, contra presentación del cupón Nro. 26.

La percepción del citado dividendo está sujeta a las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 720.— e.15|2-Nº 24.380-v.15|2|60

B A L A N C E S

C E L O P R I N T

SOCIEDAD ANONIMA, GRAFICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Benito Pérez Galdós 74, Capital Federal

Objeto y ramo principal: Impresión y confección de envases.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 12 de abril de 1934.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de junio de 1934.
Modificaciones a los estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 28|5|1948; 19|1|1953; 1|8|1957.
Fecha de inscripción en el Registro Púb. de Comercio: 11|8|1948; 1|6|1953; 5|3|1958.

Capital	Acciones ordinarias al portador 1 voto m$n.	Acciones preferidas al portador m$n.	Total m$n.
Autorizado	12.400.000.—	100.000.—	12.500.000.—
Suscripto	4.115.000.—	100.000.—	4.215.000.—
Realizado	4.115.000.—	100.000.—	4.215.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 24 INICIADO EL 1º DE MARZO DE 1957.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1958

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
DISPONIBILIDADES:			
Bancos			57.461.65
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes	5.931.—		
Deudores en gestión	162.204.86	168.135 86	
Menos: Previsión para incobrables		168.135.86	
Otros créditos:			
Depósito en garantía	200.—		
Créditos diversos	2.002.325.66	2.002.525.66	2.002.525.66
BIENES DE CAMBIO			
No existen			—.—
INVERSIONES:			
No existen			—.—
BIENES DE USO:			
Propiedades e instalaciones			
Valores originales		2.977 884.88	
Menos: Amortización anterior ..	131.352.65		
Id. del ejercicio	25.717.22	157.069.87	2.820.815.01
Total parcial del Activo			4.880.802.32
BIENES INMATERIALES:			
No existen			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Anticipos de impuestos		8.823.98	
Primas de seguros a vencer		7.679.59	16.503.57
			4.897.305.89

P A S I V O	c$l.	c$l.	c$l.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	6.181.30		
Diversas	65.376.—	71.557.30	
Otras deudas:			
Por gastos	1.663 20		
Dividendos a pagar	120.—	1.783.20	73.340.50
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos			48.194.80
Total de compromisos ..			121.535.30
PREVISIONES:			
No existen			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen			—.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			121.535 30
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		4.215.000.—	
Reservas:			
Legal	74 186.57		
Primas de emisión	474.356.—	548.542.57	
		4.763.542.57	
Utilidades:			
Saldo anterior	10.350 46		
Saldo del ejercicio	1.877.56	12.228.02	4 775 770.59
			4.897.305.89
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			7.000.—

David J. Millar, presidente. — Iván Vila Echagüe, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico. — Contador Público Nacional, Reg. Nº 247 - Tomo II - C. P. C. E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28|2|1958.

COMERCIAL E INDUSTRIAL:

	m$n.	m$n.
Intereses percibidos	10.417.50	
Previsión para incobrables recupero	211.784.69	
Previsión Ley 11.729 utilizada	25.000.—	247 202.19
Menos:		
Sueldos	26.102.—	
Comisiones	3.995.—	
Cargas sociales	4.190.28	
Amortizaciones	25 717.22	
Impuestos	25.096.15	
Previsión para impuestos	11.751.50	
Intereses abonados	6.500.—	
Gratificaciones	38 164.—	
Gastos varios	120.833.91	262.350 06
		15.147.87
Más: Ventas de bienes de uso	89.094.71	
Menos: Costo de las mismas	72.069.28	17.025.43
Utilidad del ejercicio		1.877.56
Más: Saldo anterior		10.350.46
Resultado final (Utilidad del Balance)		12 228.02

David J. Millar, presidente. — Iván Vila Echagüe, secretario. — Ian G. Drysdale síndico. — Contador Público Nacional. Reg. Nº 247 Tomo II - C. P. C. E.

C E R T I F I C A C I O N

He revisado el balance general de Celoprint S. A. Gráfica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria al 28 de febrero de 1958 que antecede con los Anexos A. y B. y el Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado en dicha fecha, confrontándolos con los libros y comprobantes respectivos y el inventario detallado practicado por personal responsable de la Administración. Durante el ejercicio he revisado periódicamente el movimiento contable con resultados satisfactorios.

Certifico que los estados indicados se hallan redactados de acuerdo con la fórmula e instrucciones del Decreto Nº 9 795 54, y que, a mi juicio, reflejan fielmente la situación económica a la fecha indicada y el resultado del ejercicio que trata. — Buenos Aires, abril 2 de 1958 — Ian G. Drysdale, Contador Público Nacional Reg. Nº 247 — Tomo II — C. P. C. E.

EJERCICIO 1|3|1957 AL 28 DE FEBRERO DE 1958
DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo Reserva Legal	m$n.	37 55
A distribución del Directorio y síndico	„	12.000 00
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	„	190 47
	m$n.	12.228,02

Distribución aprobada en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 17 de abril de 1958. — Egidio Trevisán, Inspector de Justicia.

B I E N E S D E U S O — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Propiedades	2.847.830.62	2.823.66	—.—	2.850 654.28	51.480 —	—	5.120.—	56.600.—	2.794 054.28
Maquinarias	205.—	—.—	205.—	—.—	—.—	—	—.—	—.—	—.—
Instalaciones	123 210 60	—.—	—.—	123 210 60	76 240 65	—	20 209 22	96 449.87	26 760.73
Muebles	75.884.28	—.—	71.864 28	4 020.—	3.632.—	—	388 —	4 020.—	—.—
	3.047.130 50	2 823.66	72 069.28	2.977.884 88	131 352 65	—	25 717 22	157.069.87	2.820 815.01

P R O P I E D A D E S I N M U E B L E S — ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras (valores al costo)	Monto	Amortiz.	Neto resultante	Valor de libros	Valuación fiscal
Edificio industrial en Benito P. Galdós 74-76, Capital, en terreno de superficie de 2181.06 m2. y superficie edificada de 2699.41 m2. Edificio de mampostería de ladrillos y hormigón armado destinado a fábrica y oficinas	294 665.10	2.555 989.18	—	56 600.—	2.794 054 28	2.794 054.28	1.618 000.—

David J. Millar, Presidente — Iván Vila Echagüe, Secretario — Ian G. Drysdale, Síndico — Contador Público Nacional, Reg. Nº 247 Tomo II - C. P. C. E.

Registrada bajo el Nº 3.053
Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia

$ 9.600.— e.15|2-Nº 24.321-v.15|2|60

ESTANCIAS SARA BRAUN SOC. ANON.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación Ganadera
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Diciembre de 1938.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Marzo de 1939.
Modificación de los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 26 de Mayo de 1950 y 13 de Diciembre de 1951.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Setiembre de 1950 y 12 de Marzo de 1953.

Capital:	Acciones Ordinarias (un voto) m$n.	Total m$n.
Autorizado	75.000.000.—	75.000.000.—
Suscripto	22.500.000.—	22.500.000.—
Realizado	22.500.000.—	22.500.000.—

Ejercicio Económico Nº 20 iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del día jueves 25 de Setiembre de 1958.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		12.130.97	
Bancos		1.943.502.83	1.955.633.80
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	533.232.53		
Deudores Comunes (Consig.)	1.097.411.21	1.630.643.74	
Otros créditos:			
Créditos diversos		3.677.871.01	5.308.514.75
Bienes de cambio			
Haciendas		10.754.325.16	
Lanas y Cueros		12.462.163.79	
Productos Varios		29.815.00	
Víveres		954.202.32	
Materiales		919.541.64	25.120.047.91
Inversiones			
Valores Mobiliarios:			
Con cotiz. (costo)	4.284.935.15		
Sin cotiz. (costo)	1.680.533.59	5.965.468.74	
Deprec. ejerc. ant.	208.314.20		
Deprec. ejerc. act.	48.218.39	256.532.59	5.708.936.15
Bienes de uso			
Automóviles y rodados, alambrados y corrales, campos, edificios y construcciones, línea telefónica, muebles y útiles, maquinarias, molinos, puentes y planchadas, reproductores.			
Valores originales		21.329.995.75	
Menos: Amortizaciones ant.	3.144.344.50		
Amortiz. del ejercicio	1.059.635.09	4.203.979.59	17.126.016.16
Subtotal del Activo			55.219.148.77
Bienes Inmateriales (No existen).			
Cargos diferidos			
Dirección General Impositiva, anticipos		1.358.968.39	
Intereses adelantados		166.861.11	1.525.829.50
			56.744.978.27

Haciendas valuadas de acuerdo a Ley Nº 14.421.
Lanas y cueros al precio inferior que rige en plaza.
Materiales y víveres a su costo.

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores		9.143.10	
Deudas comerciales diversas		1.226.975.82	
Otras deudas:			
Cargas fiscales y sociales	4.213.996.20		
Consignación Judicial	892.580.52	5.106.576.72	
Dividendos pendiente de pago		3.695.168.79	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar sin garantía real		5.500.000.00	15.537.864.43
Provisiones			
Provisión para impuestos			5.085.020.78
Total de compromisos			20.622.885.21
Previsiones			
Previsión Ley Nº 11.729			338.736.68
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. No existen.			—.—
Total			20.961.621.89
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		22.500.000.00	
Reservas:			
Legal	2.250.000.—		
Seguros	479.960.27		
Dividendos futuros	876.308.14		
Revaluac. bienes raíces y accs.	192.596.11		
Ajuste valuación hacienda	1.001.868.76	4.800.733.28	
		27.300.733.28	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	—.—		
Saldo del ejercicio	12.982.623.10		
	12.982.623.10		
Menos: Dividendo provisional	4.500.000.—	8.482.623.10	35.783.356.38
			56.744.978.27

Cuentas de orden

Depósito de acciones en garantía (Directores)	35.000.00
Valores en Custodia	303.500.00
	338.500.00

Haciendas valuadas de acuerdo a la Ley Nº 14.421. Lanas y cueros al precio inferior que rige en plaza. Materiales y víveres a su costo.

Carlos Braun Menéndez, Presidente. — Armando Braun Menéndez, Síndico.
Ibáñez Morgan & Orcoyen — Iván Ibáñez, Contador Público Nacional
Matrícula C. P. C. E., T. III. Nº 82.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ganadera y Agrícola			
Venta de productos ganaderos	17.495.923.93		
Menos: Compra de hacienda	901.055.—	16.594.868.93	
Más: Diferencia entre inventario inicial y final		11.452.757.63	28.047.626.56
Menos:			
Amortizaciones:			
Bienes de uso		1.014.943.23	
Amanse de animales		10.710.—	
Artículos de limpieza		33.214.13	
Antisárnicos		88.593.03	
Arreos		185.985.—	
Atención médica y medicamentos		86.399.24	
Combustibles y lubricantes		644.455.31	
Contribución al Instituto Nacional de Carnes		32.145.56	
Cargas Sociales		315.663.66	
Donaciones		5.880.50	
Esquila y enfardelaje		1.021.271.87	
Forrajes y semillas		131.967.68	
Fletes y removidos		73.248.88	
Gratificaciones		177.200.—	
Gastos de oficina Estancias		7.740.55	
Gastos viajes y alojamientos		117.090.46	
Manutención del Personal		1.066.178.22	
Matanza de animales dañinos		20.495.—	
Pastajes		75.612.60	
Reparaciones y composturas		770.948.66	
Seguros		416.203.87	
Suscripciones y avisos		10.464.90	
Sueldos y jornales		3.227.013.85	
Telegramas, franqueos, comunicaciones telefónicas y sellos fiscales		32.598.50	9.566.024.70
			18.481.601.86
Menos:			
Amortizaciones:			
Bienes de uso	44.691.86		
Valores mobiliarios	48.218.39	92.910.25	
Cargas sociales		78.513.90	
Comisiones		13.633.85	
Donaciones		22.250.—	
Gastos de oficina		108.729.—	
Gastos viajes y alojamientos		9.306.70	
Gastos de automóvil		17.160.60	
Gratificaciones		126.000.—	
Honorarios		111.388.—	
Intereses		258.138.89	
Impuestos:			
Pagados	172.005.19		
Provisión	5.085.020.78	5.257.025.97	
Reparaciones varias		6.627.35	
Suscripciones y avisos		10.824.85	
Seguros		7.366.34	
Sellado Fiscal		60.000.—	
Sueldos		395.505.—	
Telegramas, franqueos y sellos fiscales		10.165.34	6.549.546.04
			11.932.055.82
Más:			
Exceso prov. imp. ejerc. ant.	1.085.020.78		
Dividendos	594.780.42		
Intereses	73.224.34		
Administraciones	60.000.—		
Venta de Bienes de Uso	329.600.00		
Realización de valores mobiliarios	4.030.077.62		
Indemniz. y arriendo Y.P.F.	3.476.30	6.176.179.46	
Menos:			
Bienes de uso valor inv.	247.931.61		
Valores Mobiliarios valor inventario	4.873.532.17		
Deudores morosos	4.148.40	5.125.612.18	1.050.567.28
Ganancias del ejercicio			12.982.623.10
Saldo anterior (no existe)			—.—
			12.982.623.10
Menos: Dividendo Provisional			4.500.000.—
Ganancia neta a distribuir			8.482.623.10

Carlos Braun Menéndez, Presidente. — Armando Braun Menéndez, Síndico. —

Dejo expresa constancia que el Balance y cuadro de Ganancias y Pérdidas de esta Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958, han sido confeccionados en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 9.795/54 utilizándose correctamente la fórmula oficial establecida en dicho decreto y que se han observado todas las instrucciones referidas a la misma, reflejando la situación de la sociedad.

Ibáñez Morgan & Orcoyen — Iván Ibáñez, Contador Público Nacional
Matrícula C. P. C. E., T. III, Nº 82.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 25 de Setiembre de 1958

El Presidente.

La utilidad que arroja el presente Balance, después de haber hecho las provisiones para Impuestos y los castigos, y amortizaciones que hemos considerado convenientes, asciende a $ 12.982.623.10 que, de acuerdo con el Art. 15 de nuestros Estatutos, el Directorio propone distribuir de la siguiente manera:

Honorarios Directores y Síndico	900.000.—
Fondo de Seguros	50.000.—
Previsión para Leyes Sociales	100.000.—
Accionistas	11.932.623.10
	12.982.623.10
La parte de los accionistas	11.932.623.10
Más	
Saldo del Fondo para Futuros Dividendos	876.308.14
Suman	12.808.931.24
Que proponemos destinar para:	
Cubrir el dividendo provisorio de $ 20.00 por acción acordado por el Directorio el 27/6/58	4.500.000.—
Repartir un dividendo final de $ 30.00 por acción	6.750.000.—
Fondo para Futuros Dividendos	1.558.931.24
	12.808.931.24

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Automotores y Rodados	3.256.630.05	185.770.00	380.944.00	3.061.456.05	458.482.14	18,03	552.275.44	1.010.757.58	2.050.698.47
Alambrados y Corrales..	1.125.266.43	127.538.36	—	1.252.804.79	355.544.49	2,68	33 623.80	389.168.29	863.636.50
Campos	8.609.420.56	—	—	8.609.420.56	—	—	—	—	8.609.420.56
Edif. y Const. en Camp.	3.830.522.31	616.285.51	—	4.446.807.82	835.579.61	2,83	125.820,35	961.399.96	3.485.407.86
Línea Telefónica	21.502 32	—	—	21.502.32	21.382.00	—	—	21.382.00	120.32
Muebles, Utiles y Herr. .	1.251.069.04	154.252.93	4.600.00	1.400.721.97	959.286.27	8,35	116.990.15	1.076.276.42	324.445.55
Maquinarias	937.909.61	155.479.55	—	1.093.389.16	141.136.71	4,85	53.029.28	194.165.99	899.223.17
Molinos	298.508.58	—	—	298.508.58	104.588.22	4,65	13.897.77	118.485.99	180.022.59
Puentes y Planchadas ..	271.312.00	—	—	271.312.00	15.450.96	2,98	8.083.81	23.534.77	247.777.23
Reproductores	554.880.50	130.192.00	—	685.072.50	252.894.10	20,00	137.014.49	389.908.59	295.163.91
Tractores	—	189.000.00	—	189.000.00	—	10,00	18.900.00	18.900.00	170.100.00
Totales	20.157.021.40	1.558.518.35	385.544.00	21.329.995.75	3.144.344.50	—	1.059.635 09	4.203.979.59	17.126.016.16

Carlos Braun Menéndez, Presidente. — Armando Braun Menéndez, Síndico. — Ibáñez Morgan & Orcoyen — Iván Ibáñez. Contador Público Nacional.... Matrícula C. P. C. E., T. III, Nº 82

Registrada bajo el Nº 3.638.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 13.600.— e.15|2-Nº 24.372-v.15|2|60

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	345.335.253.38
Efectivo	45.410.619.62
En bancos y corresponsales	299.924.633.76
Otros conceptos	—.—
Valores Mobiliarios	42.307.601.—
Nacionales	40.000.000.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	40.000.000.—
Provinciales y municipales	—.—
Otros	2.307.601.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	424.533.129.32
Préstamos	810.725.134.80
Adelantos en cuenta corriente	60.362.469.67
Documentos descontados	717.937.893.51
Letras, transferencias y giros comprados	19.722.044.24
Prendarios	—.—
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	12.093.719.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	609.008 38
Inmuebles de Uso Propio	5.500.000.—
Bienes Diversos	4.401.127.87
Otras Cuentas	272.915.418.73
TOTAL DEL ACTIVO	1.905.717.665.10
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—.—
TOTAL GENERAL	1.905.717.665.10

PASIVO	m$n.
Depósitos	1.098.764.825.86
Banco Central de la República Argentina	41.656.000.—
Otras Obligaciones	2.196.836.80
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	2.196.836.80
Con bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	422.760.581.80
Otras Cuentas	212.964.778.56
TOTAL DEL PASIVO	1.778.343.023.02
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	40.643.221.74
Capital	35.000.000.—
Integrado	35.000.000.—
A integrar	—.—
Reservas	51.731.420.34
Legal	30.331.011.84
Estatutarias	—.—
Otras	21.400.408.50
TOTAL GENERAL	1.905.717.665.10

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	877.927.652.12
Caja de ahorros	178.093.779.69
Plazo fijo	10.930.000.—
Oficiales	4.646.762.62
Judiciales	—.—
De bancos y corresponsales del país	2.189.038.77
De bancos y otros titulares del exterior	9.262.295.52
Otros	15.715.297.14
TOTAL	1.098.764.825.86

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	85.117.074.04
Adelantos en cuenta corriente	59.313.816.04
Otros créditos en moneda nacional	—.—
Operaciones en moneda extranjera	25.803.258.—
Responsabilidades Eventuales	45.327.321.94
Fianzas otorgadas	45.018.621.94
Aceptación y otros riesgos	308.700.—
Garantías Otorgadas	—.—
Garantías Recibidas	73.735.615.05
Acciones del Banco (Directorio)	220.000.—
Documentos	30.552.690.48
Títulos y otros valores	8.028.074.24
Mercaderías, máquinas y productos varios	8.702.620.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	—.—
Otras	26.232.230.33
Operaciones por Cuenta de Terceros	813.705.193.44
Valores al cobro	98.417.748.81
Valores en custodia	701.934.805 58
Otras	13.352.639.05

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Interés, cambios y comisiones	38.718.595.64
Gastos en personal	68.799.684.84
Otros gastos	18.670.161.28
Pérdidas diversas	536.408.11
Amortizaciones, provisiones y Reservas	3.930.991.67
SUBTOTAL	130.655.841.54
Utilidad del Ejercicio	38.896.771.41
TOTAL	169.552.612.95

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	162.600.651.65
Utilidades diversas	6.951.961.30
SUBTOTAL	169.552.612.95
Pérdidas del Ejercicio	—.—
TOTAL	169.552.612.95

	m$n.
Utilidad del ejercicio	38.896.771.41
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	1.746.450.33
UTILIDAD A DISTRIBUIR	40.643.221.74

Buenos Aires, 21 de enero de 1960.

R. Tobler, presidente. — H. G. Rozier, gerente general. — L. E. Silvola, contador general. — V. R Etcheberry, síndico

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — V. R. Etcheberry, contador público nacional.

Tribunal Capital Federal. Tomo 3, Fº 116. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas — Tomo 1 — Fº 175.

Buenos Aires, 29 de enero de 1960.

A los fines de su publicación en el Boletín Oficial, certificamos que el presente balance y cuenta de pérdidas y ganancias están redactados en la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley de Bancos, artículo 26º). — Banco Central de la República Argentina. — Manuel Faramiñán, Jefe del Departamento Bancos de la Capital. — Armando A. Schiopetto, Jefe de Departamento Banco del Interior.

$ 8.480.— e.15|2-Nº 24.409-v.15|2|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE y ENRIQUE CARRO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.199 v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LEW. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.367 v.19|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA RENEE CAILLOT de CALAME ROSSET.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Pedro J. Torrrent, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.302 D.T.-v.18|2|60

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA MARTINEZ de REMBACH — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 — e.4|2-Nº 23.850-v.15|2|60

Nº 2

Enrique Giraudy Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de DOMINGO GRILLO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.299 D.T.-v.18|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don VICTOR SPERTI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.262 D.T.-v.17|2|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de MARIA BAUTISTA de ALCONERO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.282 D.T.-v.17|2|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 3 (Secretaría 6) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO INOCENCIO ROSSI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.501 D.T.-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL LEONELLI.
Buenos Aires diciembre 28 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.5|2-Nº 27.228 D.T. v.16|2'60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5) cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA GABRIELLI de FRUET.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600.— e.5|2-Nº 23.859-v.16|2 60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA BLANCO de OUBIÑA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 27.219 D.T.-v.15|2|60

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ARIGOS LOWY. — Buenos Aires, febrero nueve de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.505 D.T.-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAO TODOROVSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.13|2-Nº 1.119-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LUIS GAGLIARDI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.13|2-Nº 1.120-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario Figueroa Alcorta, secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA WOODGATE de ISAAC. — Se publicarán por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.439 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GUTIERREZ. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.176 v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NATALIO CEVINI y MARIA EUGENIA SEMERENA de CEVINI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.131 v.19 2.60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría número 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KATRINA o MARIA CATALINA KROPMANS de BROEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.290 D.T.-v.18|2|60

El doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SAMBUCETTI. — Publíquese por el término de diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959 — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.
$ 1.600.- e.4|2-Nº 27.217 D T -v 15|2|60

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA RAQUEL KIVATINITZ de RASCOVAN y don MANUEL RASCOVAN
Buenos Aires, febrero dos de 1960 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1 600.— e.8|2-Nº 27.301 D.T.-v.18|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ANA ROONEY de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.277 D.T.-v.17|2|60

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos de ALFREDO VOELKLE. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 24.281-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DANTE GUSANO o GUZZANO.
Buenos Aires, 25 de mayo de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
e.13|2-Nº 1.121-v.24|2|60

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA CLARA BOSCHIASSO o BOSCHIAZZO de BERNASCONI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.259 D.T.-v.17|2|60

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA UGOLINA o UGOLINA o NINA de la VEGA de PONSSA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.285 D.T.-v.17|2|60

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VIVO y CLARA CANALE de VIVO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.4|2-Nº 27.204 D.T.-v.15|2|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA COSTA de BERTONE. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.489 D.T.-v.24|2|60

El Sr. Juez Nacional Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de ELEUTERIA AMADEA ACUÑA de SUSSINI. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.397 D.T. v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GRECO de MAZZA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 1 600.- e.4|2-Nº 27.215 D.T.-v.15|2|60

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MANZELLA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.454 D.T. v.23|2|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL CANAVERY.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.457 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de COSME ANTONIO CATALDO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.354 D.T. v.19|2.60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PUENTE.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5 2-Nº 27.237 D.T. v.16|2|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.500 D.T.-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA DIAZ de CASTELLET.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.448 D. T. v.23|2|60

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, Luis A. Sauze Juárez, cita por 10 días a herederos y acreedores de don OSCAR MODESTO ALFONSO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.392 D.T. v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. R. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BELTRAN BARRERA. — Buenos Aires 23 de diciembre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.- e.4|2-Nº 27.209 D.T.-v.15|2|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CARLOS WITRY. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.390 D.T. v.22|2|60

La Juez María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o MANUEL DOMINGO DIAZ o DIAZ Y LASTRES. (Publicar por diez días solamente).
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.9 2-Nº 27.368 D.T. v.19|2|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CARLOS u OSCAR ZALEWSKI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — R. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.325 D.T.-v.18|2|60

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 21, del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MASSA de CETRANGOLO. — Buenos Aires, febrero diez de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.512 D.T.-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LOSCRI. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.398 D.T. v.22|2|60

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de HERSCH SALZBERG o HERNAN SALZBERG o HERMAN SALZBERG
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.334 D.T.-v.18|2|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA, MARGARITA GRACIANA o GRACIANA MARGARITA ZOLEZZI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.321 D.T -v.18|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA o MANUELA GARCIA SAS de PEÑELAS.
Buenos Aires, veintitrés de diciembre de 1959. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.600.— e.5|2-Nº 27.242 D.T. v.16|2|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO RIOS. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 23.807-v.15|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS VEGA.
Buenos Aires diciembre 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 27.201 D.T. v.15 2 60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de ISIDORA SANGUINETTI de BONGIORNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.166 v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO. — Publíquese, por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.383 D.T. v.22|2.60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVA GIAGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.374 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA ARROYO de ARCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.411 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX AMLETO COSENTINO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.342 D.T. v.19|2|60

Alberto R. H Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO MONTERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.274 D.T.-v.17|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MATO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.275 D.T.-v.17|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 27.208 D. T. v.15|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 25), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SZULIM ISAAC GIWANT.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.5|2-Nº 27.234 D.T. v.16|2|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26 cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PEDROZA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 27.207 D. T. v.15|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ASNAGHI de CASTELLINI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 27.194 D. T. v.15|2|60

Nº 13

Jorge Mazón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARBONELL CAMILO o CARBONELL CAMILO JUAN BLAS.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.424 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA IRENE MARIA o LELIA IRENE MARIA FORCHIERI de RAGGIO y de don ANTONIO LORENZO RAGGIO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge E cuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.371 D.T. v.19|2|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO DIGHERO o DIGHERO y MARENGO y CARLOS AMADEO DIGHERO o DIGHERO y MARENGO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.506 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR VICENTE de REY.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.423 D.T. v.23|2|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO PAGANO.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Raúl R Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.449 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA ROSINA MARIA PORINIOT de BALIEU.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.379-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PARISI.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.318 D.T.-v.18|2|60

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO AQUILES IMONDI. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.257 D.T.-v.17|2|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN VAZQUEZ. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.263 D.T.-v.17|2|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola (secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA MORENO.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.483 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional, Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don AMADEO JACQUES. — Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.327 D.T.-v.18|2|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO GATTI. Secretaría 38 del doctor Alberto Nocetti.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.497D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, llama por diez días a herederos y acreedores de don REMO PROSPERI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 23.924-v.17|2|60

Nº 21

El Juez en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres (Juzgado Nº 21, Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RENE LOUERAUD.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959 Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.514 D.T. v.24|2|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, (Juzgado 22, secretaría 44), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO LUS.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.389-D.T.-v.22|2|60

Roberto Ramé, Juez en lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GREGORIA SOUTO o MANUELA SOUTO de FERRANDINO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.347 D.T.-v.19|2|60

El Juez Civil doctor Roberto Ramé (secretaría 43) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA DE JESUS MERCAU de BARREDA.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 24.105 v.19|2|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IDA MARIA CARONNO de CASNATI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 27.232 D.T. v.16|2|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PETRONE de SALERNO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.456 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23. Secretaría Nº 45 cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES JACINTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 27.218 D. T. v.15|2|60

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 34, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL GERSTEL. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.260 D.T.-v.17|2|60

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA COLTRINARI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.381-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MALINI
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.412-D.T.-v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEON CHARAP.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.146-v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Sec. Nº 50, cita por el término de diez días a herederos de doña ISABEL FERNANDEZ de PERALES.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.5|2 Nº 23.861-v.15|2|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JULIAN LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.467 D.T. v.24|2|60

El Juez Dr. Pedro A. Delleplane, hace saber por diez días, que se cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTERIÑA ARETUSI de BOSONI, (Secretaría 51).
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.373-D.T.-v.22|2|60

Pedro A. Delleplane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don EDUARDO BONAPARTIAN.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.404-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA o ANGELICA GONZALEZ CAPDEVILA o CAPDEVILLA de NAVARRO VIOLA.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 27.192 D.T. v.15|2 60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CETTI.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.503 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ MENDEZ.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1960. Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.391-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 53 cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LASCALA y ROSA PALUMBO de LASCALA. — Buenos Aires 2 de febrero de 1960. — Este edicto debe publicarse durante diez días. — Alberto L. Richeri, secretario
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.325 D.T.-v.18|2 60

Nº 28

El Juez en lo Civil Dr. José M. Campos, Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SENZALE y EMANUELA RENNA de SENZALE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.387-D.T.-v.22|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MIGUEL BERASAIN.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.361 D.T. v.19|2|60

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA VENTRICCI o VENTRICI o VENTRICE.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.445 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FELIPE NICOLAS MAZZAFERO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.444 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de D. RICARDO ISMAEL URBANO MARRERO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.446 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña META SCHÄLER de EBEN.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.401-D.T.-v.22|2|60

Ranulfo J. González, Juez Civil, Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LA ROSA, FORTUNATA MARESCA de LA ROSA y PASCUAL LA ROSA.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.332 D.T.-v.18|2|60

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González (Juzgado Civil 30, Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE FRANCISCO JOAN.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.298 D.T.-v.18|2|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GIL o GIL COBAS.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|2-Nº 27.235 D.T. v.16|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

El Dr. Julio Brandán Araoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FIRVIDA MARTINEZ. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Héctor R. López, secretario
$ 800. e.13|2-Nº 27.476 D.T.-v.18|2|60

El doctor Julio J. R. R. Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de HAYDEE ISABEL GARCIA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.11|2-Nº 27.375 D.T.-v.16|2|60

Nº 9

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDO TUMBEIRO. Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.480 D.T.-v.18|2|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.13|2-Nº 27.502 D.T.-v.18 2 60

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Emilio Lamarca 5233, Don J. GONZALEZ ARIAS, clasificado con la Partida Nº 273.373, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.038|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.102 v.17|2|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO SILBERLEIB. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.11|2-Nº 27.380 D.T.-v.16|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado

Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Plaza 3038, Capital, clasificado con la Partida Nº 346.909, Don BENIGNO ADAMO, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.082|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos doscientos treinta con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.104 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Corrientes 672, clasificado con la Partida Nº 220.668, denominado "DEUTCHES LA PLATA ZEITUNG", a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.098|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948 Diferencia, que asciende a la cantidad de pesos ocho mil setecientos cuarenta y tres con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.105 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Echeverría 3763, clasificado con la Partida Nº 325.551, Doña AURELIA C. de ROSSI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.084|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.106 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble R vadavia 4655|57, Doña FORTUNATA C. de IDIART, clasificado con la Partida Nº 174.166, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.083|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos un mil ochenta y ocho con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.107 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Washington 3114, clasificado con la Partida Nº 329.475, Don FRANCISCO CALVISI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.063|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento uno con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.108 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Oliden s|n., (Lote 12, Manzana G, Parcela 2743), don HECTOR BULL RICH URIOSTE clasificado con la Partida Nº 79.405, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.056|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos m|n. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.109 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Montiel s|n. — Lote 44, Manzana 17, Parcela 2720, clasificado con la Partida Nº 76.091, don PEDRO JUNCAL, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.050|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve m|n, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.110 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Ramallo 3342|54, clasificado con la Partida Nº 368.225, señores CARREGA y ZANZI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.087|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif., que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos diez y siete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
e.12|2-Nº 1.111 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Oliden s|n. y Tabare s|n., Lote 1 Manzana G, Parcela 2743, clasificado con la Partida Nº 79.416, don HECTOR BULLRICH, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.055|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve m|n. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
e.12|2-Nº 1.112 v.17|2|60

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL PEREZ o RAFAEL PEREZ RUIZ.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.303-v.18|2|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Zabala 1628|30, doña SARA AROSTEGUI de HARDY, clasificado con la Partida Nº 414.044, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 97.679|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1947|ant. y año 1948, que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente — Cob. Fiscal: Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.12|2-Nº 1.103-v.17|2|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANGEL QUIROLO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.421 D.T.-v.17|2|60

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO HERNANDEZ o LUCIANO HERNANDEZ ACEÑA.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1959. Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.511-D.T.-v.18|2|60

El Juez de Paz Doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA GARCIA de DATARMINE o DATARMINI o DETERMINE.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.513-D.T.-v.18|2|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA BARNI de FRIGERIO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.482-D.T.-v.18|2|60

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA GANGI de GIANGRECO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.438 D.T.-v.17|2|60

Nº 21

Juan Antonio Madrazo Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO VERA.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario
$ 800.— e.12|2-Nº 27.426 D.T.-v.17|2|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ SILVAN y AIDA ANTONIETTI de FERNANDEZ o FERNANDEZ SILVAN. — Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.11|2-Nº 27.378 D.T.-v.16|2|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Etchegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA ABALO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.11|2-Nº 27.417 D.T.-v.16|2|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA DIAZ CANDIOTI de MARTINEZ.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.441 D.T.-v.17|2|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACIA VASSALLO Vda. de SILEO o GRACIANA VASSALLO de SELEIA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.11|2-Nº 27.410 D.T.-v.16|2|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA CHICANOFSKY Vda. de OIJMAN.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario
$ 800.— e.12|2-Nº 27.452 D.T.-v.17|2|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR RA JUAN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Bartolomé E Lastreto, secretario
$ 800.— e.12|2-Nº 27.429 D T.-v 17|2|60

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME HORACIO LOPEZ o LOPEZ LUJAN.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.433 D.T.-v.17|2|60

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES MLYNKIEWICH o MLYNKIEWICZ.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.466 D.T.-v.17|2|60

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO KROLL. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.499 D.T.-v.18|2|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SHULIM MAILEJ GURFINKEL. — Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Enzo M. Mazzardi secretario.
$ 800.— e.11|2-Nº 24.171-v.16|2|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña CLARA ESTHER VARELA de BERRAZ. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.— Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.358-v.18|2|60

Nº 32

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MANTEIGA o MANUEL MANTEIGA y CASAIS. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.485 D.T.-v.18|2|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO RUSSO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario
$ 800.— e.12|2-Nº 27.431 D.T.-v.17|2|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN PASCUAL DI VITA. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.475 D.T.-v.18|2|60

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO PEREZ BARBAT. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.478 D.T.-v.18|2|60

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA SIMO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.453 D.T.-v.17|2|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA JOVA MAROÑO viuda de CABALLERO y de CLARA CARMEN ERNESTINA CABALLERO viuda de FONTAN. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.315-v.18|2|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN TORRE o TORRE de GONZALEZ y de doña JUSTINA ERNESTA BORRO o BORRO de TORRE. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.346-v.18|2|60

El Juez doctor Ricardo Jaime Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a here-

deros y acreedores de LUIS CHIARDI. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.494 D.T.-v.18|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO DAMICO, a comparecer en la causa Nº 29.816, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, Enero 11 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|2-Nº 1.081 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TRAICO a comparecer en la causa Nº 28756, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 18 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|2-Nº 1.082 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO PEDRO HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 29940, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 13 de 1960. — José M. Tapia, secretario.
e.12|2-Nº 1.083 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS TERESA CORTIS, a comparecer en la causa Nº 30131, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 27 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|2-Nº 1.084 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELENA MURUA, a comparecer en en la causa Nº 30110, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, enero 26 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|2-Nº 1.085 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON MEDINA, a comparecer en la causa Nº 29.956, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, enero 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|2-Nº 1.086 v.17|2|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO OSVALDO VITELLI u OSVALDO ADRIEL, a comparecer en la causa Nº 22.190, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.122 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor D. Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TORDILLA a comparecer en la causa Nº 22.126, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.123 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a SANCHEZ MODESTO, a comparecer en la causa Nº 22.196 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.124 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA JOSEFA RENEDO, a comparecer en la causa Nº 22.368, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, enero 15 de 1960. — Manuel Gallino, secretario int.
e.13|2-Nº 1.125 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MONTESINO, a comparecer en la causa Nº 22.146, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. Manuel Gallino, secretario int.
e.13|2-Nº 1.126 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO CASTAÑO, a comparecer en la causa Nº 22.150, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.127 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL TOME a comparecer en la causa Nº 21.999, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, febrero 2 de 1960. — Manuel Gallino, secretario int.
e.13|2-Nº 1.128 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ABEL BOTTA a comparecer en la causa Nº 22.245 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de enero de 1960. — Secretaría Nº 108. — Manuel Gallino, secretario.
e.12|2-Nº 1.087-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RUSSEAUX a comparecer en la causa Nº 22.262 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de enero de 1960. — Secretaría Nº 108. — Manuel Gallino, secretario int. a c|sec. 108.
e.12|2-Nº 1.088-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente: a OSCAR ALFREDO CUOMO, MANUEL RICARDO GARCIA y ARNOL LUIS ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estragos por explosión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 14 de enero de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.12|2-Nº 1.090-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 8 de esta Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1.292, seguida contra RUBEN AMERICO ALTAMIRANO y otros, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.12|2-Nº 1.089-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JACOBO GERARDO ROMITROVSKI, procesado defraudación en la causa Nº 20.528, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|2-Nº 1.092-v.17|2|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIA C. PETRIELLO de CITELLI a comparecer en la causa Nº 25.493, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|2-Nº 1.091-v.17|2|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTRELLA, a comparecer en la causa Nº 19.691, que se le sigue por sustracción de expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 5 de enero de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.
e.13|2-Nº 1.129-v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAMON FIGUERAS a comparecer en la causa Nº 19.813, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, enero 11 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|2-Nº 1.130-v.18|2|60

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos María Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN VICTOR PEREZ a comparecer en la causa Nº 19.828 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, enero 12 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario, interinamente a|c. de la Secretaría Nº 118.
e.13|2-Nº 1.131-v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 19.707, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, 5 de enero de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.
e.13|2-Nº 1.132-v.18|2|60

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO a comparecer en la causa Nº 19.764, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de enero de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 118.
e.13|2-Nº 1.133-v.18|2|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a AARON GRITZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122. — Hoy, 4 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.12|2-Nº 1.093-v.17|2|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LARATRO a comparecer en la causa Nº 9.379 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, enero 5 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|2-Nº 1.094-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ZAGALLI a comparecer en la causa Nº 8.894 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, enero 28 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|2-Nº 1.095-v.17|2|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a PEDRO REGALADO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 25.557 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|2-Nº 1.134-v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS GARCIA, ROBERTO LEVA y ARMANDO LEVA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.715 que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Secretaría 131.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — El Secretario.
e.13|2-Nº 1.135-v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LEON KARPIN a comparecer en la causa Nº 24.888 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, enero 22 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.096-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROMAN IBARRA a comparecer en la causa Nº 24.836 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, enero 26 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.097-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Inst. en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo CARLOS ANDRES BESSONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.968, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., febrero 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.098-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza en el sumario Nº 24.935, por el término legal, al prófugo AGUSTIN TORCHIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., febrero 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.099-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo DANIEL ALFREDO POMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.817 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., diciembre 28 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|2-Nº 1.100-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.841, se cita, llama y emplaza, por el término legal, al procesado DANIEL ROBERTO PONTON, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., diciembre 30 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|2-Nº 1.111-v.17|2|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE CASAL DELLERIANE, a comparecer en la causa Nº 812, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, febrero 2 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.12|2-Nº 1.113-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días. a BENITO ABEL GOMEZ, a

comparecer en la causa Nº 850 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — José F. Calvo, secretario.

e.12|2-Nº 1.114-v.17|2|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, a cargo Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ANTONIO GUGLIELMINETTI, a comparecer en la causa Nº 84, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.

e.13|2-Nº 1.136 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO GALLARDO, a comparecer en la causa Nº 329, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 149.

Buenos Aires, 22 de enero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.

e.12|2-Nº 1.115v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA NIELLA a comparecer en la causa Nº 259, que se le sigue por Asoc. Ilícita, Robo y Lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149.

Buenos Aires, 12 de enero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.

e.12|2-Nº 1.116-v.17|2|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ADRIANO AUGUSTO OSTROGOVIC, a comparecer en la causa número 844, que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.13|2-Nº 1.137 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AMALIA ONETTO, a comparecer en la causa Nº 843, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.13|2-Nº 1.138 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO LELIAN EDUARDO BUFANO, a comparecer en la causa número 699, que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, enero 8 de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.13|2-Nº 1.139 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOMINGO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 688, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, enero 27 de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.13|2-Nº 1.140 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SCORPANITI, a comparecer en la causa Nº 853, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.13|2-Nº 1.141 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO IIEGOW, a comparecer en la causa Nº 847, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario

e.13|2-Nº 1.142 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO a comparecer en la causa Nº 666 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — p. r. s. Oscar E. Gigena, secretario.

e.12|2-Nº 1.117-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN MADAIO, a comparecer en la causa Nº 705, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — p. r. s. Oscar E. Gigena, secretario.

e.12|2-Nº 1.118-v.17|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional "J", Dr. Eduardo F. Malbrán, int. a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 2.524 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 22 de enero de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.12|2-Nº 1.073-v.17|2|60

Por orden y disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "J", Dr. Horacio Calvo, se cita, llama y emplaza, para que en el perentorio término de cinco días comparezca a estar a derecho a LEONOR MARTINA CACERES, en la causa que se le sigue por el delito reprimido por el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Charcas 1490.

Secretaría, 3 de febrero de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.12|2-Nº 1.074-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, a cargo interinamente del Juzgado Correccional "J" Dr. Eduardo F. Malbrán, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo HUMBERTO TIMOSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.026 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, enero 27 de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.12|2-Nº 1.075-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, interinamente a cargo de este Juzgado Correccional "J", Dr. Eduardo F. Malbrán, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo SIMON ARRAIGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 743, que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, enero 27 de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.12|2-Nº 1.076-v.17|2|60

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado, Letra "N", se cita, llama y emplaza por el término de ley, a OMAR LEONEL ALMADA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Cap. Federal, 31 de diciembre de 1959. — Juzg. Correc. "N". — Lavalle 1638. — Secretaría número 76. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.12|2-Nº 1.077 v.17|2|60

Por orden de S. S., el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a OSCAR O. BELOTTA y HECTOR J. ARAUJO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, libramiento de cheque sin provisión de fondos, dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de ser declarados rebeldes. Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638, piso 7º Secretaría Nº 73, causa Nº 5.457". — Alberto Loza Leguizamon, secretario.

e.12|2-Nº 1.078 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado, Letra "N", se cita, llama y emplaza por el término de ley a NEMESIA HERMENEGILDA OGANDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de lesiones art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera de ser declarada rebelde. — Cap. Federal, 31 de diciembre de 1959. — Juzg. Correc. "N". — Lavalle 1638. — Secretaría número 76. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.12|2-Nº 1.079 v.17|2|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A Buero, se cita y emplaza a JUAN VARGAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962 dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde, "Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría número 73, causa Nº 5.432". — Alberto Loza Leguizamon, secretario.

e.12|2-Nº 1.080 v.17|2|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero. Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a HUMBERTO DAVILA para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.30|1-Nº 937-v.7|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría Nº 9, del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber, por cinco días, por auto dictado el 23 de junio de 1958, "DIKOMAR, SOC. DE RESP. LTDA.", ha sido declarada en estado de quiebra. — Se hace saber que se nombró Síndico al Contador don Carlos De Simoni, con domicilio en la calle Viamonte 454, dep. 1, y se fijó el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 5 de abril de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.

Se hace saber al Síndico y a los acreedores y constar en los edictos, que deberán concurrir a Secretaría con anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efecto de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719; intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo pena de responsabilidad que corresponda. — La prohibición de hacer pagos o entregas parciales de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de dichos pagos y entregas, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.800.- e.12|2-Nº 27.436 D.T.-v.17|2|60

Nº 6

El doctor Eduardo M. Guzman, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, cita al demandado DAVID KOSOY para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Azpiroz Gil Francisco contra Sicilia Aníbal B. M. y Kosoy David s|ejec., sobre tercería de dominio", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.600 e.13|2-Nº 27.468 D.T. v. 18|2|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, Juzgado 8, Secretaría 23, en los autos General Electric Argentina S. A. c|Sociedad Pérez y Bernardz y otros, cita por tres días a los representantes legales de la SOCIEDAD PEREZ Y BERNARDZ y a AMADEO PEREZ y MARTIN BERNARDZ, para que reconozcan primas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se tendrán por reconocidos los documentos.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Francisco Migliardi, secretario

$ 1.600.- e.12|2-Nº 27.440 D.T.-v.17|2|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, a cargo por subrogación legal, del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa, secretaría Armín F. Gaite, hace saber por cinco días que en juicio "DACUNTE JOSE s|quiebra (solicitada por Nestlé (Argentina) S. A. Productos Alimenticios), se ha convocado a la Asamblea de acreedores para el día 25 de febrero de 1960, a las 8 horas, a fin de autorizar al síndico liquidador a promover acciones en nombre del concurso comprendidas en las disposiciones de los arts. 110 y 111, ley 11.719, bajo apercibimiento.

Formosa, 4 de febrero de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.302-v.18|2|60

Juan B. Sansserri, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia número 2 de Formosa, Secretaría Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO ARMOGASTO GONZALEZ, sucesorio.

Formosa, diciembre 22 de 1959. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 1.600.— e.5|2-Nº 23.886-v.16|2|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Judicial: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado número 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por cinco días el remate de la finca ubicada en esta capital, calle José Enrique Rodó Nos. 6896 al 6900, formando esquina a la calle Andalgalá con 4,37 mts. de frente al N.O.; 21,74 mts. en su otro frente al S.O.; 8,66 mts. en su costado S.E. y 25,98 mts. en su otro costado N.E. Juicio "BEJAR de FRESCO CLARA c|CANIZZO ANGEL y otro s| ejecución hipotecaria". Venta al contado. Base de venta $ 529.160 m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 por ciento en efectivo. Remata Eduardo J. Porta en la misma el día 27 de febrero de 1960 a las 18.30 horas.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.400.— e.13|2-Nº 27.516 D.T.-v.18|2|60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por diez días, que en autos "MATOSO ULLOA DIOGENES EDUARDO su sucesión", ha sido designado martillero don Fernando Cabrera, para subastar los siguientes bienes: Casa Quinta en Merlo (Pvcia. de Bs. Aires), calle Rivadavia 2443, entre R. Peña y Laprida, que mide 17m32 de frente al Sud por 86m60 de fondo en dos lotes, a 3 cuadras de la estación, sobre ruta pavimentada. — Se entregará desocupada. Base $ 123.112 m|n. — Chacra en Olavarría (Pvcia. de Buenos Aires), dos fracciones partes de las chacras 66 y 67, sección A, circunscripción II, parcela I, que miden: 519m60 al S. O. por 606m20 al N. O.; la segunda 519m60 al N. E. por 606m20 al N. O. o sea 31 Hs. 49 ás 81. cada una, sobre camino mejorado. Está arrendada con contrato vencido. Base: $ 81.882 m|n. — Terreno en Lomas de Zamora (Pvcia. de Bs. Aires), Huergo esq. Liniers, lote 19 manz. F, mide: 15m34 frente al S. O. y 20m37 de fondo (desocupado). Base $ 14.216.— m|n. — Casa Agrelo 3944, Capital (ocupada), entre Yapeyú y Castro, mide 7m49 frente al N.: 14m03 fondo costado O y 14m72 al E. Base: $ 59.800 m|n. — Casa Agrelo 3718, Capital (ocupada) entre Colombres y Pérez, mide: 7,794 m frente al N. y 17m32 de fondo. Base: pesos 70.900 m|n. — Casa, calle Martínez Castro 331, Capital (ocupada), entre José Bonifacio y Juan Bautista Alberdi, mide: 8m66 frente al N. E.; 9m07 contrafrente al S. O.; 24m59 al S. E. y 21m89 al N. O. Base $ 86.200 m|n. — Automóvil, Chevrolet, mod. 1939, sedan, motor N. R. 2195708, chapa 143-639 (se exhibe en Juncal 1903, Capital). Base $ 60.000 m|n., al contado en el acto del remate, comisión 10 %.

Remataré el miércoles 2 de marzo, en la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, iniciándose a las 14.30 horas. — Ventas al contado, seña a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. — Prospectos con amplios detalles. Cerrito 466, 35-8180.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 11.200 e.11|2-Nº 27.384 D.T. v.22|2|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Boffi Boggero, a cargo del Juzgado Nº 19,

secretaría Nº 38, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos "MARTIGNONE FRANCISCO o SANTOS FRANCISCO MARTIGNONE ARMANDO o ARMANDO EURELIO BAUTISTA" sus sucesiones, a propuesta de partes, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, para que proceda a la subasta de la finca calle Lavalle Nº 3051|57, entre las de Anchorena y Dr. N. Quirno Costa, edificada en un lote de 8.66 mts. de frente al Sud, por 41.894 mts. de fondo costado Oeste y 42.87 mts. en el Este. — Casa ocupada y compuesta de local de negocio, 3 habitaciones material y otras mixtas, w. c. y dependencias. — Base de venta: $ 259.600 m|n. 2|3 partes tasación fiscal. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — El sábado 20 de febrero de 1960, a las 17 horas, en la misma. — Edictos: B. Oficial y Clarín.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800 e.11|2-Nº 27.888 D.T. v.16|2|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por el término de diez días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Pascual A. Fernández, en los autos "WIERZBICKI, TADEO ESTANISLAO contra GREGORIO de DEL PONTE MARIA JOSEFA ANGELICA (sucesorio), s|ejecutivo", para que remate la propiedad ubicada en la calle Sarmiento 1720 al 1728, entre Callao y Rodríguez Peña, edificada en un lote de terreno compuesto de 8,66 metros frente al Norte por 42,97 metros de fondo, teniendo un martillo a su favor en el costado Oeste que empieza a los 34,64 metros de la línea de la calle y mide 8,33 metros en sus lados Este y Oeste y 17,54 metros en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 520,727 metros ad corpus. La finca Sarmiento 1720 es una amplia propiedad a todo lujo y confort; se hace constar que existen tres habitaciones arrendadas y el resto ocupada por los copropietarios y demandados que deberá ser entregado desocupado, la parte baja Sarmiento 1728, local negocio en toda su extensión, como también el sótano y dependencias. Base de venta: pesos 500.000 m|n al contado. Seña: 8%. Comisión 3%. Remate a efectuarse en las oficinas del martillero calle Cangallo Nº 1633, Capital Federal. El día viernes 26 de febrero de 1960, a las 17 horas. La propiedad podrá ser visitada de 16 a 18 horas. Se deja constancia que no hay cartel de remate. Mayores datos al martillero señor Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, T. E. 35-0787.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 10.400.— e.12|2-Nº 24.264-v.23|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por tres días que en autos "MALAMUD HERMAN c|MUÑOZ FERNANDO CESAR s|ejec. prendaria", el martillero J. M. Sordi, rematará el día 22 de febrero de 1960, a las 10 hs., en la calle Cucha Cucha 1482, p. 2, of. 11, una motoneta marca Siambretta, mod. 1956, tipo especial L. D., motor Nº 7273 de 125 c.c. sin patente, funcionando. Base: pesos 7.695.— m|n. ctdo. Se exhibe en Mohtevideo 112, Cap.

Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.266-v.15|2|60

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, Juzgado de Paz Nº 24, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "DARKEL S. A. c|CEJAS JACINTO s|cobro ejecutivo" que el martillero Manuel Manteiga, rematará una heladera familiar a hielo marca "Manantial", modelo 53. Fab. 1511. Base: $ 690. Comisión: 10% al contado. El día 25 de febrero de 1960, a las 15 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2º piso, Dpto. "D", Cap. Se exhibe diariamente en la calle Agüero Nº 2869, Sarandí (Pcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 horas. Informes en Lima Nº 1174, 2º D., Cap.

Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 27.427 D.T. v.15|2|60

Nº 25

Judicial: El señor Juez Nacional de Paz doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, hace saber por dos días en autos "RICART JOSE MANUEL c|"EL INDIO" SOC. EN COM. INDUSTRIA MARROQUINERIA s|Cobro de Alquileres", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado, bolsones de cuero y lona varios con cierre relámpago; carteras y necesaires de cuero, para señoras; escritorios, bibliotecas y sillones giratorios; sillones y sillas tapizadas en cuero; reloj eléctrico, mesa metálica para máquina de escribir; mesas, bancos y estantes de madera; vitrina con puertas corredizas y 2 pies para máquina de coser industrial con motores de 1|4 H.P., marcas A. B. C. y Mech Nros. 294|77 y 18.488, respectivamente. Comisión 10 o|o. El miércoles 17 de febrero a las 16 hs., en San Juan 1437, donde se exhiben de 15 a 19. Informes Lavalle 71b 32-5842.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 1.120.— e.18|2-Nº 27.486 D.T.-v.15|2|60

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: 1 balanza cap. 600 kilos Nº 23843; 1 pulidora Wiber 2800 rev.; 1 radiador eléctrico Neograf; 900 pernos de elásticos; 200 engranajes de 14 dientes; 4 piedras esmeril de 3" por 12" aprox. Sical 540 flautas de aprox. 5|8 por 12"; 25 levas zapatas para frenos; 6 platos para torno; 200 pernos punta de eje; 60 calisuares y 70 fresas. — Rematará sin base, al contado, 10 % comisión. I. Ilzarralde, el 15 febrero 1960, a las 16, en el local de Venezuela 112, Cap. por orden del Juez Nacional de Com. a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, secretaría Nº 5, a mi cargo, en autos: ACERERIA METALURGICA IND. COM. (A. M. I. C.), S. R. L. c|VINENT e HIJO, s|cobro de pesos. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440 e.12|2-Nº 27.422 D.T. v.15|2|60.

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 9, doctor Tomás G. Mansilla, Secretaría del autorizante, hácese saber por dos días, que en los autos caratulados "SANTAMARINA ANTONIO (H) c|VAINESMAN CARLOS ALBERTO s|ejecutivo", ha sido designado el martillero señor Eduardo Ojam Gache para que proceda a vender en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día 16 de febrero de 1960, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, Capital, una camilla de metal para uso médico, hidráulica, acolchada en cuero, plegadiza; y un aparato "Metabolimeter" Benedit Roth Nº 185 y un barómetro marca "Griensu" con termómetro acoplado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes: Córdoba 443, 7º "A". T. E. 32-5560. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.13|2-Nº 27.517 D.T. v.15|2|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADALBERTO RULLI

Industrial y Comercial S. A.

Calle Caseros 3580 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960, hora 15, en Caseros 3580, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|10|59.

2º Distribución de utilidades; retribuciones a directores.

3º Fijación del número de elección de directores y síndico.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.339-v.18|2|60

ABCO S. A.

Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente, en Chorroarín 751, a 9 horas para tratar:

1º Elección de escrutadores (Art. 28).

2º Documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1959.

3º Elección de presidente, directores, y síndico fijando sus remuneraciones.

El Director.

$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.340-v.18|2|60

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

Sociedad Civil

Sede Social "Resurgimiento"

Gral. J. G. de Artigas Nº 2262

T. E. 58 - 3719

Campo de Deportes

Boyacá Nº 2152 - T. E. 59-8949

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 6º de nuestros estatutos, se invita a los señores asociados, para el día 21 de febrero de 1960, de 9 a 12 horas, en nuestro local social "Resurgimiento", General Artigas Nº 2262, a fin de elegir los siguientes miembros de comisión directiva: 1 presidente, 6 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 3 revisores de cuenta titulares, 2 revisores de cuentas suplentes. — José P. Leone, secretario.

Nota: Art. 67º — Están excluídos del padrón electoral: a) los socios que tengan una antigüedad menor de tres (3) años; b) Los asociados que adeuden dos mensualidades o hayan contraído deudas con la asociación; c) los asociados que se encuentren cumpliendo con una pena disciplinaria impuesta por una asamblea.

$ 2.400.— e.12|2-Nº 24.274-v.15|2|60

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

Sociedad Civil

Sede Social "Resurgimiento"

Gral. J. G. de Artigas Nº 2262

T. E. 58 - 3719

Campo de Deportes

Boyacá Nº 2152 - T. E. 59-8949

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Resolución del C. D. del 26/12/59)

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 48 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de febrero de 1960, a las 18 horas en nuestra sede social "Resurgimiento", de la calle Gral. J. G. de Artigas Nº 2262, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos.

3º Aceptación de socios vitalicios.

4º Designación de dos señores asociados para firmar el acta de la asamblea. — José P. Leone, secretario.

Nota: Transcribimos el artículo 63 de nuestros estatutos para sus efectos. Art. 63. — Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de los socios en las condiciones de tomar parte en ella, y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma con cualquier número de socios.

$ 3.360.— e.12|2-Nº 24.272-v.15|2|60

ALUCITA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1960, a las 18 horas, en Avda. Amancio Alcorta 3744, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del nuevo Directorio por renuncia de los miembros que actualmente lo integran, y confijación del número de directores titulares y suplentes;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|2-Nº 24.169-v.16|2|60

A. LEVIN E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de febrero de 1960, a las 8 horas, en Corrientes 2251, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1959;

2º Ratificar las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y Síndico;

3º Aumento de capital autorizado de acuerdo al decreto 852|55;

4º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|2-Nº [illegible]5-v.16|2|60

"B"

BANCO ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero de 1960, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 402, 448, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección de síndico o síndicos titulares y de los dos síndicos suplentes.

4º Remuneración del síndico por el año 1959 (art. 25 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 12 y 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.800.— e.13|2-Nº 24.330-v.18|2|60

BREMEN S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1960, hora 19.30, en Montevideo 527, 7º piso, of. 14, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— (diez millones), en acciones ordinarias.

2º Aumento del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos por renuncia de los actuales.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.324-v.18|2|60

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de febrero de 1960, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Esmeralda 333, 3er. piso, para tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de síndico correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.

2º Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|2-Nº 24.331-v.18|2|60

CONGREGACION RELIGIOSA,

Casa Central: Av. Corrientes 1891

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1960 a las 16 horas en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio;

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1959 y el informe del Síndico;

3º Distribución de Utilidades;

4º Asignación de retribución al señor Director Gerente;

5º Elección de un Presidente por dos años, un Director Prosecretario por dos años, dos Directores por dos años, un Síndico Titular por un año y un Síndico Suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Nota: En caso de no realizarse esta Asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en Segunda Convocatoria el día 10 de marzo de 1960 a las 22 horas.

La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la Asamblea y tomar parte en la votación.

Buenos Aires, enero de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.- e.11|2-Nº 24.194-v.16|2|60

"C"

CLUB ATLETICO EXCURSIONISTAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

Señor asociado:

La Comisión Directiva del Club Atlético Excursionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del estatuto social, ha resu[illegible] convocar a los señores consocios a Asamblea General Ordinaria y elección de autoridades, actos que [illegible] en [illegible] sede social, calle Pampa Nº 1376, Capital, a partir de las [illegible] horas del día 28 de febrero del corriente año, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior;

2º Consideración de la memoria y balance, [illegible] e informe de la Comisión Revisora de

Cuentas, correspondiente al 50 ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 1959;

3º Designación de dos asociados para suscribir el acta;

4º Elección para renovación parcial de la Comisión Directiva: a) un tesorero, por haber renunciado su titular señor Ilo U. Suár.; ... titulares, los cuales ocho terminarán a la finalización del período de un año de acuerdo al Art. 41º del E. S. y uno más por renuncia del titular señor Mario A. Perosio; b) cuatro vocales suplentes (Artículos 40 y 42 del E. S.); c) tres miembros titulares a la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes (Art. 62 del E. S.) y

5º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos. — Dr. Anselmo Bidoglio, presidente. — Juan C. Juárez, secretario.

DE INTERES:

1º La asamblea sesiona con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora después de la hora fijada, en 2da. convocatoria con los presentes, cualquiera sea su número.

2º Votan los asociados con antigüedad de dos años al 31 de diciembre de 1959, debiendo encontrarse al día con Tesorería para ejercer ese derecho.

3º El acto eleccionario tendrá una duración mínima de seis horas.

$ 3.840.— e.13|2-Nº 24.338-v.16|2|60

CGZ, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 23 de febrero de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo 564, Capital Federal, a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.294-v.18|2|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 del corriente, a las 12 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|2-Nº 24.282-v.17|2|60

CAIFYC S. A.
Compañía Argentina Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social de la calle Florida 323, 2º piso, de esta Capital, el día 22 de febrero de 1960, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital hasta 10.000.000 pesos moneda nacional.

2º Reforma artículo 5º estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.257-v.17|2|60

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
Nº de Registro: 1.269
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1960, horas 10.30 en Alsina 1367, 4º piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1959, y resolución sobre saldo Ganancias y Pérdidas.

3º Elección directores y síndicos. — Compañía Americana de Luz y Tracción.

$ 2000— e12'2-Nº 24.221-v.17|2|60

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
Nº de Registro: 1.269
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de febrero de 1960, horas 10.50 en Alsina 1367, 4º piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.

2º Disolución y sucesivamente liquidación de la Sociedad, de conformidad con el art. 370, inc. 4º, del Código de Comercio.

3º Determinación de los honorarios al Directorio liquidador y al síndico conforme a lo previsto en el art. 35º de los estatutos sociales.

4º Autorización al Directorio para tramitar la disolución social. — Compañía Americana de Luz y Tracción.

$ 2.000.— e 12|2-Nº 24.222-v.17|2|60

"D"

DRECOLL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Drecoll S. A. Com. e Ind. a Asamblea General de Accionistas para el día 26 de Febrero a las 20 horas, en Florida 664, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el C. C. art. 347 para el ejercicio cerrado el 31|12|1959 y ratificar remuneraciones directores.

2º Elección de directores previa fijación de su número, de síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|2-Nº 24.217-v.17|2|60

"E"

"EL ATENEO" PEDRO GARCIA S. A.
Librería, Editorial e Inmobiliaria
Florida 340 Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 26 de febrero de 1960 a las 9 horas, en el local social, calle Florida Nº 340|44, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado y suscripto a $ 50.000.000.— m n.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

4º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: En cumplimiento del artículo 32 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340|44 Buenos Aires.

$ 4.000.— e.13|2-Nº 24.311 v.18|2|60

EDITORIAL CODEX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1960, a las 18, en el local social, Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a setenta y cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional y determinación de las clases de acciones a emitir en el mismo.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del artículo 17º de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|2-Nº 24.314-v.18|2|60

ESTE & PORCEL S. ANONIMA
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de febrero de 1960 a las 11 horas, en nuestra sede, calle Lafinur 3250, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959, e informe del síndico.

2º Consideración del aumento del capital social a pesos moneda nacional 15.000.000.—

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000 — e.13|2-Nº 24.267-v.18|2|60

ESTANCIA GUER - AIKE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Febrero de 1960, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e12|2-Nº 24.216-v.17|2|60

"G"

GALENA SIGNAL OIL COMPANY S. A.
Petrolera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios para 1960;

3º Elegir síndico y síndico suplente por 1960 y fijar sus honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|2-Nº 24.351-v.18|2|60

"I"

INSPOOR S. A. I. C. I. F.
Avda. Pte. R. S. Peña 832
(esc. 537) - Capital
CONVOCATORIA
(Nº de Registro 7.832)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, horas 18, en Diagonal Norte 832 (5º p.), para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 31|12|959;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.359-v.18|2|60

"L"

LA FIDUCIARIA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 26|2|60, 18.30 horas, Perú 440, 3º piso I., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones tomadas por la Asamblea General celebrada el 25|1|60 sobre reducción de capital y modificación de estatutos;

2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio al 31|10|59;

3º Elección de directores y síndicos;

Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.345-v.18|2|60

"M"

MOUKARZEL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 29 de febrero de 1960, a las 10 hs., en la sede calle Crámer 1238, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de balance e informes a 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de directores y síndicos;

4º Aumento de capital;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.350-v.18|2|60

"I"

INDUSTRIA MERCEDES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1960 a las 12 hs., en el local social de Av. Juan B. Alberdi 4143, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 20.000.000.—;

2º Ampliación del número de directores titulares y elección para cubrir los nuevos cargos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.11|2-Nº 24.161-v.16|2|60

"R"

R I P L A
Sociedad Anónima, Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º Distribución de utilidades. Dividendo provisorio:

3º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1960;

4º Elegir síndico y síndico suplente por 1960 y fijar sus honorarios;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|2 Nº 24.345-v.18|2|60

RATTO HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de febrero de 1960, a las 17 horas en Pozos 230, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.147-v.16|2|60

"S"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "S A C I M A"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24|2|60, a las 11 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º) C. C., ejercicio al 31|10|59:

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado, Art. 7º de los estatutos;

4º Elegir Directorio y síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.242-v.17|2|60

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 3359, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1959:

2º Elección de cuatro directores;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 18 de febrero de 1960 podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|2-Nº 24.269-v.17|2|60

"T"

TERGAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 545, Esc. 106 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero de 1960, a las 12 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia y designación de Directores y síndicos;

2º Aumento de capital y reforma de estatuto;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2 000.— e.13|2-Nº 24.319 v.18|2|60

"U"

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 24 de febrero de 1960, a las 17 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Modificación de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 960.— e.12|2-Nº 24.255-v.15|2|60

"V"

V E N U S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Jujuy 1871 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1960, 15 horas, en Jujuy 1871 para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Emisión de las series 11º a 20º en acciones de la clase "B" por un valor nominal total de doce millones de pesos, para pago de dividendos y a proveedores, y para ofrecerse a prorrata entre los actuales accionistas;

4º Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|2-Nº 24.159-v.16|2|60

"W"

WOOLEX S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
San Martín 847

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 24 de febrero de 1960, a las 11 horas, a celebrarse en la calle San Martín Nº 847, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al estatuto, cambio de nombre de la sociedad; modificación de su objeto social y aumento de capital.

2º Nombrar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.308 v.18|2|60

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;

2º Elección de cuatro directores;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 19 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|2-Nº 24.270-v.17|2|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que, Ricardo Casañas; Pedro Soos; Antonio Padrón; Nicéforo Roque Manzo y Osvaldo González, venden a José María Cabañas; Emilio Neira y Felipe Cincimino, su negocio de restaurant, bar, despacho de helados, calle Av. RIVADAVIA Nº 5286, Capital. Domicilio partes. neg. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.227-v.17|2|60

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa: Manuel Fernández, vende a Atilio Carlos Bertoni y Roberto Bardallo, su negocio de café, bar, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, despacho de vinos y cervezas, casa de lunch, venta de helados, 8 mesas en la acera, sito en la AVENIDA SAN MARTIN 1828, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas. Domicilio partes mismo negocio.

$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.209-v.17|2|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Manuel Pita y Manuel Bello venden a José González Fernández, Belisario Rodríguez, Jesús López y Manuel Rodríguez el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA GAONA Nº 3102|08 esquina JOSE G. DE ARTIGAS, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en m|s oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.2?2 v.17|2 60

Se hace saber por cinco días, que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón de "Borsella y Compañía", domiciliada en la AVENIDA DE MAYO 962, dedicada a la distribución y venta de productos medicinales y drogas por cuenta propia y de terceros y a la explotación de negocios generales afines, cede y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, su activo y pasivo a la sociedad "Laboratorio Mardubo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio que la anterior. Reclamos de ley y domicilio de partes, Escribano Enrique Eduardo López Bancalari, Avenida de Mayo 749, séptimo piso.

$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.251 v.17|2|60

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio José Rodríguez Alonso y ... J ... Ferreiro Lois, José Rieiro Rieiro, José Pastoriza Río, Manuel Benigno Souto Varela y Modesto Francisco Souto Varela, el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados, denominado "La Argentina", sito en la Capital Federal calle AVENIDA DE LOS INCAS números 260 al 5264. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ .000.— e.11|2-Nº 24.207-v.16|2|60

Oscar A. Porcel, mart. públ., ofic. 25 de M... o 347, ... 439, avisa: Jacinto P. Bergandi vende a ... N... ña, farmacia ... AV. SAENZ 1069 Recl. l... dom. p... mis oficinas.

$ 800.— e.11|2-Nº 24.187-v.16|2|60

F...el ...arros, ... y mart. ..., avisa que José Roy vende a Antonio López ... alo... sito en A... VARADO 580, ... a... Chile 1481.

$ 800.— e.11|2-Nº 24.180-v 16|2|60

"B"

Alen y Vázquez, mart. púb. avisan: Fernando Díaz, vende a Julio Carrasco y Aldo Schiavetta, su negocio venta de cigarrillos y golosinas, calle BELGRANO Nº 3017, Cap. Domicilio las partes y reclamos ley n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.

$ 800.— e.13|2-Nº 24.298-v.18|2|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Francisco Galán vende su mitad parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563, al señor Avelino Vázquez. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuetras oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.247 v.17|2|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Avelino Vázquez vende a Nicolás Kovalcik su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.249 v.17|2|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Román Gómez vende a José Manuel Martínez su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas, sito en BAEZ Nº 556. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas. Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del día 22|1 al 27|1 60.

$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.248 v.17|2|60

Ante el escribano ... Carmen García ... y Vicente ... cía, domicilia... en el mismo negocio vend... José Mari... con domicilio ... Fed...ral, su negocio ... de ... lácteo, ... 157, Capital Federal. Reclamaciones de ley en ofici... ante el escribano interviniente Moreno 508, 1er. piso, Capital Federal

$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.200-v.16|2|60

Edelmiro Barr..., bal. y mart. públ. ... Jorge Antonio Barbich, vende a Jorge Ramón Fernández ... fia...brería y ques... ... domicilio ... partes, libre ... clamos de ley, Chile 1481.

$ 800.— e.11|2-Nº 24.184-v.16|2|60

"C"

Elisa W. de Lande vende a José Blech el negocio de artículos de limpieza, librería, juguetería y otros ramos establecido en CARLOS CALVO 2201. Reclamos dentro término legal en Alberti 1209, domicilios de las partes.

$ 800.— e.13|2-Nº 24.293-v.18|2|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Jorge Rocha Vergara y Hugo Lanza Ordoñez venden a Narciso Tomás Pasquet, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas y lechería, calle CONGRESO 5501|05. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.225-v.17|2|60

Toni José Schwerdel, avisa que vende su negocio "Casa Flaminco" de blusas, pullover y confecciones, sito en la calle CABILDO 33, Capital a los señores Benito Rubinstein y Saúl Rubinstein. — Reclamo de ley y domicilio de las partes en la calle Caseros 3053, Capital.

$ 1.200.— e 13|2-Nº 24.354-v.18|2|60

Cobian y Cuesta, Balanc. y Mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Capital T. E. 38-4501, avisan: José González y José Quintas, venden a José Soto, Juan Pérez y Eleuterio Miñones su neg. de almacén y desp. de beb. alcohólicas, sito CORDOBA 5599, Capital, domic. de partes. Recl. de ley n|ofic.

$ 1.200.— e.13|2-Nº 24 356-v.18|2|60

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Antonio Fernández Delgado vende su parte negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, calle CALLAO 356, a su condómino José Díaz que se hace cargo activo y pasivo. Reclamos ley en mis oficinas domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 24.163-v.16|2 60

"D"

Carlin y Cía., mart. públicos, oficina Gaona 3879, avisan: Manuel Rogelio Gómez, vende a Paulo Cuervo, Héctor José Cuervo y Abel Gonzalo Cuervo el garaje y|o afines, sito en DIRECTORIO 4774, Capital. ... de partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.13|2-Nº 24.322-v.18|2|60

"E"

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: María García de Recarey vende a Cobian y Cuesta su neg. de Despensa de Comestibles, sito en Mercado San Telmo, puesto 135, de la calle ESTADOS UNIDOS 460. Cap. Domic. partes y recl. de ley n|ofic.

$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.355-v.18|2|60

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de ... días, que el señor Luis Viscardi vende al señor Miguel Mastantuono el negocio de fiambrería y venta de comestibles, ubicado en esta Capital calle ECHEANDIA 5952, libre de todo gravamen. Reclamo por el término de ... en ... nego... o bien en ... del escribano interviniente, en Diagonal R... S... nz P... ña 615, escritorios 401|06.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 24.204-v.16|2|60

Edelmiro Barros, bal. y mart. públ., avisa que Andrea Erminda Vda. de Rodríguez vende a Ricardo Francisco Biato, la fiambrería, quesería y rotisería sita en EMILIO CASTRO 6102, domicilio ambas partes, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481. Cap. Fed.

$ 800.— e.11|2-Nº 24.183-v.16|2|60

"F"

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641. T. E. 30-1828, avisan que Domingo Arias y Angel Osvaldo Casal, únicos componentes de la Sociedad Juan Carlos S. R. L. venden a José Fernández Vázquez, Ireneo Amancio Urrutia, Adolfo Ramón Jaime, Ernesto Antonio Cadorna, Luis Venancio Urrutia y Corazón de Jesús Ferreira, su negocio de pizzería, bar, casa de lunch y elaboración y venta de helados, sito FEDERICO LACROZE Nº 2702, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestra oficina.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.198-v.16|2|60

"G"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Ramón Ruisánchez, Alejandro Pastor Acosta y José Martínez venden a Juan Antonio Díaz, el negocio de panadería mecánica, confitería y elaboración de masas "La Sirena" sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5189|93, Capital. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.206-v.16|2|60

"I"

Inmobiliaria "Garay" martilleros y balanceadores públicos avisan al comercio en general que Rafael Scrivo vende a la señora Edith Amalia Espil de Pacienza los puestos Nº 34 y 35 del Mercado Inclan del ramo de despensa y artículos envasados, sito en la calle INCLAN Nº 3470. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas, Avda Garay Nº 3519.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.213-v.17|2|60

Abraham Fleisman, martillero público, con oficinas en la calle Florida 633, piso 2º, T.E. 32-2453, avisa: que Francisco López Cuervo vende libre de toda deuda y|o gravámenes a Monterrey S. A. el hotel y hospedaje sito en la calle TALCAHUANO 362 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.275 v.17|2|60

"J"

Disolución de Sociedad: Se avisa que la sociedad colectiva que gira con el rubro social "Verona" integrada por Santiago Dino Donadon, Luis Montresor y Sergio Mazzi, sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 5233, piso 1º, Capital, con ramo de carpintería mecánica, ha sido disuelta el 30 de agosto de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo cada socio por partes iguales. Domicilio partes y reclamos de ley en el domicilio indicado.

$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.233-v.17|2|60

"L"

Al Comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal, que con nuestra intervención el señor José Constenla vende al señor Modesto Maiese su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle LACARRA Nº 1473, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.305-v.18|2|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Ramón Marcelino Bustelo, José Raúl Lois, Isaac Fernández y Daniel Vázquez venden a José Raúl Lois, Idoro Pérez, José Calvo, Serafín González, Juan Pastor Rodríguez, Manuel Martínez y Jesús Mata su negocio de Restaurant, Desp. de Beb. Alcohólicas, Venta de Helados y 5 mesas en vereda, sito LAS HERAS 3299, Capital, domic. partes. Recl. ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.347-v.18|2|60

"M"

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Osvaldo Enrique Valdez vende a Francisco Arias, el negocio de librería, juguetería, cigarrería y golosinas "Virgen Niña", sito en MARCOS SASTRE Nº 3200, Capital. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1 200.— e.11|2-Nº 24.205-v.16|2|60

"N"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: José Iglesias y Jorge Oscar Cosentino venden a José Ruitiña, Manuel Ruitiña, José Rodríguez y José María Zas negocio Restaurante, Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Ciudad, calle NAZCA Nº 4100 esquina SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2902|04. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.327-v.18|2|60

Avisa José Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727. T. E. 40-9095, que Basilio Besada vende a Salvador Fernández, parte mitad negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, calle NAVARRO 3002 esquina ARGERICH 3598. Nueva firma, Besada y Fernández, Reclamos ley mis oficinas. Domicilio contratantes mismo negocio.

$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.237-v.17|2|60

María Matilde Clementina Bertone de Vaccari, hace saber que transfiere el fondo de comercio de su propiedad en el ramo de almacén naval y ferretería industrial, que gira bajo la denominación de "Viuda de Enrique Figari", sito en NECOCHEA Nº 1453, libre de pasivo a los señores Andrés V. Bertolotto, Oreste P. Gargiulo, Nicolás Rosboch y Juan Carlos Marsano, quedando incluída en la venta la referida denominación, muebles, útiles e instalaciones y mercaderías según inventario, quedando excluído todo otro valor de activo y haciéndose cargo los adquirentes del personal existente con todos los derechos y obligaciones. Domicilio de las partes: Necochea Nº 1453. Reclamos de ley: Estudio del doctor Spiguel, Uruguay Nº 466, 3er. piso, depto. 137.

$ 2.400.— e.11|2-Nº 24.156-v. 16|2|60

"O"

Reinaldo S. Glasman, escribano público hace saber por cinco días al comercio, que "Fadeplás S. R. L.", con domicilio en la calle OLIDEN 2547 de esta Capital dedicada al ramo de fabricación

de placas para acumuladores y acumuladores eléctricos, transfiere su activo y pasivo a Fadeplac Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el mismo domicilio que la transmitente. Reclamos de ley en mi escribanía, Montevideo 451, 5º piso.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.296-v.18|2|60

. J. L. Szperling, mart., Hip. Yrigoyen 2733, 87-7385, avisa: Miguel Simplicio Teixeira, Juan Ignacio Teixeira, Laureano Castro y Heliodoro Juvenal Teixeira venden a Isaac Bochner, Alfredo Elsässer y Osvaldo Juan Durante, el negocio de joyería y relojería sito OLAZABAL 2380, Capital. Rec. ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.232-v.17|2|60

"P"

Blanco, Alvarez, Feijoo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso avisan que: José Valentín Romano, vende su parte mitad indivisa a Pedro Fernández, quien se hace crago del activo y pasivo del negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PAVON Nº 3999 esquina a QUINTINO BOCAYUVA, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mismo negocio o n|oficinas.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.316-v.18|2|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Genovese vende a Antonio Rubio su negocio de carnicería, calle PASAJE DE LA TECNICA Nº 5456. Domicilio partes y reclamos de ley: Río de Janeiro Nº 53, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.12|2-Nº 24.244 v.17|2|60

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Públ. avisa que María del Pilar Suárez Vda. de Monteil, vende a Ricardo Francisco Biato, el despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas, sito en PIZARRO 6101, domicilio ambas partes, libre de toda deuda. — Reclamos de ley, Chile 1481.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 24.181-v.16|2|60

"S"

Cobian y Cuesta, balanc. y mart., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: Faustino González, Argentino Argüelles y Jesús Emilio Lobo venden a Graciano Espina, Herminio Capa y Primitivo García negocio Almacén y Desp. Beb. Alcohólicas, sito SOLIS 596, Cap., domic. de partes. Recl. de ley n|oficinas.
Nota: Esta publicación anula la anterior del 24 al 29|9|59.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.357-v.18|2|60

"José V. Raimondo e Hijo" transfiere activo y pasivo de su negocio de Venta de Cueros de la calle SERRANO 571 a su continuadora legal "José V. Raimondo e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en Serrano 571. Reclamos en Serrano 571.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.334-v.18|2|60

Se hace saber que el señor Ermenegildo Caramel, vende con activo y pasivo a su condómino Francisco Antonio De Vita, la parte mitad indivisa del café y casa de lunch, SALCEDO 3002, domicilio partes, reclamos de ley J. Borrelli, Lavalle 1282, 2º p., escr. 19.
$ 800.— e.12|2-Nº 24.239-v.17|2|60

Edelmiro Barros, Mart. Públ., Chile 1481 avisa que queda sin efecto la venta que intentaba Clemente Braña, de la despensa y despacho de bebidas envasadas sito en SOLER 5999 a Aníbal Fernando Gómez.
$ 800.— e.11|2-Nº 24.182-v.16|2|60

Rafael Cicalese y Cía., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Julia Lauría vende, libre de toda deuda y gravamen a La Torre-Peres-Badiñe S. R. L. su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle SARMIENTO Nº 1892, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
NOTA: Este aviso rectifica al anterior publicado con fecha 8 al 13|8|59
$ 1.600.— e.6|2-Nº 23.918-v.11|2|60
$ 1.600.— e.11|2-Nº 23.918-v.16|2|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|2 al 11|2|60.

"V"

Mario Ursu y Cía. martilleros públicos, M. Acha 2835, Capital, avisan que: Antonio Fernández vende a José Manuel Alvarez su negocio de Despensa, ubicado en VALDENEGRO Nº 2902 esq. MAR CHIQUITA, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.335-v.18|2|60

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 11.3 ... T. E. 41-3169, avisan: José María Ar... Benito Oscar Golpe y José Langman, venden libre de deuda a Angel Grimaldi Parra, Ergimiro Espósito y José Bernardo Antepazo, su negocio venta artículos para hombre, sito VIAMONTE Nº 971; domic. partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.314-v.18|2|60

Por cinco días. A efectos Ley 11.867 se comunica que los señores Marcelo Feliz Giovannoni y David Bronstein, venden al señor Angel Cayetano Bove, su negocio de artículos para cabelleros que gira en plaza con la denominación de "Harlem Sport", ubicado en la calle VERNET Nº 395, Capital Federal, quien se hará cargo del activo y pasivo especificado. Reclamos de ley, domicilio partes, en el negocio.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.234-v.17|2|60

Emilio García Rodríguez, martillero público. Avisa: Que los señores, Romeo Lungarini, Rafael Alfonso Allevato, Alfredo Oscar Tebes, José Castelleto, Silvino Isaac García y Mario Alberto Giménez, venden a Hosein Ali Saffadi, el negocio de bar y billares "California" calle VIEYTES 1305, Capital. Reclamos de Ley en mi oficina, Hipólito Yrigoyen 676. G. de esta Capital.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.236-v.17|2|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley, que don Mariano Julio Francisco Rapanelli, transferirá a favor del señor Adolfo Castro Apestegui, ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales, que le corresponden en la sociedad "El Palacio del Calzado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle GENERAL ROCA esquina GENERAL VILLEGAS, de CIPOLLETTI, Provincia de Río Negro, libre de pasivo. Reclamaciones de ley, Escribano Ernesto Yerdún, Presidente Yrigoyen Nº 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.246 v.17|2|60

Por el término de ley, se hace saber: Que don Leoncio Pérez y don Nolasco Mora venden a don Luis Bernardo Garay hijo y a don Juan Fábrega su negocio de despensa y carnicería conocido como "Los Gauchos", ubicado en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, intersección de las calles BARTOLOME MITRE y CHACABUCO, donde las partes constituyen domicilio especial. — Reclamaciones al escribano autorizante con oficinas en la calle Don Bosco 480 de General Roca, Río Negro. — General Roca, febrero 4 de 1960.
$ 1.600 — e.11|2-Nº 24.177-v.16|2|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS) LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los Estattuos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de pesos 10.000.000.— c|l. a la suma de pesos 20.000.000.— c|l., moneda nacional de curso legal, representado por pesos 10.000.000.— c|l. en acciones ordinarias de la serie "A" y $ 10.000.000.— c|l. en acciones ordinarias de la serie "B". — El Directorio.
$ 1.440.— e.13|2-Nº 24.295-v.15|2|60

T E R G A L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Camargo 960 — Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.600.000.— de acciones ordinarias clase A. — Nilda M Carbone, vicepresidente.
$ 720.— e.13|2-Nº 24.288-v.16|2|60

MATAFUEGOS DRAGO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 30 de abril de 1959, se ha elevado el capital autorizado a la suma de pesos 20.000.000.— moneda nacional. En consecuencia, el Directorio ha resuelto emitir 100.000 acciones de las series 11a 12a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a. y 20a.
$ 960.— e.13|2-Nº 24.307-v.16|2|60

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir para ser colocado a su valor nominal, 10 series de acciones privilegiadas con derecho a cinco votos por acción y 2 series de acciones preferidas sin voto. Todo lo que hace un total de pesos m|n. 4.200.000.— — El Directorio.
$ 960.— e.13|2-Nº 24.309-v.16|2|60

EXIMIA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 90.000 acciones ordinarias de la clase A, con derecho para todos los efectos sociales a 5 votos por cada acción, pagaderas al contado, series 33 a 50.
Todo ello dentro de las condiciones del artículo 6º del estatuto.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 5º y 7º del estatuto.
$ 960.— e.13|2-Nº 24.312-v.16|2|60

MARMICOC ARGENTINA, S. A. C. I. F. y de M.

Rosetti 1192 — Cap. Fed.

Directorio reunión 10|2|60, resolvió emisión segunda serie m$n. 320.000 acciones ordinarias, suscripciones dentro quince días última publicación, con integración 100 o|o efectivo. — El Directorio.
$ 720. — e.13|2-Nº 24.349-v.16|2|60

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES, S .A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Supervielle de Buenos Aires, realizada el 11 de septiembre de 1959, ha resuelto aumentar el capital autorizado del banco hasta la suma de $ 50.000.000. — El Directorio
$ 720. — e.13|2-Nº 24.342-v.16|2|30

EL PLATA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, de los estatutos, el Directorio ha emtido las series 21ª, 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, 27ª, 28ª, 29ª y 30ª, de cien mil pesos cada una, de acciones liberadas, quedando integrado el capital hasta la suma de tres millones de pesos. — El Directorio.
$ 960. — e.13|2-Nº 24.337-v.16|2|60

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de diciembre de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 18.000.000.— a la suma de pesos 20.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.13|2-Nº 24.336-v.16|2|60

ASTILLEROS LUCICH

Sociedad Anónima

Por 3 días: Se comunica a los señores accionistas haber dispuesto la emisión de la 8ª, 9ª y 10ª series de acciones, por un total de tres millones de pesos nominales y se les invita a ejercer el derecho de preferencia que acuerda el artículo 8º de los Estatutos. — Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — El Directorio.
$ 960. — e.13|2-Nº 24.333-v.16|2|60

HUDSON, CIOVINI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importación, Exportación Representaciones

Se hace saber por el término de tres días que en la Asamblea de accionistas realizada el 30 de octubre de 1959, se resolvió por mayoría de votos ampliar el capital social autorizado en cinco millones de pesos, elevándose así el capital a quince millones de pesos m|n. mediante la emisión de acciones ordinarias al portador del tipo "A" con derecho a cinco votos. — El Directorio.
$ 960.— e.13|2-Nº 24.329-v.16|2|60

L U S I M A

S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

San Martín 66

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de 20 series de acciones de m$n. 100.000 cada una, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada la última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.13|2-Nº 24.328-v.16|2|60

"A L C R E"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Larrazábal Nº 1941 Buenos Aires

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la fecha resolvió, teniendo en cuenta lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1959, aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 125.000.000 mediante la emisión de 1.000.000 de acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una, de las cuales 150.000 acciones dan derecho a 5 votos y 850.000 acciones dan derecho a 1 voto. — La misma Asamblea resolvió emitir 15.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto. — Las suscripciones se aceptan en el local de la sociedad, calle Larrazábal Nº 1941, Capital Federal y la integración deberá efectuarse de la siguiente forma: 10 o|o en el momento de suscribir y el saldo en 4 cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del 1º de Mayo de 1960. — El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días, a contar desde la última publicación de este aviso.
Buenos Aires 8 de febrero de 1960. — Alberto E. Credidio, presidente.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 24.256-v.15|2|60

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto en su sesión del 2 de septiembre de 1959, el Directorio de la sociedad resolvió emitir 120 series de acciones ordinarias, a la par, por un valor total de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.000 c|l.). Esta publicación se efectúa de conformidad a lo previsto en el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.326-v.16|2|60

ZOFRA

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 9 de enero de 1960 y de acuerdo al artículo 6º de los estatutos se han emitido 50 series (CLI - CC) de acciones ordinarias de $ 100.000.— m|n cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.12|2-Nº 24.258-v.15|2|60

ABESA S. A. I. C. I. F.

La Asamblea Extraordinaria del 21 de octubre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a 10.000.000 de pesos emitiéndose simultáneamente el total del aumento o sea cinco millones de pesos, en la siguiente forma: series 14 a 25 de las clases A y C y series 15 a 25 de las clases B y D, siendo cada serie de mil acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una. — Las acciones deben pagarse a su valor nominal íntegramente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.243-v.15|2|60

ARGEN S. A. I. C. y F.

Córdoba 333 - 5º Piso - Capital

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer a suscripción 64.400 acciones ordinarias de v$n. 100, c|u. Clase B, series 18 a 24, en las condiciones del Art. 5º del Estatuto, debiendo integrarse totalmente su importe en el acto de suscripción.
Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de este aviso contra presentación del Cupón Nº 16. — El Directorio.
$ 1.200.— e12|2-Nº 24.245-v.15|2|60

E L R I N C O N

Capital $ 1.200.000

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 8 de febrero de 1960, ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de $ 1.000.000 m|n., con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, debiendo la integración efectuarse totalmente al contado en el acto de la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|2-Nº 24.265-v.15|2|60

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del 15 de febrero próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3.25 por cada acción, en nuestra Caja, Maipú 939, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del cupón Nº 10, correspondiente al período 16 de agosto de 1959 al 15 de febrero de 1960.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.267-v.15|2|60

IÑARRA S. A.

Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Se comunica a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia que confieren los estatutos sociales, para la suscripción de tres mil acciones al portador de la clase "A" y diez mil acciones al portador de la clase "B" todas a su valor nominal, correspondientes a las series séptima a novena y décima a décimo novena respectivamente, emitidas por resolución del Directorio. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.226-v.15|2|60

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 536.781

STOP

Octubre 28 de 1959. — Osvaldo Mario Trillo — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. 119.
$ 200.— Nº 37.050 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.782

USA

Octubre 28 de 1959. — Osvaldo Mario Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. 119.
$ 200.— Nº 37.051 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.783

O K

Octubre 28 de 1959. — Osvaldo Mario Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. 119.
$ 200.— Nº 37.052 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.784

LENTAX

Octubre 28 de 1959. — Pedro Szikla. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 6. — Ag. 119.
$ 250.— Nº 37.053 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.785

LENTAX

Octubre 28 de 1959. — Pedro Szikla. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. 119.
$ 200.— Nº 37.054 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.786

BE-AL

Octubre 28 de 1959. — Carlos José Ansaldi. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. 119.
$ 200.— Nº 37.056 - Bol. Of - 15|2|60

Acta Nº 536.787

CELYDOM

Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Mihal y Rogelio Alcides Nocioni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. 119.
$ 200.— Nº 37.056 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.788

SAINT GERMAIN
marca registrada

Octubre 28 de 1959. — Casa Blas Picardi, El Sembrador, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos licores. — Renovación de Nº 270.538.
$ 250.— Nº 36.436 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.789

INDUSTRIA
ATUEL
ARGENTINA

Octubre 28 de 1959. — Grova, Otaño & Cía., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.164.
$ 300.— Nº 36.437 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.791

ESCLAVA

Octubre 28 de 1959. — José León (Hijo). — Para distinguir zapatos en general, de la clase 16. — Ag. Nº 263.
$ 150.— Nº 36.961 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.790

BLAYNE

Octubre 28 de 1959. — Grova, Otaño & Cía. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.242. — Ag. Nº 263.
$ 200.— Nº 36.438 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.792

ILDEMON

Octubre 28 de 1959. — Ildefonso Moncau. — Para distinguir dulces, mieles, cafés, alfajores y masas, de la clase 22.
$ 150.— Nº 35.906 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.793

EDUEVAN

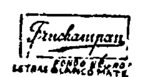
Octubre 28 de 1959. — Eduardo Garcia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 36.960 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.794

IDEL

Octubre 28 de 1959. — Osvaldo Antonio Videla. — Para distinguir radiotelefonía y televisión en general, de la clase 20. — Ag. Nº 183.
$ 150.— Nº 35.901 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.795



Octubre 28 de 1959. — Saporiti Hnos., S. A. Com. y Finan. — Para distinguir sidras y chicha de uva, de la clase 23. — Ag. Nº 183.
$ 200.— Nº 36.981 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.796

SOLOSOL

Octubre 29 de 1959. — Instituto de Sanidad Ganadera, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 37.158 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.797

BAGUALON

Octubre 29 de 1959. — Instituto de Sanidad Ganadera, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 37.157 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.798

CONGRESO

Octubre 29 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 37.156 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta N 536.799

SAN JACINTO

Octubre 29 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag Nº 171.
$ 200.— Nº 37.154 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.800

SAN JACINTO

Octubre 29 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 37.155 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.802

SAN JACOBO

Octubre 29 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 37.152 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.801

SAN JACOBO

Octubre 29 de 1959. — Salvador Alberto Pugliese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 37.153 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.803

OLBISOL

Octubre 29 de 1959. — Riedel de Haen Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.182. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.187 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.804

HORMEX

Octubre 29 de 1959. — Riedel - De Haen Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.517. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.189 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.805

OLOBINTIN

Octubre 29 de 1959. — Riedel - De Haen Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.620. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.186 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.806

CATAMIN

Octubre 29 de 1959. — Riedel - De Haen Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.621. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.188 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.807

ALLOTON

Octubre 29 de 1959. — Riedel - De Haen Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.623. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.105 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.808

DEGALOL

Octubre 29 de 1959. — Riedel - De Haen Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.839. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.182 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.809

DIYODIL

Octubre 29 de 1959. — Riedel - De Haen Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.908. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.184 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.812

ALAS

Octubre 29 de 1959. — Carlos Clauss. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.190 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.811

CAL-DE-A

Octubre 29 de 1959. — Dr. A. Wander, S. A., Suiza. — Para distinguir una preparación de calcio y vitaminas D y A, de la clase 2. Renovación de la Nº 186.650. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.185 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.810

RECTIDON

Octubre 29 de 1959. — Riedel - De Haen Aktiengesellschaft, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.073. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 37.183 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.813

KOYO

Octubre 29 de 1959. — Koyo Seiko Kabushiki Kaisha (Koyo Seiko Cº Ltd.), Japón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 181.
$ 250.— Nº 37.301 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.814



Octubre 29 de 1959. — Casa Benito S. R. L. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: Pinturas. — Renovación de la Nº 186.591 — Ag. Nº 133.
$ 300.— Nº 35.949 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.815

Laboratorio Argentino de Homeopatía

Octubre 29 de 1959. — Laboratorio Argentino de Homeopatía, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usado sen medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 133.
$ 250.— Nº 35.322 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.816

GUITIN

Octubre 29 de 1959. — Santiago Alvaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 133.
$ 150.— Nº 37.323 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.817

JOWIL

Octubre 29 de 1959. — José Antonio Santos. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.469. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 36.988 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.818

"X 100"

Octubre 29 de 1959. — Omar Norberto Muñiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 36.987 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.819

"X 100"

Octubre 29 de 1959. — Omar Norberto Muñiz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos paar producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 36.986 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.820

DENTOFORM

Octubre 29 de 1959. — Dentsply Argentina, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales para prótesis dental en general, de la clase 25. — Renovación de la número 186.539. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 37.235 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.821

BARBOUR'S

Octubre 29 de 1959. — William Bardour & Sons, Limited. Irlanda. — Para distinguir hilos en general, para coser, bordar y otros usos o hilados de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.167. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.237 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.822

GOLDEN CLOUD

Octubre 29 de 1959. — Cope & Lloyd (Overseas) Limited. Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 136.679. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.236 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.823

TOLEDO

Octubre 29 de 1959. — Alberto Cernello & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 37.238 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.824

TARACTAN

Octubre 29 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.239 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.825

TERSAVID

Octubre 29 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química Industrial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.240 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.826

DECTON

Octubre 29 de 1959. — Cluett, Peabody & Cía. Inc., EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir camisas en general, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 37.242 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.827

NEOLOR

Octubre 29 de 1959. — Eusebio Sanda. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 37.233 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.828

BIMEZ

Octubre 29 de 1959. — Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.234 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.829

TIRAM

Octubre 29 de 1959. — T. I. R. A. M. Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.241 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.830

CUTITANE

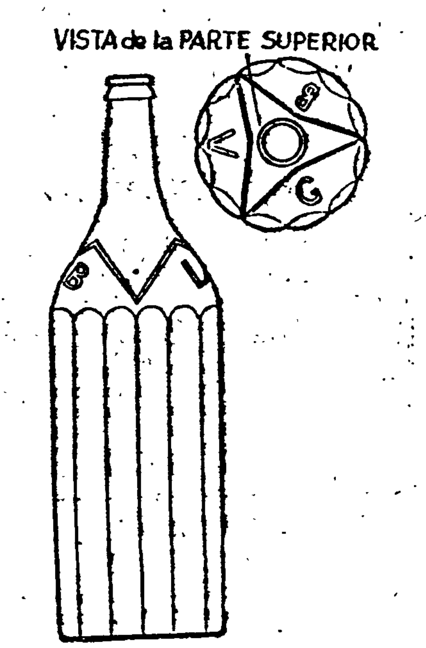
Octubre 29 de 1959. — Laboratoire D' Applications Scientifiques, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.803. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.624 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.831

LA COLINA

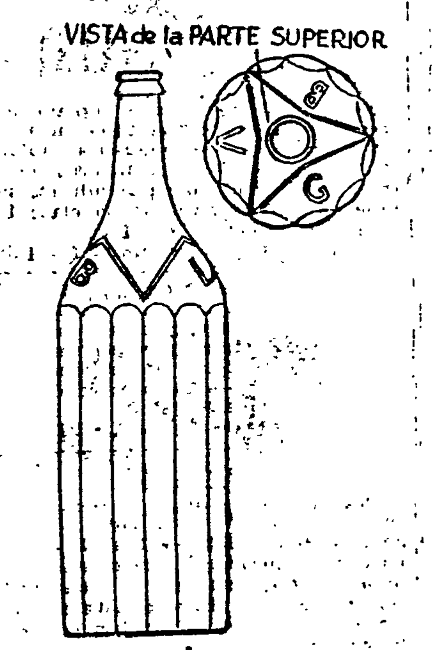
Octubre 29 de 1959. — Bodegas y Viñedos Giol, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.761. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.787 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.832



Octubre 29 de 1959. — Bodegas y Viñedos Giol, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza en general, lavado, lejivado y novación de la Nº 186.793. — Ag. número 195.
$ 650.— Nº 36.788 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.833



Octubre 29 de 1959. — Bodegas y Viñedos Giol, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.794. — Ag. Nº 195.
$ 600.— Nº 36.789 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta N 536.834

Ingram's

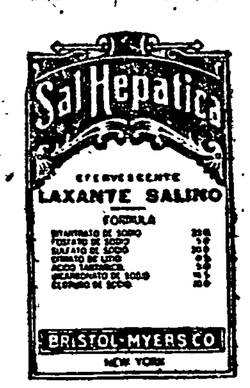
Octubre 29 de 1959. — Bristol-Myers Company, E.E. U.U. de Norteamérica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la Nº 186.497. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 36.781 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.836

LA FARRUCA

Octubre 29 de 1959. — Florio & Cía., Ind. y Com., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 271.566. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.786 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.835



Octubre 29 de 1959. — Bristol-Myers Company, E.E. U.U. de Norteamérica. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.563. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 36.782 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.837



SALUS

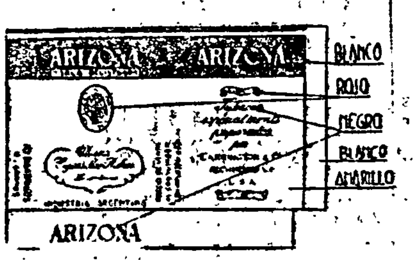
Octubre 29 de 1959. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. Menos querosene. — Renovación de la Nº 271.564. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 36.780 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.838

DEL AIRE

Octubre 29 de 1959. — Cía. Comercial e Industrial "Alberdi", S. R. L. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la Nº 22. — Renovación de la Nº 271.570. — Ag. Nº 195.
$ 150.— N 36.775 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.839



Octubre 29 de 1959. — Massalin & Celasco, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 186.810. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 36.790 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.840

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.583. — Ag. Nº 195.
$ 20.— Nº 36.810 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta N 536.841

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 271.584. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 36.811 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.842

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Renovación de la Nº 271.585. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.812 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.843

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 271.586. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 36,813 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.844

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 271.587. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.814 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.845

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 271.588. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 36.815 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.846

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 271.589. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 36.816 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.847

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la clase 271.590. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.817 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.848

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A Ind. y Com. — Para distinguir caucho goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 271.591. — Ag. Nº 195.
$ 20.— Nº 36.818 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.849

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 271.592. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.819 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.850

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.593. — Ag. Nº 195.
$ 200.— N 36.280 - Bol. Of. 15|2|60

Acta Nº 536.851

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.594. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.821 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.852

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 271.595. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.822 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.853

NYLON

Octubre 29 de 1959. — Ducilo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficas, de la clase 25. — Renovación de la Nº 271.596. — Ag. número 195.

$ 300.— Nº 36.823 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.854

ACEDICON

Octubre 29 de 1959. — C. H. Boehringer Sohn, Alemania. — Para distinguir un preparado medicinal para el tratamiento de la tos, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.134. — Ag. número 202.

$ 150.— Nº 37.181 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.856

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37.203 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta N 536.857

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos, de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37|204 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.858

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 144.

$ 300.— Nº 37.205 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.859

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, martos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37.206 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.860

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37.207 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.861

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37.208 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.855

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 144.

$ 300.— Nº 37.202 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta N 536.862

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 144.

$ 200.— Nº 37.209 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.863

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37.210 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.864

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37.211 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.865

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 144.

$ 250.— N 37.212 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.866

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37.213 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.867

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37214 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.868

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.

$ 200.— Nº 37.215 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.869

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144.

$ 250.— Nº 37.216 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.870

ANODIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Anodia, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos dañinos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Ag. Nº 144.

$ 300.— Nº 37.217 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.871

MEDA

Octubre 29 de 1959. — Agustín Curtarelli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 144.

$ 150.— Nº 37.221 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.872



Octubre 29 de 1959. — Iggam, S. A. Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.551.

$ 300.— Nº 37.219 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.873



Octubre 29 de 1959. — Iggam, S. A. In. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 271.552.

$ 300.— Nº 37.220 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.874



Octubre 29 de 1959. — Establecimientos Argentinos Zini, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.616.

$ 300.— Nº 37.218 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.875

SINDANYO

Octubre 29 de 1959. — Turners Asbestos Cement Company Limited, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 571.618.

$ 200.— Nº 37.232 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.876

OSIRIS

Octubre 29 de 1959. — José Solina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. número 144.

$ 200.— Nº 37.223 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.877

PLUTON

Octubre 29 de 1959. — José Solina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. número 144.

$ 200.— Nº 37.222 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.878

PANDÓRA

Octubre 29 de 1959. — José Solina.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. número 144.

$ 200.— Nº 37.230 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.879

URANO

Octubre 29 de 1959. — José Solina.- Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. número 144.

$ 200.— Nº 37.226 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.880

VICUÑA

Octubre 29 de 1959. — José Solina.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. número 144.

$ 200.— Nº 37.225 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.881

SINSOD

Octubre 29 de 1959. — Laboratorio York, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 127.

$ 200.— Nº 37.340 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.882

LICOFLOR

Octubre 29 de 1959. — Esteban Antonio Bariqua. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 150.— Nº 37.295 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.883

LICOFLOR

Octubre 29 de 1959. — Esteban Antonio Bariqua. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 152.

$ 150.— Nº 37.296 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 636.884

C. I. D. A.

Octubre 29 de 1959. — Cítrico, Industrial Delta Argentino de Responsabilidad Limitada (C. I. D. A.), S. R. L.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 152.

$ 150.— Nº 37.297 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.885

C. I. D. A.

Octubre 29 de 1959. — Cítrico, Industrial Delta Argentino de Responsabilidad Limitada (C. I. D. A.), S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Ag. Nº 152.

$ 150.— Nº 37.298 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.886

CIRUBE

Octubre 29 de 1959. — Cítrico, Indu ministración y|o supercisión del Congreso dad Limitada (C. I. D. A.), S. R. L. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 152.

$ 150.— Nº 37.299 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.887
E T E

Octubre 29 de 1959. — José Jacobo Weskler. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 152.
$ 250.— 37.300 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.888
A N T E C O

Octubre 29 de 1959. — Alejandro Telo, José Jacobo Weskler y Pablo Elías Vicente Mereu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.302 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.889
VELAZQUEZ

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.303 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.890
V A L T E X

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 152.
$ 200.— Nº 37.304 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.891
H E L I U M

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 152.
$ 200.— Nº 37.305 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.892
Z E D E S

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 152.
$ 200.— Nº 37.306 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.893
G I B R A L T A R

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 152.
$ 200.— Nº 37.307 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.894
L O H E N G R I N

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 152.
$ 200.— Nº 37.324 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.895
H E L I U M

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 152.
$ 200.- Nº 37.308 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.896
Z E D E S

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.309 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.897
G I B R A L T A R

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.310 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.898
L O H E N G R I N

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.311 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.899
H E L I U M

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.312 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.900
Z E D E S

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.313 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.901
G I B R A L T A R

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.314 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.902
L O H E N G R I N

Octubre 29 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.315 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.903
S A N D R A

Octubre 29 de 1959. — Pablo Elías Vicente Mereu. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 152.
$ 250.— Nº 37.316 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.905
N O A N G I N

Octubre 29 de 1959. — I.M.A. Industria Medicinal Argentina, Ind. y Com. Soc. en Com. por Acc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.318 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.906
A R C I E L

Octubre 29 de 1959. — Silka Textil Ind. y Com. S.A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 271.753. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.319 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.904

"LABORATORIO SANAN"
Marca Registrada

Octubre 29 de 1959. — Laboratorios Sanan, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 152.
$ 250.— Nº 37.317 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.907
A R C I E L

Octubre 29 de 1959. — Silka Textil Ind. y Com. S.A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 271.754. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.380 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.908
A R C I E L

Octubre 29 de 1959. — Silka Textil Ind. y Com. S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.755. — Ag. número 152.
$ 250.— Nº 37.381 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.909
RICOS, RIQUISIMOS, REQUETERRIQUISIMOS. DE GRAN ETIQUETA SON LOS PRODUCTOS

Octubre 29 de 1959. — Frigorífico Tres Cruces S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 152.
$ 150.— Nº 37.320 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.910



Octubre 29 de 1959. — Frigorífico Tres Cruces. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 152.
$ 400.— Nº 37.321 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.911
L O S R E M E R O S

Octubre 29 de 1959. — Munah Abboud, Farouk Abboud y Zeque Habib Seif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 108.
$ 200.— Nº 37.243 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.912
A M I S T A D

Octubre 29 de 1959. — Munah Abboud, Farouk Abboud y Zeque Habib Seif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 108.
$ 200.— Nº 37.224 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.913
F O G A T A

Octubre 29 de 1959. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 270.758. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 37.245 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.914
T R A P I C H E

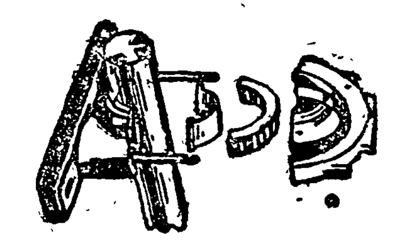
Octubre 29 de 1959. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S.A. Ind. y Com. — Para distinguir mieles de caña y abeja, harina de trigo, chancaca y tabletas, de la clase 22. — Renovación de la número 186.132. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 37.246 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.915



Octubre 29 de 1959. — Alfredo Hiram Hunt Christensen. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.376. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 37.247 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.916



Octubre 29 de 1959. — Cooper Roller Bearings Co. Ltd., Inglaterra. — Para distinguir cojinetes de munición y de rodillos, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.360. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 37.248 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.917
L Y R A T O

Octubre 29 de 1959. — Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 271.424. — Ag. número 108.
$ 200.— Nº 37.249 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.918



Octubre 29 de 1959. — Banalot Ketlun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 186.610. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 37.250 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.919
E S C U D O

Octubre 29 de 1959. — Longvie. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. Menos: jabones y demás productos de limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 270.979. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 37.256 - Bol. Of. - 15|2|60

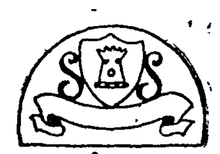
Acta Nº 536.920
GORTROPHIN

Octubre 29 de 1959. — Organón Argentina, S. A. Química e Industrial y Comercial. — Para distinguir hormona andrenocorticotrófica del lóbulo anterior de hipófisis, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.393. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 37.257 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.921
P E C A V E

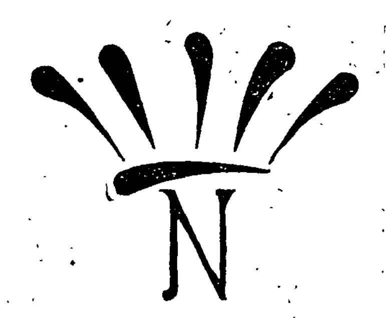
Octubre 29 de 1959. — Juan Carlos Felipe Pech. — Para distinguir yerba mate y té, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.375. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 37.258 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.922



Octubre 29 de 1959. — Sankey - Sheldon Limited, Inglaterra. — Para distinguir mueblería y divisiones de habitaciones (tabiques), archivos, escritorios, mesas, aparadores, sillas. Menos: toda clase de muebles para consultorios de médicos y de dentistas, de la clase 13. — Renovación de la Nº 271.377. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 37.259 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.923



Octubre 29 de 1959. — Societa Ceràmica Richard Ginori, Italia. — Para distinguir artículos de porcelana y terracota sobre modelos de Capodimonti, de la clase 9. — Renovación de la Nº 271.416. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 37.260 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.924
HERCULES
Octubre 29 de 1959. — Yankilievich y Feinstein, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.193. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 37.261 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.925



Octubre 29 de 1959. — Cía. de Fósforos Urrea Cañadas & Cía. S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la Nº 271.605. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 37.264 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.927
IRIUM
Octubre 29 de 1959. — Pepsodent Limited, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarias, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. Menos: envases aislantes en general y toda clase de accesorios para los mismos, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.748. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 37.265 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.928
CARYGAN
Octubre 29 de 1959. — Carygan, Com. e Ind. y Ganadera, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 159. — Nº 36.979 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.930

ROMANS

Octubre 29 de 1959. — Lirio Jacinto Romans. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 37.333 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.929
CARIGAN
Octubre 29 de 1959. — Carygan, Com. e Ind. y Ganadera, S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.— Nº 36.980 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.931



Octubre 29 de 1959. — Comercial Americana, S. A. Finan. e Ind., C. A. S. A. F.I. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 37.334 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.932



Octubre 29 de 1959. — Comercial Americana, S. A. Finan. e Ind., C. A. S. A. F. I. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 37.335 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.933



Octubre 29 de 1959. — Comercial Americana, S.A., Fin. e Ind., C.A.S.A.F.I. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 37.336 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.934



Octubre 29 de 1959. — Comercial Americana, S.A., Fin. e Ind., C.A.S.A.F.I. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 37.337 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.935
PARA EL BIEN BEBER
Octubre 29 de 1959. — Cervecería Bieckert, S.A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 37.338 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.936
VIÑAS DEL MAR
Octubre 29 de 1959. — Federico de Alvear Ltda., S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 37.339 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.937
ULTRACARBON
Octubre 29 de 1959. — Gunther Warner, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 37.346 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.938
ULTRACOPY
Octubre 29 de 1959. — Gunther Warner, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 37.347 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.939



Octubre 29 de 1959. — Pedro Bruno. — Para distinguir acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.550. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 36.490 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.940
LIBENIA
Octubre 29 de 1959. — Cueromat, S.R.L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 270.280. — Ag. Nº 295.
$ 200.— Nº 37.345 - Bol. Of. 15|2|60

Acta Nº 536.941

UNIDYE

Octubre 29 de 1959. — The United Piece Dye Works, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.163. — Ag. Nº 285.
$ 250.— Nº 36.999 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.942



Octubre 29 de 1959. — The United Piece Dye Works, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.164. — Ag. Nº 285.
$ 300 — Nº 36.998 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.943
YUNCAY
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.159 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.944
CHAHUAR
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.160 - Bol. Of. 15|2|60

Acta Nº 536.945
QUERCY
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.162 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.946
DINCKAY
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.163 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.947
BRAMS
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.162 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.948
KILDA
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.164 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.949
PERLON
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.165 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.950
EL CANTON
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.166 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.951
YENATERRA
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.167 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.952
YAGANAT
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.168 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.953
LAS PIEDRAS
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.169 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.954
CHANTEY
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.170 - Bol. Of. 15|2|60

Acta Nº 536.955
PLEYADES
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.171 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.956
BAKMUT
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.172 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.957
PACAYAS
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.173 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.958
DEBERLY
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Agente Nº 303.
$ 150.— Nº 37.174 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.959
TARAUACA
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Agente Nº 303.
$ 150.— Nº 37.175 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.960
JUKAND
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Agente Nº 303
$ 150.— Nº 37.176 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.961
DAUDET
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Agente Nº 303.
$ 150.— Nº 37.117 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.962
LAGONDY
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Agente Nº 303.
$ 150.— Nº 37.178 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.963
LA METRIE
Octubre 29 de 1959. — Carlos Salerno — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Agente Nº 303.
$ 150.— Nº 37.179 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.965
HIFILINE
Octubre 29 de 1959. — L. Lemoier & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 263.
$ 200.— Nº 37.331 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.966
LEMOFILINA
Octubre 29 de 1959. — L. Lemonier & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 263.
$ 200.— Nº 37.329 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.967
EL PINGO
Octubre 29 de 1959. — Angel Lisandro Sottano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 288.
$ 150.— Nº 37.380 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.968



Octubre 29 de 1959. — Angel Lisandro Sottano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 288.
$ 200.— Nº 37.381 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.969



Octubre 29 de 1959. — Fruliva, S. R. L. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 288.
$ 250.— Nº 37.383 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.973
RUMMY
Octubre 29 de 1959. — C. H. Y. C. Cachiza Hnos. & Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: bebidas alcohólicas y alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 269.915. — Ag Nº 203.
$ 150.— Nº 37.382 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.970



Octubre 29 de 1959. — Fruliva, S. R. L. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol hol. de la clase 23. — Ag. Nº 288.
$ 250.— Nº 37.384 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.974

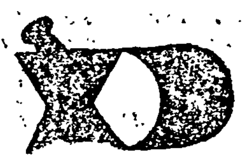
Barratt & Robinson

Octubre 29 de 1959. — Barratt & Robinson Limited, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 270.260.
$ 250.— Nº 37.375 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.975
PERLABASS
Octubre 29 de 1959. — Héctor Pablo Bassetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 37.376 - Bol. Of. 15|2|60

Acta Nº 536.976
MELET
Octubre 29 de 1959. — Juan Tobella Maestre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 178
$ 250.— Nº 37.377 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 528.767



Julio 8 de 1959. — Johnson & Johnson, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 300.- Nº 29.052 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 507.038



Agosto 1º de 1958. — Manuel Tobías. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanique, ría, paragüería, mercería, guantería, de la clase 16. —
$ 60.— Nº 7.072 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.964
CORFILIN
Octubre 29 de 1959. — L. Lemonier y Cía., S. R. L. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 263.
$ 200.- Nº 37.330 - Bol. Of. - 15|2 60

Acta Nº 482.702
TANNISMUT
Agosto 6 de 1957. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Nueva Publicación. — Ag. Nº 181.
$ 150.— Nº 16.383 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 493.192
CAMPO-ERE
Enero 8 de 1958. — Casa El Continente S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Galletitas, galletas, bizcochos y pan. — Renovación de la Nº 181.259.
$ 20.— Nº 12.777 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 498.064
PLACADUR
Abril 7 de 1958. — Fiplasto S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorio y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 195.
$ 40.— Nº 17.894 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 500.779
PILCOMAYO
Mayo 14 de 1958. — Luisa Spinardi de Durando. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 256.213.
$ 240.— Nº 42.345 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 500.780



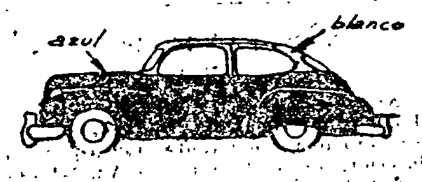
Mayo 14 de 1958. — Luis A. Leguizamón. — Para distinguir tejidos regionales de lana de llama, de la clase 15.
$ 400.— Nº 42.037 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 502.737
PARINTES-FARMAGEN
Junio 10 de 1958. — Farmagen Soc. en Comandita por Acciones al Portador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 309.
$ 30.— Nº 2.665 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 503.615
PETIROJO
Junio 18 de 1958. — Dubarry S. A. Com. Ind. Financiera Inmob. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 149.
$ 30.— Nº 3.384 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 503.616
CEDRO COLORADO
Junio 18 de 1958. — Dubarry S. A. Com. Ind. Financiera Inmob. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 3.385 - Bol. Of. - 15|2.60

Acta Nº 506.136



Julio 22 de 1958. — Emilio Rico. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 30.— Nº 5.927 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 507.411
MAITEN
Agosto 6 de 1958. — Casa El Continente S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Postres y polvos y preparaciones para hacer postres, budines, flanes y helados. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 149.
$ 20.— Nº 7.246 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 510.736
SANDRA
Septiembre 18 de 1958. — Espiral S. R. L. — Para distinguir cierres metálicos, de la clase 10.
$ 100.— Nº 10.013 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 510.592



Septiembre 17 de 1958. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 260.290. — Ag. Nº 215.
$ 250.— Nº 10.599 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 512.438



Octubre 9 de 1958. — Eduardo José Cornada y Julio Vicente Cornada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 263.
$ 350.— Nº 12.179 - Bol. Of. - 15|2 60

Acta Nº 518.354

Coppola... Copacabana

Diciembre 26 de 1958. — Talindi Coppola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 13.246 Bol. Of. - 15|2 60

Acta Nº 518.709
ORTCAL
Enero 5 de 1959. — Leoncio Valentín Ortiz. — Para distinguir cola para encuadernación gráfica, cuñas para enrmado de formas tipográficas, pinzas tipográficas, volanderas transportadoras de formas, máquinas impresoras, balancines gráficos, muebles tipográficos, componedores tipográficos, máquina punzadora de papel, perforadora gráfica, cizalla y guillotina gráfica, de la clase 18.
$ 240.— Nº 12.038 Bol. Of. - 15|2|60

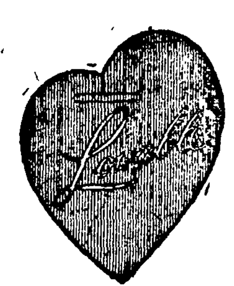
Acta Nº 518.774
CADUCEO
Enero 8 de 1959. — Ele, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 18 648 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 519.462
TORRE SOLAR
Enero 23 de 1959. — Romeo Schifani. — Para distinguir construcciones en general, galpones, casillas, casas prefabricadas y edificios completos, de la clase 25. — Ag. Nº 151.
$ 100.— Nº 19.430 Bol. Of. - 15|2 60

Acta Nº 519.724
TUYU
Enero 23 de 1959. — Agrippino Amici. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.724 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 520.079
CATEDRA
Febrero 6 de 1959. — Editorial "El Pueblo", S.A. — Para distinguir publicaciones en general: menos: una revista turística, de la clase 18.
$ 150.— Nº 20.166 Bol. Of. - 15|2 60

Acta Nº 520.948



Marzo 2 de 1959. — The Lovable Brassiere Co., de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir corpiños, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 21.121 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 521.373

TWICE OVER

Marzo 10 de 1959. — Maiden Form Brassiere Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.485 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 521.674

EXQUISITE

Marzo 13 de 1959. — Exquisite Form Brassiere Inc., de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir corpiños, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.729 Bol. Of. 15|2|60

Acta Nº 521.708

ARON ELECTRICITY METER LIMITED

Marzo 13 de 1959. — Aron Electricity Meter Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 264.946. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.758 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 523.446

OMNIA

Abril 14 de 1959. — Coffre, Carbóne & Cía., S.A. Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 265.825. — Ag. Nº 242.
$ 150.— Nº 23.379 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 524.083

I. R. A. C.

Abril 22 de 1959. — Irac, S.R.L. (Industria de Relojes, Aparatos y Controles). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 320.— Nº 42.586 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 524.086

I. R. A. C.

Abril 22 de 1959. — Irac, S.R.L. (Industria de Relojes, Aparatos y Controles). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 240. — Nº 42.588 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 524.087

I. R. A. C.

Abril 22 de 1959. — Irac, S.R.L. (Industria de Relojes, Aparatos y Controles). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 240.— Nº 42.589 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 524.088

I. R. A. C.

Abril 22 de 1959. — Irac, S.R.L. (Industria de Relojes, Aparatos y Controles).— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 240.— Nº 42.590 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 524.383

"MERRY - GO - ROUND"

Abril 28 de 1959. — Peter Pan Foundations Inc., de EE. UU. de N. América, — Para distinguir confecciones para uso interior, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 150.- Nº 24.673 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 524.089

I. R. A. C.

Abril 22 de 1959. — Irac, S. R. L. Industrias de Relojes, Aparatos y Controls. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 240.- Nº 42.591 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 524.090

I. R. A. C.

Abril 22 de 1959. — Irac S. R. L. (Industrias de Relojes, Aparatos y Controles). — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. —
$ 240.- Nº 42.592 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 524.091

I. R. A. C.

Abril 22 de 1959. — Irac, S. R. L. (Industrias de Relojes, Aparatos y Controles. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 240.- Nº 42.593 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 524.092

I. R. A. C.

Abril 22 de 1959. — Irac, S. R. L. (Industrias de Relojes, Aparatos y Controles). — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 240.- Nº 42.594 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 524.382

PETER PAN

Abril 28 de 1959. — Peter Pan Foundations Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir corpiños y fajas, de la clase 15. Ag. Nº 195.
$ 200.- Nº 24.672 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 524.384

inner Circle

Abril 28 de 1959. — Peter Pan Foundations Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones para uso interior, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 200.- Nº 24.674 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 524.385

HIDDEN TREASURE

Abril 28 de 1959. — Peter Pan Foundations Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones para uso interior, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 150.- Nº 24.675 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 524.386

"LITTLE X"

Abril 28 de 1959. — Peter Pan Foundations Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones para uso interior, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 150.- Nº 24.676 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 524.387

TIGER

Abril 28 de 1959. — Peter Pan Foundations Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones para uso interior, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 150.- Nº 24.677 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 524.675



Abril 30 de 1959. — Mitsui Bussan Kaisha Ltda., de Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanerías, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 203.
$ 250.- Nº 24.836 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 527.254



Junio 12 de 1959. — Societé St. Raphael Societé Anonyme, de Francia. — Para distinguir vinos quinados, de la clase 23. — Renovación de la número 266.940. — Ag. Nº 194.
$ 300.- Nº 27.423 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 527.914



Junio 24 de 1959. — José Filipcic. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.421.
$ 400.- Nº 41.524 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 528.338

PHILISHAVE

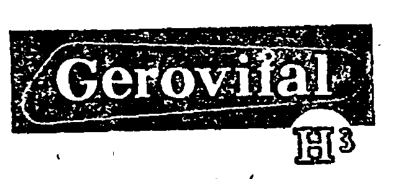
Junio 30 de 1959. — Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 184.850. — Ag. Nº 193.
$ 200.- Nº 28.547 - Bol. Of. - 15|2|60

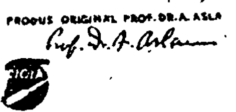
Acta Nº 528.519

NORDEL

Julio 2 de 1959. — Sinfonía, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, de la clase 7
$ 240.- Nº 41.525 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 530.007





Julio 24 de 1959. — Fábrica de Medicamentos "Fiola", de Bucarest, República Popular de Rumania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidaas de uso doméstico, de la clase 2.
400.- Nº 30.298 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 530.978

SECASOL

Agosto 7 de 1959. — Roberto Felipe Amor. — Para distinguir hidrófugo, de la clase 10. — Corregido en una nueva publicación.
$ 200.— Nº 30.759 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.977



Octubre 30 de 1959. — Guillermo Germán Heineken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 350.— Nº 37.326 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 532.770

AGATHA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 3 de 1959. — Nélida Ermelinda Lasterle. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 250.— N 33.014 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.978



Octubre 30 de 1959. — Guillermo Germán Heineken. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 350.— Nº 37.327 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.979

CHACRA PUEYRREDON 1831
Marca Registrada

Octubre 30 de 1959. — Alberto Antonio Florio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Ag. Nº 285.
$ 250.— Nº 37.452 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.980

CHACRA PUEYRREDON 1831
Marca Registrada

Octubre 30 de 1959. — Alberto Antonio Florio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 285.
$ 200.— Nº 37.453 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.981

CHACRA PUEYRREDON 1831
Marca Registrada

Octubre 30 de 1959. — Alberto Antonio Florio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Ag. Nº 285.
$ 200.— Nº 37.454 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.982

CASERIO DE PERDRIEL
Marca Registrada

Octubre 30 de 1959. — Alberto Antonio Florio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 285.
$ 250.— Nº 37.455 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.983

CASERIO DE PERDRIEL
Marca Registrada

Octubre 30 de 1959. — Alberto Antonio Florio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 285.
$ 200.— Nº 37.456 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.984

CASERIO DE PERDRIEL
Marca Registrada

Octubre 30 de 1959. — Alberto Antonio Florio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 285.
$ 200.— Nº 37.357 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.985
ISOPAST

Octubre 30 de 1959. — Roberto Esteban Pablo María Clermont, Jacques de Chambrier y Lucas André Tortorelli, — Para distinguir subtancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufctura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 285.
$ 200.— Nº 37.458 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.986
ISOPAST

Octubre 30 de 1959. — Roberto Esteban Pablo María Clermont, Jacques de Chambrier y Lucas André Tortorelli, — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 285.
$ 150.— Nº 37.459 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.987
AUGUSTWEBER

Octubre 30 de 1959. — Viuda D. de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 271.569.
$ 200.— Nº 31.890 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.988
NEY

Octubre 30 de 1959. — Juan Bogliono. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 37.388 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.989
NEY

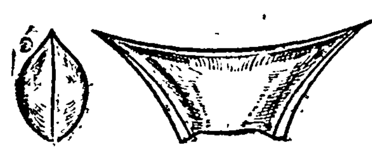
Octubre 30 de 1959. — Juan Bogliono. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 37.389 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.99



Octubre 30 de 1959. — Productos Argentinos, L. K., S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 37.390 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.991



Octubre 30 de 1959. — Productos Argentinos, L. K., S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
300.— Nº 37.391 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.992

Cycles Motor S.A., Organización Argentina Para El Ciclismo Argentino

Octubre 30 de 1959. — Cycles Motor, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos, de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 37.392 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.993

Cycles Motor S.A., Organización Argentina Para El Ciclismo Argentino

Octubre 30 de 1959. — Cycles Motor S.A., Organización Argentina para el Ciclismo Argentino. — Para distinguir propaganda, publicidad, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 37.393 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.994
EGE

Octubre 30 de 1959. — Francisco Calarco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 37.491 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.995
TRIFECA

Octubre 30 de 1959. — Leónidas Ahumada y Ramón Feijóo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 127.
$ 150.— Nº 37.524 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.996
BACITRIN

Octubre 30 de 1959. — Luis Manuel Rusconi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.900.
$ 200.— Nº 37.328 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.997
PENIVET

Octubre 30 de 1959. — Luis Manuel Rusconi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.899.
$ 200.— Nº 37.325 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.998
RADOCONTRAL

Octubre 30 de 1959 — C. H. Boehringer Sohn, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 200.— Nº 37.421 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.999
RADOSECUR

Octubre 30 de 1959. — C. H. Boehringer Sohn, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 200.— Nº 37.422 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.000

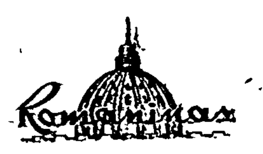


Octubre 30 de 1959. — Philips Argentina, S.A., de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión; de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.352. — Ag. número 193.
$ 300.— Nº 37.526 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.001
BIOSOL

Octubre 30 de 1959. — Philips Argentina, S.A., de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.353. — Ag. número 193.
$ 200.— Nº 37.527 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.002



Octubre 30 de 1959. — Miguel Lattanzi y José Brasigl'ano. — Para distinguir calzados de la clase 16.
$ 250.— Nº 37.332 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 536.003
PLIOFILM

Octubre 30 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 186.418. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.791 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.004
PLIOFILM

Octubre 30 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la Nº 186.419. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.792 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.006
GOODYEAR

Octubre 30 de 1959. — The Goodyear Tire y Rubber Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 271.555. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.794 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.007
PLIOFILM

Octubre 30 de 1959. — The Goodyear Tire Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.556. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.795 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.008
PLIOFILM

Octubre 30 de 1959. — The Goodyear Tire y Rubber Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 271.557. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.796 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.009
PLIOWAX

Octubre 30 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 186.875. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 36.797 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.010
SARÁKA

Octubre 30 de 1959. — Schering Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.012. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 37.463 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.011
POLYPHASE DUPLEX

Octubre 30 de 1959. — Keuffel & Esser Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir reglas de cálculo, de la clase 6. — Renovación de la Nº 271.636. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 37.462 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.012
ZEROLIT

Octubre 30 de 1959. — The Permutit Company Limited, Inglaterra. — Para distinguir un producto químico para cambiar la calidad de aguas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.553. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 37.460 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.013



Octubre 30 de 1959. — Donald Fisher Limited, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 271.567. — Ag. número 195.
$ 400.— Nº 37.461 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.014
SOLIGNUM

Octubre 30 de 1959. — Solignum Limited, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para teñir y preservar madera, para preservar obras de piedra y ladrillos, para ser aplicadas a paredes húmedas y otras estructuras y para la destrucción de hierbas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.891. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 37.473 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.015
ESCRITOR

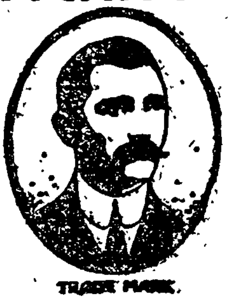
Octubre 30 de 1959. — Artcraft S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 271.558. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.474 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.016
MENNEN



Octubre 30 de 1959. — Latam, S. A. Venezuela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.637. — Ag. número 195.
$ 450.— Nº 37.475 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.017
MENNEN



Octubre 30 de 1959. — Latam, S. A. Venezuela. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, esencias, polvos, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.638. — Ag. número 195.
$ 400.— Nº 37.476 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.020
OXWELD

Octubre 30 de 1959. — Union Carbide Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 271.274. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.463 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.018
FILTROL

Octubre 30 de 1959. — Industrias Jlavé, S. A. Ind., Com. y Financ. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 186.856. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.477 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.019
OXWELD

Octubre 30 de 1959. — Union Cabride Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.273. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 37.482 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.021
ALGASUR

Octubre 30 de 1959. — Alfonso Severino Cincioni y Eduardo Carlos Verardo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.489 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.022
ALGASUR

Octubre 30 de 1959. — Alfonso Severino Cincioni y Eduardo Carlos Verardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.490 Bol. Of. - 15|2|60

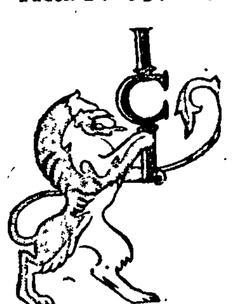
Acta Nº 537.023
ALGASUR

Octubre 30 de 1959. — Alfonso Severino Cincioni y Eduardo Carlos Verardo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 37.492 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.024
ALGASUR

Octubre 30 de 1959. — Alfonso Severino Cincioni y Eduardo Carlos Verardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 37.493 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.025



Octubre 30 de 1959. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir materiales de pinturería, pinturas, esmaltes, lacas, barnices y pinturas de destemple, de la clase 10. — Renovación de la número 271.338. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 36.632 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.027
THYMISOL

Octubre 30 de 1959. — Omnium de Specialites et Produits Chimiques (Société Anonyme), Francia. — Para distinguir un producto a base de ácido timínico, lisidina, citrato anhidro-metilénico de hexametilentetramina y sales de litio, de indicación como diurético en los casos de uricemia y para el tratamiento de los estados diatésicos reumáticos menos: antisépticos, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.907. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.623 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.026
GAMMEZANE

Octubre 30 de 1959. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, médico y veterinario, de la clase 2. — Renovación de la número 271.626. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.633 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.028
TERMALCO

Octubre 30 de 1959. — Domingo Parenti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 37.469 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.029



Octubre 30 de 1959. — Mateo Oreste Atilio Lanosa. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 37.470 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.030

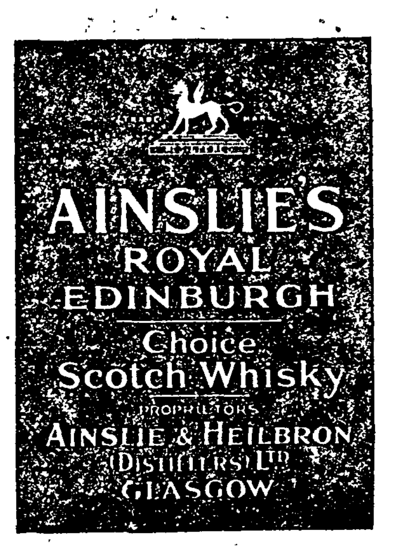
FINDLATER'S

Octubre 30 de 1959. — Findlater Mackie Todd & Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.511. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.478 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.031
COMP

Octubre 30 de 1959. — Compur-Werk Fridrich Deckel Ohg, de Alemania. — Para distinguir aparatos fotográficos y sus partes y accesorios, incluso cierres u obturadores fotográficos, fotómetros para fotografía, disparadores fotográficos automáticos y a distancia, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 37.471 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.032



Octubre 30 de 1959. — Ainslie & Heilbron (Distillers) Limited, de Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 271.581. — Ag. Nº 195.
$ 550.— Nº 37.472 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.033
MIRASOL

Octubre 30 de 1959. — Serra Hnos. S.A., Ind., Com. e Inmob. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.849. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 37.468 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.034
FRANCISCO I

Octubre 30 de 1959. — Francisco Fierro e Hijo, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.466 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.035

F.W.

Octubre 30 de 1959. — Ernesto Sichel, S.R.L. — Para distinguir artículos de electricidad, artefactos, maquinarias, aparatos y accesorios eléctricos en general, de la clase 20. — Renovación de la Nº 185.794. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.464 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.036
RONCEY

Octubre 30 de 1959. — Rey S. A. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no precioso, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 37.095 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.037
RONCEY

Octubre 30 de 1959. — Rey S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 37.096 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.038
RONCEY

Octubre 30 de 1959. — Rey S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 37.090 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.039
RONCEY

Octubre 30 de 1959. — Rey S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 37.089 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.040
BARSLEY

Octubre 30 de 1959. — Rey S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 37.100 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.041
SUPERFLEX

Octubre 30 de 1959. — Rey S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 37.099 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.042
DUROFLEX

Octubre 30 de 1959. — Rey S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 37.098 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.043
DON SAVERIO

Octubre 30 de 1959. — Pablo Gasparini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.034. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 37.088 - Bol. Of. - 15|2|60



Octubre 30 de 1959. — Miguel Horacio Salgado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 37.094 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.045
AIS-TI

Octubre 30 de 1959. — Salerno y Mancini Ind. y Com. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 37.087 - Bol. Of. - 15|2|6

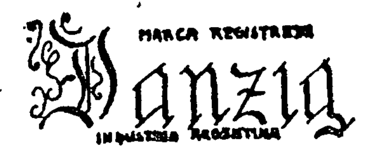
Acta Nº 537.046
JARANA

Octubre 30 de 1959. — José Sileon e Hijos S. R. L. — Para distingui bebidas en general, no medicinales, al cohólicas o no, alcohol, de la clase 2 — . Nº 107.
$ 150.— Nº 37.084 - Bol. Of. - 15|2|6

Acta Nº 537.047
ALCAZAR DE TOLEDO

Octubre 30 de 1959. — José Sileor — Para distinguir bebidas en genera no medicinales, alcohólicas o no, alc hol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 37.085 - Bol. Of. - 15|2|6

Acta Nº 537 048



Octubre 30 de 1959. — Leopol Alonso Asumendi. — Para distinguir secticidas, de la clase 1. — Ag. Nº 1
$ 250.— Nº 37.086 - Bol. Of. - 15|2

Acta Nº 537.049
BEMAR

Octubre 30 de 1959. — Adolfo Vi vezky. — Para distinguir confeccion calzados, sastrería, sombrererías, pa manería, bonetería, modas, puntille abaniquería, paragüería, mercería, gu tería, perfumería, talabartería, de la c se 16. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 37.101 - Bol. Of. - 15|2

Acta Nº 537.050

Octubre 30 de 1959. — Pedro E que Pla. — Para distinguir aparat artículos de calefacción, ventilación, minación, refrigeración, hidrotera artículos sanitarios, máquinas, apar y artículos de limpieza en general, la do, lejivado y limpieza de ropa, d clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 37.097 - Bol. Of. - 15|

Acta Nº 537.051

CASALE
MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1959. — Flore Bienvenido Casale. — Para distin tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés tículos para fumadores, de la clase 2 Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 37.093 - Bol. Of. - 15

Acta Nº 537.052

CASALE
MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1959. — Flor Bienvenido Casale. — Para disti productos de la agricultura, hor tura, floricultura y arboricultura comprendidos en otras clases po estado o preparación. Animales de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 37.092 - Bol. Of. - 1

Acta Nº 537.053

CASALE
MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1959. — Florencio Bienvenido Casale.— Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general, para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y sustancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. Ag. Nº 107.
$ 700.- Nº 37.091 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.054

Rossetti
Marca Registrada

Octubre 30 de 1959. — Sergio Orlando Rossetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o sin alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 169.
$ 200.- Nº 37.432 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.055



Octubre 30 de 1959. — Antonio Angel Paz. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 266.542. — Ag. Nº 169.
$ 200.- Nº 37.431 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537 056

AISLABESTOS

Octubre 30 de 1959. — Nicolás Hoechgesellius. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. Ag. Nº 169.
$ 200.- Nº 37.430 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.057

VOLTO

Octubre 30 de 1959. — Voltolina & Cía., Sociedad Importadora Holandesa. — Para distinguir lámparas y pilas eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.920. — Ag. Nº 169.
$ 150.- Nº 36.642 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.058

THAGAR

Octubre 30 de 1959. — Aurelio García. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 169.
$ 200.- Nº 37.426 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.059

MULTIBETA

Octubre 30 de 1959. — Laboratorios Beta, S. A. Ind. y Financ. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 270.921. — Ag. Nº 169.
$ 200.- Nº 36.636 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.060

PASODIOBETA

Octubre 30 de 1959. — Laboratorios Beta, S. A. C. I. y Finan. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 270.827. — Ag. Nº 169.
$ 200.- Nº 36.640 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.061

LIOPATEX

Octubre 30 de 1959. — Ocefa, Organización Com., Financ. e Inmobiliaria Argentina, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. número 169.
$ 200.- Nº 37.425 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.062

LIVEPAT

Octubre 30 de 1959. — Ocefa, Organización Com., Finac. e Inm. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. N 169.
$ 200.- Nº 37.424 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.063

HEPASOLVENT

Octubre 30 de 1959. — Ocefa, Organización Com., Financ. e Inmobiliaria Argentina, S. A. Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. número 169.
$ 200.- Nº 37.423 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.064

NYLS

Octubre 30 de 1959. — Ocefa, Organización Com., Financ. e Inm. Argentina, — Para distinguir dentífrico en cualquier forma de preparación, de la clase 2. — Renovación de la número 270.139. — Ag. Nº 169.
$ 150.— Nº 36.639 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.065

BROMESERINA

Octubre 30 de 1959. — Ocefa, Organización Com., Financ. e Inm. Argentina, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: Sueros y vacunas. — Renovación de la Nº 270.851. — Ag. número 169.
$ 200.— Nº 36.637 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.066

EMPACHOSAN

Octubre 30 de 1959. — Instituto Sanitas Argentino, S.A. Ind. de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 37.428 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.067

DESEMPACHOL

Octubre 30 de 1959. — Instituto Sanitas Argentino, S.A. Ind. de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200 — Nº 37.429 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.068

EMPACHOLAX

Octubre 30 de 1959. — Instituto Sanitas Argentino, S.A. Ind. de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 37.427 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.069

BUNAIOD

Octubre 30 de 1959. — Finadiet, Soc. en Com. por Acc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 37.420 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.070

KEMANAT

Octubre 30 de 1959. — Finadiet, Soc. en Com. por Acc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 37.419 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.071

SINVAD

Octubre 30 de 1959. — Finadiet, Soc. en Com. por Acc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200. — Nº 37.418 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.072

TRUMEZE

Octubre 30 de 1959. — Finadiet, Soc. en Com. por Acc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200. — Nº 37.417 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.074

DIGOTAN

Octubre 30 de 1959. — Finadiet, Soc. en Comand. por Acc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200. — Nº 37.074 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.075

KOFRENIL

Octubre 30 de 1959. — Finadiet, Soc. en Comand. por Acc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200. — Nº 37.413 Bol. Of. - 15.2|60

Acta Nº 537.076

JILKON

Octubre 30 de 1959. — Finadiet, Soc. en Comand. por Acc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200. — Nº 37.412 Bol. Of. - 15.2|60

Acta Nº 537.078



Octubre 30 de 1959. — Cía. General Papelera de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. Menos: Impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 186.121. — Ag. Nº 188.
$ 450. — Nº 37.562 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.077

COLINTEST

Octubre 30 de 1959. — Félix Martinitto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag Nº 169.
$ 200. — Nº 37.525. Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.079

LA UNION

Octubre 30 de 1959. — Carlos Francisco Angeleri. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Menos: Columnas, postes de teléfonos, telégrafo y de alumbrado de calles, pilotes y bases. — Renovación de la Nº 271.385. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 37.563 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.080

POLY-VI-SOL

Octubre 30 de 1959. — Mead Johnson y Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas que satisfacen necesidades nutritivas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.680. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 37.564 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.081

MONOFRAX

Octubre 30 de 1959. — The Carborundum Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 37.565 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.082

HERRUMBREX

Octubre 30 de 1959. — Aldo Alfredo Roasio y Emilio Domingo Tonelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 188.
$ 200.— Nº 37.566 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.083

WARRANT

Octubre 30 de 1959. — Juan Bautista Gigolotti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.007 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.084

INTERMOT

Octubre 30 de 1959. — José Israel Rosental. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.006 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.085

INTERMOT

Octubre 30 de 1959. — José Israel Rosental. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.008 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.086

DON NOBODY

Octubre 30 de 1959. — Horacio Esteban Malvicino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 119.
$ 200. — Nº 37.572 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.087

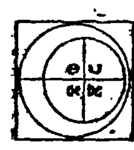
GOGO

Octubre 30 de 1959. — Dorfman, Strusberg y Waisman, Bazares Gogo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Menos: Muñecas y bebés. — Ag. Nº 119
$ 250.— Nº 37.573 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.088
GOGO

Octubre 30 de 1959. — Dorfman, Strusberg y Waisman, Bazares Gogo. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. número 119.
$ 200.— Nº 37.574 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.089



Octubre 30 de 1959. — S. A. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Sociedad de Economía Mixta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. de la clase 18. — Ag. Nº 166.
$ 300.— Nº 37.585 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.090

IN-EL-VE

Octubre 30 de 1959. — IN-EL-VE, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 37.567 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.091

IN-EL-VE

Octubre 30 de 1959. — IN-EL-VE, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 37.568 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.092



Octubre 30 de 1959. — Brandy, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 37.569 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.093
PROEZA

Octubre 30 de 1959. — Helianthus, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 37.570 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.097



Octubre 30 de 1959. — Société Anonyme Editions de Montsouris, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 271.444. — Ag. Nº 981
$ 300.— Nº 37.013 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.094
TRANSITEL

Octubre 30 de 1959. — Diego Estanislao Garrido. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 37.571 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.095
AMAMBAY

Octubre 30 de 1959. — Generoso Larramendia Cortesi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200.— Nº 37.576 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.096
REVO - MEC

Octubre 30 de 1959. — Iggam, S. A. Industr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 37.577 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.098
GANGRESAN

Octubre 30 de 1959. — Instituto Llorente Argentino, S. A. de Especialidades Medicinales, Biológicas y Químicas. — Para distinguir productos veterinarios, únicamente de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.325. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 36.977 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.099
POKAGUA

Octubre 30 de 1959. — Angel Campos. — Para distinguir aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidet, sifones y demás artículos sanitarios; depósitos sanitarios para descarga de agua, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 37.587 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.100

CHARMS

Octubre 30 de 1959. — Charms Co., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.375. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 37.581 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.101



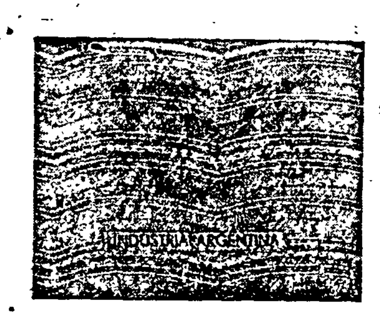
Octubre 30 de 1959. — Fili. Gancia & Cía., Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 450.— Nº 37.450 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.103



Octubre 30 de 1959. — Société Industrielle de Mecanique et de Carrosserie Automobile Simca S. A., Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 37.4.. Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.102



Octubre 30 de 1959. — C. Della Penna S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 114.
$ 450.— Nº 37.449 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.104
ISYCAM

Octubre 30 de 1959. — Alberto Pigoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 37.448 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.105
ROSELLON

Octubre 30 de 1959. — Gastón Raúl García Miramón. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.410. — Ag. Nº 267.
$ 150.— Nº 37.146 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.106
COFA

Octubre 30 de 1959. — Cofa, SRL. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 271.341 — Ag. Nº 267.
$ 200.— Nº 37.147 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.107
COFA

Octubre 30 de 1959. — Cofa, SRL. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 271.342. — Ag. Nº 267.
$ 200.— Nº 37.148 Bol. Of. - 15|2|60

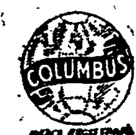
Acta Nº 537.108
COFA

Octubre 30 de 1959. — Cofa, SRL. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.343 — Ag. Nº 267.
$ 200.— Nº 37.149 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.109
COFA

Octubre 30 de 1959. — Cofa, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, en su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 271.344. — Ag. Nº 267.
$ 200.— Nº 37.150 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.111



Octubre 30 de 1959. — G. Staehle K. G. Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 176.5.. — Ag. Nº 19..
$ 5.0.— Nº 36.492 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.110
COFA

Octubre 30 de 1959. — Cofa, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.389. — Ag. Nº 267.
$ 200.— Nº 37.151 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.112
DIVINIA

Octubre 30 de 1958. — Karlsruher Parfumerie - Und Toilettseifenfabrik F. Wolff, & Sohn Gmbh, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.565. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 36.491 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.113
RODWEL

Octubre 30 de 1959. — Rodolfo Wendel, S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Renovación de la Nº 271.691. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 36.493 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.114
MARATON

Octubre 30 de 1959. — Deutsche Edelstahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 271.710. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 36.494 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.115
YENATERRA

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.267 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.116
CHANDUY

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.225 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.117
TARAUACA

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.270 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.118
JUKAND

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.271 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.119
DAUDET

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.272 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.120
COYSEVUR

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303
$ 150.— Nº 37.273 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.121
CONDERCET

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303
$ 150.— Nº 37.274 - Bol. Of. - 15|2|

Acta Nº 537.122
CAILLAUX

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.275 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.123
YAGANAT

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.276 - Bol. Of. 15|2|60

Acta Nº 537.124
PLEYADES

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303
$ 150.— Nº 37.277 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.125
LACTINA

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$150.— Nº 37.278 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.126
LAGNY

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.279 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.127
QUERCY

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150. — Nº 37.279 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.128
CHAHUAR

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150. — Nº 37.281 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.129
MORAYA

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150. — Nº 37.282 Bol. Of. - 16|2|60

Acta Nº 537.130
YAUTON

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303
$ 150. — Nº 37.283 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.131
FARADAY

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303
$ 150. — Nº 37.290 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.132
LAS RAYAS

Octubre 30 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150. — Nº 37.284 Bol. Of. - 15|2|60

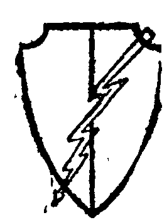
Acta Nº 537.133
ENCENDIDO VEGAS

Octubre 30 de 1959. — José Manuel Vegas. — Para distinguir acumuladores, de la clase 30. — Ag. Nº 107.
$ 160. — Nº 37.611 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.137.
NETUR

Octubre 30 de 1959. — Netur, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 203.
$ 250 — Nº 37.629 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.134



Octubre 30 de 1959. — José Manuel Vegas. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20 — Ag. Nº 107.
$ 350. — Nº 37.612 Bol. Of. - 15|2|60

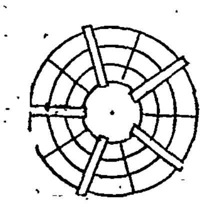
Acta Nº 537.135
NETUR

Octubre 30 de 1959. — Netur, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 203.
$ 200. — Nº 37.631 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.136
NETUR

Octubre 30 de 1959. — Netur, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 203.
$ 200. — Nº 37 630 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.138



Octubre 30 de 1959. — Joaquín Pedro Walser. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 203.
$ 250. — Nº 37.633 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.139
ASPROMONTE

Octubre 30 de 1959. — Pascual Caruso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 290.
$ 250. — Nº 37.636 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.140



Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 316.
$ 250. — Nº 37.582 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.141



Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 316.
$ 300. — Nº 37.583 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.142



Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 316.
$ 250. — Nº 37.584. - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.143



Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 316.
$ 250. — Nº 37.585 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.144



Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.586 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.145



Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 316.
$ 250. — Nº 37.588 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.146



Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 316.
$ 250. — Nº 37.589 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.147
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.590 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.148
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.591 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.149
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.592 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.150
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.593 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.151
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.594 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.152
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. número 316.
$ 200. — Nº 37.595 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.153
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. número 316.
$ 200. — Nº 37.596 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.154
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 316.
$ 250. — Nº 37.597 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.155
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.598 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.156
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 316.
$ 150. — Nº 37.599 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.157
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.600 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.158
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.601 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.159
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.602 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.160
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.603 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.161
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.) — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.604 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.162
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 316.
$ 200. — Nº 37.605 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.163
ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 316.
$ 150. — Nº 37.606 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.164

ENTONE

Octubre 30 de 195 — Rufino Casado (h.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 316.

$ 150.— Nº 37.607 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.165

ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 316.

$ 200.— Nº 37.608 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.166

ENTONE

Octubre 30 de 1959. — Rufino Casado (h.). — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en las clases precedentes, de la clase 25. — Ag. Nº 316.

$ 150.— Nº 37.609 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.167

CORPI - NETT "Soraya" M.R.

Octubre 30 de 1959. — Massuh, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 300.— Nº 37.615 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.168

CORPI - NETT "Soraya" M.R.

Octubre 30 de 1959. — Massuh, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

$ 300.— Nº 37.614 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.169

NARANKOL

Octubre 30 de 1959. — Narankola, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 275.

$ 200.— Nº 37.639 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.170

NARANKOL

Octubre 30 de 1959. — Narankola, S. R. L — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 275.

$ 150.— Nº 37.640 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.171

LLONIEZA

Octubre 30 de 1959. — Gabriel Zanniello. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.662, R|Acta 325.363. — Ag. Nº 275.

$ 200.— Nº 37.641 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.172

COPETE ROJO

Octubre 30 de1959 — Ramón Chedas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 150.

$ 150.— Nº 37.116 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.173

GREEN-KAST

Octubre 30 de 1959. — A. P. Green Argentina, S. A. I. C. y F. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.863.

$ 150.— Nº 37.627 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.174



Octubre 30 de 1959. — León Kitzis, Soc. Com. Col. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 300.— Nº 37.638 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.175

ATMOSET

Octubre 30 de 1959. — A. P. Green Fire Brick Cº., México. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la Nº 186.130.

$ 200.— Nº 37.634 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.176

KAS - O - LITE

Octubre 30 de 1959. — A. P. Green Fire Brick Cº., México. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la Nº 186.131.

$ 200.— Nº 37.633 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.177

GREENCOTE

Octubre 30 de 1959. — A. P. Green Fire Brick Cº., México. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la Nº 186.129.

$ 200.— Nº 37.635 - Bol. Of. 15|2|60

Acta Nº 537.178

GILLETTE

Octubre 30 de 1959. — Gillette Safety Razor Company of South América EE. UU. de Norte América. — Para distinguir navajas y máquinas de afeitar en general, de la clase 10. — Hojas para las mismas, asentadores y brochas y demás artículos para afeitar. — Renovación de la Nº 186.895. — Ag. número 154.

$ 200.— Nº 36.129 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.179



Octubre 30 de 1959. — The Shipyards Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 186.661. — Ag. Nº 154.

$ 300.— 37.616 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.180

JULIMAR

Octubre 30 de 1959. — Julio Dante Maldonado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 164.

$ 150.— Nº 37.617 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.183

LA CABALGATA DEPORTIVA GILLETTE

Octubre 30 de 1959. — Gillette Safety Razor Company of South América EE. UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 154.

$ 200.— Nº 37.621 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.181

ESPARTACO

Octubre 30 de 1959. — Universal Films Argentina S. A. de Películas Cinematográficas. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Ag. Nº 154.

$ 150.— Nº 37.619 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.182

SPARTACUS

Octubre 30 de 1959. — Universal Films Argentina S. A. de Películas Cinematográficas. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Ag. Nº 154.

$ 150.— Nº 37.620 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.184

LA CABALGATA NOTICIOSA GILLETTE

Octubre 30 de 1959. — Gillette Safety Razor Company of South América EE. UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 154.

$ 200.— Nº 37.618 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.185

CABALGATA

Octubre 30 de 1959. — Gillette Safety Razor Company of South América EE. UU. Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 15.

$ 200. —Nº 37.622 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.186

LA CABALGATA GILLETTE

Octubre 30 de 1959. — Gillette Safety Razor of América EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 154.

$ 200.— Nº 37.623 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.187

LA CABALGATA DEPORTIVA GILLETTE

Octubre 30 de 1959. — Gillette Safety Razor Company Of. South. América, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 154.

$ 200.— Nº 37.624 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.188

LA CABALGATA NOTICIOSA GILLETTE

Octubre 30 de 1959. — Gillette Safety Razor Company Of South América, EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 154.

$ 200.— Nº 37.625 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.189

LA CABALGATA GILLETTE DE LOS 100.000 PESOS Y HASTA EL INFINITO

Octubre 30 de 1959. — Gillette Safety Razor Company Of South América, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 154.

$ 200.— Nº 37.626 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.193

EXETER

Octubre 30 de 1959. — Carlos Alberto Quaglia. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.239. — Ag. Nº 103.

$ 100.— Nº 20.673 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.190

TACARYL

Octubre 30 de 1959. — Mead Johnson & Cía., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 154.

$ 200.— Nº 37.?27 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.191

IRVINGTON

Octubre 30 de 1959. — Minnesota Mining And Manufacturing Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: Aparatos de radio y aparatos de televisión. — Ag. Nº 154.

$ 250.— Nº 37.628 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.192



Octubre 30 de 1959. — Arturo, Quintana y Ramos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 300.— Nº 37.643 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.194

DE - E - CO

Octubre 30 de 1959. — Refrac, Ind. y Com., SRL. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 271.548. — Ag. Nº 103.

$ 150.— Nº 23.065 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.195



Octubre 30 de 1959. — Luis A. Chaud — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Renovación de la Núm. 186.323. — Ag. Nº 103.

$ 300.— Nº 37.644 Bol. Of. - 15|2|60

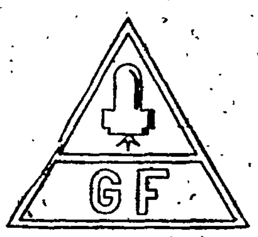
Acta Nº 537.196



Noviembre 2 de 1959. — Establecimiento Textil Viamonte, SRL. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Núm. 186.193. — Ag. Nº 309.

$ 460.— Nº 37.822 Bol. Of. - 15|2|60

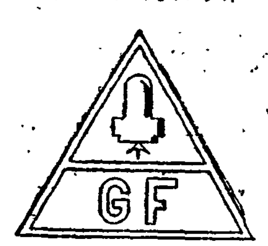
Acta Nº 537.198



Noviembre 2 de 1958. — Gumel, Com. e Ind. SRL. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 17. — Ag. Nº 309.

$ 350.— Nº 37.524 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.197



Noviembre 2 de 1959. — Gamel, Com. e Ind., SRL. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. 309.
$ 400.— Nº 37.323 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.199
BUCHE
Noviembre 2 de 1959. — Alfonso Víctor Adam. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. 139.
$ 200.— Nº 37.727 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.200



Noviembre 2 de 1959. — Aurelio Podestá, SRL. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 170.189. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 37.722 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.201
POLOVIST
Noviembre 2 de 1959. — Dos Muñecos S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.760. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 37.826 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.202
POLOLAN
Noviembre 2 de 1959. — Dos Muñecos, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.761. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.827 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.203
POLOVIST
Noviembre 2 de 1959. — Dos Muñecos, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.762. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.828 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.204
POLOLAN
Noviembre 2 de 1959. — Dos Muñecos, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.763. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.829 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.205
LA JOSEFITA
Noviembre 2 de 1959. — Julio Atluk y Miguel Constante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.830 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.208
IBM
Noviembre 2 de 1959. — International Business Machines Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 271.734 — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.485 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.206
IBM
Noviembre 2 de 1959. — International Business Machines Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 271.732. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.484 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.207
IBM
Noviembre 2 de 1959. — International Business Machines Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 271.733. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 34.479 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.209
IBM
Noviembre 2 de 1959. — International Business Machines Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 271.735. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.480 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.210
IBM
Noviembre 2 de 1959. — International Business Machines Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 271.736. — Ag. Nº 195.
$ 150. — Nº 37.456 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.211
IBM
Noviembre 2 de 1959. — International Business Machines Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 271.737. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.481 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.217
"MARVASO"
Noviembre 2 de 1959. — Felipe Marvaso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 37.532 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.213
IBM
Noviembre 2 de 1959. — International Business Machines Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos, dispositivos e instalaciones (incluso los electro-automáticos) de seguridad y vigilancia contra incendios y ladrones, de la clase 25. — Renovación de la Nº 271.739. — Ag. Nº 195.
$ 150. — Nº 37.488 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.215
DRIPCUT
Noviembre 2 de 1959. — Dispensers Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 271.782. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 36.826 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.216
MONLIT
Noviembre 2 de 1959. — Joaquín Leider. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 320. — Nº 37.875 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.219
VIRMA
Noviembre 2 de 1959. — José Manzano Hidalgo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 37.559 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.212
IBM
Noviembre 2 de 1959. — International Business Machines Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.738. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.487 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.214
HELADAIRE
Noviembre 2 de 1959. — General Motors Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Renovación de la número 271.781. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 37.465 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.218
"MARVASO"
Noviembre 2 de 1959. — Felipe Marvaso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 37.533 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.226
AUTOSOLDOSA
Noviembre 2 de 1959. — Societá Veraci, de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.534 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.221



Noviembre 2 de 1959. — Ripoll Hermanos S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.540. - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.222



Noviembre 2 de 1959. — Ripoll Hermanos S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.541 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.223



Noviembre 2 de 1959. — Ripoll Hermanos S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 37.539 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.224



Noviembre 2 de 1959. — Ripoll Hermanos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.731 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.220
LUSOL
Noviembre 2 de 1959. — Astral Ltda. S. R. L. — Para distinguir camisas y mechas incandescentes, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 37.560 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.225



Noviembre 2 de 1959. — Ripoll Hermanos S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.730 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.227
REFINDOSA
Noviembre 2 de 1959. — Societá Veraci, de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.535 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.228
PRIMOLIA
Noviembre 2 de 1959. — Societá Veraci, de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.536 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.229
NETOLIA
Noviembre 2 de 1959. — Societá Veraci, de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.537 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.230
LACEROLIA
Noviembre 2 de 1959. — Societá Veraci, de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.538 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.231
LA ZARATEÑA
Noviembre 2 de 1959. — Lorenzo Baroni e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 37.549 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.232
OLIPLATA
Noviembre 2 de 1959. — Luis Bossisio y Mario Bosisio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 37.543 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.235



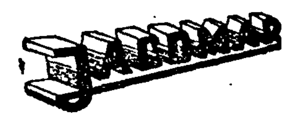
Noviembre 2 de 1959. — Rossi Hnos. S. R. L. — Para distinguir calzados en general y todos sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.762. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.530 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.233



Noviembre 2 de 1959. — Gabriel Farladansky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.547 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.234



Noviembre 2 de 1959. — J. Sborovsky Hijo. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.628. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.531 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.236



Noviembre 2 de 1959. — Boris Garfunkel e Hijos, S. A. Inmob., Com., Financ. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 186.902. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 37.529 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.237
BIANCHI LEGITIMA SACIFI

Noviembre 2 de 1959. — Bianchi Legítima, S. A. Com. Ind. Financiera e Inmob. que gira con un capital m$n. 40.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 37.415 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.238
PHAKO

Noviembre 2 de 1959. — Alberto Fac... — Para distinguir radiotelefonía, televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Ag. Nº 113.
$ 150.— Nº 37.844 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.239

RIOCUARTENSE

Noviembre 2 de 1959. — Pedro Terzo. — Para distinguir galletitas y productos de panadería, pastelería y confitería en general, de la clase 22. — Ag. Nº 113.
$ 240.— Nº 37.901 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.240

NECCHI

Noviembre 2 de 1959. — Necchi Societá per Azioni, de Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.777. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 37.836 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.241



Noviembre 2 de 1959. — Diamond Walnut Growers Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir nueces con o sin cáscara, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.614. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 37.834 - Bol. Of - 15|2|60

Acta Nº 537.244
LOR

Noviembre 2 de 1959. — Laboratorios Orsan S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.967. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.891 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.242



Noviembre 2 de 1959. — Diamond Walnut Growers Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir nueces con o sin cáscara, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.615. — Ag. número 188.
$ 250.— Nº 37.835 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.243
OPTIMUS

Noviembre 2 de 1959. — Aktiengebolaget Optimus, de Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.218. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 37.833 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.245
CONTEQUILLA

Noviembre 2 de 1959. — Jorge Alberto Macagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.892 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.246
CONTECA

Noviembre 2 de 1959. — Jorge Alberto Macagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.893 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.247
VETECA

Noviembre 2 de 1959. — Jorge Alberto Macagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.894 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.249
OROMILK

Noviembre 2 de 1959. — Jorge Alberto Macagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.896 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.250
GALLARETA

Noviembre 2 de 1959. — Antides Grana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.010. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.897 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.251
PUENTE COLORADO

Noviembre 2 de 1959. — Antides Grana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.011. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.898 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.252
CALAVERA

Noviembre 2 de 1959. — Antides Grana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.012. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.899 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.253
CALAVERA

Noviembre 2 de 1959. — Antides Grana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.013. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.900 - Bol. Of. - 15|2|60

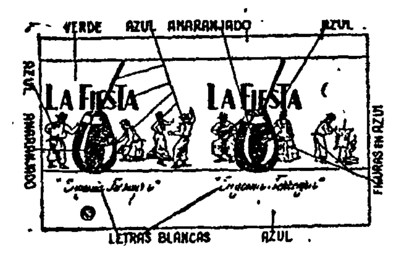
Acta Nº 537.255
PUENTE COLORADO

Noviembre 2 de 1959. — Antides Grana. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.072. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.903 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.254
GALLARETA

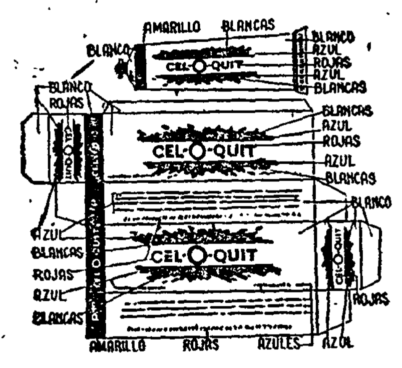
Noviembre 2 de 1959. — Antides Grana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.071. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.902 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.256



Noviembre 2 de 1959. — Heliantus, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 186.034. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 37.905 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.257



Noviembre 2 de 1959. — Plastificadora S. A., Ind. Com. e Inmob. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 720.— Nº 37.906 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.258
SUDORNO

Noviembre 2 de 1959. — Cía. Argentina de Cosméticos, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 185.895. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37.907 - Bol. Of. - 15|2|60

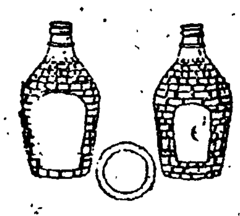
Acta Nº 537.259
CHARVAS

Noviembre 2 de 1959. — Cía. Argentina de Cosméticos, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.586. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37.908 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.260
ALMENDOL

Noviembre 2 de 1959. — Cía. Argentina de Cosméticos, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.045. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37.909 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.261



Noviembre 2 de 1959. — Lloyd Destilería, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 — Renovación de la Nº 270.699. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 37.910 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.262

CWB

Noviembre 2 de 1959. — Société Anonyme Dite: Société Nouvelle de Construction de Machines Outils et D'Outillage Procedes C. W. B, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Renovación de la número 270.712. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 37.911 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.263



Noviembre 2 de 1959. — Johnson Matthey & Co. Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.652. — Ag. Nº 194.
$ 350 — Nº 36.533 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.264
BRUCAL

Noviembre 2 de 1959. — Bruno Calderato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarias, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37 912 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.265
PRISMELIN

Noviembre 2 de 1959. — Ciba, Societe Anonyme, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37.913 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.266
TRICEL

Noviembre 2 de 1959. — British Celanese Limited, Inglaterra. — Para distinguir fibras artificiales, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 240 — Nº 37.914 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.267
HAUTE MODE

Noviembre 2 de 1959. — Societe Monsavon - L'Oreal, Societe Anonyme, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 37.915 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.268
ROBAXISAL

Noviembre 2 de 1959. — A. H. Robins Cº Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37.916 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.269
MECO

Noviembre 2 de 1959. — Poor & Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37.917 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.270
CHUPITO

Noviembre 2 de 1959. — Ismael Elías. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —
$ 200 — Nº 37.374 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.271
EL MONCAYO
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.288 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.272
VAIRGLORY
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.289 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.273
LA TOUCHE
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.286 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.274
LOS VENDOS
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.291 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.275
FENEYU
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.292 - Bol. Of. 15|2|60

Acta Nº 537.276
HUESCHE
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.293 - Bol. Of. - 15|2|30

Acta Nº 537.277
BAKMUT
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.294 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.278
CLEPSID
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.504 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.279
LAGONDY
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.495 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.281
AYOHUMA
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.497 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.282
KEMPIS
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.498 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.284
BRAMS
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.500 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.283
LABROYERE
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.499 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.280
MIMBRERAL
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 303.
$ 150.— Nº 37.496 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.285
BERTHOUD
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.501 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.286
LA METRIE
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.502 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.287
EL YOCA
Noviembre 2 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 37.503 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.288
FAUSTO
Noviembre 2 de 1959. — Rebeca Taslik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. 150.
$ 200.— Nº 37.675 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.289
SAN GABINO
Noviembre 2 de 1959. — Rebeca Taslik. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 150.
$ 150.— Nº 37.676 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.290
SERVICOLIN
Noviembre 2 de 1959. — Otto Emilio Back. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 280.
$ 150.— Nº 37.672 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.291
SERVICOLIN
Noviembre 2 de 1959. — Otto Emilio Back. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 280.
$ 150 — Nº 37.674 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.292
SERVI - COLA
Noviembre 2 de 1959. — Otto Emilio Back. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 280.
$ 150.— Nº 37.673 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.293
SELENE
Noviembre 2 de 1959. — Juan Carlos Colombo Alfredo Jorge Saporiti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 280.
$ 200.— Nº 37.671 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.294
LURBE
Noviembre 2 de 1959. — Néstor Lurbe. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 280.
$ 250.— Nº 37.670 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.295
VIDFLOR
Noviembre 2 de 1959. — Serafín Gardeazabal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. 280.
$ 200.— Nº 37.699 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.296
F.A.DE.CA. FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS Y CAMAS
Noviembre 3 de 1959. — FA.DE.CA. Fábrica Argentina de Elásticos y camas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 37.876 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.297
TETRON
Noviembre 3 de 1959. — Albright y Wilson (MFG) Limited. — Para distinguir ablandadores de agua, detergentes y productos para el lavado de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Núm. 271.344. — Ag. Nº 12.
$ 240.— Nº 37.877 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.298
RODAS
Noviembre 3 de 1959. — Rodar, S.A.C. e I. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 271.686. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 37.878 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.299
EL HOGAR
Noviembre 3 de 1959. — José Luis Conde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Menos, vinos. Renovación de la Nº 186.771. — Ag. Nº 212.
$ 240.— Nº 37.879 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.300


Noviembre 3 de 1959. — Senra & Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.774. — Ag. Nº 212.
$ 560.— Nº 37.880 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.301
RITMO
Noviembre 3 de 1959. — Sáenz Briones y Cía., S. A. I. y Com. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.795. — Ag. Nº 212.
$ 240.— Nº 37.881 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.302
CATTANEO
Industria Argentina
Noviembre 3 de 1959. — Sucesión Juan Bautista Cattáneo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 186.709. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 37.882 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.303
AMERICANA
VENTILUX
INDUSTRIA ARGENTINA
Noviembre 3 de 1959. — Sucesión Juan Bautista Cattáneo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 186.708. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 37.883 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.307
FALCON
Noviembre 3 de 1959. — Hilda Amelia Romualda Comelli Duarte de Posada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 212.
$ 320. — Nº 37.887 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.304


Noviembre 3 de 1959. — Orandi & Massera, S. A. I. y C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.725. — Ag. Nº 212.
$ 480.— Nº 37.884 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.305
ESTILO
Noviembre 3 de 1959. — Sáenz Briones & Cía. S. A. I. y C. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.674. — Ag. Nº 212.
$ 240.— Nº 37.885 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.306


Noviembre 3 de 1959. — Guillermo Padilla Ltad. S. A. C. e I. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 271.659. — Ag. Nº 212.
$ 640.— Nº 37.886 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.308
FALCON
Noviembre 3 de 1959. — Hilda Amelia Romualda Comelli Duarte de Posada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 37.888 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.309
FALCON
Noviembre 3 de 1959. — Hilda Amelia Romualda Comelli Duarte de Posada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículo de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 37.889 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.310
FALCON
Noviembre 3 de 1959. — Hilda Amelia Romualda Comelli Duarte de Posada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 37.890 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.311
LILIANITA
Noviembre 3 de 1959. — Moi Schwartz. — Para distinguir muñecas y juguetes de la clase 9.
$ 150.— Nº 37.642 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.312
LILIANITA
Noviembre 3 de 1959. — Moi Schwartz. — Para distinguir muñecas y juguetes, de la clase 17.
$ 30.— Nº 15.342 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.314
LANWEL
Noviembre 3 de 1959 — Moisés Wman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Ag. Nº 121.
$ 400.— Nº 37.931 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.313
EUREKA

Noviembre 3 de 1959. — Suc. Antonio Lodolfo Wassington. — Para distinguir cremas, pomadas y tintas para limpieza y renovación del calzado, de la clase 14. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 37.728 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.315
AURORA

Noviembre 3 de 1959. — Manufactura de Artículos Para el Hogar "Aurora" S. A. I. C. Imp. y E. — Para distinguir artículos no comprendidos en las restantes clases. De la clase 25. — Ag. Nº 124.
$ 240.— Nº 37.933 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.316

PAGINAS de Columba
MARCA REGISTRADA

Noviembre 3 de 1959. — Ramón Columba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 37.931 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.317

"SHERIDAN"
Marca Registrada

Noviembre 3 de 1959. — José Benito Silva y Pablo Kempner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.478. — Ag. Nº 124.
$ 400 — Nº 37.932 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.318



Noviembre 3 de 1959. — Industria Mecánica Minoli Hnos. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.142. — Ag. Nº 293.
$ 350.— Nº 37.781 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.319



Noviembre 3 de 1959. — Industria Mecánica Minoli Hnos. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 17. — Renovación de la Nº 270.143. — Ag. Nº 293.
$ 300.— Nº 37.780 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.320
TRES DADOS

Noviembre 3 de 1959. — Isaac Caballero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 37.935 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.322



Noviembre 3 de 1959. — Osvaldo Gaudiman y José María Enrique González. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 309.
$ 480.— Nº 37.952 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.321
TRES DADOS

Noviembre 3 de 1959. — Isaac Caballero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 37.936 - Bol. Of - 15|2|60

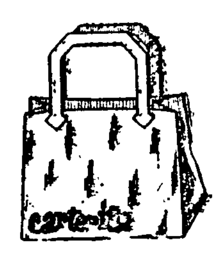
Acta Nº 537.323
TRAMPOLIN

Noviembre 3 de 1959. — Pereira-Gontad, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.251. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 37.938 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.324
TRAMPOLIN

Noviembre 3 de 1959. — Pereira-Gontad S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.733. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 37.939 - Bol Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.325



Noviembre 3 de 1959. — Productos Moin, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 309.
$ 480.— Nº 37.940 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.326
SILVIDAN

Noviembre 3 de 1959. — Osvaldo Francisco Mudano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 133.
$ 150.— Nº 37.613 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.327
AUTODET

Noviembre 3 de 1959. — Detersa, Com., Ind., Finan. e Inm. Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.269 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.328
CARDET

Noviembre 3 de 1959. — Detersa, Com., Ind., Finan. e Inm., Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 37.267 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.329
DETERCAR

Noviembre 3 de 1959. — Detersa, Co. Ind., Financiera e Inmob., Soc. en Comandita por acciones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 37.268 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.331
DELTASOL

Noviembre 3 de 1959. — Industrias Delta, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: películas vírgenes en general. — Ag. número 103.
$ 320.— Nº 37.953 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.330



Noviembre 3 de 1959. — S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.391.
$ 350.— Nº 34.010 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.332



Noviembre 3 de 1959. — Technicke Sklo Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 108.
$ 500.— Nº 37.954 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.333

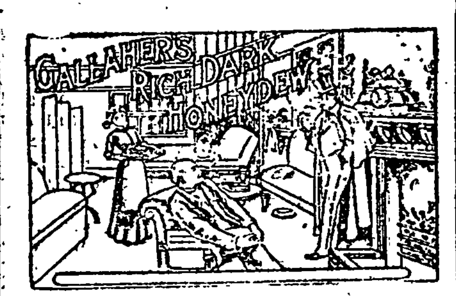


Noviembre 3 de 1959. — Technické Sklo Národni Podnik, de Checoslovaquia: — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 108.
$ 480.— Nº 37.955 - Bol. Of. - 15|2 60

Acta Nº 537.334
FUSITE

Noviembre 3 de 1959. — Bernardo Bosnes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.766 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.335



Noviembre 3 de 1959. — Gallaher Limited, de Irlanda. — Para distinguir tabacos, en general, de la clase 21. — Renovación de la Nº 186.721. — Ag. Nº 184.
$ 550.— Nº 37.941 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.339



Noviembre 3 de 1959. — La Rueca Porteña, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 151.
$ 450.— Nº 37.545 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.336
DIAFLEX

Noviembre 3 de 1959. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.805. — Ag. número 194.
$ 320.— Nº 37.942 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.338



Noviembre 3 de 1959. — Madame Bergaud née Felice Eugénie Amélie Wampouille, Propiétaire de la Parfumerie Caron, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Renovación de la Nº 271.744. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 37.944 - Bol. Of. - 15|2 60

Acta Nº 537.340

LAS TUMANAS
Marca Registrada

Noviembre 3 de 1959. — Dionisio Noguera Monserrat y Guillermo Flores. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 37.546 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.341



DEFORT

Noviembre 3 de 1959. — Laboratorio Defort S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.350. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 37.947 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.342



Noviembre 3 de 1959. — Laboratorios Defort S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.631. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 37.948 - Bol Of. - 15|2 60

Acta Nº 537.343
FERROFLUX

Noviembre 3 de 1959. — Insúa S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37.949 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.344
FERROFLUX

Noviembre 3 de 1959. — Insúa S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37.950 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.345
CARBOFER

Noviembre 3 de 1959. — Insúa, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 37.951 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.346

CARBOFER

Noviembre 3 de 1959. — Insúa, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 320. — Nº 37.952 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.347

EL REY DE LOS CANDADOS

Noviembre 3 de 1959. — Fernando Schubert. — Para distinguir candados, de la clase 10. — Ag. Nº 190.
$ 240. — Nº 37.956 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.348

GADULCUS

Noviembre 3 de 1959. — Coray y Cía. Soc. Com. e Ind. de Responsabilidad Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 37.922 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.350



Noviembre 3 de 1959. — Shulton Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 480. — Nº 37.924 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.352

TALON

Noviembre 3 de 1959. — Del Valle Ltda., S. A. Com e Ind. — Para distinguir broches en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 186.042. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 37.928 Bol Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.357

LINEX

Noviembre 3 de 1959. — Linera Bonaerense, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 242.
$ 250. — Nº 37.112 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.354

LIGHTNING

Noviembre 3 de 1959. — Del Valle Ltda., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 186.273. Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 37.930 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.355

TRYCITE

Noviembre 3 de 1959. — The Dow Chemical Company de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 37.926 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.356

LINEX

Noviembre 3 de 1959. — Linera Bonaerense, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 242.
$ 200. — Nº 37.111 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.353

RELAMPAGO

Noviembre 3 de 1959. — Del Valle Ltda., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir cierres de entrabe por medio de un deslizador, de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.801. — Ag. Nº 195.
$ 240. — Nº 37.929 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.358

LINEX

Noviembre 3 de 1959. — Linera Bonaerense, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 37.110 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.359

LINEX

Noviembre 3 de 1959. — Linera Bonaerense, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 242.
$ 200. — Nº 37.109 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.360

LINEX

Noviembre 3 de 1959. — Linera Bonaerense, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 200. — Nº 37.108 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.361

LINEX

Noviembre 3 de 1959. — Linera Bonaerense, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 242.
$ 200. — Nº 37.107 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.362

LINEX

Noviembre 3 de 1959. — Linera Bonaerense S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, inteceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (Menos los metálicos). Cabezas de sifones protectores revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldadura, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas. celosías de cualquier material. (Menos as de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible Sistema de alarma utilizados en avión. de la clase 25. — Ag. Nº 242.
$ 650.— Nº 37.113 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.368

SUPERNOVA

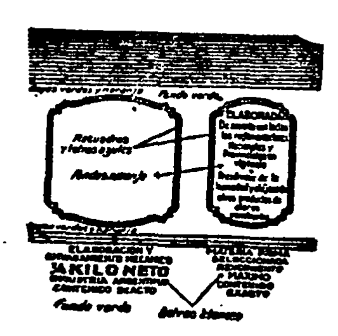
Noviembre 3 de 1959. — Ficosa S. A. Com. Financiera Ind. e Inmob. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 37.796 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.369

SUPERNOVA

Noviembre 3 de 1959. — Ficosa S. A. Com. Financiera Ind. e Inmob. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 200. — Nº 37.795 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.363



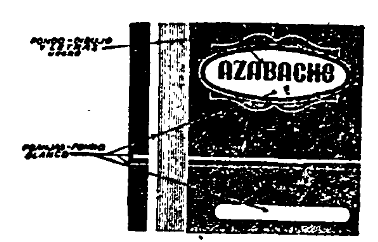
Noviembre 3 de 1959. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.890. — Ag. Nº 242.
$ 350.— Nº 37.106 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.367

SUPERNOVA

Noviembre 3 de 1959. — Ficosa S. A Com. Financiera Ind. e Inmob. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 242.
$ 250 — Nº 37.797 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.364



Noviembre 3 de 1959. — Fábrica Argentin de Papeles Carbónicos S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 271.796. — Ag. Nº 242.
$ 350.— Nº 37.118 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.365

SIDERAL

Noviembre 3 de 1959. — Ficosa S. A. Com. Financiera Ind. e Inmob. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 242.
$ 250. — Nº 37.798 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.366

SUPERNOVA

Noviembre 3 de 1959. — Ficosa. S. A. Com. Financiera Ind. e Inmob. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 242.
$ 200. — Nº 37.794 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.370

REBULTOR

Noviembre 3 de 1959. — Guillermo Ramasco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 242.
$ 200. — Nº 37.114 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.372

VALLE MIGNON

Marca Registrada

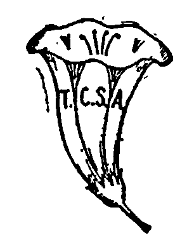
Noviembre 3 de 1959. — Luis Garro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 242.
$ 200. — Nº 37.119 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.371

FORTIFLEX

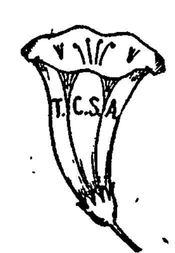
Noviembre 3 de 1959. — Anuhar Habraim y Héctor Benedetto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Ag. Nº 242.
$ 200. — Nº 37.115 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.373

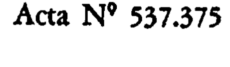


Noviembre 3 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 37.120 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.374



Noviembre 3 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 37.123 Bol. Of. - 15|2|60



Acta Nº 537.375



Noviembre 3 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 242.
$ 300.— Nº 37.122 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.376



Noviembre 3 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 300.— Nº 37.121 Bol. Of - 15|2|60

Acta Nº 537.377



Noviembre 3 de 1959. — Jorge Alberto Balán. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 37.818 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.381

BAZUCA

Noviembre 3 de 1959. — Topps Chewing Gum, Incorporated, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 154.
$ 240.— Nº 37.957 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.378



Noviembre 3 de 1959. — Jorge Alberto Balan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 37.819. Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.379



Noviembre 3 de 1959. — Jorge Alberto Balán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 37.820 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.382



Noviembre 3 de 1959. — St Regis Paper Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 154.
$ 480.— Nº 37.958 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.383



Noviembre 3 de 1959. — St. Regis Paper Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la case 5. — Ag. Nº 154.
$ 560.— Nº 37.959 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.384



Noviembre 3 de 1959. — St. Regis Paper Company, de EE. UU de N. América. — Para distinguir ferretería, pinturería, cuchillería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Ag. número 154.
$ 480.— Nº 37.960 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.385

LA ESTACION

Noviembre 3 de 1959. — Proyerbales Soc. Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 37.444 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.386

LA DESPENSA

Noviembre 3 de 1959 — Proyerbales Soc. Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 317.
$ 150.— Nº 37.445 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.387

GUAYACAN

Noviembre 3 de 1959. — Proyerbales Soc. Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 317.
$ 150.— Nº 37.446 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.388

BOQUERON

Noviembre 3 de 1959. — Proyerbales Soc. Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 317
$ 150.— Nº 37.447 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.389

ASTEL

Noviembre 3 de 1959. — Vértice Musical, S. R. L. — Para distinguir instrumentos, y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. 195
$ 320.— Nº 38.008 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.390

ASTEL

Noviembre 3 de 1959. — Vértice Musical S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.009 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.391

ASTEL

Noviembre 3 de 1959. — Vértice Musical, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.010 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.392



Noviembre 4 de 1959. — Juan Carlos Alé, Ernesto Werner Harth y Roberto Pérez Fasciolo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.011 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.393

ULCERIX

Noviembre 4 de 1959. — Félix Arditi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.012 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.394

HIPERGEL

Noviembre 3 de 1959. — Armando Benjamín Bobillo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.013 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.395

GUAMINI

Noviembre 4 de 1959. — Jorge Benedetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.014 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.396

SUPRADURIT

Noviembre 4 de 1959. — Dr. Beck & Co. G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.005 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.397

SUPRADURIT

Noviembre 4 de 1959. — Dr. Beck & Co. G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.006 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.398

SUPRADURIT

Noviembre 4 de 1959. — Dr. Beck & Co. G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.007 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.399

NOTICIARIO MUSICAL

Noviembre 4 de 1959. — Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Cabouli, S.R.L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.017 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.400

DARDO PALETA

Noviembre 4 de 1959. — Marcón, S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 400.— Nº 38.018 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.401

HA-GA-LO

Noviembre 4 de 1959. — Marcón, S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 400.— Nº 38.019 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.402

MAGNEMATCH

Noviembre 4 de 1959. — Marcón S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 400.— Nº 38.020 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.403

PEN-SAN-DO

Noviembre 4 de 1959. — Marcón S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309
$ 400.— Nº 38.021 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.404

CASA NADY

Noviembre 4 de 1959. — Moisés Hoffman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.022 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.405

PESCARINA

Noviembre 4 de 1959. — Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 309.
$ 240.— Nº 38.023 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.406

PESCAROIL

Noviembre 4 de 1959. — Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 309.
$ 240.— Nº 38.024 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.413

CISCO-COLA

Noviembre 4 de 1959. — Higinio Duca. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. Ag. número 194.
$ 240.- Nº 38.028 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.407

TITI

Noviembre 4de 1959.— Enrique Luis Filadoro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 169.
$ 320.- Nº 37.920 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.408

BONETE

Noviembre 4 de 1959. — José María Hernández. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 169.
320.- Nº 37.921 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.409

LA AUTOGENA

Noviembre 4 de 1959. — La Autógena, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 186.750. — Ag. Nº 194.
$ 320.- Nº 38.016 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.410

PEAL-COLA

Noviembre 4 de 1959. — José Elidoro Colman, José Horacio Alvarado y Jorge Enrique Pelato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 240.- Nº 38.025 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.411

PEALCO

Noviembre 4 de 1959. — José Elidoro Colman, José Horacio Alvarado y Jorge Enrique Pelato. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 320.- Nº 38.026 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.412

PEALCO

Noviembre 4 de 1959. — José Elidoro Colman, José Horacio Alvarado y Jorge Enrique Pelato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.- Nº 38.027 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.414

EXPRIN Car

Noviembre 4 de 1959. — Exprinter S. A. Sudamericana de Turismo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 400.- Nº 38.029 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.415

EXPRIN Car

Noviembre 4 de 1959. — Exprinter S. A. Sudamericana de Turismo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 400.- Nº 38.030 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.416

MI CLUB

Noviembre 4 de 1959. — Evencio Sanz. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 194.
$ 320.- Nº 38.031 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.418

GALOPIN

Noviembre 4 de 1959. — A. Losada y V. Saco, Sociedad Colectiva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320.- Nº 38.033 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.417

BUGATTO

Noviembre 4 de 1959. — Francisco Eduardo Rivetta, que comercia bajo el rubro de Helados Bugatto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.032 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.419

ANTAR

Noviembre 4 de 1959. — Editorial Antar, S.A., de Uruguay. — Para distinguir discos fonográficos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.034 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.420

DURACOUR

Noviembre 4 de 1959. — Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.035 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.421

BETUNET

Noviembre 4 de 1959. — Esther Llauró Reynal de Butler. — Para distinguir aparatos y artículos de calfección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 37.433 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.422

ITALTEX

Noviembre 4 de 1959. — Gonzalo, Cufatti y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 204.
$ 200.— Nº 37.437 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.423

RASTROJO

Noviembre 4 de 1959. — Salzmann, Medias París, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 204.
$ 200.— Nº 37.729 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.424

ROTOCULTEUR

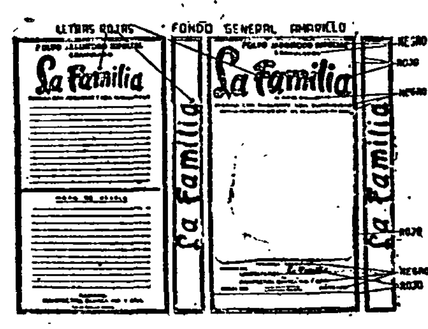
Noviembre 4 de 1959. — Cimic, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 37.436 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.425

GOLF

Noviembre 4 de 1959. — Carballo y Cía., S. A. Ind., Com., Inmob. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprend.das en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 270.126. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 37.442 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.434



Noviembre 4 de 1959. — Antonino Astarita. — Para distinguir polvo jabonoso granulado, de la clase 14. — Ag. número 281.
$ 640.— Nº 38.046 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.427



Noviembre 4 de 1959. — Humberto Vasena. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.007 - Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 37.440 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.428



Noviembre 4 de 1959. — Alberto Dondero y Domingo Dondero, que comercian bajo el rubro de Dondero Hnos. — Para distinguir postres en general, de la clase 22. — Ag. Nº 268.
$ 450.— Nº 37.841 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.429



Noviembre 4 de 1959. — Alberto Dondero y Domingo Dondero, que comercian bajo el rubro de Dondero Hnos. — Para distinguir postres en general, de la clase 22. — Ag. Nº 268.
$ 250.— Nº 37.839 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.430

TAL

Noviembre 4 de 1959. — Angel Pedro Tomé, René Enrique Tomé, Lionel Tomé, Manuel Tomé y Floreal Néstor Tomé, que comercian bajo el rubro de Tomé Hnos. - Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.690. — Ag. Nº 268.
$ 250.— Nº 37.838 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.431

MARCADO A FUEGO

Noviembre 4 de 1959. — Alberto Dondero y Domingo Dondero, que comercian bajo el rubro de Dondero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 268.
$ 150.— Nº 37.840 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.432

EVEREST

Noviembre 4 de 1959. — Vicente Lista, León Slapak y Miguel Angel Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 38.036 - B. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.42´



Noviembre 4 de 1959. — Humberto Vasena. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 270.642. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 37.441 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.433

ULISES

Noviembre 4 de 1959. — Eduardo Tomás Scarlili. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 240.— Nº 38.047 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.435



Noviembre 4 de 1959 — Haddad & Jattar, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 281.
$ 560.— Nº 38.015 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.436



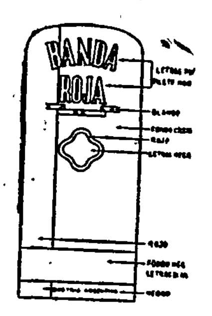
Noviembre 4 de 1959. — Olivac S. A. Agrícola, Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 270.828. — Ag Nº 281.
$ 250.— Nº 37.386 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.437



Noviembre 4 de 1959. — Olivac S. A. Agrícola y Comerc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 270.943. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 37.387 - Bo. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.438



Noviembre 4 de 1959. — Adolfo Angel Pastorini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Menos: Champagnes y vinos espumantes. — Ag. Nº 245.
$ 560.— Nº 38.048 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.439

ACHURITA

Noviembre 4 de 1959. — Cayetano Schifano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 245.
$ 320.— Nº 38.049 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.440

BOLTAFLEX

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.807.— Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.964 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.443

BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina. S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Renovación de la Nº 270.211. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.967 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.441

BOLTA

Noviembre 4 de 1959 - Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.248. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.965 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.442

BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.250. — Ag Nº 215.
$ 400.— Nº 37.966 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.444

BOLTAFL

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.251. — Ag. número 215.
$ 320.— Nº 37.968 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.445

BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.—Renovación de la Nº 270.249. — Ag. Nº 215
$ 320.— Nº 37.969 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.446

BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 270.155. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.970 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.447

BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 270.156. Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.971 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.448

BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 270.806. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.972 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.449

BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 270.157. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.973 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.452

BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, casas y edificios, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inflación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 270.159. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 37.976 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.451
BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 270.158. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.975 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.450
BOLTA

Noviembre 4 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 270.410. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.974 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.453
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.018. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.977 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.454
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.537. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.978 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.455
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.019. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.979 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.456
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 270.020. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.980 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.457
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.021. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 37.981 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.458
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 270.022. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.982 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.460
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 270.076. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.984 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.459
HULYTEGO

S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 270.075. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 37.983 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.461
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270 777. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 37.985 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.462
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 270.078. — Ag. número 215.
$ 320.- Nº 37.986 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.463
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir armería explosivos, útiles accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 270.079. — Ag. Nº 215.
$ 320.- Nº 37.987 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.464
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Renovación de la número 270.080. — Ag. Nº 215.
$ 320.- Nº 37.988 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.465
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 270.023. — Ag. Nº 215.
$ 320.- Nº 37.989 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.466
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.024. — Ag. Nº 215.
$ 320.- Nº 37.990 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.467
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 270.025. — Ag. Nº 215.
$ 320.- Nº 37.991 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.468
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.026 — Ag. Nº 215.
$ 320.- Nº 37.992 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.469
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 270.027. — Ag. Nº 215.
$ 320.- Nº 37.993 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.470
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.028. — Ag. Nº 215.
$ 320.- Nº 37.994 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.471
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 270.029. — Ag. número 215.
$ 320.- Nº 37.995 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.472
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.030. — Ag. Nº 215.
$ 240.- Nº 37.996 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.473
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.031. — Ag. Nº 215.
$ 240.- Nº 37.997 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.474
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 270.032. — Ag. Nº 215.
$ 320.- Nº 37.998 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.475
HULYTEGO

Noviembre 4 de 1959. — Hulytego S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, casas y edificios, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparados y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inflación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 270.033. — Ag. Nº 215.
$ 480.- Nº 37.999 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.476



Noviembre 4 de 1959. — Etam., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la Nº 270.201. — Ag. Nº 215.
$ 480.- Nº 38.004 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.477



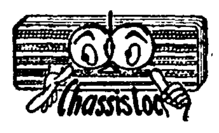
Noviembre 4 de 1959. — Roberto Francisco Saravia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 215.
$ 400.- Nº 38.003 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.478



Noviembre 4 de 1959. — Angel Zaffaroni, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 215.
$ 400.- Nº 38.002 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.479



Noviembre 4 de 1959. — Angel Zaffaroni, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, arpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 215.
$ 400.- Nº 38.001 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.480
SANTA CLAUS

Noviembre 4 de 1959. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 215.
$ 240.- Nº 38.000 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.481



Noviembre 4 de 1959. — Alejandro Migueus Lamas, Ohanes Tanelian y Lidia Bevilaqua. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —
$ 350.- Nº 36.923 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.482



Noviembre 4 de 1959. — Hans Glas Gmgh Isaria-Maschinenfabrik, de Baviera, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 190.
$ 480.- Nº 38.050 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.483



Noviembre 4 de 1959. — Hans Glas Gmgh Isaria-Maschinenfabrik, de Baviera, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 190.
$ 400.- Nº 38.051 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.484
LA PARAGUAYA

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Barciela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 190.
$ 240.- Nº 38.052 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.485

PRESTA

Noviembre 4 de 1959. — Apollinarias Brunnen A. G., de Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 190.
$ 240.- Nº 38.053 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.486

YAGUARON

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150 - Nº 37.494 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.487

FUNNY

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.- Nº 37.505 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.488

MONCEY

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.- Nº 37.506 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.489

MALMENDY

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.- Nº 37.507 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.490

NATYCLO

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.- Nº 37.508 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.491

MANDAGLORIA

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.- Nº 37.509 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.492

EDARNAY

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.- Nº 37.510 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.493

LOS QUIRQUINCHOS

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.- Nº 37.511 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.494

OLONAVA

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.- Nº 37.512 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.495

HUNTRESS

Noviembre 4 de 1959. — Carlos Salerno. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 303.
$ 150.- Nº 37.513 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.496

TERRAZZO

Noviembre 4 de 1959. — Ginés Liria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Renovación de la Nº 271.459.
$ 200.- Nº 35.678 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.499

RISTRETTO

Noviembre 5 de 1959. — Héctor Américo Barobe y Egidio Cosme Damiano Amati. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.- Nº 38.054 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.497

SELENE

Noviembre 4 de 1959. — Luis Carmelo Mosquera. — Para distinguir corpiños, de la clase 16.
$ 240. Nº 38.056 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.498

TINKAL

Noviembre 4 de 1959. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir jabones medicinales, únicamente de la clase 2. — Renovación de la número 270.919.
$ 240.- Nº 38.057 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.500

DOCTORAL

Noviembre 5 de 1959. — David Samuel Schejtman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 320.- Nº 38.128 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.501

F. S. G.

Noviembre 5 de 1959. — Oscar Fineschi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 220.- Nº 38.129 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.502

MARSHMALLOWS

Noviembre 5 de 1959. — Fernando López. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.- Nº 38.131 - Bol. Of. - 15|2|60.

Acta Nº 537.504

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y Finan. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.088 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.505

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y Finan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.089 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.506



Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y Finan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.090 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.507

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y Fin. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.094 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.508

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. Ind. Inm. y Finan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 38.002 - Bol. Of. - 15|2|60

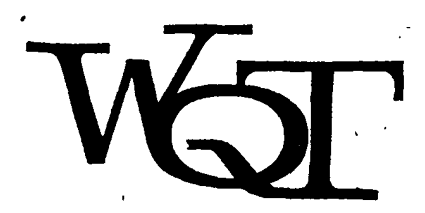
Acta Nº 537.509

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. Ind. Inm. y F. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.093 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.510

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y Finan. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.094 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.511



Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y Finan. — Para distinguir relojería y cronometría: Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.095 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.503

MASMALOS

Noviembre 5 de 1959. — Fernando López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 38.130 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta N 537.512

Noviembre 5 de 1959. — William Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 38.122 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.513

Noviembre 5 de 1959. — William Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 195.
$ 560.— Nº 38.097 - Bol. Of. - 15|2|60

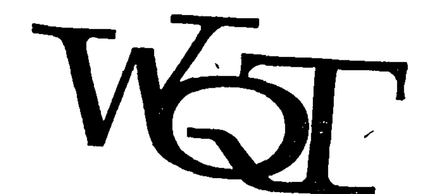
Acta Nº 537.514

Noviembre 5 de 1959. — William Química y Técnica, S. A. C. I. Inm y F. Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Ag. 195.
$ 560.— Nº 38.098 - Bol Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.515

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.099 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.516



Noviembre 5 de 1959. — William Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.100 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.518



Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.102 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.517

WQT

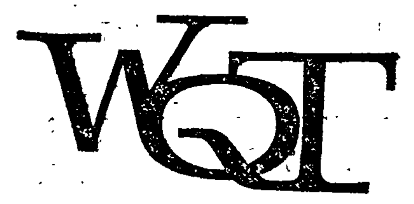
Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.101 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.519

WQT

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.103 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.520



Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.104 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.521



Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.105 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.530



Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 720.— Nº 38.114 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.522

WQT

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.106 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.523

WQT

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, apratos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.107 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.524



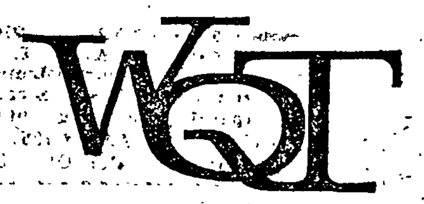
Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.108 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.525



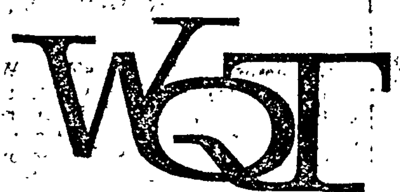
Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. Inm. y F. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas com ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.109 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.526



Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.110 - Bol. Of - 15|2|60

Acta Nº 537.527



Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.111 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.528

WQT

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clase, de la clase 25. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.112 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.529

PARA CADA PROBLEMA DEL AGRO EXISTE UNA SOLUCION

WILLIAMS

Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 720.— Nº 38.113 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.531



Noviembre 5 de 1959. — Williams Química y Técnica, S. A. C. I. Inm. y F. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 720.— Nº 38.115 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.532

SYL

Noviembre 5 de 1959. — Fuad José Zarzur. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 270.154. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.116 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.533

LOGA

Noviembre 5 de 1959. — Mayon, S. A. C. e I. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 271.582. — Ag. 195.
$ 320.— Nº 38.117 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.534

HIDRONIA

Noviembre 5 de 1959. — Central Química S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195
$ 400.— Nº. 38.119 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.535

HIDRONIA

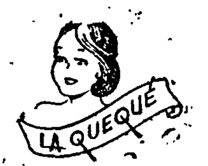
Noviembre 5 de 1959. — Central Química, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, meno los eléctricos, de la clase 6 — Ag. 195.
$ 320.— Nº 38.118 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.536



Noviembre 5 de 1959. — Abdon Yani Sarjam. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.120 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.537



Noviembre 5 de 1959. — Abdon Yani Sarjan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.121 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.538



Noviembre 5 de 1959. — Juan [illegible] Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.023.
$ 480.— Nº 38.056 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.539

LIGADO

Noviembre 5 de 1959. — Carlos Nicolás Miguel Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 133.
$ 240.— Nº 38.154 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.540

VUP

Noviembre 5 de 1959. — David María Poggi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 133.
$ 400. — Nº 38.151 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.541

VUP

Noviembre 5 de 1959. — David María Poggi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cable no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.— Nº 38.152 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.543



Noviembre 5 de 1959. — Biguá, S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 560.— Nº 38.065 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.542
VUP
Noviembre 5 de 1959. — David Mario Poggi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 133.
$ 320.— Nº 38.153 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.544


Noviembre 5 de 1959. — Biguá, S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepaardas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos cal hidráulica.
$ 560.— Nº 38.066 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.545


Noviembre 5 de 1959. — Biguá, S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 560. — Nº 38.067 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.546


Noviembre 5 de 1959. — Biguá, S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 560.— Nº 38.068 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.547


Noviembre 5 de 1959. — Biguá, S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 560. — Nº 38.069 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.548


Noviembre 5 de 1959. — Biguá S. A. Com., Ind., Financiera e Inmob. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 144
$ 560.— Nº 38.070 Bol. Of - 15|2|60

Acta Nº 537.549


Noviembre 5 de 1959. — Biguá S. A. Com., Ind., Financiera e Inmob. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no [illegible] vendidos [illegible] otras clases, por su estado o preparación. Animales [illegible], de la clase 24. — Ag. Nº 144
$ 560.— Nº 38 071 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.550

Noviembre 5 de 1959. — Frioval S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 720.— Nº 38.072 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.551
KOBLER
MARCA REGISTRADA
Noviembre 5 de 1959. — [illegible] & Co., de Suiza — Para distinguir máquinas de afeitar eléctricas y sus accesorios, de la clase 10 — Renovación de la Nº 271.068. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.073 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.552


Noviembre 5 de 1959. — H. J. Heinz Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.899 — Ag. Nº 144.
$ 560.—. Nº 38.074 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.553
PANSOMATIC
Noviembre 5 de 1959. — Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A. Ind. Com. Financiera e Inmob. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144
$ 320.— Nº 38.075 Bol. 15|2|60

Acta Nº 537.554
MINAVITA.
Noviembre 5 de 1959. — Laboratorios Anodia S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144
$ 240.— Nº 38.076 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.555
VERASAL
Noviembre 5 de 1959. — Laboratorios Anodia S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 38.077 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.556
FORMULEX
Noviembre 5 de 1959. — Laboratorios Anodia S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 38.078 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.557
JEREZ DE BALBI
Noviembre 5 de 1959. — Juan Balbi S. A. Ganadera Ind., Com., Inmob. y Financiera "J.U.B.A.S.A.". — Para distinguir Jérez, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 38.079 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.558
GIBBERELLIN KYOWA
Noviembre 5 de 1959. — Roberto Komori — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.080 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.559
GALAXIA
Noviembre 5 de 1959. — Primicia S. A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.081 Bol Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.560
GALAXIA
Noviembre 5 de 1959. — Primicia S. A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 38.082 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.561
RYTHMATIC
Noviembre 5 de 1959. — Automatic Telephone & Electric Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 2 — Renovación de la Nº 271.720
$ 320 — Nº 38.083 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.562
WACOPASA
Noviembre 5 de 1959. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.683. — Ag. Nº 144.
$ 320.—. Nº 38.084 Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.563
OTEBA
Noviembre 5 de 1959. — O'Connor y Cía. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.085 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.564
AEROGOM
Noviembre 5 de 1959. — Jorge Parnes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 38.036 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.565
EL POMPEO
Noviembre 5 de 1959. — Benito D. Paniagua. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 320.— Nº 38.166 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.566
EL POMPEO
Noviembre 5 de 1959. — Benito D. Paniagua. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320 — Nº 38.167 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.567
BABY · RITO
Noviembre 5 de 1959. — Nélida Rosas de Vallejo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 37.963 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.568


Noviembre 5 de 1959. — Guillermo Azas Suárez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otra clase. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 188.
$ 480.— Nº 38.155 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.569
NINA
Noviembre 5 de 1959. — Luis Francisco Alvarez, Enrique Julio Alvarez e Ismael Emilio Alvarez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 38.059 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.570
ROTARY
Noviembre 5 de 1959. — Salomón Abulafia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 320.— Nº 38.058 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.571
MIO
Noviembre 5 de 1959. — Salomón Abulafia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 320.— Nº 38.061 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.572
YALTA
Noviembre 5 de 1959. — Jacobo Abulafia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 320.— Nº 38.060 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.573
CLARIDGE
Marca Registrada
Noviembre 5 de 1959. — Mario Tenreiro Hnos., Com. e Ind., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pargüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.451. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 38.132 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.574
BERNARDIN
Noviembre 5 de 1959. — Bernardín S. A. Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.677. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 38.133 - Bol. Of. - 15|2|60

Acta Nº 537.575
BACILERSAN
Noviembre 5 de 1959. — Laboratorios Lersan S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.421. — Ag. Nº 194.
$ 320 — Nº 38.134 - Bol. Of. - 15|2|60